INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus de influenza .....

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lineamientos generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social .....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Imagen STVC, S.A. de C.V. .....

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de César Raúl Fuentes Medina .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la C. Marybel Villegas Canché, por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/JD03/QR/014/2009 .....

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Contrato de Fideicomiso 10204) .....

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Contrato de Fideicomiso 10164) .....

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus de influenza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 39, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que la epidemia de influenza ocasionada por el virus denominado A/H1N1, que se presentó a finales de abril de 2009 en nuestro país, principalmente en el Distrito Federal y su área metropolitana, provocó la suspensión de actividades en diversos sectores productivos, así como una serie de medidas de aislamiento social instrumentadas para prevenir el contagio de la enfermedad, lo que tendrá un impacto significativo en la economía nacional;

Que experiencias mundiales recientes con epidemias similares indican que las mismas provocan una desaceleración abrupta de la actividad económica durante el episodio epidemiológico, en virtud de las medidas preventivas de aislamiento, y que esta actividad viene seguida de una recuperación vigorosa en los meses subsecuentes;

Que la actividad productiva también se ha visto perjudicada por el impacto negativo que genera entre la población y los actores económicos la incertidumbre ligada a este tipo de episodios, lo que ha alterado los patrones de consumo de la población, sobre todo tratándose de los sectores de esparcimiento, servicios y de turismo;

Que de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, en caso de catástrofes sufridas por epidemias, el Ejecutivo Federal puede condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios;

Que la paralización de la actividad productiva tiene un impacto directo en los contribuyentes y en la preservación de las fuentes de empleo para todos los habitantes de la República Mexicana;

Que a fin de mitigar los efectos económicos ocasionados por la referida epidemia y contribuir a reactivar la economía del país, el Ejecutivo Federal a mi cargo estima indispensable el otorgamiento de diversos beneficios fiscales;

Que en primer término se considera oportuno apoyar, durante el ejercicio fiscal de 2009, a los contribuyentes del impuesto empresarial a tasa única, a fin de que cuenten con mayor liquidez para hacer frente a sus compromisos económicos, por lo que se estima conveniente permitir que para los efectos del citado impuesto, cuando exista un excedente de dicha contribución derivado de los pagos provisionales realizados con anterioridad, el mismo se pueda aplicar contra el pago provisional del impuesto sobre la renta, permitiendo así que esos recursos sean aprovechados para el financiamiento de sus actividades productivas;

Que a fin de que los patrones resientan en menor medida el impacto económico originado por la referida epidemia, se considera conveniente eximirlos parcialmente hasta por el equivalente al veinte por ciento mensual del pago de la parte de las cuotas obrero patronales que se causen a su cargo y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el tercer bimestre de 2009, sin que dicha exención exceda de diecisiete mil quinientos pesos mensuales por empresa, por los seguros de riesgos de trabajo, de enfermedades y maternidad, de invalidez y vida y de guarderías y prestaciones sociales, causadas;

Que si bien esta medida beneficiará a todas las empresas del país, con el objeto de que las principales beneficiarias sean las pequeñas y medianas empresas, se estima conveniente acotar el beneficio a un máximo de treinta y cinco mil pesos durante el bimestre indicado, lo que implica que más del noventa y cinco por ciento de las empresas del país recibirán el descuento completo del veinte por ciento;

Que uno de los sectores más perjudicados por las medidas aplicadas con motivo de la citada epidemia es el turístico, en particular, el relativo a la transportación marítima y aérea de personas, por lo que se considera necesario eximir parcialmente a las empresas responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales del pago de un monto equivalente al cincuenta por ciento de los derechos que se causen a su cargo por concepto de servicios migratorios extraordinarios, así como por el servicio de capitanía de puerto que presta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante los meses de mayo, junio y julio de 2009;

Que conforme a lo señalado, tratándose de las personas físicas o morales dedicadas a la transportación aérea de personas, se considera conveniente eximirlas parcialmente del pago de un monto equivalente al cincuenta por ciento de los derechos que se deban pagar a su cargo por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, durante el periodo de mayo a julio de 2009;

Que es indispensable que cualquier efecto negativo de la reciente epidemia de influenza sea revertido mediante el trabajo vigoroso y preciso, no sólo de la Federación, sino también de los gobiernos de las entidades federativas, a través del uso de los instrumentos fiscales del ámbito local, para lograr una verdadera acción integral y armoniosa de las instituciones de los distintos órdenes de gobierno;

Que reconociendo el valor que para las economías locales tienen los sectores de hotelería, restaurantes y servicios de esparcimiento y especialmente por la susceptibilidad de estas industrias a fenómenos epidemiológicos y sus consecuencias económicas, es prioritario apoyar con un subsidio fiscal a las entidades federativas que, con posterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, eximan de los impuestos de nómina y sobre hospedaje a los contribuyentes de estos sectores, con una compensación del veinticinco por ciento de la pérdida de ingresos que, durante los meses de mayo a julio de 2009, dichas medidas representen, y

Que es prioridad fundamental del Gobierno Federal, en ejercicio de las facultades indicadas, establecer acciones concretas que permitan la reactivación de la economía de manera homogénea en todo el territorio nacional y en aquellos sectores que son prioritarios para la generación de empleo y el bienestar general de la población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Cuando los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única por acreditar en los términos del cuarto párrafo del artículo 10 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, sean mayores al monto del pago provisional de dicho impuesto correspondiente al periodo por el que se efectúa el cálculo, los contribuyentes podrán acreditar el excedente contra el pago provisional del impuesto sobre la renta que efectivamente deban pagar correspondiente al mismo periodo y hasta por el monto del pago provisional de este último impuesto. En este caso, el acreditamiento efectuado se considerará impuesto sobre la renta propio efectivamente pagado.

Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en el párrafo anterior no podrán acreditar en los términos del artículo 10, cuarto párrafo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, el monto de los pagos provisionales que de dicho impuesto se hubieran acreditado contra el impuesto sobre la renta.

Lo dispuesto en el presente artículo sólo se podrá aplicar contra los pagos provisionales del impuesto sobre la renta del mismo ejercicio en que se hayan generado los excedentes a que se refiere el primer párrafo de este precepto y por lo que corresponde al ejercicio fiscal de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exime hasta por una cantidad equivalente al veinte por ciento mensual y un máximo total de treinta y cinco mil pesos, del pago de las cuotas obrero patronales previstas en la Ley del Seguro Social a cargo de los patrones, que se causen durante los meses de mayo y junio de 2009, correspondientes a los seguros de riesgos de trabajo, de enfermedades y maternidad, de invalidez y vida, y de guarderías y prestaciones sociales, siempre que se cumpla con lo dispuesto por los artículos tercero y cuarto del presente Decreto.

Cada patrón podrá aplicar el beneficio a que se refiere el párrafo anterior por un máximo mensual de diecisiete mil quinientos pesos por cada uno de los meses señalados en dicho párrafo.

ARTÍCULO TERCERO. Para aplicar el beneficio a que se refiere el artículo segundo de este Decreto, los patrones deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Estar registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;

II. No ser una entidad pública cuyas relaciones laborales se rijan por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni formar parte de las administraciones públicas de la Federación, de las entidades federativas o de los municipios;

III. Tener inscritos a todos sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos de la Ley del Seguro Social, y

IV. No tener a su cargo créditos fiscales firmes a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. No se consideran como créditos fiscales firmes, los derivados del Sistema de Verificación de Pagos.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social podrá expedir los lineamientos operativos y demás disposiciones de carácter general que sean necesarias para la correcta y debida aplicación del beneficio a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Se exime por una cantidad equivalente al cincuenta por ciento del pago de los derechos por servicios migratorios extraordinarios y de capitanía de puerto, a que se refieren los artículos 14-A, fracción I, inciso b) y 170 de la Ley Federal de Derechos, respectivamente, a cargo de las empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arriben a los puertos del país, durante los meses de mayo, junio y julio de 2009.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable siempre y cuando las empresas a que se refiere el párrafo anterior se encuentren al corriente en el pago de los derechos por servicios migratorios extraordinarios y de capitanía de puerto señalados en el párrafo que antecede, causados hasta el mes de abril de 2009.

ARTÍCULO SEXTO. Se exime por una cantidad equivalente al cincuenta por ciento del pago del derecho por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano a que se refiere el artículo 289 de la Ley Federal de Derechos, que deba pagarse a cargo de las personas físicas o morales dedicadas a la transportación aérea de personas, durante los meses de mayo, junio y julio de 2009.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable siempre y cuando las personas a que se refiere el párrafo anterior se encuentren al corriente en el pago del derecho por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano señalado en el párrafo que antecede, causado hasta el mes de marzo de 2009, así como en el pago que sea exigible al día 30 de dicho mes y año por los bienes que les haya entregado y los servicios que les haya prestado Aeropuertos y Servicios Auxiliares o el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se otorga un subsidio fiscal a las entidades federativas que, con posterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, eximan de los impuestos sobre nóminas y sobre hospedaje a los contribuyentes de los sectores de hotelería, restaurantes y servicios de esparcimiento. El beneficio fiscal mencionado consistirá en una cantidad equivalente al veinticinco por ciento del monto que, las entidades federativas efectivamente otorguen en exenciones sobre los citados impuestos a los contribuyentes de los sectores de hotelería, restaurantes y servicios de esparcimiento durante los meses de mayo, junio y julio de 2009.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá los lineamientos que sean necesarios para la aplicación del presente artículo. Los referidos lineamientos establecerán la mecánica para que las entidades federativas soliciten el subsidio señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO OCTAVO. La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna.

ARTÍCULO NOVENO. El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir los lineamientos y las disposiciones de carácter general que sean necesarias para la correcta y debida aplicación de los beneficios a que se refieren los artículos primero, quinto y sexto del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proveerá, de manera oportuna y suficiente, al Instituto Mexicano del Seguro Social, los recursos financieros necesarios para cubrir los costos del beneficio a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS DE CUYOS RESULTADOS SE OBTIENEN PROPUESTAS DE ATENCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y Vigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que las dependencias y entidades deben elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas federales que se pretendan incluir dentro del proyecto del presupuesto anual o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas federales existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento;

Que la creación o permanencia de un programa público debe fundamentarse en un diagnóstico, que parta de la identificación del problema que se busca resolver, haga una caracterización y análisis detallado de los aspectos principales del mismo, para dar paso al planteamiento de posibles alternativas de solución y la selección de la alternativa más apropiada, y

Que para crear un nuevo programa de desarrollo social la dependencia o entidad responsable del mismo, elaborará un diagnóstico acerca de su conveniencia, viabilidad y eficiencia, siguiendo los lineamientos que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

He tenido a bien expedir los siguientes

LINEAMIENTOS

1. Objeto

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los elementos mínimos que se deberán observar en la elaboración de Diagnósticos de cuyos resultados se obtienen Propuestas de Atención que justifiquen la necesidad de crear nuevos programas sociales, o en su caso mantener, ampliar o modificar sustantivamente los programas sociales existentes, que estén a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social o de sus organismos sectorizados.

2. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Arbol de Problemas:** La herramienta metodológica que permite identificar el problema principal que un programa público busca resolver, examinar los efectos que provoca el problema e identificar las causas que lo generan. A partir del Arbol de Problemas puede visualizarse la situación deseada (objetivo), identificar medios para alcanzarlo, definir acciones y configurar alternativas de solución.
- **Causas:** Los elementos que provocan una situación problemática.
- **Diagnóstico:** El documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen Propuestas de Atención.
- **DGAP:** Dirección General de Análisis y Prospectiva de la SEDESOL.
- **DGGBP:** Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL.
- **Efectos:** Consecuencias directas o indirectas de un problema, o de llevar a cabo una acción, política o programa.
- **Lineamientos:** Los Lineamientos Generales para la Elaboración de Diagnósticos de cuyos resultados se obtienen Propuestas de Atención.
- **Marco Lógico:** Metodología mediante la cual se elabora una matriz que describe el fin, propósito, componentes y actividades de un programa público; así como los indicadores, metas, medios de verificación y supuestos correspondientes.

- **Propuesta de Atención:** El documento que, partiendo de los resultados de un Diagnóstico, identifica y propone una alternativa viable para la atención de problemas públicos, a través de Programas de Desarrollo Social.
- **SEDESOL:** La Secretaría de Desarrollo Social.
- **SPPE:** La Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la SEDESOL.
- **UPRI:** La Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la SEDESOL.
- **URs:** Las Unidades Responsables de la operación de los Programas Sociales.

3. Ambito de aplicación

Los presentes lineamientos son de observancia general para la SEDESOL y sus entidades del sector.

4. Areas responsables

Los Diagnósticos de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESOL serán elaborados por la DGAP, o bien por las URs previa autorización de la primera.

Las Propuestas de Atención serán elaboradas por la UPRI. Esta podrá ser auxiliada por las URs, por otras Unidades Administrativas de la SEDESOL, o por las entidades del sector.

La aprobación y emisión de la versión definitiva de los Diagnósticos y las Propuestas de Atención será realizada por la SPPE.

Las áreas responsables podrán auxiliarse de terceros en la preparación de los documentos arriba referidos.

5. Interpretación

La interpretación de los presentes Lineamientos, la resolución de los casos no previstos en ellos, así como la autorización de excepciones, corresponderá a la SPPE.

6. Contenido de los Diagnósticos y Propuestas de Atención

Los Diagnósticos y Propuestas de Atención podrán constar en documentos separados o integrados.

6.1. Los Diagnósticos deberán contener como mínimo lo siguiente:

6.1.1. Identificación del problema

El diagnóstico deberá incluir un Arbol de Problemas que identifique claramente el problema que se busca resolver, detallando las causas y efectos del mismo, siguiendo la metodología de Marco Lógico.

El apartado en referencia deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- La identificación plena y delimitación precisa del problema que el programa busca solucionar;
- La identificación de las principales causas del problema;
- La identificación de los principales efectos del problema;
- Un análisis de la interrelación entre causas, problema y efectos.

6.1.2. Caracterización del problema

Este apartado deberá describir y analizar de la manera más detallada posible el problema identificado, sus causas y efectos, así como dimensionar la magnitud, ubicación y características de la población afectada y de aquella que resulta factible atender. Los elementos mínimos que deberá contener serán los siguientes:

- Antecedentes y magnitud actual del problema. Se deberá desarrollar un análisis de la evolución histórica y el estado actual de las principales variables asociadas al comportamiento del problema.
- Identificación de la población potencial. Se identificará la población (o en su caso territorio) que presenta el problema que se busca resolver.
- Caracterización de la población potencial. Se analizarán las características socioeconómicas, demográficas y de ubicación de los grupos poblacionales (o territorios) que presentan el problema que se busca resolver.
- Identificación de la población objetivo. Se deberá proponer un subconjunto de la población potencial (sean personas o territorios) que un programa público diseñado ex profeso podría buscar atender en el corto y mediano plazos, tomando para ello en consideración las limitaciones financieras e institucionales existentes.

- Caracterización de la población objetivo. Se deberán analizar las características socioeconómicas, demográficas y de ubicación de la población objetivo, detallando las situaciones que le obstaculicen resolver el problema por su propio esfuerzo. El análisis deberá explorar aspectos como los siguientes, según sea apropiado y aplicable a cada programa:
    - o Capacidades básicas
        - – Salud y nutrición
        - – Educación
        - – Identidad jurídica
    - o Dinámica poblacional y espacial
        - – Características demográficas
        - – Características geográficas
    - o Protección social
        - – Seguridad y protección social
        - – Situación de vulnerabilidad
        - – Riesgos por desastres naturales
    - o Empleo y Productividad
        - – Inserción en el mercado laboral
        - – Ocupación e ingresos
        - – Productividad
        - – Acceso a servicios financieros
    - o Entorno físico y social
        - – Vivienda
        - – Infraestructura social básica
        - – Dinámica social de las comunidades
        - – Identidad jurídica y ciudadanía
        - – Violencia
        - – Sustentabilidad ambiental
- Evolución prevista de la población objetivo. Se deberán discutir los cambios previsibles en la magnitud o características de la población objetivo.

Para el desarrollo de todo lo anterior, se procurará utilizar fuentes de información oficial externa, tales como los censos, conteos de población y encuestas efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.2. Las Propuestas de Atención deberán contener como mínimo lo siguiente:

6.2.1. Experiencias de atención a la problemática

Este apartado deberá identificar experiencias de atención al tipo de problema que se esté enfrentando, a nivel internacional, nacional o local, de implementación presente o pasada.

En su caso, se deberá discutir la información disponible relativa a los resultados, obstáculos y retos que han encontrado los programas de atención identificados, poniendo especial énfasis en los resultados de las evaluaciones de impacto que se tengan disponibles.

6.2.2. Propuesta de diseño

Una vez identificado y caracterizado el problema, se deberá explicar de qué manera se podría contribuir a su solución mediante un programa diseñado ex-profeso, y cuáles serían las características principales de éste.

Este apartado deberá:

- Identificar la alternativa adecuada para solucionar el problema planteado;
- Detallar el diseño conceptual de la alternativa seleccionada, incluyendo una propuesta de:
  - Arbol de objetivos;
  - Matriz de Marco Lógico, al menos al nivel de resumen narrativo;
  - Población objetivo, proponiendo criterios de elegibilidad;
  - Criterios de selección (es decir, criterios para la priorización entre la población que resulte elegible);
  - Cobertura;
  - Tipos de apoyo (en relación uno a uno con los componentes de la Matriz de Marco Lógico), y
  - Montos de apoyo, procurando incluir justificaciones para los mismos;
- Identificar posibles duplicidades, complementariedades o sinergias que pudieran presentarse entre la solución descrita y otros programas federales o locales. De ser el caso, analizar las diferencias y la aportación específica de la solución propuesta.

6.2.3. Marco de actuación de la propuesta

El Diagnóstico deberá especificar cómo se alinea la solución propuesta con los siguientes instrumentos de planeación nacionales y sectoriales, especificando a qué objetivos, estrategias o líneas de acción de cada uno contribuye:

- Plan Nacional de Desarrollo;
- Programa Sectorial de Desarrollo Social, y
- Programa Nacional de Desarrollo Social.

6.2.4. Proyecciones financieras y de metas para la solución propuesta

Se procurará incluir una proyección tentativa de metas para el indicador más significativo (procurando que éste refleje el número de beneficiarios o la cobertura del programa) así como la proyección presupuestal y las memorias de cálculo correspondientes, en valores constantes.

6.2.5. Previsiones para integración y operación de Padrones

Este apartado deberá indicar, en términos generales, cómo se prevé integrar y actualizar el padrón de beneficiarios. En el caso de programas cuya unidad de intervención no sea el individuo o el hogar, sino organizaciones sociales, localidades, municipios o regiones, deberá preverse un padrón de dichas unidades. En el caso de programas que financien obras, se deberá prever la formación de un padrón de obras.

La elaboración del presente apartado se realizará con base en las propuestas que efectúe la DGGPB, y en coordinación con la misma.

Adicionalmente, se deberá incluir:

6.3. Conclusiones

Este apartado deberá contener una breve recapitulación de los principales resultados y hallazgos del documento.

6.4. Glosario

Se deberá incluir un Glosario con las definiciones de los conceptos más importantes utilizados en el documento, diferenciando, siempre que sea necesario, los términos jurídicos de los administrativos, así como su uso en otros ámbitos o sectores.

6.5. Fuentes de información

Habrán de listarse y citarse adecuadamente las fuentes de información que se hayan utilizado.

6.6. Anexos

Se deberá incluir toda aquella información de soporte que fortalezca y aporte evidencia sobre lo tratado en el documento. Cuando se hayan elaborado cálculos o estimaciones, se deberá especificar la metodología y bases de datos utilizadas.

TRANSITORIO

Unico. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil nueve.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Imagen STVC, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE IMAGEN STVC, S.A. DE C.V., EL 25 DE FEBRERO DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: IMAGEN STVC, S.A. DE C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 25 de febrero de 2009.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Jaumave, Mpio. de Jaumave, Tamps.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	1.0	--	--	--	--	1.0
Distribución	9.0	--	--	--	--	9.0

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Imagen STVC, S.A. de C.V., el 25 de febrero de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de marzo de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 288105)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de César Raúl Fuentes Medina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE CESAR RAUL FUENTES MEDINA, EL 25 DE FEBRERO DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: CESAR RAUL FUENTES MEDINA.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 25 de febrero de 2009.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Puerto Angel, Mpio. de San Pedro Pochutla, Oax.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	1.0	--	--	--	--	1.0
Distribución	6.0	--	--	--	--	6.0

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a César Raúl Fuentes Medina, el 25 de febrero de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de marzo de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 288102)

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P.C. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO Y EL DR. VENTURA VILCHIS HUERTA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE REGULACION SANITARIA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DR. ARMANDO GONZALEZ PEREZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas del Estado y el Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, asistido por el Director de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19 fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 22 y 29 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 20 fracción VIII de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes; 15 y 42 de la Ley de Control de Entidades Paraestatales, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que el Director de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 5 y 24 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 2 de diciembre de 2004, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Luis Armando Reynoso Femat, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, se encuentran las de programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones de regulación, control y fomento sanitarios, coordinar las acciones de vigilancia sanitaria de los establecimientos, actividades y servicios materia de salubridad local, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, fracción X, 24 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Margíl de Jesús No. 1501, del fraccionamiento Arboledas, C.P. 20020, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y

ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1 y 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10 fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 3, 36, 46 fracción VII, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; 1, 2, 3, 5, 13, 22 fracción III, 24, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 13, 20, 38 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$1'407,426.75 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 75/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$465,718,73 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 73/100 M.N.)
	TOTAL		**$1´873,145.48**

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $1'407,426.75 (un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintiséis pesos 75/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de $465.718,73 (cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos dieciocho pesos 73/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga del recurso conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".

X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XI. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Estado, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta.**- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Armando González Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: **AGUASCALIENTES**
PROGRAMA: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-AGS.-01/08

PROGRAMA	PROYECTO	FASSA-C		TOTAL
		REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	
AGUA	Agua de Calidad Fisicoquímica	149,267.70		149,267.70
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	431,422.50	165,718.73	597,141.23
	Zoonosis	52,002.25	300,000.00	352,002.25
POLÍTICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	74,727.00		74,727.00
UNIDADES MÉDICAS	Muerte Materno Infantil	315,606.00		315,606.00
	Residuos Sólidos Hospitalarios	215,583.60		215,583.60
OTRAS ACTIVIDADES	Aguas Residuales	168,817.70		168,817.70
TOTAL		1,407,426.75	465,718.73	1,873,145.48

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Armando González Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: **AGUASCALIENTES**
PROGRAMA: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-AGS.-01/08

- REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Fisicoquímica	36,800.00	93,380.00	19,087.70				149,267.70
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	247,471.50	125,570.00	220.00	28,970.00	221.00	28,970.00	431,422.50
	Zoonosis	27,757.25	21,409.00	709.00	709.00	709.00	709.00	52,002.25
POLÍTICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	51,727.00	23,000.00					74,727.00
UNIDADES MÉDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	296,200.00				19,406.00		315,606.00
	Residuos Sólidos Hospitalarios	175,950.00	11,116.00	2,835.60	11,116.00	3,450.00	11,116.00	215,583.60
OTRAS ACTIVIDADES	Aguas Residuales	49,450.00	52,325.00	56,692.70	3,450.00	3,450.00	3,450.00	168,817.70
TOTAL		885,355.75	326,800.00	79,545.00	44,245.00	27,236.00	44,245.00	1,407,426.75

- FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	165,718.73						165,718.73
	Zoonosis	300,000.00						300,000.00
TOTAL		465,718.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,718.73

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Armando González Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 3

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: AGUASCALIENTES

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-AGS.-01/08

			METAS						
Programa	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
AGUA	**2**	**Agua de Calidad Fisicoquímica**							
	OBJETIVO	Contribuir a proteger a la población contra riesgos derivados de la presencia de contaminantes químicos y físicos en el agua destinada para uso y consumo humano distribuida en sistemas de abastecimiento							
	AR	Muestras	7	7	8	8	8	4	42
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	0	0	0	0	0	0	0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	Al concluir el 2008, cada entidad federativa contará con su diagnóstico de calidad fisicoquímica de agua							
ALIMENTOS	**4**	**Calidad Microbiológica de Alimentos**							
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de infecciones e intoxicaciones alimentarias de origen bacteriano, mediante la aplicación de medidas tanto regulatorias como no regulatorias							
	AR	Muestras	278	254	316	322	320	185	1,675
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	251	239	277	280	283	176	1,506
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos	522	587	452	431	207	0	2,199
		Otra(s)	2.25	1.35	0	0.9	1.8	0.45	6.75
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas	74%	74%	74%	74%	74%	74%	74%

Programa		Proyecto	METAS						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ALIMENTOS	5	**Zoonosis**							
	OBJETIVO	Reducir la exposición de la población del país a las principales especies de Brucella, mediante el desarrollo de acciones de coordinación, vinculación, concertación, difusión y capacitación							
	AR	Muestras	49	46	54	55	56	27	287
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	47	45	56	56	57	37	298
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos	10,000						10,000
		Otra(s)			1				1
	INDICADOR	Durante el 2008 se buscará la regionalización del problema, identificando puntos críticos para trabajar de manera coordinada y conjunta con las entidades involucradas							
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	11	**Farmacovigilancia**							
	OBJETIVO	Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo una farmacovigilancia efectiva en el país. Farmacovigilancia: Conjunto de actividades que permiten conocer el comportamiento de los medicamentos durante su comercialización							
	AR	Muestras	0	0	0	0	0	0	0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)	0	0	1	0	0	0	1
	INDICADOR	Número de reportes de reacciones adversas a medicamentos recibidas							26
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	19	**Muerte Materno Infantil**							
	OBJETIVO	Disminuir la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica.							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones	13	13	14	14	13	11	78
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de Establecimientos verificados donde ocurrió una muerte materna atribuible a las condiciones sanitarias del establecimiento	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%

Programa		Proyecto	METAS						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	**20**	**Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI´s)**							
	OBJETIVO	Llevar a cabo el control de los posibles efectos a la salud por exposición a residuos peligrosos biológico infecciosos en los centros hospitalarios, con el fin de proteger al personal de salud, medio ambiente y a la población de los riesgos relacionados con la exposición a RPBIs							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	1	1	6
		Comunicación de Riesgos	1		1		1		3
		Otra(s)							0
	2	**Red Nacional de Laboratorios**							
	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los Laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad							
	AR	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Otra(s)							
	INDICADORES	% de metodologías requeridas y montadas para los proyectos del SFS	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%
		% de cumplimiento con su programa análisis de muestras	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
OTRAS ACTIVIDADES	**1**	**Aguas Residuales**							
	OBJETIVO	Disminuir el riesgo a la salud por descargas residuales							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	1	1	6
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra (s)							0

ARS: Acciones Regulatorias

ANR: Acciones no Regulatorias

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Armando González Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LAE. RICARDO ERNESTO ZAMARRON GUEVARA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Planeación y Finanzas y el Secretario de Salud y Director del Instituto de Servicios de Salud Pública, asistido por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19 fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 6 y 17 fracciones V, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 7 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director del Instituto de Servicios de Salud Pública, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 17 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 fracciones III y V del Decreto de Creación del Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD) del Estado de Baja California, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 13 de noviembre de 2007, expedido por el Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado, Dr. José Guadalupe Bustamante Moreno, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de ejercer las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD) del Estado de Baja California.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calzada Independencia y Avenida de los Héroes No. 994, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1 y 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10 fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1, 4 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Estado de Baja California y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$3'887,147.94 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$1'286,260.61 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 61/100 M.N.)
	TOTAL		**$5´173,408.55**

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $3'887,147.94 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y siete pesos 94/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de $1'286,260.61 (un millón doscientos ochenta y seis mil doscientos sesenta pesos 61/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga del recurso conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".

X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XI. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION**.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director del Instituto de Servicios de Salud Pública, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ricardo Ernesto Zamarrón Guevara**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B.C.-02/08

PROGRAMA	PROYECTO	FASSA-C		TOTAL
		REGULACION Y FOMENTO SANITARIO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	442,100.00	20,174.40	**462,274.40**
	Agua de Calidad Fisicoquímica	73,900.00	37,645.00	**111,545.00**
	Agua de Contacto	281,100.00	453,680.46	**734,780.46**
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	101,125.00	663,119.00	**764,244.00**
	Zoonosis	258,117.00		**258,117.00**
	Marea Roja	261,500.00		**261,500.00**
	Moluscos Bivalvos	222,476.00	50,000.00	**272,476.00**
	Rastros	266,617.00	6,000.00	**272,617.00**
	Sal yodada y fluorurada	18,500.00	10,641.75	**29,141.75**
	Harina de Trigo Fortificada	42,317.00		**42,317.00**
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	76,125.00		**76,125.00**
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:			**0.00**
	- Uso de Plaguicidas	235,600.00	45,000.00	**280,600.00**
	- Protección Radiológica	145,600.00		**145,600.00**
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	45,600.00		**45,600.00**
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	233,500.00		**233,500.00**
	Contaminantes	39,240.00		**39,240.00**
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	206,450.00		**206,450.00**
	Residuos Sólidos Hospitalarios	70,600.00		**70,600.00**
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	535,100.00		**535,100.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Comercio Exterior	1,480.94		**1,480.94**
	Reducción de Exposición Laboral: Industria Química y Metalmecánica	330,100.00		**330,100.00**
TOTAL		**3,887,147.94**	**1,286,260.61**	**5,173,408.55**

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director del Instituto de Servicios de Salud Pública, **José Guadalupe Bustamante**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ricardo Ernesto Zamarrón**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B.C.-02/08

- REGULACION Y FOMENTO SANITARIO

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	421,700.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00			**442,100.00**
	Agua de Calidad Fisicoquímica	56,420.00	7,040.00	7,040.00	2,040.00	1,360.00		**73,900.00**
	Agua de Contacto	258,620.00	7,040.00	7,040.00	7,040.00	1,360.00		**281,100.00**
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	81,125.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00		**101,125.00**
	Zoonosis	230,000.00	28,117.00					**258,117.00**
	Marea Roja	248,500.00	8,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00		**261,500.00**
	Moluscos Bivalvos	222,476.00						**222,476.00**
	Rastros	240,000.00	10,000.00	16,617.00				**266,617.00**
	Sal yodada y fluorurada	10,000.00	8,500.00					**18,500.00**
	Harina de Trigo Fortificada	29,017.00	9,700.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00		**42,317.00**
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	70,125.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00		**76,125.00**
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:	0.00						**0.00**
	- Uso de Plaguicidas	146,080.00	37,040.00	37,040.00	12,040.00	3,400.00		**235,600.00**
	- Protección Radiológica	123,800.00	8,400.00	8,400.00	5,000.00			**145,600.00**
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	17,440.00	7,720.00	7,720.00	7,720.00	5,000.00		**45,600.00**
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	222,000.00	11,500.00					**233,500.00**
	Contaminantes	16,080.00	7,040.00	7,040.00	7,040.00	2,040.00		**39,240.00**
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	201,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00		**206,450.00**
	Residuos Sólidos Hospitalarios	32,440.00	12,040.00	12,040.00	12,040.00	2,040.00		**70,600.00**
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	512,620.00	7,040.00	7,040.00	7,040.00	1,360.00		**535,100.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Comercio Exterior	1,480.94						**1,480.94**
	Reducción de Exposición Laboral: Industria Química y Metalmecánica	283,580.00	19,040.00	12,040.00	12,040.00	3,400.00		**330,100.00**
TOTAL		**3,424,793.94**	**203,307.00**	**139,307.00**	**89,290.00**	**30,450.00**	**0.00**	**3,887,147.94**

- FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	20,174.40						**20,174.40**
	Agua de Calidad Fisicoquímica	37645						**37,645.00**
	Agua de Contacto	226,840.23	75613.41	75613.41	75613.41			**453,680.46**
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	331,559.54	110,519.83	110,519.63	110,520.00			**663,119.00**
	Moluscos Bivalvos	50,000.00						**50,000.00**
	Rastros	6,000.00						**6,000.00**
	Sal yodada y fluorurada			10,641.75				**10,641.75**
SALUD OCUPACIONAL	- Uso de Plaguicidas	45,000.00						**45,000.00**
TOTAL		**717,219.17**	**186,133.24**	**196,774.79**	**186,133.41**	**0.00**	**0.00**	**1,286,260.61**

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	441,874.40	6,800.00	6,800.00	6,800.00	0.00	0.00	**462,274.40**
	Agua de Calidad Fisicoquímica	94,065.00	7,040.00	7,040.00	2,040.00	1,360.00	0.00	**111,545.00**
	Agua de Contacto	485,460.23	82,653.41	82,653.41	82,653.41	1,360.00	0.00	**734,780.46**
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	412,684.54	115,519.83	115,519.63	115,520.00	5,000.00	0.00	**764,244.00**
	Zoonosis	230,000.00	28,117.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**258,117.00**
	Marea Roja	248,500.00	8,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	**261,500.00**
	Moluscos Bivalvos	272,476.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**272,476.00**
	Rastros	246,000.00	10,000.00	16,617.00	0.00	0.00	0.00	**272,617.00**
	Sal yodada y fluorurada	10,000.00	8,500.00	10,641.75	0.00	0.00	0.00	**29,141.75**
	Harina de Trigo Fortificada	29,017.00	9,700.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	0.00	**42,317.00**
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	70,125.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	**76,125.00**
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	- Uso de Plaguicidas	191,080.00	37,040.00	37,040.00	12,040.00	3,400.00	0.00	**280,600.00**
	- Protección Radiológica	123,800.00	8,400.00	8,400.00	5,000.00	0.00	0.00	**145,600.00**
	- Plomo en Loza Vidriada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	17,440.00	7,720.00	7,720.00	7,720.00	5,000.00	0.00	**45,600.00**
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	222,000.00	11,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**233,500.00**
	Contaminantes	16,080.00	7,040.00	7,040.00	7,040.00	2,040.00	0.00	**39,240.00**
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	201,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	1,290.00	0.00	**206,450.00**
	Residuos Sólidos Hospitalarios	32,440.00	12,040.00	12,040.00	12,040.00	2,040.00	0.00	**70,600.00**
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	512,620.00	7,040.00	7,040.00	7,040.00	1,360.00	0.00	**535,100.00**
	Terceros Autorizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Comercio Exterior	1,480.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,480.94**
	Reducción de Exposición Laboral: Industria Química y Metalmecánica	283,580.00	19,040.00	12,040.00	12,040.00	3,400.00	0.00	**330,100.00**
TOTAL		**4,142,013.11**	**389,440.24**	**336,081.79**	**275,423.41**	**30,450.00**	**0.00**	**5,173,408.55**

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director del Instituto de Servicios de Salud Pública, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ricardo Ernesto Zamarrón Guevara**.- Rúbrica.

ANEXO 3

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B.C.-02/08

			METAS						
Programa	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
AGUA	**1**	**Agua de Calidad Bacteriológica**							
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población mediante el incremento de la eficiencia de desinfección del agua para uso y consumo humano que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento							
	AR	Muestras	1,866	1,436	1,056	1,122	1,242	1,043	9,780
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	3	3	6	11	11	11	51
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	4	4	2			1	12
		Comunicación de Riesgos	220	100	1	2	2	2	547
		Otra(s)	1	1	4				7
	INDICADOR	% Eficiencia de Cloración	92.29%	92.33%	92.37%	92.42%	92.46%	92.50%	92.50%
		% Población que cuenta con sistema formal de abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con los niveles de calidad	79.30%	79.30%	79.30%	79.50%	79.50%	79.50%	79.50%
		% Población sin riesgo sanitario por uso y consumo de agua	74.75%	74.75%	74.75%	75%	75%	75%	75%
	2	**Agua de Calidad Fisicoquímica**							
	OBJETIVO	Contribuir a proteger a la población contra riesgos derivados de la presencia de contaminantes químicos y físicos en el agua destinada para uso y consumo humano distribuida en sistemas de abastecimiento							
	AR	Muestras	6	6	6	6	6	6	42
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones				4			4
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							1
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	Al concluir el 2008, cada entidad federativa contará con su diagnóstico de calidad fisicoquímica de agua							
	3	**Agua de Contacto**							
	OBJETIVO	Contribuir a que el agua de mar de las playas turísticas visitadas con fines recreativos no represente un riesgo a la salud de la población							
	AR	Muestras	36	36	36	36	21	21	222
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación		1		1	1		4
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	El objetivo del proyecto es contribuir a que el agua de mar de las playas turísticas visitadas con fines recreativos no represente un riesgo a la salud de la población, por lo que la meta será que en caso de que alguna de las muestras tomadas rebase los c							

Programa		Proyecto	METAS Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ALIMENTOS	**4**	**Calidad Microbiológica de Alimentos**							
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de infecciones e intoxicaciones alimentarias de origen bacteriano, mediante la aplicación de medidas tanto regulatorias como no regulatorias							
	AR	Muestras	23	27	25	25	11	8	134
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	34	30	34	34	27	17	214
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos	0	0	0	760	0	0	779
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas	74%	74%	74%	74%	74%	74%	74%
	5	**Zoonosis**							
	OBJETIVO	Reducir la exposición de la población del país a las principales especies de Brucella, mediante el desarrollo de acciones de coordinación, vinculación, concertación, difusión y capacitación							
	AR	Muestras	1	1	1	1	1	1	7
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	1	1	1	1	1	1	7
		Verificaciones	1	1	1	1	1	1	7
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	Durante el 2008 se buscará la regionalización del problema, identificando puntos críticos para trabajar de manera coordinada y conjunta con las entidades involucradas							
	6	**Marea Roja**							
	OBJETIVO	Reducir la exposición de la población al riesgo de enfermedades por consumo de moluscos bivalvos a través del establecimiento de un programa de muestreo permanente de fitoplancton y producto, con la finalidad de ejercer el control sanitario de los moluscos expuestos a florecimientos de algas nocivas en las costas nacionales							
	AR	Muestras	12	19	13	16	12	16	104
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos	150	150					500
		Otra(s)							0
	INDICADOR	Porcentaje de cumplimiento con su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	7	**Moluscos Bivalvos**							
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de enfermedades transmitidas por el consumo de moluscos bivalvos instrumentando acciones de control y vigilancia sanitaria que permitan disminuir el grado de contaminación primaria en estos productos							
	AR	Muestras	16	33	17	30	16	39	188
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones				6			12
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	2			1			5
		Comunicación de Riesgos (Folletos)							750
		Otra(s)							0
	INDICADOR	Durante el 2007 se trabajará en la realización de acciones para llevar a cabo la clasificación de áreas de cosecha							

			METAS						
Programa	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS	**8**	**Rastros**							
	OBJETIVO	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de los rastros y mataderos municipales que atienden a poblaciones de más de 50,000 habitantes, promoviendo la modernización tecnológica y el mejoramiento de los procesos de transformación y comercialización de alimentos innocuos de origen animal							
	AR	Muestras	3	1	1	2	2		12
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	3	1	1	2	2		12
		Verificaciones	3	1	1	2	2		12
		Otra (s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra (s)							0
	9	**Sal yodada y fluorurada**							
	OBJETIVO	Coadyuvar a la prevención de los casos de bocio en la edad adulta, el cretinismo en los niños y el retraso mental al nacimiento, así como disminuir la caries dental en los niños, sin causar daños de fluorosis en la población, a través del consumo de sal yodada o sal yodada fluorurada							
	AR	Muestras	0	9	0	9	0	0	28
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	0	9	0	9	0	0	28
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de muestreo		100%		100%			100%
	10	**Harina de Trigo Fortificada**							
	OBJETIVO	Coadyuvar a incrementar la ingesta de hierro y ácido fólico en la población y contribuir con ello a la reducción de la prevalencia de deficiencias de estos nutrimentos, especialmente en los niños y mujeres en edad reproductiva, así como contribuir a la reducción de los casos de defectos del tubo neural al nacimiento, a través de la adición de hierro y ácido fólico en la harina de trigo							
	AR	Muestras	1	0	0	0	0	0	1
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	1	0	0	0	0	0	1
		Verificaciones	0	0	0	0	0	0	0
		Otra(s)							
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							
		Comunicación de Riesgos							
		Otra(s)							
	INDICADOR	% de muestras dentro de especificación	75%						
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	**11**	**Farmacovigilancia**							
	OBJETIVO	Realizar las actividades necesarias para llevar acabo una farmacovigilancia efectiva en el país. Farmacovigilancia: Conjunto de actividades que permiten conocer el comportamiento de los medicamentos durante su comercialización							
	AR	Muestras							83
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos	10	10	10	10	10	0	60
		Otra(s)	1	1	1	1	1	0	6
	INDICADOR	Número de reportes de reacciones adversas a medicamentos recibidas							83

Programa		Proyecto	METAS						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
SALUD OCUPACIONAL	**14**	**Reducción de Exposición Laboral:**							
		- Uso de Plaguicidas							
	OBJETIVO	Contribuir a proteger la salud de la población que directa o indirectamente está expuesta a riesgos sanitarios por el uso y manejo de plaguicidas							
	AR	Muestras							0
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	16	16	16	16	16	16	112
		Otra(s)							0
	ANR	Ac. De Vinculación y Concertación	1	1					3
		Comunicación de Riesgos	1	0	0	0	0	0	1
		Otra(s)	1	1	1	0	0	0	3
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación							
		- Protección Radiológica							
	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos							
	AR	Muestras							
		Verificaciones	0	0	6	6	5	2	19
		Otra(s)							0
	ANR	Ac. De Vinculación y Concertación	0	1		0	0	0	1
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)	0	0	0	0	0	0	0
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación			100%	100%	100%	100%	100%
CONTAMINANTES	**15**	**Humo de Tabaco**							
	OBJETIVO	Dar protección a la población contra la exposición involuntaria al humo de tabaco y fomentar acciones para desalentar el consumo de estos productos							
	AR	Muestras							0%
		Verificaciones			16	16	16	15	63
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación		1	1				2
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)			1				1
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación			100%	100%	100%	100%	100%
	16	**Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña**							
	OBJETIVO	Mejorar las condiciones de salud (Infecciones respiratorias agudas) y contribuir a mejorar la calidad de vida instrumentando acciones que permitan reducir la exposición a humo de leña de la población vulnerable (adultos mayores, mujeres y niños), mediante la instalación de estufas eficientes en zonas rurales							
	AR	Muestras							0%
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación		1	1	1	1		4
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de cumplimiento con el número de acciones de vinculación y concertación programadas		100%	100%	100%	100%		100%

Programa	Proyecto		METAS Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
CONTAMINANTES	**17**	**Contaminantes**							
	OBJETIVO	Generar información continua y sistemática sobre los efectos adversos en la salud de la población de las principales zonas metropolitanas, asociados con la exposición a contaminantes atmosféricos, para conocer su frecuencia, prevenir su exposición y controlar los efectos adversos							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1					3
		Comunicación de Riesgos					1		1
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de cumplimiento con el número de acciones de vinculación y concertación programadas							
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	**19**	**Muerte Materno Infantil**							
	OBJETIVO	Disminuir la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales, y promoviendo y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstétrica							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	1		6
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de Establecimientos verificados donde ocurrió una muerte materna atribuible a las condiciones sanitarias del establecimiento	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	**1**	**Atención de Emergencias**							
	OBJETIVO	Operar de manera oportuna los planes de acción y servicios a todos los sectores de la población en situaciones de emergencias							
	AR	Muestras	10	10	10		10		50
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	3	3	3		2		14
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1		1	1			3
		Comunicación de Riesgos				1			2
		Otra(s)			1				1
	INDICADOR	Atención de emergencias sanitarias presentadas en el estado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	2	**Red Nacional de Laboratorios**							
	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad							
	AR	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Otra(s)							
	INDICADORES	% de metodologías requeridas y montadas para los proyectos del SFS	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%
		% de cumplimiento con su programa análisis de muestras	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%

METAS

			METAS						
Programa	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
FUNCIONES SUSTANTIVAS		**- Industrias Químicas y Metalmecánica**							
	AR	Muestras	15	15	15	15	15		90
		Verificaciones	15	15	15	15	15		90
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación		1	1				4
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
		Comercio Exterior							
	AR	Permisos de Importación							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)	330	285	335	295	285		1,855
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							2

AR: Acciones Regulatorias

ANR: Acciones No Regulatorias

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director del Instituto de Servicios de Salud Pública, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ricardo Ernesto Zamarrón Guevara**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $13.2268 M.N. (TRECE PESOS CON DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 6 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.1150 y 5.9035 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 6 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la C. Marybel Villegas Canché, por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/JD03/QR/014/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- Exp. SCG/PE/JD03/QR/014/2009.- CG106/2009.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN CONTRA DE LA C. MARYBEL VILLEGAS CANCHE, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/JD03/QR/014/2009.

Distrito Federal, a 29 de marzo de dos mil nueve.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. Con fecha doce de febrero del año en curso, se recibió en la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el oficio número CD/03/VS/033/09, signando por el Secretario del 03 Consejo Distrital en el estado de Quintana Roo, mediante el cual remite el escrito de queja, signado por el Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital de este órgano electoral en dicha entidad federativa, manifiesta lo siguiente:

"(…)

SOLICITUD DE ATRACCION Y COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL

*Los hechos denunciados se vinieron dando en los distritos **1 y 3 de Quintana Roo,** correspondientes a **Benito Juárez y Playa del Carmen,** por lo que sucedieron en más de dos distritos derivado de la propaganda dada a conocer en camiones que cubren una ruta en los distritos antes apuntados.*

*De igual forma los hechos que se denuncian son particularmente graves, en virtud de que **Marybel Villegas Canché y el Partido Acción Nacional,** realizó la promoción de su imagen en Televisión durante navidad, siendo particularmente graves sus actuaciones, como se documentan en los comentarios radiales que se aportan y que dan cuenta de la duración y difusión de su campaña en los distritos 1 y 3 de Quintana Roo.*

HECHOS

1. *Que durante los últimos meses y semanas **Marybel Villegas Canché** ha venido realizando actos anticipados de campaña, para promocionarse a ella (sic) y a su imagen obteniendo así, una ventaja indebida.*

2. *Que en dichos actos de auto promoción ha pintado bardas, contratado propaganda en camiones de las rutas de Cancún (mampara de autobuses), así como pagado promocionales de televisión, como se acredita en el cuerpo de ésta queja y solicitud de negativa de registro (sic).*

3. *Que en diciembre de 2008 **Marybel Villegas Canché** emitió un mensaje por Televisión, deseando felicidades navidades (sic) y también colocó espectaculares saludando la navidad (sic).*

4. *Que el día de ayer 27 de enero de 2009 Marybel Villegas Canché fue destapada por el **Partido Acción Nacional** como su posible candidata a diputada por el principio de representación proporcional a Diputada Federal (sic).*

5. *Que dichas irregularidades constituyen violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(…)"

Anexo al escrito referido se agregaron las siguientes pruebas:

- Un CD que contiene las imágenes aportadas a la presente queja, así como el spot que según el dicho del actor se transmitió por televisión en el mes de diciembre de dos mil ocho.
- Copia simple de la nota intitulada **"Reclama Marybel Villegas el retiro de sus felicitaciones por la navidad"** presuntamente publicada en el diario "Por Esto" el 20 de diciembre de 2008.
- Un ejemplar del diario "El Periódico" en el que se publicó la nota intitulada **"Asegura Marybel Villegas que no viola las leyes electorales al promoverse"** de fecha 20 de diciembre de 2008"

II. El diecisiete de febrero del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 17 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo dispuesto en los artículos 341; 344; 365, párrafos 1, 3, 5 y 6; 367; 368; 369; 370 y 371, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 16, párrafo 1, inciso d); 62; 64; 67; 69 y 75 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, ordenó radicar el escrito señalado en el resultando anterior bajo el expediente número **SCG/PE/03/QR/014/2009**, asimismo, solicitó diversa información relacionada con los hechos denunciados al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y al Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este órgano electoral, y ordenó la práctica de diligencias de investigación al Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, a efecto de allegarse de mayores elementos respecto de los hechos denunciados.

III. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes referido, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios números SCG/212/2009, SCG/213/2009 y SCG/214/2009, de fecha dieciocho de febrero del año en curso, dirigidos al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, al representante propietario del Partido Acción Nacional y al Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, respectivamente.

IV. El veinte de febrero de dos mil nueve, se recibió en la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Federal Electoral el escrito de misma fecha, suscrito por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual dio contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

V. En fecha veintitrés de febrero del año en curso, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la siguiente documentación: **a)** El oficio número CD/03/CP/109/09, signando por el Consejero Presidente del 03 Consejo Distrital en el estado de Quintana Roo, con el que remite escrito signado por el Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante ese Consejo Local; **b)** Los diversos identificados con los números JDE/03/VE/091/09 y JDE/03/VE/092/09, signados por el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de la entidad federativa en cita, con los cuales remitió el acta circunstanciada realizada con motivo de la diligencia de investigación solicitada por esta autoridad e informó que dicha Junta desconocía sobre el registro de candidatura de la C. Freyda Marybel Villegas Canché.

VI. Mediante acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de esta anualidad, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo previsto por los artículos 341; 344, párrafo 1, inciso a); 365, párrafos 1, 3, 5 y 6; 367 y 368 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 16, párrafo 1, inciso d) y 62 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, ordenó solicitar información relacionada con los hechos denunciados al Representante Propietario del Partido Acción Nacional, girar atento recordatorio al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, toda vez que a la fecha no se había recibido la información requerida en proveído de fecha diecisiete de febrero del año en curso, asimismo, y a efecto de complementar la diligencia realizada por el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, solicitó la práctica de diversas diligencias de investigación respecto de la existencia de la propaganda supuestamente colocada en espectaculares y/o camiones de transporte público, así como de la presunta transmisión del promocional denunciado.

VII. A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes referido, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios números SCG/259/2009, SCG/260/2009 y SCG/261/2009 de fechas veinticinco de febrero del año en curso, dirigidos al Representante Propietario del Partido Acción Nacional, al Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo y al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente.

VIII. En fecha veintisiete de febrero del año en curso, se recibieron en la Secretaría Ejecutiva y en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral el escrito de misma fecha, suscrito por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral y el oficio número DEPPP/1231/2009, signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de los cuales dieron contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

IX. El dos de marzo de dos mil nueve, se recibió en la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con el número JDE/03/VE/107/09, signado por el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, mediante el cual remitió el acta circunstanciada realizada con motivo de las diligencias de investigación solicitadas por esta autoridad, así como el escrito con el cual el Director Regional de la empresa televisiva denominada Televisora de Cancún, S.A. de C.V., dio contestación a la solicitud de información formulada por el esta autoridad.

X. Mediante acuerdo de fecha cinco de marzo del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibida diversa documentación, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto por los artículos 345, párrafo 1, inciso a), 356, párrafo 1, inciso c); 365, párrafos 1, 3 y 5 y 367 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 16, párrafo 1, inciso d); 18, párrafo 1, inciso c) y 62 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral y a efecto de contar con los elementos necesarios para la integración del presente asunto solicitó al Representante Legal de la Televisora de Cancún, S.A. de C.V. aclarara la información que acompañó a su escrito de contestación.

XI. A efecto de dar cumplimiento a lo referido en el resultando anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con el número SCG/347/2009 de fecha seis de marzo del año en curso, dirigido al Representante Legal de la Televisora de Cancún, S.A. de C.V.

XII. En fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el oficio identificado con el número JDE/03/VE/130/09, signado por el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, mediante el cual remitió el acuse de recibo del oficio identificado con el número DJ/801/2009, con el que se le solicitó apoyo para la práctica de la diligencia de notificación del diverso número SCG/347/2009, dirigido al Representante Legal de Televisión de Cancún, S.A. de C.V., del cual también remite el acuse de recibo y la cédula de notificación respectiva; asimismo, envió los escritos firmados por el representante legal referido y el Director General de Enlaces Publicidad Integral con los cuales dieron contestación a la solicitud de información formulada por esta autoridad.

XIII. Mediante acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral tuvo por recibida la documentación señalada en el resultando anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo previsto por los artículos 345, párrafo 1, inciso a); 356, párrafo 1, inciso c); 365, párrafos 1, 3 y 5 y 367 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 16, párrafo 1, inciso d); 18, párrafo 1, inciso c); y 62 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, ordenó de nueva cuenta solicitar al Director Regional de Televisora de Cancún, S.A. de C.V. diversa información relacionada con los hechos denunciados.

XIV. A efecto de dar cumplimiento a lo referido en el resultando anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con el número SCG/411/2009 de fecha dieciséis de marzo del año en curso, dirigido al Representante Legal de la Televisora de Cancún, S.A. de C.V.

XV. El veintitrés de marzo de dos mil nueve, se recibió en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral los oficios identificados con los números JD/03/VE/140/09 y JD/03/VE/148/09, suscritos por los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, mediante los cuales remitieron el acuse de recibo del oficio identificado con el número DJ/877/2009, con el que se les solicitó apoyo para la práctica de la diligencia de notificación del diverso número SCG/411/2009, dirigido al Representante Legal de Televisión de Cancún, S.A. de C.V., del cual también remite el acuse de recibo y la cédula de notificación respectiva; asimismo, se envió el escrito firmado por el representante legal referido el cual dio contestación a la solicitud de información formulada por esta autoridad.

XVI. Mediante acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral tuvo por recibida la documentación señalada en el resultando anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto en los artículos 344, párrafo 1, inciso a); 367, párrafo 1, inciso c); 368, párrafo 7; 369 y 370 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 62, párrafo 1 y 2, inciso c), IV; 67, párrafo 2 y 69 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y en virtud de que de la queja presentada por el representante del Partido de la Revolución Democrática en el 03 Consejo Distrital de este Instituto en la entidad federativa referida, así como de las investigaciones realizadas por esta autoridad en el ámbito de sus atribuciones, se desprende la probable realización de actos anticipados de campaña por parte de la C. Freyda Marybel Villegas Canché, al colocar propaganda con su nombre y/o imagen en bardas, espectaculares y camiones de transporte, así como con la presunta transmisión de un promocional navideño difundido en el mes de diciembre del año dos mil ocho, ordenó: **a)** Iniciar el procedimiento administrativo sancionador especial contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Cuarto del código federal electoral, en contra de la ciudadana referida por lo que hace a la violación a lo previsto en los artículos 237, párrafos 2 y 3 en relación con el numeral 344, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; **b)** Emplazar a la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché, corriéndole traslado con copia de la denuncia y de las pruebas que obran en autos; **c)** Señalar las diecisiete horas del día veintisiete de marzo de dos mil nueve, para que se llevara a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del código federal electoral; **d)** Citar a las partes para que por sí o a través de su representante legal, comparecieran a la audiencia antes referida, apercibidas que en caso de no comparecer a la misma, perderían su derecho para hacerlo; **e)** Instruyó a Mauricio Ortiz Andrade, Angel Iván Llanos Llanos, Rubén Fierro Velázquez, Karen Elizabeth Vergara Montufar, José Herminio Solís García, Ismael Amaya Desiderio, Miguel Angel Baltazar Velázquez, David Alejandro Avalos Guadarrama, Daniel Cortés Araujo, Wendy López Hernández, Christian Guillermo García Rosas, Alfredo Vértiz Flores, Rodrigo Osvaldo Montoya Arroyo, Nadia Janet Choreño Rodríguez, Santiago Javier Hernández Oseguera, Adriana Morales Torres, Francisco Juárez Flores, Julio César Jacinto Alcocer, Paola Fonseca Alba y Marco Vinicio García González, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, y Apoderados Legales del mismo, para que conjunta o separadamente practicaran la notificación del presente proveído a las partes; y **f)** Instruyó al Dr. Rolando de Lassé Cañas y a los Licenciados en Derecho Gerardo Carlos Jiménez Espinosa, Karen Elizabeth Vergara Montufar, Mauricio Ortiz Andrade, Rubén Fierro Velázquez, Ismael Amaya Desiderio, José Herminio Solís García; Arturo Martín del Campo Morales, Paola Fonseca Alba y Marco Vinicio García González, Director Jurídico, Director de Quejas, Subdirectores y Jefes de Departamento de la referida área, todos de este Instituto, para que conjunta o separadamente coadyuvaran en el desahogo de la audiencia de mérito.

XVII. En cumplimiento al acuerdo antes referido, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral giró los oficios identificados con las claves **SCG/460/2009** y **SCG/461/2009,** dirigidos a la C. Freyda Marybel Villegas Canché y al Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el 03 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo.

XVIII. El veinticinco de marzo de dos mil nueve, la C. Freyda Marybel Villegas Canché se constituyó en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica de este Instituto a efecto de que se le notificara el contenido del acuerdo referido en el resultando XVI, por lo que compareció ante presencia de la Licenciada Karen Elizabeth Vergara Montufar, Subdirectora adscrita a la Dirección de Quejas quien la emplazó al procedimiento de mérito e hizo de su conocimiento la fecha y hora de la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del código federal electoral, motivo por el cual hizo entrega del oficio identificado con el número SCG/461/2009, así como de los anexos que lo integran.

XIX. Mediante oficio número SCG/475/2009 de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 369, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 65, párrafos 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral instruyó al Dr. Rolando De Lassé Cañas y a los Licenciados Gerardo Carlos Jiménez Espinosa, Karen Elizabeth Vergara Montufar, Mauricio Ortiz Andrade, Rubén Fierro Velázquez, Ismael Amaya Desiderio, José Herminio Solís García, Arturo Martín Del Campo Morales, Paola Fonseca Alba y Marco Vinicio García González para que conjunta o separadamente, coadyuvaran con él para conducir la audiencia de pruebas y alegatos que habría de celebrarse a las 17:00 horas, del día 27 de marzo del presente año en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica de este Instituto.

XX. En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del año en curso, el día veintisiete del mismo mes y año, se celebró en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos, a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo contenido literal es el siguiente:

"(…)

*EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE,** HORA Y FECHA SEÑALADAS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 369 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ANTE LA PRESENCIA DE LA LICENCIADA KAREN ELIZABETH VERGARA MONTUFAR, SUBDIRECTORA ADSCRITA A LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUIEN A TRAVES DEL OFICIO SCG/475/2009, DE FECHA VEINTICINCO DE LOS CORRIENTES, FUE INSTRUIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO PARA LA CONDUCCION DE LA PRESENTE AUDIENCIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 17 Y 41 BASE III, APARTADO D DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125, PARRAFO 1, INCISOS A) Y B), 367, 368 Y 369 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; NUMERALES 62, 64, 67 Y 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ARTICULOS 39, PARRAFO 2, INCISO M) Y 65, PARRAFO 1, INCISOS A) Y H) Y PARRAFO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO POR LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR ESTA AUTORIDAD DENTRO DEL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA, PROVEIDO EN EL QUE SE ORDENO CITAR A LA DENUNCIADA LA C. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE, ASI COMO AL DENUNCIANTE ALEJANDRO JANITZIO RAMOS HERNANDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ANTE EL 03 CONSEJO DISTRITAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE COMPARECEZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD Y DESAHOGEN LA AUDIENCIA DE MERITO.---------- ---------- SE HACE CONSTAR QUE COMPARECE COMO DENUNCIANTE EL C. ICEBERG NAHUM PATIÑO ARBEA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ANTE EL 03 CONSEJO DISTRITAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO 0000121002848, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL OFICIO RHE-273/09, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE DICHO INSTITUTO POLITICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO QUIEN LO ACREDITA CON DICHA CALIDAD; ASIMISMO, MANIFIESTA QUE SERA ASISTIDO POR EL LICENCIADO JAIME MIGUEL CASTAÑEDA SALAS, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARIA DE EDUACCION PUBLICA, CON NUMERO DE FOLIO 3345262, ASI COMO LA PARTE DENUNCIADA LA C. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO 076299938, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDA POR EL LICENCIADO JAVIER HUMBERTO DOMINGUEZ ORTEGON QUIEN SE IDENTIFICA CON COPIA*

*CERTIFICADA DE LA CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA CON NUMERO DE FOLIO 427758, DOCUMENTOS CUYOS ORIGINALES SE LES DEVUELVEN A LOS INTERESADOS Y SE ORDENA AGREGAR UNA COPIA DE LOS MISMOS COMO ANEXOS A LA PRESENTE ACTA. ACTO SEGUIDO, SE LES RECONOCE A LOS COMPARECIENTES LA PERSONERIA CON QUE SE OSTENTAN, EN VIRTUD DE QUE SON LAS PARTES CONTENDIENTES EN EL PRESENTE ASUNTO.---------- CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO A) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACION CON EL INCISO A) PARRAFO 3 DEL ARTICULO 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA PARTE DENUNCIANTE, HASTA POR QUINCE MINUTOS, PARA QUE RESUMA EL HECHO MOTIVO DE DENUNCIA Y HAGA UNA RELACION DE LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO LA CORROBORA.---------- ---------- **EN USO DE LA PALABRA, ICEBERG NAHUM PATIÑO ARBEA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ANTE EL 03 CONSEJO DISTRITAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO MANIFESTO LO SIGUIENTE:** QUE RECONOCIDA MI PERSONALIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD RATIFICO LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL ENTONCES REPRESENTANTE DEL INSTITUTO POLITICO AL QUE PERTENEZCO Y QUE DIO ORIGEN A ESTE PROCEDIMIENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES ASI COMO TODOS LOS ESCRITOS POSTERIORES, PRESENTE ESCRITO DE PRUEBAS SUPERVENIENTES QUE YA OBRA EN PODER DE LA AUTORIDADA ANTE LA QUE COMPAREZCO E IGUALMENTE LO RATIFICO EN ESTE ACTO DEL CUAL SOLICITO A LA AUTORIDAD DE VISTA A LA PARTE DENUNCIADA PARA QUE ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.---------- SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR EN EL PRESENTE ASUNTO.----------**LA SECRETARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR:** QUE SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DEL ICEBERG NAHUM PATIÑO ARBEA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ANTE EL 03 CONSEJO DISTRITAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.---------- CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO B) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACION CON LO PREVISTO EN EL INCISO B) PARRAFO 3 DEL NUMERAL 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DENUNCIADA, A FIN DE QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A TREINTA MINUTOS, RESPONDA LA DENUNCIA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO DESVIRTUEN LA IMPUTACION QUE SE REALIZA.----------**EN USO DE LA PALABRA, LA C. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE, MANIFESTO LO SIGUIENTE:** QUE EN ESTE ACTO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO JAVIER DOMINGUEZ ORTEGON; EN ESE SENTIDO Y COMO LO MANIFIESTA LA DENUNCIADA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REFERIDO PROFESIONISTA, QUIEN MANIFESTO LO SIGUIENTE: ES PARA RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO Y LAS PRUEBAS QUE EN EL MISMO SE ADJUNTAN Y SE OFRECEN A ESTA AUTORIDAD, PARA BENEFICIO DE FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE. ----------**LA SECRETARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR:** QUE SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DE LA C. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE, ASI COMO DEL LICENCIADO JAVIER HUMBERTO DOMINGUEZ ORTEGONPARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.---------- **VISTO** EL MATERIAL PROBATORIO APORTADO POR LA PARTE DENUNCIANTE EN EL PRESENTE ASUNTO, EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO DENTRO DEL ESCRITO DE DENUNCIA DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, ASI COMO AQUELLAS QUE ESTA AUTORIDAD EN USO DE SUS FACULTADES*

DE INVESTIGACION SE ALLEGO AL PROCEDIMIENTO DE MERITO, SIENDO ESTAS LAS CONSISTENTES EN: EL OFICIO NUMERO DEPPP/1231/2009 SUSCRITO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DE ESTE INSTITUTO, ESCRITOS DE 20 Y 27 DE FEBRERO SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; LAS ACTAS DE 19 Y 25 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REALIZADAS POR EL VOCAL EJECUTIVO DE LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; ESCRITOS DE 26 DE FEBRERO, 13 Y 19 DE MARZO, TODOS DEL AÑO EN CURSO, SIGNADOS POR EL DIRECTOR REGIONAL DE TELEVISORA DE CANCUN, S.A. DE C.V. Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑARON; EL DIVERSO OCURSO DE 13 DE MARZO DEL 2009, FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA ENLACES PUBLICIDAD INTEGRAL Y ESCRITO SIGNADO POR EL APODERADO LEGAL DE AUTOCAR CANCUN, S.A. DE C.V. Y ANEXOS QUE ACOMPAÑO; SE TIENEN POR ADMITIDAS, NO ASI LA PRESENTADA AL INICIO DE ESTA AUDIENCIA TODA VEZ QUE LA MISMA NO TIENE EL CARACTER DE SUPERVENIENTE.---------- AHORA BIEN, POR LO QUE HACE A LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LA PARTE DENUNCIADA SE TIENEN POR ADMITIDAS TODA VEZ QUE LAS MISMAS SON PRUEBAS DOCUMENTALES Y FUERON OFRECIDAS EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, MISMAS QUE SE TIENEN POR DESAHOGADAS EN ATENCION A SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA.---------- EN CONSECUENCIA, AL NO EXISTIR PRUEBAS PENDIENTES DE DESAHOGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ETAPA PROCESAL.---------- A CONTINUACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO D) DEL CODIGO DE LA MATERIA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DENUNCIANTE, PARA QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS, FORMULE LOS ALEGATOS QUE A SU INTERES CONVENGA.----------

EN USO DE LA PALABRA, ICEBERG NAHUM PATIÑO ARBEA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ANTE EL 03 CONSEJO DISTRITAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO MANIFESTO LO SIGUIENTE: *EN UN PRIMER MOMENTO OBJETAMOS LA RECEPCION DEL ESCRITO DE COMPARECENCIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD, PUESTO QUE FUE HECHO VALER POR UN PARTICULAR SIN PERSONALIDAD RECONOCIDA ANTE ESTA AUTORIDAD Y NO DE MANERA DIRECTA POR LA DENUNCIADA, QUIEN NO PUEDE DELEGAR EL EJERCICIO DE UN DERECHO DE DEFENSA EN MATERIA ELECTORAL; POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE TENGA POR NO PRESENTADO EL ESCRITO REFERIDO Y DE MANERA REITERADA LA PERSONALIDAD DE QUIEN LO PRESENTA, TAMBIEN PRESENTO ESCRITO DE ALEGATOS YA EN PODER DE LA AUTORIDAD E IGUALMENTE SEÑALAR QUE SE HIZO ENTREGA DE LAS PRUEBAS SUPERVENIENTES EN ESTA MISMA DILIGENCIA LAS CUALES OBRAN EN ESTE MOMENTO EN EXAMEN DE LA PARTE DENUNCIADA.----------*

LA SECRETARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: *QUE SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DEL C.* ***ICEBERG NAHUM PATIÑO ARBEA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ANTE EL 03 CONSEJO DISTRITAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.*** *----------CABE REFERIR QUE LAS SOLICITUDES QUE EN ESTE ACTO REALIZO LA PARTE DENUNCIADA A ESTA AUTORIDAD SERAN DESAHOGADAS AL MOMENTO DE REALIZAR EL PROYECTO DE RESOLUCION RESPECTIVO.----------CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO D) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA,* ***SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA C. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE, PARA QUE UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS, FORMULE LOS ALEGATOS QUE A SU INTERES CONVENGAN****.----------*

EN USO DE LA PALABRA, LA C. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE, MANIFESTO LO SIGUIENTE: *RESPECTO AL ARTICULO 69 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE QUEJAS Y DENUNCIAS EN EL APARTADO CUARTO, MANIFIESTA QUE EL QUEJOSO Y EL DENUNCIADO PODRAN COMPARECER POR CONDUCTO DE REPRESENTANTES O APODERADOS EN ESTE SUPUESTO LOS MISMOS DEBERAN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITEN AL INICIO DE LA AUDIENCIA Y EN EL ACTA SE ASENTARA RAZON DE ESA CIRCUNSTANCIA, Y ACLARO QUE EN ESTE ACTO PRESENTE ESCRITO CON MI PRESENCIA Y EN ESTE ACTO ES SIGNADO POR MI.----------*

*----------**QUE EN ESTE ACTO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO JAVIER DOMINGUEZ ORTEGON; EN ESE SENTIDO Y COMO LO MANIFIESTA LA DENUNCIADA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REFERIDO PROFESIONISTA, QUIEN MANIFESTO LO SIGUIENTE:*** *UNICAMENTE PARA HACER MENCION QUE ES FACULTAD DE LA DENUNCIADA POR UN LADO NOMBRAR DE VIVA VOZ A LA PERSONA QUE LA REPRESENTE EN EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, ASI COMO TAMBIEN MANIFESTAR QUE LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL SENTIDO DE TENER POR NO PRESENTADO EL ESCRITO EN COMENTO SE APARTA DE TODA SITUACION LEGAL, TODA VEZ QUE SIENDO SIGNADA POR LA PERSONA A QUIEN LE PERTENECE EL DERECHO DE COMPARECER EN EL PROCEDIMIENTO NO IMPORTA QUIEN HAGA LA ENTREGA FISICA O MATERIAL DEL MISMO Y NUEVAMENTE SOLICITAR LA IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA, TODA VEZ QUE EN SU LIBELO DE QUEJA NO APORTARON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, NO RELACIONARON LOS MEDIOS DE CONVICCION CON LOS EHCHOS DENUNCIADOS, HAY OBSCURIDAD Y UNA FRIVOLIDAD CONSTATADA EN DICHO MEDIO, HAY UNA MANIPULACION CON RESPECTO A LOS SPOTS TELEVISIVOS, SOLICITANDO CONSTANCIA CERTIFICADA EN ESTE ACTO DE LO ACTUADO Y DECLARADO POR EL REPRESENTANTE DE LA TELEVISORA, PARA PODER ACTUAR POR LA VIA LEGAL CORRESPONDIENTE, DEBIDO A LA FRIVOLIDAD CONSTADA SOLICITAMOS A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA ACTUAR ENCONSECUENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 189 DEL CODIGO FEDERAL DEL INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.----------**LA SECRETARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CERTIFICA:*** *QUE SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DOS MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, **SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DE LA C. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE, Y DEL LICENCIADO JAVIER HUMBERTO DOMINGUEZ ORTEGON PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.----------LA SECRETARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACUERDA:*** *TENGANSE A LAS PARTES CONTENDIENTES FORMULANDO LOS ALEGATOS QUE A SUS INTERESES CONVINIERON, CON LO QUE SE CIERRA EL PERIODO DE INSTRUCCION, POR LO QUE PROCEDA LA SECRETARIA A FORMULAR EL PROYECTO DE RESOLUCION DENTRO DEL TERMINO PREVISTO POR LA LEY, EL CUAL DEBERA SER PRESENTADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.---EN ESTE ACTO, SE MANFIESTA QUE CON RELACION A LAS SOLICITUDES HECHAS POR LA PARTE DENUNCIADA LAS MISMAS SERAN ATENDIDAS AL MOMENTO DE ELABORAR EL RPOYECTO DE RESOLUCION RESPECTIVO.----------EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE HA DESAHOGADO EN SUS TERMINOS LA AUDIENCIA ORDENADA EN AUTOS, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE DA POR CONCLUIDA LA MISMA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. ----------*

(…)"

XXI. En virtud de que se ha desahogado en sus términos el procedimiento especial sancionador previsto en los artículos 367, párrafo 1, inciso b); 368, párrafos 3 y 7 369; 370, párrafo 1; y 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, se procedió a formular el proyecto de resolución, por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que en términos del artículo 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f) y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, cuyos fines fundamentales son: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

2. Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como órgano central del Instituto Federal electoral al Consejo General, y lo faculta para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

3. Que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral es la autoridad competente para tramitar el procedimiento administrativo especial sancionador, en términos de lo dispuesto en el artículo 367 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y será la encargada de elaborar el proyecto de resolución correspondiente, debiendo presentarlo ante el Presidente del Consejo General de éste Instituto, para que éste convoque a los miembros de dicho Consejo a una sesión en la que conozcan y resuelvan sobre el citado proyecto.

4. Que al no advertirse causal de improcedencia alguna que deba estudiarse de manera oficiosa en el presente asunto y toda vez que las partes no hicieron valer alguna, lo procedente es entrar al análisis de los hechos denunciados.

Al respecto, en el escrito de denuncia, el Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el 03 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo hizo valer como motivos de inconformidad, que la C. Freyda Marybel Villegas Canché ha venido realizando actos anticipados de campaña en contravención a lo dispuesto en el artículo 344, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a través de la realización de lo siguiente:

- La colocación de propaganda con su nombre y/o imagen en bardas, espectaculares y camiones de transporte, en los distritos electorales federales 01 y 03 en Quintana Roo.
- La transmisión de un promocional en televisión que según el dicho del actor se difundió en el mes de diciembre de dos mil ocho y cuyo contenido es: ***"Hola soy tu amiga*** **Marybel Villegas, h*oy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política, consciente del respaldo y afecto que he recibido no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño, muchas gracias feliz navidad y próspero año nuevo".***
- Que la ciudadana referida ha realizado actos que le permiten obtener una ventaja indebida, al realizar actos anticipados de campaña en su calidad de aspirante, precandidata, candidata, como persona física o como presidenta de una Asociación Civil.

Para apoyar sus afirmaciones, el quejoso agregó a su escrito de queja, diversas fotografías y notas periodísticas presuntamente relacionadas con los hechos denunciados que se le imputan a la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché.

Por su parte, la denunciada hizo valer como defensa lo siguiente:

- Que el denunciante al señalar "durante los últimos meses y semanas" no señala de manera concreta lo que pretende acreditar, pues no indica las circunstancias de modo y tiempo que pudiesen afectar su interés jurídico.
- Que respecto a la colocación de bardas el denunciante no señala el domicilio donde se encuentra, cuándo fue pintada y demás circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Que con la placa fotográfica del transporte urbano con el número 7 en la defensa trasera, no acredita nada pues no precisar placas de circulación, línea transportista a la que pertenece, ruta de recorrido, sin demostrar cuando y donde fue tomada la fotografía referida.

- Que respecto del promocional no señala la temporalidad del mismo, pues no acredita la fecha exacta de su transmisión, por lo que el dicho del denunciante es falso, fraudulento, tendencioso e ilegal, ya que del escrito de fecha 26 de febrero del año 2009, signado por el Director Regional y apoderado legal de la Emisora XHCCU-TV CANAL 13, Televisora de Cancún, S. A. de C. V. "tvcun" del Grupo Sipse de Televisa, se prueba fehacientemente que dicho mensaje televisivo sí se transmitió pero en diciembre del 2007, y no en diciembre del 2008, por lo que en la fecha en que realmente se transmitió el mensaje la denunciada estaba legalmente registrada como aspirante al cargo de precandidata a Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo en el proceso interno de postulación de candidatos del Partido Acción Nacional.
- Que con lo expuesto por el denunciante se comprueba fehacientemente, la burda falsificación realizada al reproducir imágenes correspondientes a un mensaje navideño del año 2007, y pretendiendo dolosa e ilegalmente engañar a esta autoridad electoral, al sobreponer a dichas imágenes un periódico denominado "por esto", publicado en una fecha no precisada por el denunciante la propia impugnante, pero correspondiente al año 2008, intentando perjudicar y crear un daño irreparable a mis derechos políticos electorales, formulando pretensiones que no pueden alcanzarse jurídicamente de manera legal, por ser hechos notoriamente inexistentes.
- Que nunca se promocionó de manera personal con fines políticos electorales.
- Que nunca mencionó el proceso electoral, no se refirió ni a precampaña o campaña electoral alguna, ni solicitó el voto a la ciudadanía, no expresó proyecto político alguno, no mencionó a ningún partido político, no habló de militancia partidista, no se dirigió a simpatizantes o electorado, no refirió al Instituto Federal Electoral, ni al Registro de Electores, ni urnas, ni boletas, ni credencial para votar, ni listas nominales o padrones, marchas, mítines, o cualquier alusión con la que se pudiera vulnerar lo dispuesto en el artículo 344, párrafo 1, inciso a).
- Que se registró en el proceso interno de postulación de candidatos del Partido Acción Nacional el día miércoles 11 de febrero del 2009, momento en el cual ya había sido interpuesta la denuncia en su contra y que su registro no se realizó al cargo de candidata a diputada federal por el Principio de Representación Proporcional a Diputada Federal, como afirma el denunciante, sino que específicamente el registro se hizo ante la instancia competente partidista como precandidata al cargo de Diputada Federal Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa al 03 Distrito Electoral Uninominal.

5. Que una vez que han sido reseñados los motivos de agravio así como las excepciones y defensas hechas valer por las partes, lo procedente es establecer la **litis** de la cuestión planteada la cual consiste en dilucidar si la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché, incurrió en alguna infracción a la normatividad electoral, al colocar propaganda en bardas espectaculares y/o camiones de transporte público, así como con la supuesta transmisión de un promocional navideño, hechos que en la especie podrían contravenir lo dispuesto en los artículos 237, párrafos 2 y 3 en relación con el numeral 344, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En ese sentido, para el estudio de lo planteado, conviene tener presentes, las definiciones contenidas en las fuentes legales y reglamentarias aplicables, relativas a lo siguiente:

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral

Artículo 7

Cuestiones aplicables al catálogo de infracciones contenidas en el Código

1. Por lo que hace a las infracciones imputables a los partidos políticos, deberá atenderse a lo siguiente:

b) Respecto al incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 del Código, así como de los supuestos señalados en el artículo 236 del mismo ordenamiento, específicamente en lo relativo a la colocación, fijación o pinta de propaganda electoral, se estará a lo siguiente:

VI. La ***propaganda política*** *constituye el género de los medios a través de los cuales los partidos, ciudadanos y organizaciones difunden su ideología, programas y acciones con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social, y que no se encuentran necesariamente vinculadas a un proceso electoral federal.*

*VII. Se entenderá por **propaganda electoral**, al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Asimismo, que la misma contenga las expresiones "voto", "vota", "votar", "sufragio", "sufragar", "comicios", "elección", "elegir", "proceso electoral" y cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral.*

También se referirá a la difusión de mensajes tendentes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, aspirante, precandidato o candidato.

Finalmente, que contenga cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.

*c) Respecto de los **actos anticipados de campaña y** precampaña se entenderá lo siguiente:*

*II. **Actos anticipados de campaña**; se considerarán como tales, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los partidos, sus militantes, voceros o candidatos a un cargo de elección popular se dirigen al electorado para promover dichas candidaturas o solicitar el voto a su favor, antes de la fecha de inicio de las campañas electorales respectivas.*

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 26

*1. El **programa de acción** determinará las medidas para:*

a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;

b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales;

c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y

d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales

Artículo 228

*1. La **campaña electoral**, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.*

*2. Se entiende por **actos de campaña** las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.*

*3. Se entiende por **propaganda electoral** el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.*

*4. Tanto la **propaganda electoral** como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.*

> 5. *Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.*

Al respecto, conviene precisar, que si bien las definiciones legales y reglamentarias, como las transcritas, proporcionan un punto de partida para distinguir la naturaleza de los actos que realizan los partidos políticos, no se trata de clasificaciones taxativas sino enunciativas, pues en ellas no se pretende establecer una especie de *tipo normativo*, sino de destacar las características que, al estar presentes de una manera preponderante en la conducta denunciada, permitan ubicarla en alguna de tales divisiones.

Por ende, no es posible pensar que la ausencia en la propaganda que emitan los partidos, de expresiones evidentes relacionadas con elementos formales proporcionados por las definiciones citadas, implique necesariamente que no se trate de actos que puedan ser considerados en alguna de tales clasificaciones, ya que la determinación definitiva, de la clase de acto ante el que se esté, sólo es posible mediante el análisis de todas sus circunstancias y características particulares. Ese examen, evidentemente, sólo es posible realizarlo frente a hechos concretos, teniendo solamente como punto de partida (pero no como único elemento) las definiciones mencionadas.

Otra manera de pensar, podría llevar al absurdo de afirmar, por ejemplo, que sólo son actos anticipados de campaña, *los que se realizan antes del período de campaña electoral*, o que sólo es propaganda electoral, *la que se efectúe durante la etapa de campaña electoral*, con riesgo de caer en un reduccionismo conceptual, que a ningún fin útil conduciría.

Por otra parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, al hacer una interpretación funcional y sistemática de los artículos 212, 228, 342 y 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, arriba a la conclusión de que los actos anticipados de campaña que constituyen una infracción atribuible a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, son aquellos que tienen las características propias de los actos legalmente autorizados para las precampañas y las campañas, pero que se emiten fuera de los periodos legalmente establecidos.

El artículo 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

El párrafo 2, del citado precepto, estatuye que se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

En el párrafo 3 se precisa que por propaganda de precampaña se entiende el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo autorizado por el Código y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Como se ve, los actos de precampaña tienen las siguientes características:

1) Son actos realizados por los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

2) Las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, tienen el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

3) La propaganda de precampaña se entiende como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo autorizado por el Código y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Lo anterior permite concluir que el propósito de los actos de precampaña es el de obtener el respaldo de la ciudadanía para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular y dar a conocer las propuestas del interesado.

De lo expuesto se sigue que los actos anticipados a la precampaña que están prohibidos deben tener las características principales de los que están permitidos, con la única diferencia que de los prohibidos se emiten fuera del periodo legal de precampañas.

En esas condiciones, los actos anticipados de precampaña son todos aquellos que tienen el propósito de obtener el respaldo de la militancia y/o ciudadanía para ser postulado como precandidato al interior de un partido o candidato a un cargo de elección popular y dar a conocer las propuestas del interesado.

Situación similar acontece con la regulación jurídica de los actos de las campañas electorales.

A propósito de éstas, el artículo 228 del Código, establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

En el párrafo 2 del citado precepto, se establece que por actos de campaña se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

El párrafo 3 del artículo invocado, señala que se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

En el párrafo 4 del precepto en cuestión, se establece la obligación de que, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, se deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Lo anterior permite concluir, de similar manera a la que se hizo con respecto a las características de los actos de precampaña, que los actos de campaña tienen las siguientes características:

1) Son el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2) Se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos dirigidos al electorado para promover sus candidaturas.

3) La propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

4) Existe la obligación, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

En suma, de la interpretación conjunta de los artículos 212 y 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que una propaganda partidista constituye actos anticipados de precampaña y campaña, cuando se hace con el objetivo de promover la precandidatura o candidatura de un aspirante en concreto y se dan a conocer sus propuestas.

Ahora bien, el artículo 342, párrafo 1, inciso e) del Código, establece que constituye infracción de los partidos políticos la realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos.

El artículo 344, párrafo 1, inciso a), del Código, establece que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso.

Cabe resaltar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de manera reiterada, incluso antes de las reformas constitucionales y legales del 2007-2008 que regularon las precampañas, sostuvo que los actos de éstas tienen como objetivo fundamental promover a las personas que participan en una contienda de selección interna de determinado partido político, conforme a sus estatutos o reglamentos y acorde con los lineamientos que la propia ley comicial establece, a efecto de obtener el apoyo de los miembros partidistas que se encuentran distribuidos en la comunidad para lograr alguna candidatura y ser postulados a un cargo de elección popular por el instituto político de que se trate, o bien, divulgar entre la ciudadanía a las personas que resultaron triunfadoras en dicho proceso de selección.

Es por ello que en concepto de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los actos de precampaña se caracterizan porque solamente se tratan de actividades llevadas a cabo para la selección interna de candidatos o de la difusión de las personas que fueron electas, sin que tengan como objeto la propagación de la plataforma electoral de un partido político, ni la obtención del voto de los electores para la integración de los distintos órganos de representación popular el día de la jornada electoral, ya que estos últimos actos serían objeto de las campañas electorales que inician una vez que los partidos políticos obtienen el registro de sus candidatos ante el órgano electoral correspondiente, los cuales debieron ser previamente seleccionados por el partido postulante.

En ese sentido, ese órgano jurisdiccional ha reiterado que en la precampaña se busca la presentación de quienes participan en una contienda interna de selección de un partido político, para obtener el apoyo de los militantes y simpatizantes, y lograr la postulación a un cargo de elección popular, o de los precandidatos que resultaron electos conforme al proceso interno de selección, sin que de manera alguna sea dable el llamamiento de la ciudadanía para la obtención del voto el día de la elección, mientras que en la campaña electoral se difunde a los candidatos registrados por los partidos políticos, para lograr la obtención del voto a favor éstos, el día de la jornada electoral.

En los actos de precampaña o de selección interna de los candidatos de los partidos políticos, tanto los dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes de los mismos, realizan de acuerdo con sus estatutos, actividades que no obstante tener el carácter de actos internos son susceptibles de trascender al conocimiento de toda una comunidad en la que se encuentran inmersas sus bases, ello a través de los medios convencionales de publicidad (carteles, espectaculares, engomados, reuniones, etc.), tendientes a lograr el consenso para elegir a las diversas personas que reúnan los requisitos legales necesarios para ser candidatos y que tengan el perfil que se identifique con la ideología sustentada con el propio partido, lo que hace necesario que se lleve a cabo una consulta con las bases partidistas, cuyo resultado conlleva a elegir al candidato que consideran idóneo para ser postulado por el instituto político, cumpliéndose con ello el procedimiento democrático para la selección de aquél.

A su vez, los actos de campaña electoral tienen lugar en el plazo legalmente permitido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con base en ello, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas ejecutorias ha concluido que para que un acto pueda considerarse como de campaña electoral es indispensable que tenga como fin primordial la difusión de las plataformas electorales de los partidos políticos participantes en una elección y la consecuente obtención del voto.

En ese sentido, consideró que tal actividad propagandística está diseñada para llevarse a cabo en una temporalidad determinada, la que se encuentra acotada a la contienda electoral, puesto que no debe perderse de vista que cualquier acto de ese tipo que se dé fuera de los plazos que comprende la campaña electoral, en principio, no podría considerarse como propaganda electoral; sin embargo, cualquier acto encaminado a la obtención del voto fuera del período destinado a la ley electoral para las campañas electorales debe estimarse prohibido.

Ello, porque el propósito de la propaganda electoral es ejercer influencia sobre los pensamientos, emociones o actos de un grupo de personas para que actúen de determinada manera, adopten ciertas ideologías o valores, cambien, mantengan o refuercen sus opiniones sobre temas específicos.

Sirven de apoyo las tesis de jurisprudencia P./J. 1/2004 y P./J. 65/2004, sustentadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visibles respectivamente en las páginas 632 y 813, Tomos XIX, Febrero de 2004 y XX, Septiembre de 2004, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y Su Gaceta, de rubros: *"PRECAMPAÑA ELECTORAL FORMA PARTE DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL ELECTORAL." y "PRECAMPAÑA ELECTORAL. CONCEPTO Y FUNCION, CONFORME A LA LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO."*

También sirve para ilustrar las consideraciones apuntadas la tesis relevante número S3EL 118/2002, sustentada por esta Sala Superior, visible en las páginas 810-811, de la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, bajo el epígrafe: *"PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS Y PROCESO ELECTORAL. SON DISTINTOS, EN SU ESTRUCTURA Y FINES, AUN CUANDO PUEDAN COINCIDIR TANTO EN EL TIEMPO COMO EN ALGUNOS DE SUS ACTOS (Legislación de San Luis Potosí y similares)."*

De igual forma, se ha construido el criterio de que pueden acontecer actos anticipados de campaña, en el lapso comprendido entre la selección o designación interna de los candidatos y el registro constitucional de su candidatura ante la autoridad electoral administrativa, durante el desarrollo del propio procedimiento y antes del inicio de éste, cuando dichas conductas sean ejecutadas por cualquier militante, aspirante o precandidato.

En otras palabras los actos anticipados de campaña requieren un elemento personal pues los emiten los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos; un elemento temporal, pues acontecen antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos y un elemento subjetivo, pues los actos tienen como propósito fundamental presentar su plataforma electoral y promover el candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

Cabe aclarar que los mismos elementos se pueden predicar, guardadas las diferencias, respecto de los actos anticipados de precampaña.

Lo anterior, sobre la base del valor jurídicamente tutelado mediante la prohibición legal de realizar actos anticipados de precampaña y campaña, consistentes en mantener a salvo el principio de equidad en la contienda, los cuales no se conseguirían si previamente al registro partidista o constitucional de la precandidatura o candidatura se ejecutan ese tipo de conductas a efecto de posicionarse entre los afiliados o la ciudadanía para la obtención del voto, pues en cualquier caso se produce el mismo resultado, a saber: inequidad o desigualdad en la contienda partidista o electoral, ya que, por una sana lógica, la promoción o difusión de un precandidato o candidato en un lapso más prolongado, produce un mayor impacto o influencia en el ánimo y decisión de los votantes, en detrimento de los demás participantes que inician su precampaña o campaña en la fecha legalmente prevista; es decir, con tal prohibición se pretende evitar que una opción política se encuentre en ventaja en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la precampaña o campaña política respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de su plataforma electoral y del aspirante correspondiente.

Incluso, respecto de los actos anticipados de campaña, la Sala Superior ha sostenido que son aquéllos realizados por los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos, antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos, siempre que tales actos tengan como objetivo fundamental la presentación de su plataforma electoral y la promoción del candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

Las anteriores consideraciones encuentran sustento en los recursos de apelación resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificadas con las claves SUP-RAP-64/2007 y su acumulado SUP-RAP-66/2007 y SUP-RAP-15/2009 y su acumulado SUP-RAP-16/2009 y SUP-JDC-404/2009 y su acumulado SUP-RRV-1-2009.

En ese contexto, es dable concluir que los actos anticipados de precampaña y campaña, son ilegales solamente si tienen como objeto presentar a la ciudadanía una candidatura o precandidatura en particular y se dan a conocer sus propuestas, requisitos éstos que debe reunir una propaganda emitida fuera de los periodos legalmente permitidos para considerar que es ilícita; elementos que, constituyen requisitos sustanciales indispensables para acreditar la ilegalidad de este tipo de actos.

6. Que sentado lo anterior, lo procedente es analizar los argumentos hechos valer por el Partido de la Revolución Democrática y valorar los medios probatorios que obran en autos con el objetivo de determinar, si como lo afirma ese instituto político, la C. Freyda Marybel Villegas Canché realizó actos anticipados de campaña.

Al respecto, el quejoso agregó como medios de prueba para acreditar su dicho diversas placas fotográficas donde se observa la propaganda base de los hechos que denuncia, las cuales para mejor comprensión del asunto se muestran a continuación:

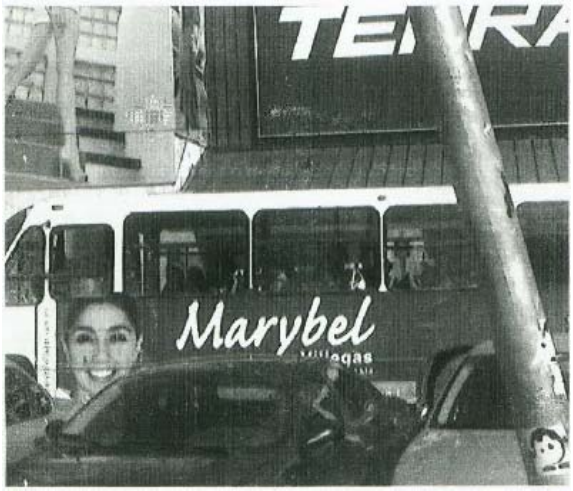

Asimismo, aportó un CD en el cual se ve un promocional en el que se observa a la denunciada enviando un mensaje a la ciudadanía con motivo de las fiestas decembrinas e incluso menciona el partido político al que pertenece.

Con relación a las fotografías y video aportadas por el quejoso, se considera que dada su naturaleza deben considerarse como pruebas técnicas, en atención a lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso c); 359, párrafos 1 y 3 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 34, párrafo 1, inciso c); 38; 42; 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

En ese tenor, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido , pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos, instrumentos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

En ese orden de ideas, se estima que de las placas fotográficas y del video aportado existen indicios respecto a:

- Que en diversas bardas se encuentra colocado el nombre de la C. Marybel Villegas Canché, utilizando los colores azul y naranja, así como una leyenda que dice: *"POR LEY BECAS PARA TODOS LOS ESTUDIANTES!! Diputada"*. Asimismo, se observan otras en las cuales se lee el nombre de la ciudadana de referencia, y debajo "Presidenta" y "¡Nuestro objetivo: el bienestar de todos!" y en uno de los extremos se incorpora el logotipo de la Asociación Civil "Unidad Familia Quintanarroense", se utilizan los colores azul, blanco y naranja.
- Que presuntamente se colocó en espectaculares la imagen de la ciudadana referida, así como la leyenda: "*Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo les desea su amiga Marybel Villegas Canché"* también se observa el logotipo de la Asociación "*Unidad Familiar Quintanarroense A.C. Presidenta Unidad familiar Quintanarroense*".
- Que en camiones de transporte se colocó la fotografía y el nombre de la ciudadana referida, así como el logotipo de la asociación "*Unidad Familiar Quintanarroense A.C."*
- Que respecto al promocional denunciado, se muestra a la C. Freyda Marybel Villegas Canché en primer plano dirigiendo un mensaje navideño el cual señala: ***"Hola soy tu amiga* Marybel Villegas, h*oy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política, consciente del respaldo y afecto que he recibido no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño, muchas gracias feliz navidad y próspero año nuevo".***

Asimismo, el partido político denunciante aportó como medios de prueba para acreditar su dicho diversas notas periodísticas, las cuales se transcriben a continuación:

1. Nota intitulada **"Asegura Marybel Villegas que no viola leyes electorales al promoverse"**, publicada en el "Periódico" de fecha 20 de diciembre de 2008, página 17 misma que señala:

> *"La ex legisladora Marybel Villegas aseguró que no viola las leyes electorales federales con la promoción su imagen por medio de la asociación que dirige, a la vez que aseguró que no busca una diputación por el PAN y que no es verdad que haya solicitado al Comité Municipal, que encabeza Víctor Sumohano, sea tomada en cuenta, tal como lo declaró hace algunas semanas el líder municipal.*
>
> *En tanto, Antonio Meckler Aguilera, representante del PRD ante la Junta Local del IFE dijo: 'Si cree que no viola la ley, que no se preocupe entonces, que continúe con la promoción. Nosotros creemos que sí lo hace y vamos a presentar un expediente de sus acciones para que, llegado el momento, le nieguen el registro como candidata por haber hecho campaña anticipada'.*
>
> *Si bien estaba previsto que ese partido presentara la queja ayer viernes, Meckler Aguilera detalló que faltaron algunas evidencias de la campaña que hace la ex legisladora, las cuales integrarían ayer, y el próximo lunes presentarán el expediente ante la autoridad electoral federal.*
>
> *Los perredistas argumentarán que la ex diputada viola el artículo 342 del Cofipe en el que prohíbe: 'La realización anticipada de actos de precampaña o campaña', así como la realización de actos de precampaña o campaña en territorio extranjero cuando se acredite que se hizo con consentimiento de aquéllos, sin perjuicio de que se determine la responsabilidad de quien hubiese cometido la infracción.*
>
> *Señala también la 'contratación, en forma directo o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión'.*
>
> *El mismo código, en su artículo 353 menciona que ninguna persona podrá promocionarse por medio de agrupación alguna y dice: 1. Constituyen infracciones al presente Código de los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión:*
>
> ***a)** La inducción a la abstención, a votar por un candidato o partido político, o a no hacerlo por cualquiera de ellos, en los lugares destinados al culto, en locales de uso público o en los medios de comunicación;*
>
> ***b)** Realizar o promover aportaciones económicas a un partido político, aspirante o candidato a cargo de elección popular, explica.*
>
> *Ayer Villegas Canché aseguró que no viola el Código Federal, dado que, aseguró, no se hace campaña con miras a una diputación federal. Es más, aseguró que no ha pedido al dirigente municipal del PAN, Víctor Sumohano, sea considerada como aspirante.*
>
> *Hay que recordar que hace algunos días el mismo líder municipal, al dar a conocer los nombres de los aspirantes de su partido a una candidatura federal, mencionó a Villegas Canché y a Rodrigo Hernández, Director de Ecología Municipal, así como Gustavo Ortega, de Fonatur.*
>
> *A pregunta expresa de si promociona su imagen y si buscará una candidatura, aseguró: 'No es el momento de hablar de campañas, no hablo de eso. No son los tiempos. No es así, no he pedido nada'.*
>
> *Entonces ¿por qué colocar tu imagen en los carteles si no es promoción? ¿Las dirigentes de otras asociaciones o agrupaciones no lo hacen? Se le preguntó, a lo que respondió: 'Cada quien tiene su forma de promover su asociación. Nosotros mandamos un mensaje de Navidad porque es el momento adecuado', repetía.*
>
> *Al igual que cuando era precandidata del PRD a la presidencia municipal de Benito Juárez, Villegas Canché no otorgó nombres de los patrocinadores para promover su imagen."*

2. Nota intitulada **"Buscará Marybel Villegas la diputación federal"**, publicada en el periódico "El Quintanarroense" de fecha 11 de febrero de 2009, página 12, la cual señala lo siguiente:

"Marybel Villegas Canché, luego de abstenerse en hablar de sus aspiraciones políticas al interior del PAN, anunció que el día de hoy se registrará ante las instancias de su partido para buscar una candidatura por una diputación federal en el distrito III.

Marybel Villegas Canché, simpatizante del ex alcalde Juan García, alías 'Chacho', por quién se adhirió a las filas del PRD, para después renunciar y luego militar en las filas del Partido Acción Nacional, se mostró confiada de alcanzar sus aspiraciones políticas al tener un trabajo previo que la respalda.

Mencionó que la decisión de registrarse este miércoles ante el Partido Acción Nacional como precandidata a una diputación federal, por el distrito III, surgió de la propuesta de la propia militancia, que vio con buenos ojos que pudiera representarlos en el Congreso de la Unión.

Se dijo satisfecha con el trabajo social y político que realiza al interior del PAN y que en su momento será su mejor carta de presentación ante el Comité Ejecutivo Nacional, al ser la instancia que designará a los abanderados de los distritos I y III.

Negó que su partido pudiera perder el distrito III, porque la población y los panistas desde hace meses trabajan muy de cerca en diversos programas del PAN que se desarrollan a favor de la población en general.

Explicó que tanto ella, como líderes, efectuaron la parte que le toca en los diferentes sectores.

Reiteró que el blanquiazul en la entidad, no sólo retendrá el distrito III, sino también ganará el I y II, al tener abanderados que gozan de la simpatía y preferencia de la población.

Por último, informó que se trasladará a la Ciudad de México para que el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y los dirigentes en la entidad, le den el banderazo de inicio a su precampaña política por una diputación federal en el distrito III."

3. Nota intitulada **"Va Villegas Canché por el Distrito 3"**, publicada en el diario "Novedades" de fecha 12 de febrero de 2009, página 4, que refiere:

"*Marybel Villegas Canché recibió su constancia de registro para la precandidatura del PAN, siendo la única aspirante hasta el momento para el Distrito 3, pero el plazo se cierra hasta el 20 de este mes.*

La aspirante rechazó la posibilidad de que su actividad previa como presidenta de la Asociación Unidad Familiar Quintanarroense vaya a provocar impugnaciones futuras de su candidatura.

Sergio Bolio Rosado, presidente estatal del partido, tras recibir la documentación, declaró que Villegas Canché había cumplido en tiempo y forma de acuerdo con la convocatoria, los estatutos del partido y con lo que establece la ley.

Mientras tanto, el Partido de la Revolución Democrática dijo que el lunes hará la primera valoración de los aspirantes que hasta el momento han presentado su documentación para la designación de precandidaturas.

Por lo que la directiva estatal se reunirá en la Ciudad de México con la mesa de candidaturas del CEN del sol azteca.

El líder estatal prevé que posiblemente para la primera semana de marzo estén definidos quienes serán los que contenderán para las diputaciones federales.

Aunque la fecha fijada de plazo es hasta el 15 de marzo, porque antes del 30 deberán hacer los registros ante el IFE."

4. Nota intitulada **"Tengo todo para ganar: Marybel Villegas"**, publicada en el "Diario Respuesta" de fecha 12 de febrero de 2009, página 13, la cual reseña:

"La ex diputada local Marybel Villegas Canché se convirtió ayer en la primera panista que se registra para ser precandidata a diputada federal por el Tercer Distrito. Dijo no preocuparse en cómo enfrentará al 'monstruo que representa la estructura y recursos del PRI porque cuatro años de trabajo permanente, tres como diputada y uno como presidenta de Unidad Familiar Quintanarroense, le han valido para ganarse la simpatía de miles de cancunenses que, según las encuestas, 'la colocan a 10 puntos por arriba de su más cercano competidor'.

Sobre los recursos económicos que seguramente necesitará para equilibrar fuerzas con el Partido Revolucionario Institucional (PRI), dijo que contará con lo suficiente, ya que 'simpatizan conmigo muchos empresarios hoteleros y, sobre todo, siento que puedo confiar totalmente en mi partido Acción Nacional (PAN), que estoy segura me apoyará en todo, pues tengo de este instituto muchas simpatías'.

Sobre su inscripción como precandidata, el dirigente estatal del PAN, Sergio Bolio Rosado, dijo que le entregó la constancia en virtud de que hasta el momento del registro presentó toda la documentación requerida como lo establece la propia convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del blanquiazul.

El registró y la documentación se envío ayer mismo a la comisión nacional del PAN para que la revisen y la contemplen. Espera la dirigencia estatal de este organismo político que a más tardar el 25 de febrero se defina al abanderado del PAN por el Distrito III.

Tienen hasta el 20 de este mes para que los militantes panistas se acerquen a su partido para el registro, tras esta acción, Marybel Villegas reconoció que de acuerdo con lo que establece la propia convocatoria no puede hacer precampaña.

La panista, que en sus orígenes fue perredista, habló sobre una encuesta hecha por una empresa que la coloca 10 puntos por encima de su más cercano contrincante, que en este caso sería el priísta Carlos Joaquín González. Sin embargo, al no aportar mayores datos sobre la empresa encuestadora, convierte en dudosa su declaración.

Dijo que no tiene problemas legales en cuanto a la propaganda que ya existe con su imagen en algunos puntos de la ciudad, ya que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), la sancionaría si fuera actualmente funcionaria pública, además de que en ninguno de los carteles esta pidiendo el voto de nadie.

Afirmó que tiene todo para ganar, ya que dice que sus tres años como diputada local, las 20 iniciativas que presentó, la más importante sobre Violencia Intrafamiliar, así como el último año en que, gracias a su asociación Unidad Familiar Quintanarroense pudo estar en contacto con miles de personas, le permiten adelantar un buen triunfo en el Tercer Distrito Federal Electoral con cabecera en la ciudad de Cancún."

5. Nota intitulada **"Contenderá Marybel Villegas por el distrito 03"**, publicada en el "El Periódico", de fecha 12 de febrero de 2009, página 10, que dice:

"Marybel Villegas Canché se inscribió ayer como precandidata a diputada federal por el distrito 03. La panista aseguró que de lograr la candidatura no le será revocada por el Tribunal Electoral Federal, dado que no se hizo campaña adelantada, tal como señala el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Entrega documentación

La panista llegó a las 11 horas a las oficinas del Comité Estatal del PAN en Cancún y, luego de, en privado, entregar la documentación al líder estatal Sergio Bolio Rosado para su revisión, en conferencia de prensa, Bolio Rosado recibió la documentación y aseguró que la ex legisladora cumplió con todos los requisitos, por lo que a más tardar el 25 de este mes el Comité Nacional designará al abanderado a la diputación por el distrito 03. El líder informó que Rodrigo Hernández será suplente de Gustavo Ortega."

Las notas periodísticas antes reseñadas constituyen documentales privadas, las cuales serán valoradas en cuanto a su alcance y valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso b); 36; 42; 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Asimismo, se tendrá presente lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 38/2002, publicada en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 192 a 193, bajo el rubro:

"NOTAS PERIODISTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA. *Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas,* ***sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren,*** *pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador*

debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que resulte aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias."

En ese orden de ideas, se considera que de las notas periodísticas aportadas por el denunciante existen indicios respecto a:

- Que en el mes de diciembre de dos mil ocho, la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché, aseguró que no buscaba la diputación por el Partido Acción Nacional y que a pregunta expresa de si buscaría una candidatura, aseguró "No es el momento de hablar de campañas".
- Que dicha ciudadana es la presidenta de la Asociación Unidad Familiar Quintanarroense A.C. y miembro adherente del Partido Acción Nacional.
- Que aseguró que su actividad como Presidenta de la Asociación Unidad Familiar Quintanarroense, A.C. provoque alguna violación a la ley electoral.
- Que en el mes de febrero del año en curso, la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché pretende contender como precandidata por la diputación federal en el 03 distrito electoral en el estado de Quintana Roo por el Partido Acción Nacional.
- Que la decisión de registrarse como precandidata a la diputación por ese distrito electoral, surgió de la propuesta de la propia militancia del instituto político al que pertenece.
- Que al parecer dicha ciudadana recibió su constancia de registro para la precandidatura toda vez que presentó toda la documentación requerida como lo establece la convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y hasta el doce de febrero del año en curso era la única aspirante para ese distrito electoral.

Por otra parte, la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché en la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales presentó los siguientes medios de prueba:

1. Copia certificada del acta circunstanciada que elaboró la autoridad electoral, respecto del promocional televisivo.
2. Copia certificada del escrito de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, signado por el Director Regional y Apoderado Legal de la Televisora de Cancún, S.A. de C.V.
3. Copia certificada de las actas circunstanciadas realizadas por el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, respecto de la constatación de los hechos denunciados.
4. Copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado por el C. Martín Gonzalo Díaz Pérez, en su carácter de arrendador y la ciudadana Marybel Villegas Canché en su carácter de arrendataria.
5. Solicitud formal de registro como aspirante al cargo de precandidata a Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo en el proceso interno de postulación a candidatos del Partido Acción Nacional.
6. Solicitud de pinta de barda y permiso correspondiente que en su carácter de propietaria del inmueble, signa el C. Saturnino Cen Uicab, con respecto al predio ubicado en el predio Región 95 Manzana 77, Lote 1, de fecha veintitrés de febrero de dos mil cinco, con el objeto de difundir los logros de la misma en la XI Legislatura del estado de Quintana Roo.
7. Solicitud de pinta de barda y permiso correspondiente que en su carácter de propietaria del inmueble, signa la C. Rosa Elena Aguilar Vélez, con respecto al predio ubicado en el predio Región 95 Sm 95 L 15, sobre calle 16, de fecha dieciséis de mayo de dos mil seis, con el objeto de difundir los logros de la misma en la XI Legislatura del estado de Quintana Roo.

8. Solicitud de pinta de barda y permiso correspondiente que en su carácter de posesionaria, signa la C. Graciela Celaya Olivares, con domicilio conocido y contiguo a la empresa PROCON, S.A. de C.V. de la Colonia Valle Verde, Municipio de Benito Juárez, de fecha dos de junio de dos mil ocho, con el objeto de difundir los logros de la misma en la XI Legislatura del estado de Quintana Roo.

9. Solicitud de pinta de barda y permiso correspondiente que en su carácter de vigilante del lote baldío donde se encuentra la barda ubicada en Manzana 7, Lote 1 de la Región 98, de fecha ocho de abril de dos mil ocho, con el objeto de difundir los logros de la misma en la XI Legislatura del estado de Quintana Roo.

Por cuanto a las solicitudes antes mencionadas constituyen documentales privadas, las cuales serán valoradas en cuanto a su alcance y valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso b); 36; 42; 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Por otro lado, respecto del contenido de las supuestas copias certificadas a que hace referencia es preciso señalar que los originales son documentos que obran en el expediente y que esta autoridad obtuvo en el ámbito de sus atribuciones por lo cual revisten el carácter de documentales públicas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso a); 35; 42; 45, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

En ese orden de ideas, se considera que de las pruebas aportadas por la denunciada, salvo las que no tienen su origen en las investigaciones desplegadas por la autoridad, existen indicios respecto a:

- Que el treinta de noviembre de dos mil siete, la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché presentó solicitud formal de registro con el carácter de candidata externa ante el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Quintana Roo, para contender por el cargo de Presidenta Municipal de Benito Juárez, en la entidad federativa en cita.
- Que para la pinta de bardas, presuntamente se solicitó un permiso para su realización a propietarios, posesionarios y vigilante de los lugares en donde se colocó la misma, cabe referir que de las constancias que aportó se desprende que el permiso respectivo se realizó en los años dos mil cinco, dos mil seis y dos mil ocho.

Asimismo, esta autoridad en el ámbito de sus atribuciones y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la resolución del presente asunto solicitó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como al Representante Propietario del Partido Acción Nacional diversa información relacionada con los hechos que se investigan, en los siguientes términos:

Requerimiento de información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos:

"(…)

a) *Si el Partido Acción Nacional registró para contender como precandidata al cargo de Diputada Federal a la C. Marybel Villegas Canché; y*

b) *Si en el monitoreo de medios que se realiza por este Instituto en específico en el estado de Quintana Roo se transmitió durante el mes de diciembre de dos mil ocho, algún promocional navideño que presuntamente dice:* ***"Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente del respaldo y afecto que he recibido no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Felíz Navidad y próspero Año Nuevo-".***

(…)"

Respuesta a la solicitud de información:

"a) Con respecto al registro como precandidata al cargo de Diputada Federal de la C. Marybel Villegas Canché por el Partido Acción Nacional, se señala que después de una búsqueda minuciosa a los archivos que obran en esta Dirección Ejecutiva, no se encontró registro alguno a nombre de la C. Marybel Villegas Canché como precandidata al cargo de Diputada Federal.

b) En relación al monitoreo de medios que se realiza en el estado de Quintana Roo, sobre la transmisión en el mes de diciembre de 2008, del promocional navideño que presuntamente dice: 'Hoy en Acción Nacional me han abierto la puerta y aquí he iniciado otra etapa de mi

carrera política.-Consiente del respaldo y afecto que he recibido, no podría dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Próspero año Nuevo'. Se señala que el monitoreo efectuado por el Instituto en el estado de Quintana Roo, fue realizado únicamente en el Municipio de Tulum, respecto de las emisoras establecidas en el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que inciden en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Municipio de Tulum aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2008, a través de la grabación y digitalización de las señales efectuadas por la empresa Obsidian, S.A. de C.V., de las cuales no se desprende la transmisión del promocional a que hace referencia por parte del Partido Acción Nacional."

El contenido del documento anterior reviste el carácter de documental pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso a); 35; 42; 45, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Al respecto, de lo anterior se desprende lo siguiente:

- Que de la búsqueda a los archivos que obran en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en ese momento, no se encontró registro a nombre de la C. Marybel Villegas Canché como precandidata al cargo de Diputada Federal.
- Que el monitoreo efectuado por el Instituto en el estado de Quintana Roo, únicamente se realizó en el municipio de Tulum debido al proceso electoral local de ese municipio y respecto de las emisoras establecidas por el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión aprobado por el Consejo General y de las cuales no se desprende la transmisión del promocional al que hace referencia el quejoso en su escrito de denuncia.

Requerimiento de información al Representante Propietario del Partido Acción Nacional:

"(…)

Se sirva informar si la C. Marybel Villegas Canché es militante de ese instituto político y si la misma se encuentra registrada como precandidata a contender por el cargo de Diputada Federal.

(…)

***a)** El domicilio de la ciudadana referida que obra en los archivos de sus militantes, miembros adherentes y/o simpatizantes, de ser el caso;*

***b)** Informe la fecha en que será designado su candidato al cargo de Diputado Federal por el 03 distrito electoral en el estado de Quintana Roo;*

***c)** Indique si a la fecha el Comité Ejecutivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional de su partido ha recibido solicitudes por parte de algún militante, miembro adherente o simpatizante que pretenda obtener la candidatura al cargo de Diputado Federal por el 03 distrito electoral con cabecera en Benito Juárez, Quintana Roo; y*

***d)** En caso de que la respuesta al cuestionamiento anterior sea afirmativa, señale los nombres de dichos ciudadanos y remita copia de las solicitudes respectivas o de la documentación que acredite su dicho.*

(…)"

Contestación a dicha solicitud:

"(…)

Al respecto le informo que de la revisión de la base de datos del Registro Nacional de Miembros de nuestro partido, figura el nombre de la C. Freyda Marybel Villegas Canché como miembro adherente desde el veintisiete de noviembre de dos mil siete.

Por lo que se refiere al segundo punto de la solicitud de información de marras, le comunico que con fecha 31 de enero del presente año, con fundamento en el artículo 211, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se hizo el registro ante este Instituto de la lista de precandidatos a diputados federales del Partido Acción Nacional por lo que la eventual condición de precandidata de la ciudadana de referencia, podrá ser consultada en los archivos de este organismo.

(…)

a) El domicilio de la C. Freyda Marybel Villegas Canché que obra en la base de datos de militantes del Partido Acción Nacional, en calle Mza 85 LT 22, Colonia Región 93, C.P. 77517, Municipio de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo.

b) La fecha de designación del candidato al cargo de Diputado Federal por el 03 distrito electoral en el estado de Quintana Roo, es incierto en virtud de que no ha sido determinado por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

c) Derivado de la invitación que hiciese el Partido Acción Nacional a sus miembros activos y adherentes para participar en su proceso de designación directa de candidatos a Diputados Federales por el principio de Representación Proporcional, le informo que al momento se han recibido 2 solicitudes de miembros de este instituto político.

d) Las ciudadanas solicitantes son Patricia Guadalupe Zúñiga Díaz y Freyda Marybel Villegas Canché. La información de respaldo se está recabando en el Comité Estatal de Quintana Roo por lo que se estará remitiendo a la brevedad.

(…)"

El contenido del documento de mérito reviste el carácter de documental privada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso b); 36; 42; 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Al respecto, de dicho documento se obtiene que:

- Que la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché es miembro adherente del Partido Acción Nacional desde el veintisiete de noviembre de dos mil siete.
- Que el treinta y uno de enero del año en curso, se hizo el registro ante el Instituto de la lista de precandidatos a diputados federales del Partido Acción Nacional, del cual se desprende que dicho instituto político no registró ningún precandidato por el 03 distrito electoral federal de Quintana Roo. (Dicha información puede ser verificada en la página del Instituto Federal Electoral (www.ife.org.mx) en el apartado de noticias en específico en "Listado de precandidatos a diputados presentados ante el Instituto Federal Electoral por cada uno de los partidos políticos nacionales.)
- Que a la fecha del requerimiento antes referido, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional no había determinado la designación del candidato a Diputado Federal por el 03 distrito electoral en el estado de Quintana Roo.
- Que el partido político hizo una invitación a sus miembros activos y adherentes para participar en su proceso de designación directa, a efecto de elegir al candidato al cargo de Diputado Federal por el principio de representación proporcional y que a la fecha se habían recibido dos solicitudes, siendo éstas de las CC. Patricia Guadalupe Zúñiga Díaz y Freyda Marybel Villegas Canché.

Además, se ordenó al Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital en el estado de Quintana Roo realizara diversas diligencias de investigación a efecto de contar con mayores elementos respecto de los hechos denunciados, desprendiéndose dos actas circunstanciadas las cuales indican lo siguiente:

"ACTA CIRCUNSTANCIADA REFERENTE AL DESAHOGO DE DILIGENCIAS, DEL EXPEDIENTE NUMERO SCG/PE/JD03/QR/014/2009 EN APOYO A LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL.----------

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las once horas con cincuenta minutos del día Diecinueve de Febrero de Dos Mil Nueve, se reunieron en la sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, sito en Supermanzana 73, Manzana 01, Lote 37-02, Avenida Lombardo Toledano, Calle 18 Poniente, los ciudadanos: ***Demetrio Cabrera Hernández, Vocal Ejecutivo, Luís Guillermo Gallegos Torres, Vocal Secretario, Jesús Arturo Baltazar Trujano, Vocal del Registro Federal Electoral, José Luís Salcedo Campuzano, Auxiliar Jurídico****.----------*

Ello con la finalidad de realizar la diligencia de verificación conforme ***al número de oficio SCG/214/2009 de fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve, recibido el diecinueve de febrero de dos mil nueve, a las diez horas con diez minutos, emitido por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto***

***Federal Electoral, Lic. Edmundo Jacobo Molina**, y que se practica con objeto de hacer constar la existencia de propaganda presuntamente conculcatoria de la disposición reglamentaria antes aludida, material del que se tuvo conocimiento con motivo del expediente SCG/PE/JD03/QR/014/2009, relativo al escrito signado por el Representante de Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual promovió una denuncia en contra de la ciudadana Marybel Villegas Canché, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña. Acto continúo, nos ubicamos en el domicilio Kilómetro 300.6 (sic) carretera a Mérida, Colonia Valle Verde, previamente cerciorado de que nos constituimos en el domicilio correcto ubicado en Carretera Federal Mérida-Cancún Km. 306, Colonia Valle Verde, a las doce treinta horas, **(anexo 1),** y por así confirmarlo quien dijo llamarse **Eleazar Martínez Marroquín**, persona que afirmó ser empleado (Almacenista, Vigilante) de la Empresa Producto de Concreto Peninsulares S. A. de C. V. 'PROCON', como el personal actuante procedió a identificarse e informar el motivo de la actuación. Enseguida, se solicitó se identificara, lo que hizo mediante Credencial para Votar con fotografía, con clave de elector MRMREL52112307H601 y número de folio 0723032201262, la cual contiene su nombre y una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se le devolvió por ser innecesaria su retención. Hecho lo anterior, se procedió a preguntarle sobre la propaganda que se tiene a la vista, consistente en la pinta de una barda, cuyas dimensiones son de 2.5 metros de altura por 9.58 metros de largo; misma que hace alusión a Maribel Villegas, … donde se aprecia del lado superior izquierdo el texto siguiente: 'UNIDAD FAMILIAR QUINTANARROENSE AC', el cual circunda una figura de forma circular, dentro de la cual hay una figura al parecer humana, que divide dicho circulo en colores rojo y azul, junto al cual se encuentran otras dos siluetas similares, de colores blanco y rojo, y en la parte inferior del circulo se aprecia el texto: 'Por un mejor Cancún', en letras blancas dentro de una franja roja; de igual en la parte superior derecha se aprecia con letras blancas y fondo azul el siguiente texto: ' Maribel Villegas Presidenta'; y en la parte inferior una franja roja con el siguiente texto en letras de color blanco: '¡NUESTRO OBJETIVO, EL BIENESTAR DE TODOS!'. De tal suerte, a la persona con quien se entiende la diligencia de mérito se le cuestionó si había advertido ¿cuándo colocaron la propaganda en comento?, a lo que respondió aproximadamente dos meses y medio y que asimismo no habían pedido la autorización para su pinta; enseguida le fue cuestionado: ¿si identificó a las personas que la colocaron? respondiendo 'no'. Además, le fue solicitado expresara su razón, por la cual advirtió el promocional del que se trata, señalando al respecto que, 'se dio cuenta al día siguiente en el trabajo' (sic). Por tanto, se expuso al entrevistado si tenía algún inconveniente de mostrar su credencial para votar con fotografía (o algún otra identificación oficial) a fin de tomarle una fotografía, a lo cual el entrevistado accedió. Al respecto dicha impresión fotográfica obedece al **(anexo 2)**.----------*

*Acto siguiente el personal actuante procedió a entrevistar a quien dijo llamarse **Gilberto Tec Pool**, persona que afirmó ser empleado (Contador) de la misma Empresa Producto de Concreto Peninsulares S. A. de C. V. "PROCON", como el personal actuante procedió a identificarse e informar el motivo de la actuación. Enseguida, se le solicito se identificara, lo que hizo mediante Credencial para Votar, con fotografía con clave de elector TCPLGL55062131H100 y número de folio 0000053785950, la cual contiene su nombre y una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se le devolvió por ser innecesaria su retención. Hecho lo anterior, se procedió a preguntarle sobre la propaganda que se tiene a la vista, consistente en la pinta de la barda antes mencionada.----------*

*De tal suerte, a la persona con quien se entiende la diligencia de mérito se le cuestionó si había advertido ¿cuándo colocaron la propaganda en comento?, a lo que respondió aproximadamente dos o tres meses, y es usado por la misma persona que sale en la propaganda; enseguida le fue cuestionado ¿si identificó a las personas que la colocaron?, respondiendo no sabe a que hora y quien colocó la propaganda. Además, le fue solicitado expresará su razón, por la cual advirtió el promocional del que se trata, señalando al respecto que se "dio cuenta cuando llego a trabajar en la mañana y que pudo ser en la tarde después de trabajar o en la madrugada la pusieron", necesariamente por esa zona debe transitar dado que es su camino cotidiano al trabajo. Por lo tanto, se expuso al entrevistado si tenía algún inconveniente de mostrar su credencial para votar con fotografía (o algún otra identificación oficial) a fin de tomarle una fotografía, a lo cual el entrevistado accedió. Al respecto dicha impresión fotográfica obedece al **(anexo 2).** En cuanto a las características del lugar donde se encuentra colocada o pintada, según sea, la propaganda de cuenta son*

el que la barda a simple vista forma parte de la Empresa Producto de Concreto Peninsulares S. A. de C. V. 'PROCON' ubicada en primera entrada de la colonia Valle Verde y Carretera Federal Mérida-Cancún Km. 306. Cabe mencionar que dicha ubicación corresponde al Distrito Electoral Federal 01 en el Estado de Quintana Roo.----------

Continuando con el devenir de la diligencia nos ubicamos en la segunda dirección solicitada en la calle 12 y Avenida Oaxactun de la Región Noventa y Cinco, previamente cerciorado de que nos constituimos en el domicilio correcto ubicado en la barda ubicada Región Noventa y Cinco, Manzana 62, Lote 18, calle 12 y Avenida Oaxactun, por así estar asentado en las placas de identificación de la nomenclatura de las mismas, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, ***(fotografía marcada como anexo 3)*** *y por así confirmarlo quien dijo llamarse* ***Fatima Lastra Alejo (anexo 4)****, y el personal actuante procedió a identificarse e informar el motivo de la actuación; la persona afirmó ser ama de casa y que vive al lado izquierdo de donde se encuentra la pinta de la propaganda. Enseguida, se le solicito se identificara, lo que hizo mediante Credencial para votar con fotografía con clave de elector LSALFT79050827M601 y número de folio 0523010106257, la cual contiene su nombre y una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se le devolvió por ser innecesaria su retención. Hecho lo anterior, se procedió a preguntarle sobre la propaganda que se tiene a la vista, consistente en la pinta de una barda, cuyas dimensiones son de 1.5 metros de altura por 8.60 metros de largo; misma que hace alusión a la Ciudadana Maribel Villegas, donde se aprecia la pinta sobre un fondo blanco, con letras de color azul la siguiente leyenda: "Maryb" así como lo que al parecer faltan las letras "el" a la cual le fue sobrepuesta pintura blanca con otra leyenda de otro tipo, y del lado inferior izquierdo se encuentran las palabras siguientes: "POR LEY BECAS PARA TODOS LOS ESTUDIANTES!!!" y del lado inferior derecho en letras de color azul: "VILLEGAS", así como una figura de color azul con una franja naranja, la cual comienza en el lado izquierdo con una forma de "C" y se extiende en una franja alargada por debajo de la pinta.----------*

De tal suerte, a la persona con quien se entiende la diligencia de mérito se le cuestionó si había advertido ¿cuándo colocaron la propaganda en comento?, a lo que respondió aproximadamente uno o dos meses; enseguida le fue cuestionado ¿si identificó a las personas que la colocaron?, respondiendo no vió. Además, le fue solicitado expresará su razón, por la cual advirtió el promocional del que se trata, señalando al respecto que: "se dio cuenta tres días después que pusieron la propaganda", ya que necesariamente por esa zona debe transitar dado que es su camino cotidiano a su casa. Por tanto, se expuso al entrevistado si tenía algún inconveniente de mostrar su credencial para votar con fotografía (o algúna otra identificación oficial) a fin de tomarle una fotografía, a lo cual la entrevistada accedió. Al respecto dicha impresión fotográfica obedece al ***(anexo 4).****----------*

Acto siguiente el personal actuante procedió a entrevistar a una segunda persona del mismo lugar, quien dijo llamarse ***María Cristina Cocom Rivero****, persona que afirmó ser ama de casa. Enseguida, se le solicito se identificara, lo que hizo mediante Credencial para votar con fotografía con clave de elector CCRVCR58062931M900 y numero de folio 41609167, la cual contiene su nombre y una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se le devolvió por ser innecesaria su retención. Hecho lo anterior, se procedió a preguntarle sobre la propaganda que se tiene a la vista, consistente en la pinta de la misma barda en mención. De tal suerte, a la persona con quien se entiende la diligencia de mérito se le cuestionó si había advertido ¿cuándo colocaron la propaganda en comento?, a lo que respondió aproximadamente tres meses; enseguida le fue cuestionado ¿si identificó a las personas que la colocaron? respondiendo que: "vio nada mas pintores". Además, le fue solicitado expresará su razón, por la cual advirtió el promocional del que se trata, señalando al respecto que en sus actividades del hogar vio la propaganda, necesariamente por esa zona debe transitar dado que es su camino cotidiano a su casa. Por lo tanto, se expuso al entrevistado si tenía algún inconveniente de mostrar su credencial para votar, con fotografía (o alguna otra identificación oficial) a fin de tomarle una fotografía, a lo cual la entrevistada accedió. Al respecto dicha impresión fotográfica obedece al* ***(anexo 4).****----------*

En cuanto a las características del lugar donde se encuentra colocada o pintada, según sea, la propaganda de cuenta son el que la barda a simple vista forma parte de una casa habitación aparentemente de uso particular pues carece de tener algún otro elemento que la identifique, ubicada en calle 12 y Avenida Oaxactun de la Región Noventa y Cinco.----------

Cabe destacar que al continuar con la diligencia, nos encontramos con otra barda con pinta no contemplada en el requerimiento, ubicado en Región Noventa y Cinco, Manzana 77, Lote 1 Calle 16 y Casi Esquina Oaxactun, a las catorce horas con quince minutos, ***(anexo 5),*** *y por así confirmarlo quien dijo llamarse* ***Ruth Amezquita Hernández****, persona que afirmó ser empleada (minisuper "El Gallo"), como el personal actuante procedió a identificarse e informar el motivo de la actuación. Enseguida, solicité se identificara, lo que hizo mediante Credencial para votar con fotografía con clave de elector AMHRRT69021009M100 y número de folio 0000105295493, la cual contiene su nombre y una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se le devolvió por ser innecesaria su retención. Hecho lo anterior, se procedió a preguntarle sobre la propaganda que se tiene a la vista, consistente en la pinta de una barda, cuyas dimensiones son de 1.8 metros de altura por 11.00 metros de largo; misma que hace alusión a la Maribel Villegas, Se aprecia sobre un fondo blanco los siguientes textos: con letras de color rojo "LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HOY YA ES-UN DELITO ¡¡DENUNCIALO!!", y en letras de color negro "MARYBEL VILLEGAS DIPUTADA) TE ASESORAMOS TEL. 84.01663- OFICINA REG. 92 MZ. 73 EDIF. D. DEPTO 2. FRACC LOS COLORINES", del lado derecho de la pinta se aprecia un escudo, al parecer del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el texto H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA XI LEGISLATURA 2005 2008, y en su parte inferior el escudo de Quintana Roo, de igual forma se aprecia una figura de color amarilla con una franja naranja y una línea negra , la cual comienza en el lado izquierdo y se extiende en una franja alargada por debajo de la pinta. De tal suerte, a la persona con quien se entiende la diligencia de mérito se le cuestionó si había advertido ¿cuándo colocaron la propaganda en comento?, a lo que respondió tres años; enseguida le fue cuestionado ¿si identificó a las personas que la colocaron?, respondiendo pintores. Además, le fue solicitado expresará su razón, por la cual advirtió el promocional del que se trata, señalando al respecto que en el momento que está pintando la barda, ya que por esa zona debe transitar dado que es su camino cotidiano al trabajo. Por tanto, se expuso al entrevistado si tenía algún inconveniente de mostrar su credencial para votar con fotografía (o algún otra identificación oficial) a fin de tomarle una fotografía, a lo cual la entrevistada accedió. Al respecto dicha impresión fotográfica obedece al* ***(anexo 6).***----------

Acto siguiente el personal actuante procedió a entrevistar a quien dijo llamarse ***Mayra Nayeli Cen Poot****, persona que afirmó ser hija del propietario de la casa, como el personal actuante procedió a identificarse e informar el motivo de la actuación. Enseguida, solicité se identificara, lo que hizo mediante Credencial para votar con fotografía con clave de elector CNPTMY86072323M200 y numero de folio 0523010103704, la cual contiene su nombre y una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se le devolvió por ser innecesaria su retención. Hecho lo anterior, se procedió a preguntarle sobre la propaganda que se tiene a la vista, consistente en la pinta de la misma barda en mención. De tal suerte, a la persona con quien se entiende la diligencia de mérito se le cuestionó si había advertido ¿cuándo colocaron la propaganda en comento? a lo que respondió un año y que si pidieron permiso pero solamente de palabra pero a su papa; enseguida le fue cuestionado ¿si identificó a las personas que la colocaron? respondiendo no vio a nadie. Además, le fue solicitado expresará su razón, por la cual advirtió el promocional del que se trata, señalando al respecto que, necesariamente por esa zona debe transitar dado que es su camino cotidiano a su casa. Por lo tanto, se expuso al entrevistado si tenía algún inconveniente de mostrar su credencial para votar con fotografía (o algún otra identificación oficial) a fin de tomarle una fotografía, a lo cual la entrevistada accedió. Al respecto dicha impresión fotográfica obedece al* ***(anexo 6).***----------

En cuanto a las características del lugar donde se encuentra colocada o pintada, según sea, la propaganda de cuenta son el que la barda a simple vista forma parte de la una casa habitación aparentemente de uso particular pues carece de tener algún otro elemento que la identifique. Continuando con el devenir de la diligencia, en la barda ubicada Región Noventa y Cinco, Manzana 77, Lote 1 Calle 16 y Casi Esquina Oaxactun, por así estar asentado en las placas de identificación de la nomenclatura de la nomenclatura de las mismas ***(fotografías marcadas como anexo 5).***----------

Continuando con el devenir de la diligencia nos ubicamos en la tercera dirección solicitada en la Calle 16 y 111-A, Región Noventa y Cinco, previamente cerciorado de que nos constituimos en el domicilio correcto ubicado en la barda ubicada Región Noventa y Cinco,

Manzana 95, Lote 15, calle 16 y Calle 111-A, a las catorce horas con treinta y tres minutos, ***(anexo 7)****, y por así confirmarlo quien dijo llamarse* ***Erick Ramírez Martínez****, persona que afirmó ser empleado (valet parkin), como el personal actuante procedió a identificarse e informar el motivo de la actuación. Enseguida, se le solicito se identificara, lo que hizo mediante Credencial para votar, con fotografía con clave de elector RMMRER85053015H800 y numero de folio 0323010123451, la cual contiene su nombre y una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se le devolvió por ser innecesaria su retención. Hecho lo anterior, se procedió a preguntarle sobre la propaganda que se tiene a la vista, consistente en la pinta de una barda, cuyas dimensiones son de 2.00 metros de altura por 5.20 metros de largo; misma que hace alusión a la Maribel Villegas, Donde se aprecia pintada sobre un fondo blanco, con letras de color azul lo siguiente: Maribel , y del lado derecho de la pinta se aprecia un escudo, al parecer del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el texto H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA XI LEGISLATURA 2005 2008, y en su parte inferior el escudo de Quintana Roo, y del lado inferior izquierdo se encuentran las palabras siguientes: "POR LEY BECAS PARA TODOS LOS ESTUDIANTES!!!" y del lado inferior derecho en letras de color azul: "VILLEGAS DIPUTADA", así como una figura de color azul con una franja naranja, la cual comienza en el lado izquierdo con una forma de "C" y se extiende en una franja alargada por debajo de la pinta. De tal suerte, a la persona con quien se entiende la diligencia de mérito se le cuestionó si había advertido ¿cuándo colocaron la propaganda en comento?, a lo que respondió 2 o 3 meses; enseguida le fue cuestionado ¿si identificó a las personas que la colocaron?, respondiendo "no vio a nadie y cree que el dueño dio permiso para pintar la barda". Además, le fue solicitado expresará su razón, por la cual advirtió el promocional del que se trata, señalando al respecto que "no se acuerda", ya que todo los días pasa por ese lugar ya que es su camino a su casa. Por lo tanto, se expuso al entrevistado si tenía algún inconveniente de mostrar su credencial para votar con fotografía (o algún otra identificación oficial) a fin de tomarle una fotografía, a lo cual el entrevistado accedió. Al respecto dicha impresión fotográfica obedece al* ***(anexo 8).****----------*

En cuanto a las características del lugar donde se encuentra colocada o pintada, según sea, la propaganda de cuenta son el que la barda a simple vista forma parte de la una casa habitación aparentemente de uso particular pues carece de tener algún otro elemento que la identifique.----------

Continuando con la diligencia, nuevamente nos encontramos con otra barda pintada no contemplada en dicho recorrido, nos constituimos en el domicilio ubicado en Región Noventa y Seis, Manzana 9, Lote 4 sobre Avenida industrial entre calle 16 y calle 16-A, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos, ***(anexo 9),*** *y por así confirmarlo quien dijo llamarse* ***Mirella Betesda Díaz Aguilar****, persona que afirmó ser empleada (Oficial del Registro Civil 07), como el personal actuante procedió a identificarse e informar el motivo de la actuación. Enseguida, se le solicitó se identificara, lo que hizo mediante Credencial para votar con fotografía con clave de elector DZAGMR81042723M800 y número de folio 0000120985340, la cual contiene su nombre y una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se le devolvió por ser innecesaria su retención. Hecho lo anterior, se procedió a preguntarle sobre la propaganda que se tiene a la vista, consistente en la pinta de una barda, cuyas dimensiones son de 1.93 metros de altura por 7.40 metros de largo; misma que hace alusión a la C. Maribel Villegas, donde se aprecia del lado superior izquierdo el texto siguiente: "UNIDAD FAMILIAR QUINTANARROENSE AC", el cual circunda una figura de forma circular, dentro de la cual hay una figura al parecer humana, que divide dicho circulo en colores rojo y azul, junto al cual se encuentran otras dos siluetas similares, de colores blanco y rojo, y en la parte inferior del circulo se aprecia el texto: Por un mejor Cancún, en letras blancas dentro de una franja roja; de igual en la parte superior derecha se aprecia con letras blancas y fondo azul el siguiente texto: " Maribel Villegas Presidenta OFICINA REG. 92 MZ. 73 EDIF. D. DEPTO 2. FRACC LOS COLORINES TEL. 8 401663" y en la parte inferior una franja naranja con el siguiente texto en letras de color blanco: NUESTRO OBJETIVO, EL BIENESTAR DE TODOS !!". De tal suerte, a la persona con quien se entiende la diligencia de mérito se le cuestionó si había advertido ¿cuándo colocaron la propaganda en comento?, a lo que respondió aproximadamente un año; enseguida le fue cuestionado ¿si identificó a las personas que la colocaron?, respondiendo*

"no vio". Además, le fue solicitado expresará su razón, por la cual advirtió el promocional del que se trata, señalando al respecto que "no se acuerda". Por lo tanto, se expuso al entrevistado si tenía algún inconveniente de mostrar su credencial para votar con fotografía (o algún otra identificación oficial) a fin de tomarle una fotografía, a lo cual la entrevistada no accedió. En cuanto a las características del lugar donde se encuentra colocada o pintada, según sea, la propaganda de cuenta son el que la barda a simple vista forma parte de un parque aparentemente de uso público pues carece de tener algún otro elemento que la identifique.----------

Continuando con el devenir de la diligencia nos ubicamos en la cuarta dirección solicitada en la Región 98 Av. Comalcalco, previamente cerciorado de que nos constituimos en el domicilio correcto ubicado en la barda ubicada Región Noventa y Siete, Manzana 7, Lote 1, entre Avenida Chichen-Itza y Calle Acanché, a las quince horas con veinte minutos, ***(anexo 10)****, y por así confirmarlo quien dijo llamarse* ***Diego Alejandro Castillo Agillon****, persona que afirmó ser empleado (mini súper ubicado en la agencia de Cervecería Moctezuma), como el personal actuante procedió a identificarse e informar el motivo de la actuación. Enseguida, se le solicito se identificara, lo que hizo mediante Pasaporte de Nacionalidad Mexicana numero G02521341, la cual contiene su nombre y una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se le devolvió por ser innecesaria su retención. Hecho lo anterior, se procedió a preguntarle sobre la propaganda que se tiene a la vista, consistente en la pinta de una barda, cuyas dimensiones son de 2.3 metros de ancho por 8.10 metros de largo; misma que hace alusión a la Maribel Villegas, … donde se aprecia del lado superior izquierdo el texto siguiente: "UNIDAD FAMILIAR QUINTANARROENSE AC", el cual circunda una figura de forma circular, dentro de la cual hay una figura al parecer humana, que divide dicho circulo en colores rojo y azul, junto al cual se encuentran otras dos siluetas similares, de colores blanco y rojo, y en la parte inferior del circulo se aprecia el texto: Por un mejor Cancún, en letras blancas dentro de una franja roja; de igual en la parte superior derecha se aprecia con letras blancas y fondo azul el siguiente texto: " Maribel Villegas Presidenta OFICINA REG. 92 MZ. 73 EDIF. D. DEPTO 2. FRACC LOS COLORINES TEL. 8 401663" y en la parte inferior una franja naranja con el siguiente texto en letras de color blanco: NUESTRO OBJETIVO, EL BIENESTAR DE TODOS !!". De tal suerte, a la persona con quien se entiende la diligencia de mérito se le cuestionó si había advertido ¿cuándo colocaron la propaganda en comento?, a lo que respondió "aproximadamente una semana, ya que tiene poco tiempo como el 8 o 9 de febrero"; enseguida le fue cuestionado ¿si identificó a las personas que la colocaron?, respondiendo "que no vio". Además, le fue solicitado expresará su razón, por la cual advirtió el promocional del que se trata, señalando al respecto que, "en esa avenida se encuentra trabajo por lo cual pasa diariamente". Por lo tanto, se expuso al entrevistado si tenía algún inconveniente de mostrar su credencial para votar con fotografía (o algún otra identificación oficial) a fin de tomarle una fotografía, a lo cual el entrevistado no accedió. En cuanto a las características del lugar donde se encuentra colocada o pintada, según sea, la propaganda de cuenta son el que la barda a simple vista forma parte de una empresa de maquinaria pesada que se encuentra abandonado.----------*

Continuando con el devenir de la diligencia nos ubicamos en la quinta y última dirección solicitada en SM (Supermanzana) Parque Toro Valenzuela, previamente cerciorado de que nos constituimos en el domicilio correcto, ubicado en la Zona Deportiva Numero 10 "Fernando Valenzuela", sobre la calle 39, entre Avenida Francisco I. Madero y Avenida Miguel y Hidalgo, a las quince horas con cuarenta y dos minutos, ***(anexo 11),*** *y por así confirmarlo quien dijo llamarse* ***José Martín Solís Alvaro****, persona que afirmó ser empleado (Chofer taxista), como el personal actuante procedió a identificarse e informar el motivo de la actuación. Enseguida, se le solicitó se identificara, lo que hizo mediante Credencial para votar con fotografía con clave de elector SLALMR83062107H800 y número de folio 0000160649082, la cual contiene su nombre y una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, misma que se le devolvió por ser innecesaria su retención. Hecho lo anterior, se procedió a preguntarle sobre la propaganda que se tiene a la vista, consistente en la pinta de una barda, cuyas dimensiones son de 1.5 metros de altura por 9.15 metros de largo; misma que hace alusión a la Maribel Villegas … donde se aprecia del lado superior izquierdo el texto siguiente: "UNIDAD FAMILIAR QUINTANARROENSE AC", el cual circunda una figura de forma circular, dentro de la cual hay una figura al parecer humana,*

que divide dicho circulo en colores rojo y azul, junto al cual se encuentran otras dos siluetas similares, de colores blanco y rojo, y en la parte inferior del circulo se aprecia el texto: Por un mejor Cancún, en letras blancas dentro de una franja roja; de igual en la parte superior derecha se aprecia con letras blancas y fondo azul el siguiente texto: " Maribel Villegas Presidenta OFICINA REG. 92 MZ. 73 EDIF. D. DEPTO 2. FRACC LOS COLORINES TEL. 8 401663" y en la parte inferior una franja naranja con el siguiente texto en letras de color blanco: NUESTRO OBJETIVO, EL BIENESTAR DE TODOS !!". De tal suerte, a la persona con quien se entiende la diligencia de mérito se le cuestionó si había advertido ¿cuándo colocaron la propaganda en comento?, a lo que respondió "aproximadamente dos años"; enseguida le fue cuestionado ¿si identificó a las personas que la colocaron?, respondiendo "dos personas (pintores) en un automóvil compacto (vw) sedan color blanco". Además, le fue solicitado expresará su razón, por la cual advirtió el promocional del que se trata, señalando al respecto que la pintaron en la tarde, necesariamente por esa zona debe transitar dado que es su camino cotidiano al trabajo. Por lo tanto, se expuso al entrevistado si tenía algún inconveniente de mostrar su credencial para votar con fotografía (o algún otra identificación oficial) a fin de tomarle una fotografía, a lo cual el entrevistado no accedió. En cuanto a las características del lugar donde se encuentra colocada o pintada, según sea, la propaganda de cuenta son el que la barda a simple vista forma parte de un parque aparentemente de uso público pues carece de tener algún otro elemento que la identifique.

Terminando el recorrido a las quince horas con cincuenta minutos del día Diecinueve de Febrero de dos mil nueve.----------

No habiendo más que hacer constar, siendo las dos horas del día Veinte de febrero de dos mil nueve, de su inicio se da por concluida la presente acta y firmando al margen y al calce en lo que en ella intervienen para su constancia.----------

(…)"

Al acta circunstanciada transcrita se agregaron once fojas como anexos en las cuales aparecen las fotografías de las bardas que se encontraron y el croquis de localización de las mismas.

"ACTA CIRCUNSTANCIADA REFERENTE AL DESAHOGO DE DILIGENCIAS, DEL EXPEDIENTE NUMERO SCG/PE/JD03/QR/014/2009 EN APOYO A LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL.

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las Diecinueve horas con Veinte minutos del día Veinticinco de Febrero del año Dos Mil Nueve, se reunieron en la sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, sito en Supermanzana 73, Manzana 0

1, Lote 37-02, Avenida Lombardo Toledano, Calle 18 Poniente, los ciudadanos: ***Demetrio Cabrera Hernández, Vocal Ejecutivo, Luís Guillermo Gallegos Torres, Vocal Secretario.***

Ello con la finalidad de realizar la diligencia de verificación, conforme ***al número de oficio SCG/260/2009 de fecha Veinticinco de Febrero de Dos mil nueve, recibido la misma fecha a las Dieciocho horas con Treinta y cinco minutos, emitido por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, Lic. Edmundo Jacobo Molina****, y que se practica en cumplimiento a lo ordenado en el expediente SCG/PE/JD03/QR/014/2009, relativo al escrito signado por el Representante de Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Distrital 03 del Instituto Federal Electoral, en la ciudad de Cancún, en el Estado de Quintana Roo, mediante el cual promovió una denuncia en contra de la ciudadana Marybel Villegas Canché, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña.*

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado al punto primero del oficio en comento, se procede a indagar con Tres Vecinos cercanos a las inmediaciones que ocupan las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva, las siguientes preguntas:

1.- *¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché?*

2.-*En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda dónde, cuándo y cómo vio la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché?*

3.- *¿Sabe de la existencia o recuerda haber visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo"?*

4.- *En caso de responder a afirmativamente a la anterior pregunta, ¿Recuerda la fecha y el canal en que vio el promocional mencionado?*

5.- *¿Cómo y porqué advirtió los promocionales?*

ENTREVISTAS CON VECINOS Y PERSONAL DE LA JUNTA DISTRITAL

Acto siguiente, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, se procede a indagar con el personal adscrito a esta 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Quintana Roo, entrevistado ***(empleado IFE 1),*** *quien dijo llamarse Ramón Cardoso Reyes, con domicilio en, Región 77, Manzana 5, Lote 10, Edificio 6, Departamento 2, Fraccionamiento Bonampak 2000, Código Postal 77500, quien se identifica con credencial laboral del Instituto Federal Electoral con número de empleado 125793, de ocupación Auxiliar Técnico "D", adscrito a la Vocalía de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 03, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: Sí; En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda donde, cuando y como vio la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***En camiones, Avenida Tulum y Avenida Chichén Itza;*** *¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***No;*** *¿Cómo y porqué advirtió los promociónales? A lo que responde:* ***Porque esta señora cambio varias veces de Partido Político.***

Acto siguiente, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, el personal actuante procedió a entrevistar ***(empleado IFE 2),*** *quien dijo llamarse Héctor Andrés Soto López, con domicilio en, Avenida Chichén Itzá Número 10, Lote 48, Manzana 35, Supermanzana 64, Código Postal 77526, quien se identifica con licencia de manejo tipo chofer con número CC-137777, de ocupación capturita, adscrito a la Vocalía de Organización Electoral en la Junta Distrital 03, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***Sí;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda donde, cuando y como vio la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde:* ***En camiones de transporte público urbano, cuando paseaba por la ciudad en el mes de Diciembre;*** *¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***No.***

Acto siguiente, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, el personal actuante procedió a entrevistar al ***(empleado IFE 3)****, quien dijo llamarse Patricia Sánchez Jasso, con domicilio en, Supermanzana 105, Manzana 32, Lote 3, Calle Retorno Arbol, Código Postal 77500, quien se identifica con credencial laboral del Instituto Federal Electoral con número de folio 000000011, de ocupación Capturista, adscrito a la Vocalía de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 03, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***Sí;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda donde, cuando y como vio la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde:* ***Sobre la Avenida Tulum y López Portillo, paso un camión con la Ruta 17;*** *¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***No;*** *¿Cómo y porqué advirtió los promocionales? A lo que responde:* ***Porqué tenía la foto de la señora Marybel de espectacular en todas las partes laterales.***

Acto siguiente, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, el personal actuante procedió a entrevistar al ***(empleado IFE 4)*** *quien dijo llamarse Pedro Flores González, con domicilio en, Región 521, Manzana 7, Lote 11, Calle Circuito Turquesa, Número Interior "A", Fraccionamiento Villas Cancún, Código Postal 77500, quien se identifica con credencial laboral del Instituto Federal Electoral con número de folio 000000021, de ocupación Técnico Auxiliar Cartógrafo, adscrito a la Vocalía de Registro de Electores de la 03 Junta Distrita, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***No;*** *¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***Sí;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda la fecha y el canal en que vio el promocional mencionado? A lo que responde:* ***Viendo TV. en casa, en TVcun, en la noche.***

Acto siguiente, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, el personal actuante procedió a entrevistar al ***(empleado IFE 5),*** *quien dijo llamarse Rubén Alonso Arreola Corona, con domicilio en, Circuito Yucatán, Manzana 27, Lote 81, Número 25, Supermanzana 211, Fraccionamiento Izamal II, Código Postal 77519, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0523010108180, de ocupación Auxiliar Técnico, adscrito a la vocalía de organización electoral, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***No****; ¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***Sí, recuerdo el promocional en el mes de Diciembre, de un mensaje deseando Feliz Navidad;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda la fecha y el canal en que vio el promocional mencionado? A lo que responde:* ***No;*** *¿Cómo y porqué advirtió los promociónales? A lo que responde:* ***Estaba viendo la TV.***

Acto siguiente, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, el personal actuante procedió a entrevistar al ***(empleado IFE 6),*** *quien dijo llamarse Jesús Arturo Baltazar Trujano, con domicilio en, Calle 10, Manzana 11, Lote 26, Departamento 4, Supermanzana 61, Código Postal 77513, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000141183915, de ocupación Vocal de Registro Federal de Electores, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***Sí****; En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda donde, cuando y como vio la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: vi una manta de esta persona que tenía una felicitación navideña y una asociación quintanarroense de la familia, me parece haberla visto en un camellón frente a la tienda "Wal-Mart", sobre la avenida Andrés Quintana Roo; ¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***No;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda la fecha y el canal en que vio el promocional mencionado? A lo que responde:* ***No he visto el promocional;*** *¿Cómo y porqué advirtió los promociónales? A lo que responde:* ***No he visto el promocional.***

Por lo anterior los CC. Luís Guillermo Gallegos Torres y Jesús Arturo Baltazar Trujano, Vocal Secretario y Vocal del Registro Federal Electoral, respectivamente adscritos a la Junta Distrital Electoral 03, se trasladaron y se constituyeron, fuera del centro comercial Wal-mart, ubicado en la avenida Andrés Quintana Roo esquina con avenida Comalcalco en la Región 97, cerciorados de ser esta la dirección por así estar asentado en las placas de identificación de la nomenclatura, donde en referencia a la propaganda que según el dicho de Jesús Arturo Baltazar Trujano, vio en el mes de diciembre de dos mil ocho, una manta alusiva a la ciudadana Marybel Villegas Canché. Al estar presentes en el lugar y no encontrar la propaganda mencionada, Jesús Arturo Baltazar Trujano, procede a indicar el lugar donde recuerda se encontraba la propaganda, por lo que señala el camellón que se ubica sobre la avenida Andrés Quintana Roo, el cual tiene guarniciones de concreto con una distancia de sesenta metros de la tienda en mención; encontrando en el lugar, dos postes de los cuales Jesús Arturo Baltazar Trujano, señala pudieron ser los postes sobre los que estaban sostenida la mencionada propaganda, los cuales son de madera enterradas a la tierra con una altura aproximada de tres metros y entre los postes se encontraron plantas; no se encontró indicio alguno de estructuras, lonas o materiales que correspondan a la misma.

Acto seguido y estando en el lugar de referencia, dicho personal se dispuso a preguntar a diversas personas, a efecto de constatar la existencia del espectacular que supuestamente contenía la imagen de la C. Marybel Villegas Canché, a lo que siendo las dieciséis horas con diez minutos de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, se entrevistó a quien dijo llamarse Maria Isabel Tuz Silva, con domicilio en, Región 97, Manzana 50, Lote 03, Código Postal 77500, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 79893788, de ocupación Contadora; ¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***No Recuerdo****; En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda donde, cuando y como vio la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde:* ***No;*** *¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***No Recuerdo;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda la fecha y el canal en que vio el promocional mencionado? A lo que responde:* ***No;*** *¿Cómo y porqué advirtió los promociónales? A lo que responde:* ***No;***

Acto seguido y estando en el lugar de referencia, dicho personal se dispuso a preguntar, a efecto de constatar la existencia del espectacular que supuestamente contenía la imagen de la C. Marybel Villegas Canché, a lo que siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, se entrevistó quien dijo llamarse Teresita de Jesús Delgado Kumul, con domicilio en, Región 97, Manzana 50, Lote 04, Código Postal 77500, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 109435730, de ocupación Vendedora (antojitos); ¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió

propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***No;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda donde, cuando y como vio la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde:* ***No;*** *¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***No Recuerdo;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda la fecha y el canal en que vio el promocional mencionado? A lo que responde:* ***No;*** *¿Cómo y porqué advirtió los promociónales? A lo que responde:* ***En ningún momento;***

Acto seguido y estando en el lugar de referencia, dicho personal se dispuso a preguntar, a efecto de constatar la existencia del espectacular que supuestamente contenía la imagen de la C. Marybel Villegas Canché, a lo que siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, se entrevistó a quien dijo llamarse Pedro Martínez, con domicilio en, Región 97, Manzana 50, Lote 04, Código Postal 77500, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000041579857, de ocupación Electricista; ¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***No lo he visto;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda donde, cuando y como vio la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde:* ***No;*** *¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***No;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda la fecha y el canal en que vio el promocional mencionado? A lo que responde:* ***No;*** *¿Cómo y porqué advirtió los promociónales? A lo que responde:* ***No.***

Acto siguiente, siendo las veinte horas de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, el personal actuante procedió a entrevistar al ***(empleado IFE 7),*** *quien dijo llamarse Claudia Santos Escobedo Domínguez, con domicilio en, Calle 30 Oriente, Manzana 6, Lote 22, Número 79 4, Supermanzana 68, Código Postal 77524, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 115555038, de ocupación Técnico Electoral, adscrito a la vocalía Capacitación Electoral y Educación Cívica, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***Sí****; En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda donde, cuando y como vio la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde:* ***Sí, en un camión, por el crucero;*** *¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***Sí en Diciembre, deseaba Feliz Navidad;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda la fecha y el canal en que vio el promocional mencionado? A lo que responde:* ***En Diciembre, Canal Local;*** *¿Cómo y porqué advirtió los promociónales? A lo que responde:* ***Estaba viendo las noticias en la TV, cuando salió el anuncio.***

Acto siguiente, las veinte horas y cinco minutos, de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, el personal actuante procedió a entrevistar al ***(empleado IFE 8),*** *quien dijo llamarse Eduardo Guadalupe Rodríguez Castillo, con domicilio en, Calle Villas de Tirreno, Manzana 11, Lote 2 1062 B, Región 520, Código Postal 77536, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000047321230, de ocupación Empleado del Instituto Federal Electoral, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***No****; ¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***NO.***

Acto siguiente, las veinte horas y diez minutos, de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, el personal actuante procedió a entrevistar al ***(empleado IFE 9)*** *quien dijo llamarse Omar de Jesús Valle Flores, con domicilio en, Calle Punta Nohku, Manzana 4, Lote 19, Departamento C, Supermanzana 32, Código Postal 77508, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000027107812, de ocupación Vocal de Organización Electoral Junta Distrital 03, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***Sí;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda donde, cuando y como vio la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde:* ***En diversas bardas de domicilios particulares de la ciudad de Cancún; en autobuses urbanos, circulando por la vialidades de la ciudad;*** *¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***No.***

Acto siguiente, el personal actuante procedió a entrevistar al ***(empleado IFE 10),*** *quien dijo llamarse Jorge Luís Lara Merlín, con domicilio en, Avenida Doctor Belisario Domínguez, Número 7, Colonia Centro, Código Postal 29960, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0707012103052, de ocupación auxiliar técnico, adscrito a la Vocalía de Organización Electoral en la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Cancún Quintana Roo, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***No****; ¿Sabe de la existencia o recuerda a ver visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***NO.***

Acto siguiente, las nueve horas y treinta minutos, de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, el personal actuante procedió a entrevistar ***(vecino 1),*** *quien dijo llamarse Fernando Bautista Alvarez, con domicilio en, Región 91, Manzana 19, Lote 5, Avenida Lombardo Toledano, Código Postal 77515, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000098982236, de ocupación comerciante, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***Sí.*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda donde, cuando y como vio la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde:* ***En un camión de transporte público.*** *¿Sabe de la existencia o recuerda haber visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***No.***

Acto siguiente, las nueve horas y cuarenta minutos, de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, el personal actuante procedió a entrevistar ***(vecino 2),*** *quien dijo llamarse Faustino Chan y Caamal, con domicilio en, Privada Ixtab, Manzana 2, Número 15, Supermanzana 26, Código Postal 77509, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000041582237, de ocupación comerciante, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***Diciembre No, pero Julio Sí****; En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda donde, cuando y como vio la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde:* ***En TV Diciembre;*** *¿Sabe de la existencia o recuerda haber visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***En Navidad y Año Nuevo pero con nombre de una A.C.;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda la fecha y el canal en que vio el promocional mencionado? A lo que responde:* ***Diciembre TVcun;*** *¿Cómo y porqué advirtió los promociónales? A lo que responde:* ***Estaba viendo la TV.***

Acto siguiente, las diez horas de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, el personal actuante procedió a entrevistar ***(vecino 3)*** *quien dijo llamarse Oscar Benigno Zetina Perera, con domicilio en, Supermanzana 72, Manzana 4, Lote16, Casa 2, Calle 29 Norte, Código Postal 77510, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000079864075, de ocupación comerciante, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:*

¿Si en el mes de Diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché? A lo que responde: ***No lo sé****; ¿Sabe de la existencia o recuerda haber visto, un promocional trasmitido por televisión, en el cual Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"? A lo que responde:* ***Sí;*** *En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta ¿Recuerda la fecha y el canal en que vio el promocional mencionado? A lo que responde:* ***La fecha No, pero fue en una televisora local TVcun;*** *¿Cómo y porqué advirtió los promociónales? A lo que responde:* ***Casualidad.***

Como se puede observar, derivado de las entrevistas realizadas: a tres vecinos de las inmediaciones que ocupa la oficina de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Cancún, Quintana Roo, y 10 al personal administrativo y operativo de la propia Junta Distrital; se desprende que de dicha indagatoria se han indicado circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos de mérito, la mayoría de las respuestas han sido afirmativas, se han desprendido indicios en la transmisión del promocional en televisión y en qué televisora, así como la propaganda impresa en transporte público y a qué empresas pertenecen, por tanto, se ha actuado en consecuencia.

Para dar cumplimiento a las diligencias solicitadas en razón del término perentorio, fijado por la Secretaría del Consejo General, el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Cancún, Quintana Roo, Demetrio Cabrera Hernández, con fundamento en lo establecido en el Artículo 365, Párrafo 6, designa a Luis Guillermo Gallegos Torres y Jesús Arturo Baltazar Trujano, Vocal Secretario y Vocal del Registro Federal Electoral respectivamente, de la propia Junta Distrital Ejecutiva 03, a fin de constituirse en las empresas encargadas del transporte público, en la ciudad de Cancún, e indagar lo concerniente a la colocación de propaganda en camiones.

PROPAGANDA EN TRANSPORTE PUBLICO

En razón de lo anterior, los ciudadanos Luis Guillermo Gallegos Torres y Jesús Arturo Baltazar Trujano, Vocal Secretario y Vocal del Registro Federal Electoral, respectivamente, localizaron la razón social y los domicilios de las empresas denominadas "Comunicación

Dinámica" y "Publicar, por lo que una vez hecho lo anterior, los vocales mencionados se constituyeron en los domicilios de las empresas encargadas de la publicidad plasmada en los vehículos del transporte público en esta ciudad, para indagar lo concerniente a las siguientes preguntas:

1.-*Si en el año 2008 se colocó propaganda en donde apareciere el nombre y/o imagen de la C. Marybel Villegas Canché en camiones de transporte público de la empresa que representa.*

2.-*En caso de que la respuesta al planteamiento anterior sea afirmativa, señale el medio a través del cual se realizó la solicitud o permiso para la colocación de la propaganda de mérito.*

3.-*Informe el nombre de la persona física o moral que solicitó, en su caso, la autorización para colocar la propaganda denunciada.*

4.-*Indique quién se encargó de la colocación y/o elaboración de la propaganda referida.*

5.-*Señale la temporalidad en la que habría de estar colocada la misma, así como la cantidad de camiones en la que se fijó dicha propaganda.*

6.-*Entregue a esta autoridad copia de las constancias que acrediten su personalidad dentro de la empresa, identificación oficial.*

7.-*De igual forma le solicité proporcione copia de contratos de prestación de servicios y/o documentos que sustenten la colocación de la propaganda ya mencionada.*

Por lo anterior, Luis Guillermo Gallegos Torres y Jesús Arturo Baltazar Trujano, Vocales Secretario y del Registro Federal de Electores, respectivamente; se constituyeron en el domicilio correcto ubicado en Avenida Chichén Itzá, Supermanzana Veintisiete, Manzana Siete, Lote Doce, como así coincidir con la nomenclatura, así como el recibo de la Tesorería Municipal a la vista, expedida por la Dirección de Ingresos, Código Postal 77509, a las trece horas, el personal actuante procedió a entrevistar a quien dijo llamarse Omar Alejandro Noya Argüelles, con domicilio en Supermanzana 27, Manzana 7, Lote 12, Avenida Chichén Itzá, Código Postal 77500, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0160077141309, de ocupación Comerciante, Representante Legal, Comunicación Dinámica de Cancún S.A. de C.V., (TURICUN) a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:

¿Si en el año 2008 se colocó propaganda en donde apareciera el nombre y/o imagen de la C. Marybel Villegas Canché en camiones de trasporte público de la empresa que representa? A lo que responde: ***No.*** *A lo que contesto a las demás preguntas "No Aplica".*

Se constituyó en el domicilio ubicado en Calle 33-A, manzana diecisiete y dieciocho, lote uno, Interior A, Región Noventa y Tres, por Avenida López Portillo y calle 6, código postal 77517, a las trece horas con treinta y cinco minutos, el personal actuante procedió a entrevistar, a quien dijo llamarse María Guadalupe Cardeña Tintoré, con domicilio en Supermanzana 56, Manzana 20, Lote 15, Fraccionamiento Sol del Mayab, Circuito del Sol, Número 31, Código Postal 77500, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0160077327264, de ocupación Administración de Ventas de la empresa Visión Integral Urbana, S. A. de C. V. (AUTOCAR), a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:

¿Si en el año 2008 se colocó propaganda en donde apareciera el nombre y/o imagen de la C. Marybel Villegas Canché en camiones de trasporte público de la empresa que representa? A lo que responde: ***No.*** *A lo que contesto a las demás preguntas "No Aplica".*

Continuando con el devenir de la diligencia se constituyó en el domicilio correcto, ubicado en Avenida Puertos, N° 14-A, Supermanzana Treinta y Uno, Manzana Uno, Código Postal 77500, a las diecisiete horas, el personal actuante procedió a entrevistar, a quien dijo llamarse Javier Marrufo León, con el cargo de Director de la empresa "Enlaces Publicidad Integral" (BONFIL), con domicilio en Avenida Puertos, Número 14-A, Supermanzana 31, Código Postal 77500, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 013977134929, de ocupación Empresario, a quien el personal actuante le realiza las siguientes preguntas:

¿Si en el año 2008 se colocó propaganda en donde apareciera el nombre y/o imagen de la C. Marybel Villegas Canché en camiones de trasporte público de la empresa que representa? A lo que responde: ***Sí;*** *En caso de que la respuesta al planteamiento anterior sea afirmativa, señale el medio a través del cual se realizó la solicitud o permiso para la colocación de la propaganda de mérito; A lo que responde:* ***Por escrito y un contrato;*** *Informe el nombre de la persona física o moral que solicitó, en su caso, la autorización para colocar la propaganda denunciada; A lo que responde:* ***Unidad Familiar Por Un Mejor Cancún;*** *Indique quién se encargo de la colocación y/o elaboración de la propaganda referida; A lo que responde:* ***Mi Empresa;*** *Señale la temporalidad en la que habría de estar colocada la misma, así como la cantidad de camiones en la que se fijó dicha propaganda; A lo que responde:* ***15 camiones, 12 laterales, 3 posteriores, por 2 meses;*** *Entregue a esta autoridad copia de las constancias que acrediten su personalidad dentro de la empresa, identificación oficial;* ***RFC – IFE;*** *De igual forma le solicito proporcione copia de prestación de servicios y/o documentos que sustenten la colocación de la propaganda ya mencionada; A lo que responde:* ***Posteriormente te los haré llegar.***

PROPAGANDA EN TELEVISION

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría General, ***Demetrio Cabrera Hernández, Vocal Ejecutivo*** *de la Junta Distrital Ejecutiva 03 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Quintana Roo, se constituyó en el domicilio ubicado en Calle Farayón, casa 16, Manzana dos, Lote seis, Supermanzana quince, domicilio provisional, en virtud de que el domicilio fiscal se encuentra en remodelación, mismo que se describe a continuación (Avenida Yaxchilán con Labná, Supermanzana Veintiuno, Lote Uno, Código Postal 77500), cerciorado de lo anterior por así coincidir con la nomenclatura a las trece horas con treinta minutos, en busca del Director Regional del empresa denominada Televisora de Cancún, S.A de C.V., siendo atendido por Jorge Sacramento Herrera, a quien con el fin de obtener mayores elementos para la debida integración del respectivo expediente, mediante oficio No.IFE/JDE/03/VE/103/09, se le solicitó informara los siguientes puntos:*

1.- Informe si en el mes de diciembre de 2008, se transmitió un promocional en el cual, según el dicho del denunciante, la C. Marybel Villegas Canché señala "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) de respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo".

2- De igual forma, informe si se transmitió algún otro promocional dentro de su barra de programación, en el cual aparezca la imagen y/o nombre de la C. Marybel Villegas Canché.

3.-Remita los contratos y facturas que amparen los citados promocionales transmitidos por parte de su representada, mismos que le serán devueltos previa reproducción y cotejo para su certificación; y en su caso, precise si se tratan de espacios publicitarios clasificados como "Repetidoras", señalando de manera pormenorizada cada uno de los promocionales que se encuentren bajo este supuesto.

4.-El nombre de la persona, moral o física, que contrató la trasmisión.

5.-Señale las horas, fechas, periodo y tiempo de transmisión de los promocionales mencionados.

6.-Entregue a esta autoridad copia de las constancias que acrediten su personalidad dentro de su empresa, así como identificación oficial vigente.

7.-De igual forma, entregue a esta autoridad copia de los promocionales que, en su caso, hubiese aparecido la imagen y/o nombre de la C. Marybel Villegas Canché.

A lo que en ese momento respondió; efectivamente sí se habían transmitido dichos spots en el mes de diciembre de dos mil ocho y que contaba con el documental y soporte técnico y que sustenta su dicho, el cual haría llegar a la brevedad en las oficinas del Instituto Federal Electoral. Por lo anterior, el suscrito regresó a su recinto oficial, y a las dieciocho horas se comunicó vía telefónica con el Director Regional, Jorge Sacramento Herrera, quien manifestó que ya contaba con la documentación ante mencionada, por lo que nuevamente el suscrito acudió a las oficinas ya referidas a la televisora en cuestión, y fue atendido por el C. Jorge Sacramento Herrera, quien siendo las dieciocho treinta horas, mediante escrito con folio 01, signada y fechada veintiséis de febrero de dos mil nueve, por el licenciado Jorge Sacramento H., mismo que se transcribe:

"Punto No. 1.- En este punto le aclaro que el promocional si se trasmitió pero en Diciembre del 2007, "NO" en Diciembre del 2008."

"Punto No. 2.- En este punto fue de la Unidad Familiar Quintanarroense por un mejor Cancún, donde si aparece la C. Lic. Maribel Villegas Canché."

"Punto No. 3.- Así mismo se le está adjuntando copias de los contratos correspondientes y facturas de los mencionados promociónales."

"Punto No. 4.- La persona que nos contrató es UNIDAD FAMILIAR QUINTANARROENSE POR UN MEJOR CANCUN, A.C."

"Punto No. 5.- Horas y fechas, período y tiempo de transmisión se le está adjuntando copia de los reportes de transmisión."

"Punto No. 6.- Se le adjunta Poder e identificación del Lic. Jorge Sacramento Herrera."

"Punto No. 7.- Se le entrega copia de los promociónales de las fechas mencionadas en DVD."

Cabe mencionar, que de lo dicho por el señor Sacramento, se transmitieron spots en el mes de diciembre de los años 2007 y 2008.

A continuación se desglosa detalladamente el concepto y descripción de los dos contratos de publicidad, dos reportes detallados de contratos (pautados de los spots), y facturas realizadas entre las televisoras y el cliente, pertenecientes a la Unidad Familiar Quintanarroense por un Mejor Cancún A.C:

CONTRATO DE PUBLICIDAD

CONCEPTO	***DESCRIPCION***
Contrato de publicidad:	*N° 7023*
Contratante:	*Televisora de Cancún, S.A. DE C.V. (TVCUN)*
DOMICILIO:	*Av. Yaxchilan con Labná; S.M. 21, lote 1 s/n, CP 77500 Cancún, Quintana Roo*
RFC:	*TCA-900615IX5*
FECHA:	*06 de diciembre de 2008*
CLIENTE.	*Unidad Familiar Quintanarroense por un Mejor Cancún A.C.*
DOMICILIO FISCAL:	*Av. Hidalgo, Mza. 73 lote 1-2 edificio D, depto. 2, Región 92, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77516*
FORMA DE PAGO:	*Contado*
RFE:	*UFQ080411FC9*
GIRO:	*Asociación Civil*
Nombre del Anuncio:	*Asociación Civil*
Agente:	*Ana L. Hoyos*
FECHA INICIAL:	*06-DIC-08*
FECHA FINAL.	*16-DIC-08*
DESGLOSE DE CONTRATO:	*16 SPOTS*
DURACION:	*20 seg*
COSTO UNITARIO:	*$500.00*
TOTAL:	*$8,000.00*

CONCEPTO	DESCRIPCION
	6 CINTILLOS
DURACION:	*5 seg*
COSTO UNITARIO:	*$500.00*
TOTAL:	*$3,000.00*
SUBTOTAL:	*$11,000.00*
10% IVA:	*$1,100.00*
TOTAL:	*$12,100.00*
FORMA DE FACTURACION:	*Marcada con (X) Inmediata*
ACEPTADO:	*LIC. JORGE SACRAMENTO, GERENTE GENERAL.- con firma o rúbrica*
	LIC. RICARDO MANNING, *GERENTE COMERCIAL.- sin firma alguna*
ACEPTA:	*CLIENTE.- sin nombre ni firma*

REPORTE DETALLADO DE CONTRATOS

SPOTS PAUTA

CONCEPTO	DESCRIPCION
DEL:	*DIC 5, 2008*
AL:	*FEB 17, 2009*
TIPO DE CONTRATO:	*FACTURABLE BONIFICABLE OTROS*
TIPO DE ORIGEN:	*SIN SELECCION DE ORIGEN*
ESTATUS DE LOS SPOTS:	*SIN SELECCION DE ORIGEN*
ORDEN:	*SE DESCRIBE A DETALLE EL ORIGEN, VERSION (SIN ELLA), DIA, FECHA, CONTRATO, IMPORTE, TIPO, DURACION, HORARIO, STATUS, Y NUEVA FECHA HORA (SIN DATOS) DE LOS 6 CINTILLOS Y 16 SPOTS.*

DESCRIPCION DE FACTURA

CONCEPTO	DESCRIPCION
CONTRATO:	*7023*
FACTURA N°:	*0019551*
CLIENTE:	*Unidad Familiar Quintanarroense por un Mejor Cancún A.C.*
DIRECCION:	*Av. Hidalgo mza 73 lote 1-2 edificio D depto 2 Región 92, Cancún Quintana Roo, CP 77516*

CONCEPTO	***DESCRIPCION***
RFC:	*UFQ080411FC9*
AGENTE:	*HOYOS LORENA*
ANUNCIO O PROGRAMA:	*ASOCIACION CIVIL/TVCUN*
CONDICIONES DE PAGO:	*CONTADO*
CONCEPTO:	*16 SPOTS*
	TIEMPO: 20 SEGUNDOS *TARIFA: $500.00* *TRANSMISIONES: 16* *IMPORTE: $8,000.00*
CONCEPTO	*6 CINTILLOS* *TIEMPO: 5 SEGUNDOS* *TARIFA: $500.00* *TRANSMISIONES: 10* *IMPORTE: $3,000.00*
SUBTOTAL:	*$11,000.00* *IVA 10% $1,100.00*
TOTAL FACTURA:	*$12,100.00*
FORMA DE PAGO:	*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION* *DIAS DE TRANSMISION: 06 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2008*
*FIRMA_*	*C.P. GERMAN GALLARDO.- GERENTE GENERAL.- estampada una firma o rública.*
OBSERVACIONES:	*CUENTA CON CEDULA DE RFC*

CONTRATO DE PUBLICIDAD

CONCEPTO	***DESCRIPCION***
Oorden de publicidad:	*N° 2921*
Contratante:	*Televisa Cancún (TELEVISA)*
DOMICILIO:	*Prolongación Yaxchilán con Labná; S.M. 21, lote 1 s/n, CP 77500 Cancún, Quintana Roo* *Tels. 998 884 7300; 884 7310; fax 8840759*
RFC:	*TCA-900615IX5*
FECHA:	*07 de diciembre de 2008*
CLIENTE.	*Unidad Familiar Quintanarroense por un Mejor Cancún A.C.*
DOMICILIO FISCAL:	*Av. Hidalgo mza 73 lote 1-2 edificio D depto 2 Región 92, Cancún Quintana Roo, CP 77516*

CONCEPTO	*DESCRIPCION*
FORMA DE PAGO:	*Contado*
RFE:	*UFQ080411FC9*
GIRO:	*Asociación Civil*
Nombre del Anuncio:	*Asociación Cívil*
Agente:	*Ana L. Hoyos*
FECHA INICIAL:	*07-DIC-08*
FECHA FINAL.	*17-DIC-08*
DESGLOSE DE CONTRATO:	*34 SPOTS*
DURACION:	*20 seg*
COSTO UNITARIO:	*$500.00*
TOTAL:	*$17,000.00*
	10 CINTILLOS
DURACION:	*5 seg*
COSTO UNITARIO:	*$500.00*
TOTAL:	*$5,000.00*
SUBTOTAL:	*$22,000.00*
10% IVA:	*$2,200.00*
TOTAL:	*$24,200.00*
FORMA DE FACTURACION:	*Marcada con (X) Inmediata*
ACEPTADO:	*LIC. JORGE SACRAMENTO, GERENTE GENERAL.- Sin firma o rúbrica*
	LIC. RICARDO MANNING, GERENTE COMERCIAL.- Sin firma alguna
ACEPTA:	*CLIENTE.- Sin nombre ni firma*

REPORTE DETALLADO DE CONTRATOS

SPOTS PAUTA

CONCEPTO	*DESCRIPCION*
DEL:	*DIC 7, 2008*
AL:	*FEB 17, 2009*
TIPO DE CONTRATO:	*FACTURABLE BONIFICABLE OTROS*
TIPO DE ORIGEN:	*SIN SELECCION DE ORIGEN*
ESTATUS DE LOS SPOTS:	*SIN SELECCION DE ORIGEN*
ORDEN:	*SE DESCRIBE A DETALLE EL ORIGEN, VERSION (SIN ELLA), DIA, FECHA, CONTRATO, IMPORTE, TIPO, DURACION, HORARIO, STATUS, Y NUEVA FECHA HORA (SIN DATOS) DE LOS 10 CINTILLOS Y 34 SPOTS.*

DESCRIPCION DE FACTURA

CONCEPTO	***DESCRIPCION***
CONTRATO:	*2921*
FACTURA N°:	*0019550*
CLIENTE:	*Unidad Familiar Quintanarroense por un Mejor Cancún A.C.*
DIRECCION:	*Av. Hidalgo mza. 73 lote 1-2 edificio D depto. 2 Región 92, Cancún Quintana Roo, CP 77516*
RFC:	*UFQ080411FC9*
AGENTE:	*HOYOS LORENA*
ANUNCIO O PROGRAMA:	*ASOCIACION CIVIL/TVCUN*
CONDICIONES DE PAGO:	*CONTADO*
CONCEPTO:	*34 SPOTS*
	TIEMPO: 20 SEGUNDOS TARIFA: $500.00 TRANSMISIONES: 34 IMPORTE: $17,000.00
CONCEPTO	*10 CINTILLOS TIEMPO: 5 SEGUNDOS TARIFA: $500.00 TRANSMISIONES: 10 IMPORTE: $5,000.00*
SUBTOTAL:	*$22,000.00* *IVA 10% $2,200.00*
TOTAL FACTURA:	*$24,200.00*
FORMA DE PAGO:	*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION DIAS DE TRANSMISION: 06 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2008*
FIRMA:	*C.P. GERMAN GALLARDO.- GERENTE GENERAL. estampada una firma o rúbrica.*
OBSERVACIONES:	*CUENTA CON CEDULA DE RFC*

Asimismo, anexa copia simple del poder general para pleitos y cobranzas, poder para administración de bienes sin inclusión de títulos de créditos y poder general para relaciones industriales, expedido a su favor del Licenciado Jorge Sacramento Herrera, ante el Notario Público 45, Licenciado Jorge Enrique Pérez Salazar de municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo. Por último anexa copia simple de la identificación correspondiente al pasaporte de origen mexicano de tipo P, número 06230010104, a nombre de Jorge Sacramento Herrera, expedido con fecha 13/06/2006 y fecha de caducidad 13/06/2011.

No habiendo más que hacer constar, siendo las dos horas del día veintisiete de febrero de dos mil nueve, se da por concluida la presente acta y firmando al margen y al calce en lo que en ella intervienen para su constancia.

(…)"

Al respecto, dichas documentales revisten el carácter de documentales públicas las cuales constituyen prueba plena de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso a); 35; 42; 45, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

De las actas circunstanciadas transcritas se obtiene lo siguiente:

- Que al diecinueve de febrero de dos mil nueve, se encontraron diversas pintas de propaganda alusiva a la C. Freyda Marybel Villegas Canché, en diversos puntos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y algunas de ellas, la presentaban como Diputada Local integrante de la XI Legislatura (2005-2008), mientras que en otras aparece como Presidenta de la Asociación Unidad Familiar Quintanarroense, A.C.
- Que de los cuestionamientos a los ciudadanos relacionados con la pinta de las bardas manifestaron en términos generales que las relacionadas con la ciudadana denunciada en su calidad de Diputada Local tenían una temporalidad que iba de tres años a tres meses a la fecha en que se realizó la diligencia y por cuanto a las relacionadas con su calidad de Presidenta de la Asociación Civil en cita, la temporalidad era de un año a una semana de la fecha en que se realizó la investigación respectiva.
- Que con relación al cuestionamiento a los ciudadanos respecto a si habían advertido la existencia de espectaculares en los que apareciera la imagen de la C. Freyda Marybel Villegas Canché, ninguno manifestó haberlo visto e incluso de la inspección realizada por los funcionarios adscritos a la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo no se encontró espectacular alguno.
- Que por cuanto a la indagación sobre la existencia de la propaganda colocada en camiones de transporte público en el mes de diciembre de dos mil ocho en la que se observaba la imagen de la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché y el logotipo de la Asociación Civil Unidad Familiar Quintanarroense, A.C., seis de los entrevistados manifestaron que si la vieron.
- Que derivado de que diversos ciudadanos manifestaron que habían visto colocada propaganda en camiones de transporte público alusivos a la hoy denunciada, el Vocal Ejecutivo multireferido acudió a entrevistarse con los concesionarios del transporte público, siendo estos: 1. Comunicación Dinámica de Cancún, S.A. de CV. (TURICUN), 2. Visión Integral Urbana, S.A. de C.V. (AUTOCAR), 3. Enlaces Publicidad Integral (BONFIL).
- Que el C. Omar Alejandro Noya Argüelles personal de la empresa Comunicación Dinámica de Cancún, S.A. de CV. (TURICUN) manifestó que no se colocó propaganda alusiva a la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché.
- Que la C. María Guadalupe Cardeña Tintore, Administradora de Ventas de la persona moral Visión Integral Urbana, S.A. de C.V. (AUTOCAR) manifestó que no se colocó propaganda alusiva a la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché.
- Que el Director de la empresa Enlaces Publicidad Integral (BONFIL) manifestó que sí se había colocado la propaganda de referencia en quince camiones durante el término de dos meses.
- Que por lo que se refiere a la transmisión de un promocional en televisión en el que presuntamente se observaba a la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché dando un mensaje navideño, tres de los entrevistados señalaron haberlo visto incluso de sus respuestas se advierte que manifestaron que se transmitió por "TVCun".
- Que derivado de dichas manifestaciones el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en dicho estado, se constituyó en el domicilio que ocupa la televisora en cita, entrevistándose con el Director Regional quien manifestó que en diciembre de dos mil siete se transmitió el promocional que decía: "*Hoy en acción nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- consiente del respaldo y afecto que he recibido, no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerles a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- muchas gracias- feliz navidad y próspero año nuevo"*

  Asimismo, señaló que en el mes de diciembre de dos mil ocho transmitió un promocional en el que aparece la denunciada dando un mensaje alusivo a las fiestas decembrinas en el que aparece un cintillo que dice: *"Unidad Familiar Quintanarroense por un mejor Cancún, A.C."* e incluso manifestó que dicha asociación fue quien le contrató su transmisión.
- Que de la documentación con la cual el Director Regional de Televisora de Cancún, dio contestación a la solicitud de información formulada por el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, se advierte que existieron, además del denunciado, diversos promocionales que supuestamente esa televisora transmitió los cuales son los siguientes: **a)** "UNIDAD FAMILIAR"; **b)** "VERS. UNIDAD FAMILIAR"; **c)** "UNIDAD NAVIDAD"; y **d)** "INSTITUCIONAL".

Toda vez que de las constancias que remitió el Director Regional de dicha empresa, no era posible advertir a cuál de las facturas, orden o contrato de publicidad y pautados correspondían al promocional por el que se preguntó, motivo por el cual se realizaron nuevas diligencias.

Cabe referir que a su escrito de contestación acompañó un CD en el que se observa el promocional relativo al mensaje navideño de la ciudadana denunciada en el que aparece el cintilo de la asociación civil en comento.

Derivado de las diligencias de investigación realizadas por el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, mediante oficios identificados con los números IFE/JDE/03/VE/105/09 IFE/JDE/03/VE/127/09, se solicitó al Representante Legal de Autocar Cancún, S.A. de C.V. lo siguiente:

"(…)

1. Si en el año dos mil ocho, se colocó propaganda en donde apareciere el nombre y/o imagen de la C. Marybel Villegas Canché en camiones de transporte público de la empresa que representa;

2. En caso de que la respuesta al planteamiento anterior sea afirmativa, señale el medio a través del cual se realizó la solicitud o permiso para la colocación de la propaganda de mérito;

3. Informe el nombre de la persona física o moral que solicitó, en su caso, la autorización para colocar la propaganda denunciada.

4. Indique quien se encargó de la colocación y/o elaboración de la propaganda referida;

5. Señale la temporalidad en la que habría de estar colocada la misma, así como la cantidad de camiones en la que se fijó dicha propaganda; y

6. Entregue a esta autoridad copia de las constancias que acrediten su personalidad dentro de la empresa.

7. De igual forma le solicito proporcione copia de los contratos de prestación de servicios y/o documentos que sustenten la colocación de la propaganda ya mencionada.

(…)"

Contestación al requerimiento de información:

"(…)

1. En el año dos mil ocho no fue colocada propaganda o publicidad relacionada con la C. Marybel Villegas Canché en ninguno de los autobuses propiedad de mi representada.

2. Lo anterior lo acredito con la copia simple del contrato de prestación de servicios elaborado entre la C. DIPUTADA FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE y la persona moral denominada Visión Integral Urbana, S.A. de C.V. empresa contratada por mi representada para la elaboración y colocación de la publicidad de autobuses de transporte público. Asimismo, anexo copia simple de la carta de cancelación de dicho contrato elaborada y signada por la C. DIPUTADA FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE de fecha 13 de diciembre de 2007, fecha en la cual quedó cancelado el contrato mencionado, siendo que a partir del día 14 de diciembre de 2007, fue retirada cualquier publicidad derivada del contrato antes señalada.

Por lo expuesto se concluye que en el año dos mil ocho, no hubo publicidad de la persona referida en el oficio que se contesta. Manifestación que hago para los efectos a que haya lugar.

(…)"

Requerimiento de información al Director General Representante Legal de Autocar Cancún, S.A. de C.V.

"(…)

1. Informe si en el mes de diciembre de 2008, si difundió la propaganda en los camiones de transporte público de la empresa que representa, según el dicho del denunciante donde anexa fotografía, en el cual aparezca la imagen y/o nombre de la C. Marybel Villegas Canché.

2. Remita los contratos y facturas que amparen los citados promociónales por parte de su representada, y en su caso, precise si se tratan de espacios publicitarios clasificados, señalando de manera pormenorizada cada uno de los promociónales que se encuentren bajo este supuesto.

3. El nombre de la persona, moral o física, que contrató la transmisión.

4. Señale las horas, fechas, periodo y tiempo de los promociónales mencionados.

5. Entregue a esta autoridad copia de las constancias que acrediten su personalidad dentro de su empresa, así como identificación oficial vigente.

6. De igual forma, entregue a esta autoridad fotografías digitales en medios magnéticos de los promociónales que, en su caso, hubiese aparecido la imagen y/o nombre de la C. Marybel Villegas Canché

Asimismo, se deberá remitir toda la documentación respaldo y elementos de convicción que permitan a la autoridad electoral constatar o desmentir los hechos investigados dentro del procedimiento administrativo oficioso identificado con el expediente citado.

(…)"

Contestación a la solicitud de información:

"(…)

En respuesta de la solicitud de fecha 12 de marzo del presente año con el número de oficio IFE-JDE-03-VE-127-09, en el primer punto donde se me solicita si se difundió la propaganda en los camiones de transporte público de la empresa que representó, en diciembre de 2008 en la cual aparece la imagen de Maribel Villegas Canché. No se contrató espacios de publicidad para su difusión en el transporte público en el mes de diciembre del 2008.

En consecuencia, no existe contrato ni factura alguna de lo que me solicito en el mes de diciembre de 2008 ya que no se me contrató (sic) espacios publicitarios en el transporte público.

A lo que se refiere el punto seis, no existen fotografías por qué no se me contrató ninguna publicidad para su difusión de la imagen de Maribel Villegas Canché, en el transporte público en el mes de diciembre de 2008.

(…)"

Por otra parte, esta autoridad en al ámbito de sus atribuciones solicitó al Representante Legal de Televisora de Cancún, S.A. de C.V. que aclarara la información remitida en los siguientes términos:

Solicitud realizada al representante señalado:

"(…)

a) *Cuál de dichas constancias se refiere al promocional en el cual se observa a la C. Marybel Villegas Canché diciendo "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) del respaldo y afecto que he recibido no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz (sic) Navidad y próspero Año Nuevo."; y*

b) *Remita por escrito la descripción y el contenido de los promocionales que se identifican en los pautados que acompañó a su respuesta y que se identifican bajo la siguiente denominación:* ***I.*** *"UNIDAD FAMILIAR";* ***II.*** *"VERS. UNIDAD FAMILIAR";* ***III.*** *"UNIDAD NAVIDAD"; y* ***IV.*** *"INSTITUCIONAL"; asimismo, que acompañe a su respuesta en medio magnético los promocionales de referencia, toda vez que del CD que agregó únicamente se advierte uno de ellos.*

(…)"

Contestación a la solicitud:

"(…)

PUNTO 1.- Al respecto aclaro como lo hicimos en su momento que la versión del Promocional navideño cuyo texto dice 'HOY EN ACCION NACIONAL ME HAN ABIERTO LAS PUERTAS Y AQUI HE INICIADO OTRA ETAPA DE MI CARRERA POLITICA.- CONSIENTE DEL RESPALDO Y AFECTO QUE HE RECIBIDO NO PODIA DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD PARA AGRADECERLE A TODAS LAS FAMILIAS ESAS INNUMERABLES MUESTRAS DE CARIÑO.- MUCHAS GRACIAS.- FELIZ NAVIDAD Y PROSPERO AÑO NUEVO', ***si fue transmitido en 'DICIEMBRE DEL 2007', NO EN DICIEMBRE DEL 2008.***

PUNTO 2.- ***II. Versión*** *UNIDAD FAMILIAR Y* ***IV.*** *INSTITUCIONAL DE 20 SEG. SON UNA MISMA VERSION CALIFICADA CON DOS DIFERENTES CRITERIOS, YA QUE UNA SE TRANSMITIO POR TVCUN Y LA OTRA POR TELEVISA, ASIMISMO, LA* ***I.*** *UNIDAD FAMILIAR Y* ***III.*** *UNIDAD NAVIDAD SON UNA SOLA VERSION CALIFICADA CON DOS DIFERENTES CRITERIOS SIENDO EL MISMO CASO QUE EL ANTERIOR.*

- *TEXTO DE SPOT 20 SEGUNDOS MENSAJE NAVIDEÑO*

'HABLAR DE NUESTRA FAMILIA ES HABLAR DE NUESTRO MAYOR TESORO. EN ESTA FECHA, QUE LA PAZ, EL AMOR Y LA SALUD REINE EN SUS HOGARES POR Y PARA SIEMPRE' ***(Cabe señalar que en Spot aparece una placa con el nombre de Maribel Villegas cuando ella sale en escena).***

- *TEXTO CINTILLO 5 SEGUNDOS*

'FELIZ NAVIDAD Y PROSPERO AÑO NUEVO LES DESEA UNIDAD FAMILIAR QUINTANARROENSE A.C. SU AMIGA MARIBEL VILLEGAS'.

(…)"

Por lo anterior, y del análisis a las constancias remitidas por el Representante Legal de Televisora de Cancún se desprendió que no cumplimentó en su totalidad la información requerida, por lo que se le solicitó lo siguiente:

"(…)

a) *En medio magnético los promocionales I. "UNIDAD FAMILIAR"; II. "VERS. UNIDAD FAMILIAR"; III. "UNIDAD NAVIDAD"; y IV. "INSTITUCIONAL"; y*

b) *Copia de los contratos y/o facturas del promocional que su representada transmitió en el mes de diciembre de dos mil siete y en el cual se observa a la C. Marybel Villegas Canché diciendo "Hoy en Acción Nacional me han abierto las puertas y aquí he iniciado otra etapa de mi carrera política.- Consiente (sic) del respaldo y afecto que he recibido no podía dejar pasar la oportunidad para agradecerle a todas las familias esas innumerables muestras de cariño.- Muchas Gracias- Feliz Navidad y próspero Año Nuevo.", así como el medio magnético que contenga el mismo.*

(…)"

Contestación al requerimiento de información:

"(…)

PUNTO 1. ***Con respecto al inciso a) respondo que en tiempo y forma entregamos copias de contrato solicitadas, así como material video grabado de los Spots requeridos, 'No' así de los cintillos también descritos, ya que una vez transmitidos y finiquitado el tiempo de transmisión contratado son borrados ya que no tenemos la capacidad de almacenamiento de todos y cada uno de los mismos, sin embargo, ratifico de nueva cuenta las versiones y los textos solicitados: II Versión*** *UNIDAD FAMILIAR Y* ***IV.*** *INSTITUCIONAL DE 20 SEG. SON UNA MISMA VERSION CALIFICADA CON DOS DIFERENTES CRITERIOS, YA QUE UNA SE TRANSMITIO POR TVCUN Y LA OTRA POR TELEVISA, ASIMISMO, LA* ***1.*** *UNIDAD FAMILIAR Y* ***III.*** *UNIDAD NAVIDAD, SON UNA SOLA VERSION CALIFICADA CON DOS DIFERENTES CRITERIOS SIENDO EL MISMO CASO QUE EL ANTERIOR.*

- *TEXTO DE SPOT 20 SEGUNDOS MENSAJE NAVIDEÑO*

*'HABLAR DE NUESTRA FAMILIA ES HABLAR DE NUESTRO MAYOR TESORO EN ESTA FECHA, QUE LA PAZ, EL AMOR Y LA SALUD REINE EN SUS HOGARES POR Y PARA SIEMPRE' (**Cabe señalar que en el Spot aparece una placa con el nombre de Maribel Villegas cuando ella sale en escena)***

- *TEXTO CINTILLO 5 SEGUNDOS*

'FELIZ NAVIDAD Y PROSPERO AÑO NUEVO LES DESEA UNIDAD FAMILIAR QUINTANARROENSE A.C. SU AMIGA MARIBEL VILLEGAS'

*PUNTO 2.- Con respecto al inciso b) respondo y ratifico que este fue contratado y transmitido en el año 2007, y que los únicos documentos con los que esta Televisora cuenta es el contrato 5752 con fecha 18 de diciembre del 2007 que fue cancelado y sustituido por el contrato 5757, asimismo contamos con la factura 17504 del 21 de diciembre del 2007, tanto del contrato 5752 y factura antes mencionada, anexamos copia fotostática. Hacemos referencia que el contrato 5757 ante los cambios motivados por la reconstrucción de nuestra Televisora se encuentra extraviado y en el caso de aparecer lo haremos llegar ante ustedes. En lo que corresponde al material video grabado de dicho mensaje no conservamos ninguna copia, ya que por política de esta empresa al no contar con una caja negra una vez terminados los tiempos de campaña permitidos por el IFE/IEQRRO, automáticamente se borra con el propósito de no incurrir en posibles delitos por transmisión errónea en nuestra programación, sin embargo, ratifico como lo hicimos en su momento que la versión del Promocional Navideño cuyo texto dice: 'HOY EN ACCION NACIONAL ME HAN ABIERTO LAS PUERTAS Y AQUI HE INICIADO OTRA ETAPA DE MI CARRERA POLITICA.- CONSIENTE DEL RESPALDO Y AFECTO QUE HE RECIBIDO NO PODIA DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD PARA AGRADECERLE A TODAS LAS FAMILIAS ESAS INNUMERABLES MUESTRAS DE CARIÑO.- MUCHAS GRACIAS.- FELIZ NAVIDAD Y PROSPERO AÑO NUEVO', **si fue transmitido en 'DICIEMBRE DEL 2007', NO EN DICIEMBRE DEL 2008.***

(…)"

El contenido de los documentos anteriores revisten el carácter de documentales privadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso b); 36; 42; 45, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

De los documentos reseñados en párrafos anteriores se desprende lo siguiente:

- Que la ciudadana denunciada realizó un contrato de prestación de servicios con la empresa Visión Integral Urbana, S.A. de C.V. (AUTOCAR) la cual supuestamente se encarga de la elaboración y colocación de la publicidad de autobuses de transporte público propiedad de Autocar Cancún S.A. de C.V. en el año de dos mil siete.
- Que supuestamente el trece de diciembre de dos mil siete la ciudadana referida canceló el contrato señalado en el punto anterior y a partir del catorce siguiente se retiró la publicidad derivada de ese contrato.
- Que durante el año dos mil ocho, no se contrató la colocación de propaganda en ninguno de los autobuses propiedad de la empresa Autocar Cancún S.A. de C.V., por parte de la C. Marybel Villegas Canché.
- Que respecto al promocional denunciado se advierte que la empresa Televisora de Cancún, S.A. de C.V. si lo transmitió pero en diciembre de 2007 y no de 2008, como el promovente lo hace valer.
- Que además del promocional denunciado, se transmitieron en el mes de diciembre de dos mil ocho promocionales en los cuales aparecía la ciudadana Marybel Villegas Canché, dando un mensaje de felicitación por las fiestas decembrinas y durante su transmisión se incorpora un cintillo en donde aparece el logotipo de la Asociación Civil Unidad Familiar Quintanarroense y se lee "Presidenta", su nombre y posteriormente se incluye el nombre de dicha asociación.

- Que la televisora no conserva copias de las transmisiones, toda vez que una vez terminados los tiempos permitidos por el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Electoral de Quintana Roo los borra con el propósito de no incurrir en posibles delitos.
- Que los promocionales identificados como “Familiar” e “Institucional” de 20 segundos son una misma versión calificada con dos diferentes criterios, toda vez que una se transmitió por TVcun y la otra por Televisa, teniendo el mismo sentido los identificados como “Unidad familiar” y “Unidad navidad”.

Una vez que han quedado reseñados los hechos denunciados, así como las defensas y se han valorado las probanzas que obran en autos, lo procedente es analizar si la C. Freyda Marybel Villegas Canché realizó actos anticipados de campaña por la presunta colocación de propaganda en bardas, espectaculares, camiones de transporte público y la transmisión de un promocional.

Es por ello, que esta autoridad para una mejor comprensión del presente asunto, procederá a realizar el estudio de cada uno de los hechos señalados.

a) Pinta de bardas:

Al respecto, cabe señalar que como se dijo con antelación de la diligencia realizada por el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, se desprende la existencia de pinta de bardas en las cuales aparece el nombre de la C. Freyda Marybel Villegas Canché.

Por lo anterior, se tiene por acreditada la existencia de la pinta de bardas toda vez que en la fecha en que se realizó la diligencia de investigación (19 de febrero del presente año) éstas aún se encontraban colocadas y aun cuando la mayoría hace alusión a dicha ciudadana en su carácter de Diputada Local, lo cierto es que también se encontraron bardas en las que se hace referencia a su nombre y a la asociación civil que preside “Unidad Familiar Quintanarroense”.

En ese sentido, con relación a las pintas que se refieren a dicha ciudadana en su calidad de Diputada local por el estado de Quintana Roo, esta autoridad estima que las mismas no pueden ser tomadas en cuenta como indicios que pudieran constituir actos anticipados de campaña, máxime que es un hecho público y notorio que la hoy denunciada sí ocupó el encargo aludido.

La anterior afirmación, también encuentra sustento en el hecho de que la denunciada al acudir a la audiencia de pruebas y alegatos aportó al presente procedimiento constancias en las que solicitó a diversos ciudadanos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, le permitieran realizar la pinta de propaganda y los permisos respectivos son de los años 2005, 2006 y 2008, periodo durante el cual, la C. Freyda Marybel Villegas Canché ocupó el cargo de Diputada Local, ya que es un hecho público y notorio que se invoca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 358, párrafo 1 del código electoral federal que la renovación del Congreso del estado se efectuó el 24 de marzo de dos mil ocho.

Por otra parte, como se explicó con antelación de las diligencias de investigación realizadas por el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este instituto en el estado de Quintana Roo, también se acreditó la existencia de bardas alusivas a la denunciada en su calidad de Presidenta de la Asociación Civil Unidad Familiar Quintanarroense, tal como se evidenciara de la fotografía que se inserta a continuación:

Al respecto, esta autoridad estima que de la simple apreciación del contenido de dicha propaganda, se puede concluir que la intención que con ellas se persigue es la de promocionar el nombre de dicha ciudadana.

Lo anterior es así, porque la proporción del logotipo de la asociación civil que preside en comparación con el nombre de la C. Freyda Marybel Villegas Canché es menor, lo cual evidencia que el fin de las bardas aludidas es el de permear el mismo en los habitantes del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, máxime que dichas pintas se encontraron en: 1. Carretera Cancún Leona Vicario KM 306, Col. Valle Verde y 2. Región Noventa y Seis, Manzana nueve, Lote 4, sobre Avenida Industrial, entre calle 16 y calle 16-A.

b) Propaganda en espectaculares.

Con relación a dicha propaganda, el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el 03 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo denunció la colocación de espectaculares en los cuales aparece la imagen, el nombre y un mensaje navideño que dice: ***"Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo. Les desea su amiga Marybel Villegas"*** apareciendo el logotipo y el nombre de la Asociación Unidad Familiar Quintanarroense, tal como se advierte de la siguiente fotografía:

No obstante que en los autos que integran el presente expediente, se cuenta con indicios que en principio permiten considerar que dichos espectaculares sí fueron colocados, lo cierto es, que de las diligencias de investigación que realizó el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, no se comprobó su existencia porque los ciudadanos a los que entrevistó, a efecto de que le dijeran si habían visto dicha propaganda, manifestaron que no tenían conocimiento de ellos e incluso de la inspección encabezada por ese funcionario no se encontró evidencia alguna de su colocación.

En consecuencia, al no tener por acreditada la existencia de dichos espectaculares, es innecesario que esta autoridad se pronuncie respecto a su contenido.

c) Propaganda en camiones de transporte público.

Toda vez que en el escrito de denuncia se señaló que la C. Freyda Marybel Villegas Canché había colocado propaganda en camiones de transporte público, esta autoridad en el ámbito de sus atribuciones solicitó al Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, realizara diversas diligencias de investigación, con el fin de corroborar la existencia de la misma, obteniendo que sí se había colocado dicha publicidad en diversos camiones propiedad de la empresa Enlaces Publicidad Integral.

En ese sentido, de las probanzas aportadas por el denunciante se advierte que dicha publicidad tenía las siguientes características: la imagen y el nombre de la denunciada así como el logotipo y denominación de la Asociación Civil multireferida, tal como se puede observar de la foto que se inserta:

Al respecto, de la indagatoria realizada por dicho funcionario, se advierte que diversos ciudadanos contestaron a la pregunta *"¿Si en el mes de diciembre y/o a la fecha existió propaganda colocada en espectaculares y/o en camiones de transporte público con la imagen y/o nombre de Marybel Villegas Canché?"* que en camiones de transporte público sí se colocó dicha publicidad.

Es por lo anterior, que el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo con el fin de obtener mayor información, respecto de la propaganda colocada en camiones, acudió al domicilio de las concesionarias de dicho servicio público.

En ese tenor, al entrevistarse con el Director de la empresa denominada "Enlaces Publicidad Integral (BONFIL)" ese servidor público, obtuvo que tal persona moral sí había colocado la publicidad de marras en quince camiones y que incluso el contrato se realizó con la Asociación Civil "Unidad Familiar Quintanarroense", por un periodo de dos meses, lo que genera un indicio de que el mismo concluyó a finales del mes de febrero del presente año.

Por otra parte, cabe referir, que el Apoderado Legal de la empresa Autocar Cancún, S.A. de C.V. señaló que en el año de dos mil ocho, no fue colocada ningún tipo de propaganda o publicidad en los camiones propiedad de su representada, alusivos a la denunciada, no obstante ello, manifestó que en el año de dos mil siete sí se colocó publicidad de la ciudadana denunciada.

En ese sentido, se advierte que en autos obran elementos suficientes que permiten inferir que en el mes de diciembre de dos mil ocho, existió propaganda colocada en camiones de transporte público en los que aparecía la imagen y el nombre de la denunciada, junto con el nombre y logotipo de la Asociación Civil que preside.

Con base en lo expuesto, esta autoridad estima que de la simple apreciación del contenido de la propaganda bajo análisis, se puede concluir que la intención que con ella se persigue es la de promocionar el nombre de dicha ciudadana, a efecto de que los habitantes de Benito Juárez Quintana Roo, la conozcan.

Lo anterior es así, porque la proporción del logotipo de la asociación civil que preside en comparación con el nombre y la fotografía de la C. Freyda Marybel Villegas Canché es menor, lo cual evidencia que el fin de la publicidad que se colocó en los quince camiones es la de promover su imagen, a efecto de darse a conocer ante la población de dicho municipio, máxime que de la propaganda de ninguna forma se obtiene cual es el fin o el objetivo que busca la Asociación Civil que preside.

En consecuencia, se considera que la colocación de la propaganda en comento, tiene como principal objetivo posicionar el nombre e imagen de la ciudadana denunciada y no así el de la asociación.

d) Transmisión del promocional.

Por último, el denunciante refiere como un acto anticipado de campaña atribuible a la denunciada la transmisión de un promocional navideño en el que ella aparece, supuestamente se hace alusión al Partido Acción Nacional y según su dicho se transmitió en diciembre de dos mil ocho.

Al respecto, derivado de las diligencias realizadas por esta autoridad, se desprende que dicho promocional sí fue transmitido por la empresa "TVCun", toda vez que el Director Regional de la empresa en comento, así lo manifestó; sin embargo, precisó que el mismo fue transmitido en diciembre de dos mil siete.

En consecuencia, de los elementos que obran en autos no se tiene por acreditado que la transmisión del spot que alude el denunciante se haya hecho dentro del periodo del presente proceso electoral federal, motivo por el cual no puede ser objeto de estudio y mucho menos considerarse a efecto de declarar la existencia de un acto anticipado de campaña.

No obstante lo antes expuesto, no pasa desapercibido para esta autoridad que de las indagatorias realizadas al Director Regional de la Televisora en cuestión, se acreditó la difusión de un promocional navideño por parte de la denunciada en el mes de diciembre de dos mil ocho, en el que daba un mensaje con motivo de las fiestas decembrinas, ostentándose con el carácter de Presidenta de la Asociación Civil "Unidad Familiar Quintanarroense".

En ese tenor, de los elementos envidados por la televisora se advierte que en el promocional aparece la C. Freyda Marybel Villegas Canché vestida de camisa blanca con pantalón negro y cabello recogido y a su lado, se ve un árbol de navidad, y al inicio aparece un cintillo en el que se aprecia el logotipo de la Asociación

Civil "Unidad Familiar Quintanarroense" y debajo aparece la palabra "Presidenta" y casi al finalizar el promocional los elementos del cintilo son: el logotipo y denominación social de la asociación en cita y el nombre de la denunciada.

Asimismo, la C. Freyda Marybel Villegas Canché dice: *"Hablar de nuestra familia es hablar de nuestro mayor tesoro. En esta fecha, que la paz, el amor y la salud reine en sus hogares por y para siempre. Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo, les desea Unidad Familiar Quintanarroense".*

Esta autoridad considera que de la simple apreciación de dicho promocional se advierte que la verdadera intensión que se tuvo con su difusión fue la de promocionar la imagen y nombre de la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché, puesto que ella es el elemento principal del promocional e incluso su nombre aparece en todo momento y de ninguna forma se hace alusión al trabajo que dicha asociación realiza.

Amén de lo expuesto, de las constancias aportadas por la Televisora de Cancún, S.A. de C.V. (TVCUN) se desprende que el promocional de referencia fue contratado por "Unidad Familiar Quintanarroense, A.C." y difundido del seis al diecisiete de diciembre de dos mil ocho, en los canales 2 y 13 identificados con las siglas XHQROO-TV y XHCCU-TV, respectivamente.

Con base en lo expuesto, se estima que con la difusión de dicho spot la imagen y nombre de la ciudadana denunciada tuvo un mayor impacto en la audiencia televisiva en comparación al nombre de la asociación civil que ésta preside, ya que como se explicó con antelación el elemento principal del promocional fue ella.

e) Notas periodísticas

El denunciante a efecto de aportar mayores indicios que soporten la razón de su dicho aportó diversas notas periodísticas de las cuales como se precisó en el apartado respectivo, se puede obtener que en el mes de febrero del año en curso la denunciada acudió a entregar sus papeles, a efecto de ser tomada en cuenta para el proceso de selección directa que realizará el Partido Acción Nacional, con el fin de designar a los candidatos al cargo de Diputado Federal.

Es de referirse que el indicio en comento, cobra mayor fuerza convictiva, con base en la información que aportó el representante propietario del partido en comento ante el máximo órgano de este Instituto, toda vez que al veintisiete de febrero del presente año, señaló que en el Comité Directivo Estatal de Quintana Roo se habían recibido dos solicitudes, relacionadas con la designación de candidatos al cargo de Diputado Federal en dicho estado y que las ciudadanas solicitantes eran las CC. Patricia Guadalupe Zúñiga Díaz y Freyda Marybel Villegas Canché.

En ese sentido, de lo expuesto se puede inferir que a la fecha la denunciada tiene la intensión de obtener una candidatura al cargo de Diputada Federal por el Partido Acción Nacional.

Por todo lo antes expuesto, esta autoridad determina que de la adminiculación de las pruebas aportadas por las partes, así como de las obtenidas por las diversas diligencias de investigación que se realizaron en el presente procedimiento, las mismas son suficientes para determinar la violación a lo dispuesto en el artículo 344, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que su contenido constituye de manera evidente que la C. Freyda Marybel Villegas Canché tuvo la intención de promocionar su imagen y nombre, desde el mes de diciembre de dos mil ocho, a efecto de ser reconocida por los habitantes del municipio de Benito Juárez, Cancún.

Es de resaltarse que el elemento constitutivo de la violación al ordenamiento antes referido, es el hecho de que la denunciada asistió al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, con el fin de entregar su solicitud para que dicho instituto la tomara en cuenta al momento de realizar la designación del candidato al cargo de Diputado Federal por el 03 distrito electoral federal en dicha entidad federativa.

En ese tenor, es evidente que la C. Freyda Marybel Villegas Canché desplegó la pinta de bardas, la colocación de propaganda en camiones de transporte público y la difusión de un promocional, (todos ellos con los elementos coincidentes de su nombre y/o imagen acompañados de la denominación y logotipo de la asociación civil que preside), con el objeto de representar una mejor opción para su partido, es decir, ella ha venido realizado actividades que difunden su imagen lo que permite considerar que es la mejor opción al interior de su partido para ser designada candidata al cargo de Diputada Federal.

Esto es así, porque si bien el contenido de la propaganda denunciada no constituye de manera expresa un llamado al electorado con el objeto de tener la candidatura a un cargo de elección popular, la publicidad que realizó y que fue analizada en líneas que anteceden, como Presidenta de una Asociación Civil, le pudo significar mayor oportunidad de difusión y promoción y por tanto una ventaja en la lucha por conseguir el registro como candidata al cargo de Diputada Federal postulada por el Partido Acción Nacional.

Asimismo, se estima que sí dicha ciudadana fuera designada candidata al multireferido cargo de elección popular, por el Partido Acción Nacional, seguramente tendría una mejor posición frente al resto de los contendientes postulados por las demás fuerzas políticas que participan en el presente proceso electoral federal, máxime que las actividades por las que fue denunciada, según consta en autos se realizaron desde el mes de diciembre de dos mil ocho, momento en el cual el proceso para la renovación de los integrantes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ya había dado inicio.

En ese tenor, esta autoridad considera que es posible concatenar las pruebas, ya que existe un vínculo temporal que las relaciona, toda vez que la propaganda que se colocó tanto en bardas, camiones de transporte y la que contiene el promocional transmitido en diciembre de 2008, así como lo reseñado en las notas periodísticas aportadas por el denunciante, tienen elementos similares en cuanto a la difusión del nombre e imagen de la hoy denunciada e incluso en autos se tiene probado que la misma sí tiene la intención de ser designada la candidata al cargo de Diputada Federal por el 03 distrito electoral en Quintana Roo, por el Partido Acción Nacional, motivo por el cual se estima que la realización de las acciones de referencia, constituyen actos anticipados de precampaña.

Derivado de lo antes expuesto, esta autoridad estima que de los elementos que obran en el expediente es válido sostener que la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché violentó lo señalado en lo previsto en el artículo 344, párrafo 1, inciso a) del código federal electoral.

Es por todo lo expuesto que lo procedente es declarar **parcialmente fundado** el presente procedimiento especial sancionador incoado en contra de la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché.

7. Que no pasa desapercibido para esta autoridad que el C. Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el 03 Consejo Distrital de este instituto en el estado de Quintana Roo hizo valer lo siguiente:

- *"Objetamos la recepción del escrito de comparecencia por parte de la autoridad, puesto que fue hecho valer por un particular sin personalidad reconocida ante esta autoridad y no de manera directa por la denunciada, quien no puede delegar el ejercicio de un derecho de defensa en materia electoral; por lo que solicitamos que se tenga por no presentado el escrito referido (…)"*

Respecto a la solicitud de no tener por presentando el escrito mediante el cual la denunciada dio contestación al emplazamiento formulado por esta autoridad al presente procedimiento, no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que el mismo, fue presentado al inicio de la audiencia de pruebas y alegatos en la cual como consta en el acta respectiva, estuvo presente y compareció la C. Freyda Marybel Villegas Canché, incluso dicho escrito se encuentra firmado por ella.

Ahora bien, por lo que hace a la presentación de la supuesta prueba superveniente, tal como se señaló en la audiencia de pruebas y alegatos, no ha lugar a tomarla en cuenta, toda vez que la misma no tiene la naturaleza de superveniente, ya que no es un hecho que haya acontecido en los días transcurridos entre el inicio del procedimiento y la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que el denunciante la debió haber ofrecido al momento de presentar su queja o bien referir en ella que se encontraba en trámite la solicitud de la misma, situación que en el caso no aconteció.

Lo anterior se sustenta en lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Tesis Relevante número S3ELJ 12/2002 que señala:

> ***"PRUEBAS SUPERVENIENTES. SU SURGIMIENTO EXTEMPORANEO DEBE OBEDECER A CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL OFERENTE.—****De conformidad con lo establecido en el artículo 16, párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se entiende por pruebas supervenientes: a) Los medios de convicción surgidos después del plazo legal en que deban aportarse, y b) Los surgidos antes de que fenezca el mencionado plazo, pero que el oferente no pudo ofrecer o aportar por desconocerlos o por existir obstáculos que no estaba a su alcance superar. Respecto de*

la segunda hipótesis, se advierte con toda claridad que se refiere a pruebas previamente existentes que no son ofrecidas o aportadas oportunamente por causas ajenas a la voluntad del oferente. Por otra parte, respecto de los medios de convicción surgidos en fecha posterior al vencimiento del plazo en que deban aportarse, mencionados en el inciso a), se puede advertir que tendrán el carácter de prueba superveniente sólo si el surgimiento posterior obedece también a causas ajenas a la voluntad del oferente, en virtud de que, por un lado, debe operar la misma razón contemplada en relación con la hipótesis contenida en el inciso b) y, por otra parte, si se otorgara el carácter de prueba superveniente a un medio de convicción surgido en forma posterior por un acto de voluntad del propio oferente, indebidamente se permitiría a las partes que, bajo el expediente de las referidas pruebas, subsanaran las deficiencias en el cumplimiento cabal y oportuno de la carga probatoria que la ley les impone."

Tercera Epoca: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-411/2000.—Partido Revolucionario Institucional.—26 de octubre de 2000.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-320/2001.—Partido Revolucionario Institucional.—30 de diciembre de 2001.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-265/2001 y acumulado.—Partido de la Revolución Democrática.—30 de diciembre de 2001.—Unanimidad de votos. Revista Justicia Electoral 2003, suplemento 6, página 60, Sala Superior, tesis S3ELJ 12/2002.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 254-255."

8. Que una vez que ha quedado demostrada plenamente la comisión del ilícito y la responsabilidad de la C. Freyda Marybel Villegas Canché, se procede a imponer la sanción correspondiente.

El artículo 354, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, establece las sanciones aplicables a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las Tesis de Jurisprudencia identificadas con los rubros ***"ARBITRIO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL" y "SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION"***, con claves S3ELJ 09/2003 y S3ELJ 24/2003 respectivamente, señala que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para fijar la sanción correspondiente, debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta.

I. Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción

En primer término, es necesario precisar que las normas transgredidas por la C. Freyda Marybel Villegas Canché, quien debe ser considerada como aspirante a la candidatura al cargo de Diputada Federal postulada por el Partido Acción Nacional, efectúo actos anticipados de precampaña con la difusión de propaganda alusiva a su nombre e imagen que se colocó tanto en bardas, camiones de transporte público y la transmisión de un promocional en diciembre de 2008, todo ello, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 211 en relación con lo previsto en el 344, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el caso concreto, la finalidad perseguida por el legislador al establecer la obligación de inhibir la realización de actos anticipados de precampaña, es evitar precisamente que haya inequidad en la contienda interna de selección, esto es así porque de realizarse dichos actos, éstos se traduciría en un beneficio directo para el aspirante que pretende ser registrado como candidato al interior del partido político del que forma parte, en detrimento de los demás participantes de la contienda interna de selección.

En el presente asunto quedó acreditado que la C. Freyda Marybel Villegas Canché efectivamente contravino lo dispuesto en las normas legales en comento, mediante la colocación y difusión de diversa propaganda en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que tenía como finalidad promocionar su nombre e imagen, con anterioridad a la fecha permitida para ello.

En consecuencia, la hipótesis prevista en el citado artículo 344, párrafo 1, inciso a), del ordenamiento legal en cita, tiende a preservar el derecho de los aspirantes, precandidatos o candidatos de acceder en las mismas condiciones ya sea al proceso interno de selección o a la contienda electoral, con el fin de que se resguarde el principio de equidad.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

Al respecto, cabe señalar que no obstante haberse acreditado la violación a lo dispuesto en el artículo 344, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte de la C. Freyda Marybel Villegas Canché, ello no implica que estemos en presencia de una pluralidad de infracciones o faltas administrativas, ya que aun cuando se realizaron diversas formas de promocionar su nombre e imagen, lo cierto es que con ello se viola un solo dispositivo legal.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)

La disposición antes trascrita, tiende a preservar el derecho de los aspirantes, precandidatos o candidatos de competir en situación de equidad dentro de los procesos internos de selección o los procesos electorales lo cual les permite contar con las mismas oportunidades, a efecto de resultar ganador de la precandidatura, candidatura o cargo de elección popular que se pretende, evitando que entes ajenos a la contienda incluyan elementos distorsionadores de la voluntad en beneficio o perjuicio de algún aspirante, precandidato o candidato, según sea el momento.

En el caso, tal dispositivo se afectó con la difusión de la imagen y nombre de la C. Freyda Marybel Villegas Canché, antes del tiempo permitido para ello, ya que como quedó evidenciado en la parte considerativa de la presente resolución, la realización de la pinta de bardas, la colocación de propaganda en los camiones del transporte público y la transmisión de un promocional desde el mes de diciembre de 2008, le pudo significar mayor oportunidad de posicionarse al interior de su partido político, a efecto de conseguir el registro como candidata al cargo de Diputada Federal por el 03 distrito electoral en el estado de Quintana Roo.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

a) **Modo.** En el caso a estudio, la irregularidad atribuible a la C. Freyda Marybel Villegas Canché consistió en la realización de actos anticipados de precampaña mediante la colocación de propaganda en bardas, camiones del transporte público y la difusión de un promocional, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que tenían como principal objetivo difundir y posicionarla como mejor opción a efecto de lograr que el Partido Acción Nacional la registre como candidata al cargo de Diputada Federal por el 03 distrito electoral federal, toda vez que dicho instituto político se reservó la asignación de esas candidaturas para hacerlo mediante una asignación directa.

   Al respecto, no pasa desapercibido para esta autoridad que de las constancias que obran en autos, en específico, del dicho del representante de la concesionaria de transporte público denominado “Enlaces Publicidad Integral”, así como de lo manifestado por el Director Regional de la empresa Televisora de Cancún, S.A. de C.V., se cuenta con elementos para saber que quien contrató la colocación y difusión de dicha propaganda fue la Asociación Civil “Unidad Familiar Quintanarronese”, lo cual resulta lógico, toda vez que como consta en la propaganda de marras, la hoy denunciada es su Presidenta.

b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad considera que la infracción en comento se materializó desde el mes de diciembre de 2008. Esto es así, porque el denunciante en su escrito de queja lo manifestó de esa forma e incluso dicha situación se corroboró de las diligencias de investigación que realizó el Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Quintana Roo, ya que diversos ciudadanos manifestaron haber visto las pintas de bardas, o la propaganda colocada en camiones del transporte público o la transmisión del promocional en comento en ese tiempo, e incluso, por lo que hace al spot, cabe referir que de la información remitida por la televisora que lo difundió se advierte que su transmisión se hizo del 6 al 17 de dicho mes y año.

c) Lugar. La irregularidad atribuible a la C. Freyda Marybel Villegas Canché aconteció en el Municipio de Benito Juárez, Cancún.

Intencionalidad

Se considera que en el caso sí existió por parte de la C. Freyda Marybel Villegas Canché, la intención de infringir lo previsto en el artículo 344, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior es así, ya que de las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se obtienen elementos suficientes que conducen a determinar que como se precisó en la parte considerativa de la presente resolución, las actividades denunciadas, tenían como principal objetivo difundir el nombre e imagen de la C. Freyda Marybel Villegas Canché, con el fin de posicionarla de mejor manera frente a los habitantes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a efecto de que esto le implicara un mejor derecho a ser postulada como la candidata al cargo de Diputada Federal por el 03 distrito electoral en la entidad federativa en cita y postulada por el Partido Acción Nacional.

Al respecto, el hecho de que la contratación de la propaganda hoy denunciada no se haya hecho de forma personal por la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché, eso no implica que ella, no haya tenido la intención de realizar actos anticipados de precampaña, ya que como se evidenció en las circunstancias de modo el hecho de que las facturas, por ejemplo, hayan sido expedidas a favor de la asociación civil que preside, constituye un elemento de responsabilidad directa, máxime si se toma en cuenta que el elemento coincidente en toda la propaganda que fue objeto de análisis en el presente procedimiento, es su nombre e imagen.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas

Con relación al presente apartado, esta autoridad estima que es necesario establecer que de acuerdo con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española "*reiterar"* significa: "*volver a decir o hacer algo"*, lo cual sólo implica que algo suceda en más de una ocasión; lo mismo sucede con el vocablo *"sistemática"*, porque de acuerdo con la misma fuente, "*esa voz atañe a proceder conforme a un sistema"* y el "*sistema*" implica un *"conjunto de cosas que relacionadas entre sí ordenadamente contribuyen a determinado objeto"*.

En ese tenor, se estima que la conducta infractora sí se cometió de manera reiterada y sistemática, pues de las pruebas que obran en autos se tiene plenamente acreditada la realización de la pinta de bardas, de la colocación de propaganda en camiones del transporte público y la difusión de un promocional televisivo que tenían como finalidad como se ha expuesto a lo largo de la presente resolución, difundir fuera de los tiempos permitidos para ello, el nombre y la imagen de la C. Freyda Marybel Villegas Canché.

Esto es así, porque al tomar en cuenta el contenido de las notas periodísticas aportadas por el denunciante y relacionarlas con los hechos antes descritos se demuestra el comportamiento reiterado y sistemático que se le imputa a la hoy denunciada, máxime que en autos quedó acreditado que las conductas de referencia acontecieron en similar temporalidad y tenían el mismo fin, es decir, promocionarla antes de los tiempos permitidos para ello.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución

Como se expresó con antelación en este fallo, el actuar de la C. Freyda Marybel Villegas Canché estuvo intencionalmente encaminado a infringir la normativa comicial en detrimento del principio de equidad que debe imperar en todo momento dentro del proceso electoral federal.

Lo anterior es así, en virtud de que en el momento en que acontecieron los hechos denunciados ya había dado inicio el proceso electoral federal, no obstante ello, cabe referir que los actos que se le imputan a la hoy denunciada se realizaron con antelación incluso al inicio del periodo de precampañas, ya que como se ha explicado los mismos acontecieron en el mes de diciembre de 2008.

Medios de ejecución.

En ese sentido, es de señalarse que la conducta que se le imputa a la C. Freyda Marybel Villegas Canché se realizó a través de la pinta de bardas, colocación de propaganda en camiones de transporte público y la difusión de un promocional televisivo, todo ello, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

II. Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta debe calificarse con una **gravedad ordinaria,** ya que la misma, como se explicó en el apartado de intencionalidad, tuvo como finalidad infringir de forma directa lo dispuesto en el artículo 344, párrafo 1, inciso a) del código electoral federal, puesto que la difusión y colocación de propaganda alusiva a la hoy denunciada tenían como principal objetivo difundir su nombre e imagen con el fin de posicionarla de mejor manera frente a los habitantes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a efecto de que esto le implicara un mejor derecho a ser postulada como la candidata al cargo de Diputada Federal por el 03 distrito electoral en la entidad federativa en cita y postulada por el Partido Acción Nacional, lo cual podría infringir el principio de equidad que debe regir en todo momento en el proceso comicial.

Reincidencia

En los archivos que obran en poder de esta autoridad, no obra antecedente alguno relacionado con infracciones de este tipo cometidas por la C. Freyda Marybel Villegas Canché.

Sanción a imponer

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por la C. Freyda Marybel Villegas Canché, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), y sin que ello implique que ésta incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otra persona (en la especie, aspirantes, precandidatos y/o candidatos), realice una falta similar.

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en determinado caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, de tal forma que tales elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer a la C. Freyda Marybel Villegas Canché, por incumplir con la prohibición establecida en el artículo 354, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales son:

> ***"Artículo 354***
>
> *1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:*
>
> *(…)*
>
> *c) Respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:*
>
> *I. Con amonestación pública;*
>
> *II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; y*

III. Con la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato, o en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo. Cuando las infracciones cometidas por aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular, cuando sean imputables exclusivamente a aquéllos, no procederá sanción alguna en contra del partido político de que se trate. Cuando el precandidato resulte electo en el proceso interno, el partido político no podrá registrarlo como candidato;

(…)"

Una vez precisado lo anterior, en el caso a estudio esta autoridad estima que la hipótesis prevista en la fracción I del catálogo sancionador (amonestación pública) cumple con la finalidad señalada para inhibir la realización de conductas como la desplegada por la C. Freyda Marybel Villegas Canché, y las contempladas en la fracciones II y III no resultaría aplicable al caso concreto.

Así las cosas, teniendo en cuenta la **gravedad ordinaria** de la falta, así como las circunstancias particulares que se dieron en el caso concreto, la sanción que debe aplicarse a la ciudadana infractora en el caso concreto es la prevista en el artículo 354, párrafo 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en una **amonestación pública**, misma que no es gravosa y sí, es significativa, a efecto de disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción

Sobre este particular, conviene precisar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para determinar el nivel o grado de afectación causado con la difusión de la propaganda denunciada en el presente asunto.

En ese mismo sentido, debe decirse que también se carece de elementos para determinar un eventual beneficio o lucro obtenido con la comisión de la falta.

Las condiciones socioeconómicas del infractor e impacto en las actividades del sujeto infractor

Adicionalmente, es menester precisar que en concepto de esta autoridad la sanción impuesta a la hoy denunciada, en modo alguno afecta su patrimonio, toda vez que como se precisó con antelación la misma consiste en una amonestación pública; en tal virtud, se estima que la sanción impuesta de ninguna forma puede considerarse excesiva.

9. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. Se declara **parcialmente fundado** el procedimiento especial sancionador promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la C. Marybel Villegas Canché, en términos de lo dispuesto en el considerando **6** de la presente determinación.

SEGUNDO. Se impone a la C. Freyda Marybel Villegas Canché una sanción consistente en una **amonestación pública**, en términos de lo previsto en el considerando **8** del presente fallo.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación la presente determinación.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes en términos de ley.

QUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de marzo de dos mil nueve, por seis votos a favor de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Contrato de Fideicomiso 10204).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Federal Electoral presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 10204 CON EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS. SNC (BANSEFI), PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA LIQUIDAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE GENEREN EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE EL INSTITUTO EFECTUE CON EL PROPOSITO DE ADQUIRIR Y/O ARRENDAR LOS BIENES, ASI COMO CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER SUS NUEVAS ATRIBUCIONES, LA ADMINISTRACION, DISTRIBUCION Y VIGILANCIA DE LOS TIEMPOS OFICIALES, ASI COMO SU REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA, NECESIDADES DERIVADAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA ELECTORAL.

SALDO	APORTACIONES	INTERESES	CANCELACIONES Y/O RECUPERACIONES	RETIROS	SALDO
31/12/2008	ENE-MZO	ENE-MZO	ENE-MZO	ENE-MZO	31/03/2009
532'714,485.82	0.00	4'964,035.73	19'108,275.63	325'130,583.40	231'656,213.78

México, D.F., a 13 de abril de 2009.- El Director Ejecutivo de Administración, **Miguel Fernando Santos Madrigal**.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Contrato de Fideicomiso 10164).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Federal Electoral presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 10164 CON EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS. SNC (BANSEFI), PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL PAGO DE LA COMPENSACION POR TERMINO DE LA RELACION LABORAL O CONTRACTUAL AL PERSONAL.

SALDO	APORTACIONES	INTERESES	CANCELACION PAGOS PASIVOS LABORALES	RETIROS	SALDO
31/12/2008	ENE-MAR 2009	ENE-MAR 2009	ENE-MAR 2009	ENE-MAR 2009	31/03/2009
138'626,607.73	60'000,000.00	3'106,395.98	1'224,906.41	18'438,690.89	184'519,219.23

México, D.F., a 13 de abril de 2009.- El Director Ejecutivo de Administración, **Miguel Fernando Santos Madrigal.**- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

RECOMENDACION General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RECOMENDACION GENERAL 15 SOBRE EL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD

SEÑORAS Y SEÑORES SECRETARIOS DE SALUD, DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA; GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES GENERALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y DE PETROLEOS MEXICANOS

Distinguidas señoras y señores

El artículo 6o., fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala como atribución de este Organismo Nacional proponer a las diversas autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de sus competencias, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que, a juicio de la propia Comisión Nacional, redunden en una mejor protección a los derechos humanos; en tal virtud, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional, se expide la presente Recomendación General.

I. ANTECEDENTES

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos observa con preocupación las condiciones bajo las cuales se prestan los servicios de salud por parte de las instituciones responsables del país, con base en el análisis de las 11,854 quejas recibidas durante el periodo de enero de 2000 a enero de 2009, en las que se señalan como autoridades responsables de violar el derecho a la salud entre otras, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Secretaría de Salud, al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y al Hospital de Pemex.

La reiteración de quejas presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como ante los Organismos Públicos de los estados de la República, permiten observar el incumplimiento de las obligaciones básicas en el ámbito de la prestación de los servicios de salud, ya que no siempre se garantizan la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad.

Los problemas más graves que enfrentan las instituciones encargadas de prestar el servicio de salud es el relativo a la falta de médicos, especialistas y personal de enfermería necesarios para cubrir la demanda; la falta de capacitación para elaborar diagnósticos eficientes y otorgar tratamientos adecuados a las enfermedades, y la insuficiente supervisión de residentes o pasantes por el personal de salud.

La falta de infraestructura hospitalaria y de recursos materiales también se presenta como un obstáculo para garantizar de manera efectiva la protección del derecho a la salud, ya que en muchas ocasiones en las quejas se hace referencia a la insuficiencia de camas; de medicamentos; de infraestructura hospitalaria, sobre todo en las zonas rurales; de instrumental médico o equipo indispensable para atender a los enfermos o realizar las intervenciones quirúrgicas necesarias; de equipo y materiales adecuados para la elaboración de estudios y análisis clínicos; de material instrumental o de reactivos para la realizar los estudios de laboratorio, y de instrumental médico para llevar a cabo las cirugías o la rehabilitación; asimismo, en las quejas se menciona dilación en la práctica de estudios clínicos y retardo en los diagnósticos, lo que propicia una deficiente atención.

De igual manera, de las quejas recibidas en esta Comisión Nacional se desprenden diversas irregularidades en la prestación de la atención médica, como un trato contrario a la dignidad, poco respetuoso y, en algunos casos, conductas discriminatorias que afectan el bienestar de los pacientes; la falta de atención en las unidades de urgencias; la atención de manera irregular; el maltrato a los pacientes; las intervenciones quirúrgicas negligentes; la inadecuada prestación del servicio médico, y la deficiente atención materno-infantil durante el embarazo o el puerperio.

En las quejas relacionadas con el derecho a la protección de la salud también es posible advertir el reiterado incumplimiento, por parte de los servidores públicos, del marco jurídico interno e internacional en materia de salud, así como de las normas oficiales mexicanas relacionadas con la calidad de los servicios médicos y la capacitación del personal responsable de prestar dichos servicios.

II. SITUACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

El derecho a la protección de la salud se encuentra regulado en el tercer párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

La Ley General de Salud (LGS), en su artículo 2o., prevé como finalidades del derecho a la protección de la salud las siguientes: el bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y el mejoramiento de la calidad de vida humana; la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de la población; el reconocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

El artículo 27 de la Ley General de Salud prevé como servicios básicos los siguientes: la educación para la salud; la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente; la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes; la atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias, la atención materno-infantil, la planificación familiar, la salud mental, la prevención y el control de las enfermedades bucodentales, la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la protección de la salud, la promoción del mejoramiento de la nutrición y la asistencia social a los grupos más vulnerables.

También resultan indispensable la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) relativas a la prestación del servicio de salud, en su calidad de instrumentos legales que contienen criterios fundamentales, cuyo propósito es mejorar la calidad de los servicios de salud que prestan las instituciones del país, entre las cuales se encuentran las que tienen que ver con aspectos de: a) carácter preventivo; b) en materia de prestación de servicios médicos; c) trato adecuado a los usuarios de los servicios de salud (de carácter técnico-administrativo, de capacitación, de infraestructura y administrativas) y de carácter técnico-clínico (equipamiento).

Por otra parte, las correspondientes leyes de salud locales, en su conjunto normativo, le dan sentido práctico y operativo al derecho a la protección de la salud que consagra el artículo 4o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cuyas directrices esenciales desarrolla la Ley General de Salud.

En términos de los Convenios de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentraliza en favor de los gobiernos de las entidades federativas la operación de los servicios de salubridad general: la atención médica y la asistencia social, la salud reproductiva y la planificación familiar, la promoción de la salud, la atención preventiva, el control sanitario de la disposición de sangre humana y la vigilancia epidemiológica.

En el ámbito internacional existen normas respecto de la protección de la salud, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo artículo 12 señala que:

> 1. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
>
> 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
>
> a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
>
> b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
>
> c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas, y
>
> d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 26, establece la obligatoriedad de los Estados de buscar su cumplimiento progresivo, y señala que es el Estado quien debe hacer uso del máximo de sus recursos disponibles para garantizar el derecho a la protección de la salud.

Los numerales 10.1, y 10.2, incisos a), d), e) y f), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", reconocen el derecho de toda persona a la salud, y que los Estados Partes se comprometen a reconocer a la salud como un bien público; además, en su "Preámbulo" asienta que:

> […] la estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos, constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece, en su artículo 25, que:

> 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
>
> 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, en su artículo 8.1, señala que: "Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos", y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre indica en su artículo XI que: "Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad".

De igual forma existen otros instrumentos internacionales que establecen el derecho a la protección de la salud tal es el caso del inciso iv) del apartado e) del artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; en el apartado f) del párrafo 1 del artículo 11 y el artículo 12 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.

Finalmente, la Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce a la salud como un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos, de ahí que todo ser humano tenga derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud o la adopción de instrumentos jurídicos concretos.

III. OBSERVACIONES

Del análisis lógico-jurídico de los hechos narrados en las diversas quejas recibidas en esta Comisión Nacional, en el periodo comprendido de enero de 2000 a enero de 2009 y relacionadas con la prestación del servicio de salud, así como de la revisión del marco normativo en la materia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos llegó a las siguientes consideraciones:

Es preciso reconocer que la salud es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros derechos, y que debe ser entendido como la posibilidad de las personas a disfrutar de una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel de salud.

De ahí que sea posible afirmar que el derecho a la salud no sólo debe entenderse como un derecho a estar sano, ya que éste entraña dos dimensiones: en la primera de ellas podemos ubicar un cúmulo de libertades, como el control de la salud, y la libertad sexual y genésica; en segundo lugar encontramos el derecho a exigir un sistema capaz de proteger y velar por el restablecimiento de la salud, es aquí donde podemos ubicar un ámbito claro de responsabilidades a cargo de los órganos del Estado.

A diferencia de otros derechos, como la libertad de expresión, la libertad de tránsito y la libertad de pensamiento, el papel del Estado se limita a no interferir en su ejercicio, y a prevenir, investigar y sancionar las conductas violatorias de ello; pero respecto del derecho a la protección de la salud, el desempeño de los servidores públicos de las instituciones es fundamental, ya que de sus acciones u omisiones dependerá la eficacia con que éste se garantice; la efectividad del derecho a la protección de la salud demanda la observancia de elementos esenciales que garanticen servicios médicos en condiciones de: disponibilidad; accesibilidad, (física, económica y acceso a la información) aceptabilidad, y calidad.

Esta Comisión Nacional observa que el derecho a la protección de la salud sólo se puede alcanzar por medio del cumplimiento puntual de las obligaciones básicas del Estado mexicano, orientadas al respeto que se le exige de abstenerse de intervenir, directa o indirectamente, en el disfrute del derecho a la salud; al deber que tienen las instituciones públicas de adoptar medidas para impedir que terceros interfieran en la protección de la salud, y el deber jurídico de las autoridades vinculadas con los servicios públicos de protección de la salud de adoptar las medidas de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial o de otra índole para dar plena efectividad a este derecho.

De igual forma, la Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al analizar el alcance del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, identifica otras obligaciones a cargo del Estado para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la protección de la salud orientadas a: a) garantizar el derecho de acceso a los centros, bienes y servicios de salud sobre una base no discriminatoria, en especial por lo que respecta a los grupos vulnerables o marginados, sin que se deba negar o limitar el acceso de forma injustificada; b) velar por una distribución equitativa de todas las instalaciones, bienes y servicios de salud; c) vigilar la apropiada formación de médicos y demás personal relacionado, quienes deberán estar capacitados en materia de salud y derechos humanos; d) facilitar medicamentos esenciales, y e) propiciar la atención integral de los pacientes.

El derecho a la protección de la salud es un derecho humano, exigible y esencial para el desarrollo armónico de cualquier sociedad democrática, el cual demanda necesariamente la planeación de políticas públicas y programas nacionales que coadyuven en la creación de infraestructura material y en la formación de recursos humanos suficientes para brindar un servicio de salud de alta calidad y eficiencia en todo el país.

El Estado, a través del sistema de salud, también tiene la responsabilidad de garantizar la igualdad en la prestación de ese servicio, facilitando el acceso a toda la población que lo requiera, especialmente a quienes están en condiciones socioeconómicas menos favorables; para tales efectos, el Estado está obligado a garantizar la eficacia en la prestación del servicio de salud, otorgando todas las facilidades materiales e institucionales previstas en el orden jurídico interno e internacional, a fin de poner en práctica políticas públicas sanitarias y sociales orientadas a proporcionar información de salud en general, así como para prevenir enfermedades y desnutrición, y brindar óptima atención médica a toda la sociedad en general, en especial a los grupos vulnerables y desprotegidos.

A. Es importante destacar que en las quejas recibidas por violación al derecho a la protección de la salud se observa, además de la falta de médicos y de capacitación continua, la insuficiente supervisión de los internos y los residentes, que son, en el primero de los casos, quienes tienen el primer contacto con el paciente y, en el segundo, quienes ya siendo médicos asisten a los especialistas para auxiliarlos, en calidad de alumnos, en la atención de los enfermos.

Esta Comisión Nacional observa con preocupación que, en muchos casos, el personal médico titular delega su responsabilidad en internos de pregrado para atender determinados padecimientos o, incluso, urgencias médicas, sin el apoyo y la supervisión del titular, lo que aumenta de manera significativa el riesgo de que se cause un daño irreparable a la salud de los pacientes, debido a que carecen de los conocimientos y la práctica necesarios para hacer frente a determinadas circunstancias.

Lo anterior ha sido documentado por esta Comisión Nacional en las recomendaciones 68/2007, 30/2007, 61/2008 y 5/2009, baste como ejemplo el referir esta última, en donde una paciente acude con un malestar en el hombro y después de diversas valoraciones se le diagnosticó osteomielitis, aun cuando posteriormente resultó tratarse de cáncer epidermoide de pulmón con lo que se le limitó la oportunidad de recibir un tratamiento adecuado y meses después falleció al diseminarse dicho padecimiento.

Partiendo de un análisis de las quejas relacionadas con violaciones al derecho a la protección de la salud, imputables al personal de salud de los distintos hospitales públicos, es conveniente conocer los requisitos autorizados y reconocidos por el ordenamiento jurídico mexicano para que el personal de salud brinde los servicios en las instituciones públicas correspondientes, que señalan que no se deben delegar, tal como se observa en las quejas presentadas ante esta Comisión Nacional, las responsabilidades médicas en personal que se encuentra en proceso de capacitación académica y práctica, lo cual corresponde a una desviación del servicio público en materia de salud.

Lamentablemente, la carencia de personal de salud, y en general de recursos humanos, genera de manera significativa que estudiantes de medicina o de alguna especialidad presten el servicio de salud a derechohabientes y a no derechohabientes sin la supervisión adecuada, lo que en algunos casos trae como resultado daños en la salud de las personas, los cuales llegan al grado de ser irreparables. Más aún, esta Comisión ha registrado quejas en las que los internos violan el derecho a la protección de la salud de los enfermos, no obstante que tienen la supervisión o guía de un residente, quien ya es un médico titulado, debido a que no poseen la pericia suficiente, ni son supervisados por un médico responsable.

Es evidente que los médicos profesores, responsables de las residencias de especialización, así como los residentes e internos, se alejan de sus deberes legales y de respeto al derecho a la protección a la salud, al no cumplir con las etapas de instrucción y adiestramiento previstas para llevar a cabo el programa operativo vigente en la unidad médica receptora de residentes, y ejercen su profesión sin encontrarse sujetos a una supervisión adecuada, negligencia que es resultado directo de la falta de recursos materiales para elevar el nivel de salud en el país y que redunda en la falta de capacitación y responsabilidad del personal de salud.

Es posible advertir que en las instituciones de salud existen diversas personas encargadas de la atención de los pacientes, cuya responsabilidad está en función de su antigüedad y grado de estudios, por ejemplo: los internos de pregrado, que tienen la calidad de estudiantes; los residentes, que son profesionales de la medicina, con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, quienes se encuentra en un periodo de capacitación, y los médicos adscritos, que son médicos con cédula profesional de la Licenciatura en Medicina o que cuentan con cédula de especialidad y tienen como mínimo dos años de adscripción en la institución de salud, siendo estos últimos los que tienen la responsabilidad de supervisar todas y cada una de las acciones que realizan tanto los internos de pregrado, como los médicos residentes, y cuya omisión pone en peligro el derecho a la protección de la salud de los pacientes.

Por lo anterior, se puede afirmar que aun con las acciones llevadas a cabo por la Coordinación y Formación de Recursos Humanos para la Salud, no ha sido posible superar los rezagos existentes en esta materia, ni evitar que personas que no tengan la capacitación presten el servicio, ya que persisten las quejas en esta Comisión Nacional por esas circunstancias. Dicha Coordinación fue creada por acuerdo en 1983, así como por el artículo 18, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, para normar, controlar y evaluar todo lo relativo a la formación de recursos humanos de la salud, de conformidad con los artículos 3.1.1, 3.1.3, 3.1.9, 3.1.10 y 22, de la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, Relativa a la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas.

Por su parte, el artículo 3o. del Reglamento por el que se Establecen las Bases para la Realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina, considera al interno de pregrado como el alumno que cursa la Licenciatura en Medicina en una institución de educación médica, ha acreditado los ciclos académicos que establece su respectivo plan de estudios y se incorpora como becario en las unidades que aplican para su preparación académica, tal como lo determina la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de Campos Clínicos para los Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado, que precisa el cumplimiento de lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-178-SSA1-1998, Que Establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos para la Atención Médica de Pacientes Ambulatorios, y la NOM-197-SSA1-2000, Que Establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.

Al respecto la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003 en su inciso 4.8, considera como internado de pregrado al ciclo académico teórico-práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de la Licenciatura en Medicina y como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo, y en los incisos 5.9.2, 5.11, 5.11.1, 5.11.3, 5.13.1, y 7.4, reitera que los internos estarán bajo la supervisión del profesor o tutor responsable, que será un médico con cédula profesional de la Licenciatura en Medicina o que cuente con cédula de especialidad y tenga como mínimo dos años de adscripción en la institución de salud, quien debe proporcionar a los alumnos la enseñanza tutorial sin exponerlos a actividades sin asesoría y supervisión que impliquen responsabilidad legal, y atender a un alumno por cada cinco camas censables.

De conformidad con los artículos 84, 86, 87, 88 y 240 de la Ley General de Salud, así como de la fracción XIII del artículo tercero del Acuerdo por el que se Crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud que Requiere el Sistema Nacional de Salud, los pasantes de las profesiones para la salud deberán prestar su servicio social tal como lo señala la ley, prioritariamente en las unidades aplicativas del primer nivel de atención, en áreas de menor desarrollo económico y social, y estarán autorizados por ley a prescribir, únicamente y con las limitaciones que la Secretaría de Salud determine, y no deberán brindar ningún otro tipo de tratamiento que no esté supervisado por los médicos titulares responsables de las unidades de servicio médico. Sin embargo, aun cuando el marco jurídico prescribe la necesaria supervisión de los médicos titulares, en muchas ocasiones ello se omite, lo que acarrea graves consecuencias a la salud de los pacientes.

En relación con lo anterior, también se vulnera el contenido de los artículos 87 de la Ley General de Salud; 24 de la Ley General de Educación; 9o.; 23, fracción VIII, y el título VII de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional y las Bases para la Instrumentación del Servicio Social de las Profesiones para la Salud, los cuales establecen que los pasantes de medicina que realizan la prestación del servicio social, mediante su participación en las unidades aplicativas del primer nivel de atención y prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social, deberán ser supervisados por sus tutores académicos en todo momento.

De igual forma, al tolerarse que estudiantes o médicos en proceso de capacitación atiendan a pacientes sin la supervisión adecuada, se vulneran las disposiciones relacionadas con el derecho a la protección de la salud, de conformidad con los artículos 12.1, y 12.2, incisos c) y d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como 10.1, y 10.2, incisos a), b), d), e) y f), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para asegurar la plena efectividad y el alcance del más alto nivel de salud para todos los individuos; del mismo modo, se incumple lo señalado por el artículo 8o., fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como por el numeral 303 de la Ley del Seguro Social, que disponen la obligación que tienen los servidores públicos de cumplir con el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia, o implique el incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

En las instituciones públicas de salud también desempeña un papel fundamental el personal de enfermería, que funge como auxiliar en los tratamientos médicos. Desde el año de 1994, la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud determinaron la importancia de contemplar los llamados consultorios de enfermería para auxiliar a los médicos en su labor cuando se trate de la atención a pacientes con enfermedades de bajo riesgo en el primer nivel de atención, pudiendo asesorar, la enfermera, a los pacientes en cuanto a hábitos de vida, asistencia familiar y servicios de atención domiciliaria con la participación del equipo de salud.

Sin lugar a duda, el papel del personal de enfermería es crucial en la protección de la salud, ejemplo de ello es el caso de la recomendación 13/2007 emitida por esta Comisión Nacional, la cual se refiere a una persona que murió a consecuencia de la rabia contraída por una mordida de murciélago, y al momento de acudir ante el citado personal, éste omitió brindar una atención oportuna, concretándose a señalar que no existía la vacuna y que no corría peligro.

Si bien la exposición de motivos de la reforma presentada a la Ley General de Salud el 24 de enero de 2007, así como el artículo 28 del citado ordenamiento, establecen que las actividades que desarrolla el personal de enfermería como proveedor de atención primaria a la salud son diversas, se estima que dicho personal es capaz de realizar un gran número de acciones de salud, como la promoción y educación para la salud; la evaluación del estado nutricional; la detección de la agudeza visual; la prevención y el control de enfermedades prevenibles por vacunación; la detección oportuna de enfermedades como diabetes e hipertensión, así como el cuidado de estos padecimientos; la detección de factores de riesgo para cada grupo de edad mediante sesiones personalizadas para la modificación de los hábitos y estilos de vida; la vigilancia y el control prenatal en condiciones normales; la vigilancia y el control del crecimiento de los menores de cinco años de edad en condiciones normales; la atención a pacientes con enfermedades crónico-degenerativas, tales como diabetes e hipertensión; la planificación familiar, y las actividades asistenciales para con el médico familiar. Sin embargo, estas circunstancias aún no se llevan cabalmente a la práctica, debido a la falta de implementación de programas de capacitación permanente que contribuyan en la formación profesional del personal de enfermería en el ámbito nacional.

B. Esta Comisión Nacional también observa con preocupación la insuficiencia de recursos destinados al Sistema Nacional de Salud, la cual genera una falta de capacidad para garantizar de forma efectiva el derecho a la protección de la salud, en muchas ocasiones bajo el argumento de la carencia presupuestal.

La ausencia de infraestructura hospitalaria para la atención de la población y la carencia del equipo y materiales adecuados para la elaboración de estudios y análisis clínicos son los principales motivos de queja ante esta Comisión Nacional, ya que se traduce en una dilación en la atención de enfermedades o intervenciones quirúrgicas y del tratamiento en general de los pacientes.

Lo anterior constituye una clara violación al derecho a la protección de la salud de los habitantes del territorio mexicano, ya que aun cuando el gobierno (federal y local) tiene la obligación de garantizar la eficiencia en el funcionamiento de las instituciones públicas de salud, éste omite destinar mayores recursos para tal fin, con lo que se pone en riesgo a la población.

En el numeral 5.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, se establece que para una atención eficiente se debe contar con un mínimo de camas censables, quirófanos, salas de expulsión, laboratorio clínico, gabinetes de radiodiagnóstico, anatomía, patología, consulta externa y servicio de urgencias, lo cual difícilmente ocurre en las instituciones públicas del país, circunstancia que se agrava cuando nos referimos a las instituciones que prestan sus servicios en zonas rurales o marginadas.

Otro ejemplo del problema de escasez de recursos por el que pasan las instituciones públicas de salud del país es la falta de medicamentos suficientes para la atención de los padecimientos, que se ha hecho más evidente en los últimos años, lo cual afecta de manera directa a los pacientes, quienes dejan de recibir el medicamento prescrito e interrumpen su tratamiento, lo que ocasiona consecuencias graves en su salud y se ven obligados a destinar recursos económicos a la compra de un medicamento que, por derecho, deben recibir sin costo, de parte de las instituciones públicas de salud.

Lo anterior corresponde a prácticas contrarias al contenido del artículo 9 del Reglamento de la Ley General de Salud, que establece como servicios esenciales del sistema de salud el abasto de los medicamentos prescritos por el médico y asociados a los tratamientos, debiendo sujetar la dotación de medicamentos a lo señalado en la receta y a lo establecido en los protocolos o guías clínico-terapéuticas, hipótesis que con frecuencia no se actualiza.

En este contexto, resulta importante destacar la tesis sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la foja 112 del tomo XI, abril de 1999, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, que lleva por título “Salud. El derecho a su protección que como garantía individual consagra el artículo 4o. Constitucional, comprende la recepción de medicamentos básicos para el tratamiento de las enfermedades y su suministro por las dependencias y entidades que prestan los servicios respectivos”. Dicha tesis se refiere a lo siguiente:

> La recepción de los medicamentos básicos para el tratamiento de una enfermedad, como parte integrante del servicio básico de salud consistente en la atención médica, que en su actividad curativa significa el proporcionar un tratamiento oportuno al enfermo, lo que incluye, desde luego, la aplicación de los medicamentos básicos correspondientes conforme al cuadro básico de insumos del sector salud, sin que contradiga a lo anterior el que los medicamentos sean recientemente descubiertos y que existan otras enfermedades que merezcan igual o mayor atención por parte del sector salud, pues éstas son cuestiones ajenas al derecho del individuo de recibir los medicamentos básicos para el tratamiento de su enfermedad, como parte integrante del derecho a la protección de la salud que se encuentra consagrado como garantía individual y del deber de proporcionar por parte de las dependencias y entidades que prestan los servicios respectivos.

C. De las quejas recibidas en esta Comisión Nacional se observa que los servidores públicos que laboran en las instituciones encargadas de brindar la atención médica proporcionan un trato poco amable y hasta irrespetuoso a los pacientes y sus familiares, y en algunos casos llevan a cabo conductas discriminatorias que afectan la dignidad de los enfermos; de igual forma, se ha constatado la inadecuada prestación del servicio médico y la deficiente atención materno-infantil durante el embarazo o el puerperio, que transgrede lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Salud, los cuales disponen que la atención médica es el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo con objeto de proteger, promover y restaurar su salud, y se deben considerar como actividades de atención médica las preventivas, las curativas y las de rehabilitación física o mental, circunstancias que en diversas ocasiones se dejan de observar.

De lo anterior se desprende que el paciente tiene, en todo momento, el derecho a que el médico tratante le brinde la información veraz y completa acerca del diagnóstico, pronóstico y tratamiento de su enfermedad, en forma clara y comprensible, con el fin de favorecer el conocimiento pleno de su estado de salud y para permitirle decidir con libertad y sin presión si acepta o rechaza algún procedimiento, diagnóstico o tratamiento terapéutico ofrecido, así como el uso de medidas extraordinarias de supervivencia en pacientes terminales, ello de conformidad con los artículos 29, 30 y 80 del Reglamento de la Ley General de Salud; de los numerales 4.2, 5.5 y 10.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, y del apartado C del punto número 10 de la “Declaración de Lisboa de la Asociación Médica Mundial sobre los Derechos del Paciente”, del 9 de enero de 1995.

De igual forma, el paciente tiene derecho a recibir un correcto diagnóstico y la atención necesaria durante su enfermedad, y, en caso de que esto no le pueda ser brindado, se le remita a otro médico, para que obtenga la atención adecuada, a fin de no incurrir en responsabilidad o negligencia, de conformidad con los artículos 51 y 89 de la Ley General de Salud, y 21 y 49 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, circunstancia que en diversas ocasiones no se actualiza, debido a las diversas acciones y omisiones por parte de los servidores públicos encargados de brindar la atención médica.

Otra queja frecuente es la relativa a los casos de atención urgente, cuando está en peligro la vida o existe algún problema médico-quirúrgico agudo que pone en grave riesgo a la misma, a un órgano o a una función, y que requiere atención inmediata, casos en los cuales el paciente debe ser atendido por las personas o las instituciones públicas que tengan conocimiento de la urgencia, y, en su caso, ser trasladados a los establecimientos de salud más cercanos para recibir la atención médica.

Esta Comisión Nacional ha documentado una gran cantidad de quejas en las que el paciente deja de recibir la atención médica requerida en las unidades de urgencias de las instituciones públicas de salud del país, debido a que no cuentan con un "carnet" que los identifique como derechohabientes, o por no garantizar los gastos que se puedan erogar, por lo que se ven en la necesidad de trasladarse a otras instituciones, generalmente privadas, para ser atendidos debido a la gravedad de su padecimiento, lo cual ocasiona circunstancias tales como: la complicaciones en su salud, la pérdida de algún órgano o parte del cuerpo, la erogación de recursos para el pago de atención privada e incluso la muerte.

Las conductas anteriormente descritas son contrarias a lo señalado en los artículos 4o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 23, 32, 33, 34, 35, 37, 51 y 55 de la Ley General de Salud; 48, 71 y 73 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y 3o., 6o., 7o. y 43 del Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS, que establecen el derecho de todo paciente a que se proteja su salud, mediante la obtención de una atención oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable.

D. Por otra parte, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos advierte con preocupación la inobservancia del marco normativo que rige a las instituciones públicas de salud, ya que, derivado del análisis de las quejas que se presentan en esta Comisión Nacional, ha sido posible identificar que, en el desarrollo de sus funciones, los servidores públicos que prestan los servicios públicos de salud en el territorio nacional incumplen de manera reiterada con lo prescrito por las diversas Normas Oficiales Mexicanas, la cuales son de observancia obligatoria para los sectores público, privado y social.

En nuestro país existen aproximadamente 82 Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Salud, relativas a la manera en la que se prestan los servicios públicos de salud; de ellas destacan, por las consecuencias derivadas de su inobservancia, así como por las quejas que se han presentado ante esta Comisión Nacional, las siguientes:

1. NOM-015-SSA2-1994, Para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes, y su modificación NOM-015-SSA2-1994;
2. NOM-007-SSA2-1993, Atención de la Mujer Durante el Embarazo, Parto y Puerperio y del Recién Nacido. Criterios y Procedimientos para la Prestación del Servicio;
3. NOM-013-SSA2-1994, Para la Prevención y Control de Enfermedades Bucales, y su modificación NOM-013-SSA2-1994;
4. NOM-010-SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, y su modificación NOM-010-SSA2-1993;
5. NOM-025-SSA2-1994, Para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médica-Psiquiátrica;
6. NOM-005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar, y su modificación NOM-005-SSA2-1993;
7. NOM-003-SSA2-1993, Para la Disposición de Sangre Humana y sus Componentes con Fines Terapéuticos;
8. NOM-009-SSA2-1993, Para el Fomento de la Salud del Escolar;

9. NOM-011-SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Rabia, y su modificación NOM-011-SSA2-1993;

10. NOM-006-SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Tuberculosis en la Atención Primaria de la Salud, y sus modificaciones NOM-006-SSA2-1993 y NOM-006-SSA2-1993;

11. NOM-090-SSA1-1994, Para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas;

12. NOM-014-SSA2-1994, Para la Prevención, Tratamiento y Control de Cáncer del Cuello, Utero y de la Mama en la Atención Primaria, y sus modificaciones NOM-014-SSA2-1994, NOM-014-SSA2-1994 y NOM-014-SSA2-1994;

13. NOM-022-SSA2-1994, Para la Prevención y Control de la Brucelosis en el Hombre, y su modificación NOM-022-SSA2-1994;

14. NOM-021-SSA2-1994, Para la Vigilancia, Prevención y Control del Complejo Teniasis/Cisticercosis en el Primer Nivel de Atención Médica, y sus modificaciones NOM-021-SSA2-1994 y NOM-021-SSA2-1994;

15. NOM-017-SSA2-1994, Para la Vigilancia Epidemiológica;

16. NOM-020-SSA2-1994, Para la Prestación de Servicios de Atención Médica en Unidades Móviles Tipo Ambulancias, y sus modificaciones NOM-020-SSA2-1994 y NOM-237-SSA1-2004;

17. NOM-016-SSA2-1994, Para la Vigilancia, Prevención, Control, Manejo y Tratamiento del Cólera;

18. NOM-167-SSA1-1997, Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores;

19. NOM-171-SSA1-1998, Para la Práctica de Hemodiálisis;

20. NOM-168-SSA1-1998, Del Expediente Clínico;

21. NOM-178-SSA1-1998, Que Establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos para la Atención Médica de Pacientes Ambulatorios;

22. NOM-169-SSA1-1998, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo;

23. NOM-173-SSA1-1998, Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad;

24. NOM-174-SSA1-1998, Para el Manejo Integral de la Obesidad;

25. NOM-190-SSA1-1999, Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar;

26. NOM-028-SSA2-1999, Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones;

27. NOM-027-SSA2-1999, Para la Prevención, Control y Eliminación de la Lepra;

28. NOM-030-SSA2-1999, Para la Prevención, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial;

29. NOM-031-SSA2-1999, Para la Atención a la Salud del Niño;

30. NOM-029-SSA2-1999, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de la Leptospirosis en el Humano;

31. NOM-205-SSA1-2002, Para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria;

32. NOM-209-SSA1-2002, Para la Regulación de los Servicios de Salud. Para la Práctica de Cirugía Oftalmólogica con Láser Excimer;

33. NOM-206-SSA1-2002, Para la Regulación de los Servicios de Salud. Que Establece los Criterios de Funcionamiento y Atención en los Servicios de Urgencias de los Establecimientos de Atención Médica;

34. NOM-036-SSA2-2002, Para la Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Sueros, Antitoxinas E Inmunoglobulinas en el Humano;

35. NOM-032-SSA2-2002, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector;

36. NOM-037-SSA2-2002, Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Dislipidemias;

37. NOM-041-SSA2-2002, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de la Mama;

38. NOM-035-SSA2-2002, Para la Prevención y Control de Enfermedades en la Perimenopausia y Postmenopausia de la Mujer. Criterios para Brindar la Atención Médica;

39. NOM-038-SSA2-2002, Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Enfermedades por Deficiencia de Yodo;

40. NOM-039-SSA2-2002, Para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual;

41. NOM-034-SSA2-2002, Para la Prevención y Control de los Defectos al Nacimiento;

42. NOM-040-SSA2-2004, En Materia de Información en Salud, y

43. NOM-043-SSA2-2005, Para los Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

El cumplimiento puntual de las Normas Oficiales Mexicanas es una condición indispensable para alcanzar los objetivos de establecer programas preventivos de salud, a efecto de lograr un decremento en el índice de enfermedades, cirugías y tratamientos que pueden ser prevenidos a partir de programas y acciones que tanto el gobierno federal como las entidades federativas están obligados a difundir y lograr su eficacia, reduciendo costos importantes para el sector salud en cuanto a las consecuencias de la no prevención de posibles enfermedades y trastornos de salud; sin embargo, los programas existentes resultan insuficientes para lograr los índices de salud óptimos, por lo que se debe sistematizar, homogeneizar y actualizar con criterios científicos, tecnológicos y administrativos, el manejo de la información, así como los procedimientos para el diagnóstico y tratamiento específico de los problemas de salud de los pacientes, con el fin de llevar a cabo de forma más eficiente las acciones preventivas, curativas y de rehabilitación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional observa la necesidad de que se fortalezcan, se difundan y se hagan eficaces los programas de prevención determinados en las distintas NOM, y se dé cumplimiento cabal a su contenido para elevar los estándares de salud de la población mexicana, garantizando con ello su atención integral.

Es oportuno señalar que el incumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas resulta contrario al mandato constitucional del derecho a la protección de la salud de toda la población, sin discriminación, y hace evidente la desigualdad que existe para acceder a la prestación del servicio de salud en México.

En atención a los razonamientos anteriores, para esta Comisión Nacional la prestación indebida del servicio de salud, tal y como quedó expuesto, implica una violación al derecho que toda persona tiene a la prolongación y el mejoramiento de su calidad de vida; a la conservación y al disfrute de condiciones de salud; a la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud, y al disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, lo cual contraviene lo dispuesto en los artículos 1o., párrafo tercero, y 4o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. y 27 de la Ley General de Salud; las 82 Normas Oficiales Mexicanas de salud aplicables; los artículos 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; los numerales 10.1, y 10.2, incisos a), d), e) y f), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 8.1 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo; XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; el inciso iv) del apartado e) del artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; en el apartado f) del párrafo 1 del artículo 11 y el artículo 12 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, reconocidos como ley suprema en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos formula respetuosamente a ustedes, señoras y señores Secretarios de Salud, de la Defensa Nacional y de Marina, Gobernadores de las entidades federativas, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Directores Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de Petróleos Mexicanos, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES GENERALES

PRIMERA. Proponer a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de cada una de las entidades federativas que se asigne una partida presupuestal suficiente al Sector Salud, a fin de que se cuente con los recursos financieros necesarios para crear la infraestructura material necesaria y de personal, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud.

SEGUNDA. Desarrollar los manuales para hacer operativas las políticas públicas de promoción salud y de prevención de enfermedad, en todas las entidades federativas, a fin de proporcionar servicios de salud de calidad a toda la población, que garanticen el abasto y suministro de los medicamentos necesarios para la conservación o el restablecimiento de la condición de salud de los pacientes, así como de brindar oportuna información para prevenir el mayor número de enfermedades.

TERCERA. Crear políticas eficientes, con objeto de apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente, de control y vigilancia de factores nocivos, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida.

CUARTA. Dictar las medidas pertinentes a efecto de que se capacite al personal de salud de las instituciones públicas, respecto de la existencia y la observancia que se debe dar a las Normas Oficiales Mexicanas y se brinde una atención digna y de calidad, así como un servicio profesional.

QUINTA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales, a enfermos de VIH y a mujeres en estado de gravidez.

SEXTA. Tomar las medidas adecuadas para brindar el apoyo presupuestal y de infraestructura necesario al Sistema Nacional de Salud, a fin de impulsar las actividades e investigaciones científicas y tecnológicas en el ramo; asimismo, coadyuvar a las dependencias e instituciones competentes para la regulación y control de la transferencia de tecnología en el área, para estar en condiciones de brindar un óptimo servicio profesional ético.

SEPTIMA. Impulsar las actividades e investigaciones necesarias para efectuar los cambios en los procedimientos para el otorgamiento de los servicios de salud, a fin de garantizar su cumplimiento como lo establecen las Normas Oficiales Mexicanas, con mecanismos eficientes de atención, diagnóstico y tratamiento, a fin de disminuir la mortalidad y la morbilidad materna e infantil.

OCTAVA. Proporcionar un servicio de conserjería o apoyo emocional a toda persona a quien se entregue un resultado VIH positivo, con objeto de disminuir el impacto psicológico de la notificación en el individuo afectado y favorecer su adaptación a la nueva situación, evitando en todo momento la discriminación y mayores repercusiones sociales en la familia.

La presente Recomendación de carácter general, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 140 de su Reglamento Interno, fue aprobada por el Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional en su sesión ordinaria número 252, de fecha 14 de abril de 2009, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos, y también para que las autoridades competentes, dentro de sus atribuciones, eliminen dichas violaciones y subsanen las irregularidades de que se trate.

Con base en el mismo fundamento jurídico, informo a ustedes que las Recomendaciones Generales no requieren aceptación por parte de las instancias destinatarias; sin embargo, se les pide que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 30 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente Recomendación.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- El Presidente, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 288090)

SEGUNDA SECCION
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y LA LICDA. MARGARITA ROSA ALFARO WARING, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y EL DR. ALVARO EMILIO ARCEO ORTIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, DR. FRANCISCO DANIEL BARREDA PUGA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por “LA ENTIDAD” el Secretario de Finanzas y Administración y la Secretaria de la Contraloría y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud en el Estado de Campeche, asistido por el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche; y por “LA SECRETARIA”, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19 fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD"

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9o. fracción III y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que la Secretaria de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9o. fracción IV, 20 y 29 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud en el Estado de Campeche, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9o. fracción X, 26 y 29 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 9 fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 1996, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

4. Que el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 4o. y 7o. fracción XX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de agosto de 2004, expedido por el Secretario de Salud del Estado de Campeche, Dr. Alvaro Emilio Arceo Ortíz, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

5. Que dentro de las funciones de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, se encuentran las de suscribir contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que le han sido conferidas por delegación o que le correspondan por suplencia, con plenas facultades, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción XIV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), publicado el 28 de julio del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.

7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle 10 No. 286-A, Barrio de San Román, C.P. 24040, Campeche, Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1 y 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10 fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1o., 23, 59 y 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1o., 4o., 9o. fracciones III, IV y X, 19, 20, 26, 29 Bis y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO**.-** El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA”, en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$1’547,159.09 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$511,956,29 (QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)
	TOTAL		**$2´059,115.38**

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $1'547,159.09 (un millón quinientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 09/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de $511.956,29 (quinientos once mil novecientos cincuenta y seis pesos 29/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga del recurso conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública de "LA ENTIDAD".

X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XI. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud en el Estado de Campeche, **Alvaro Emilio Arceo Ortiz**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Francisco Daniel Barreda Puga**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: CAMPECHE

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-04/08

PROGRAMA	PROYECTO	FASSA-C		TOTAL
		REGULACION Y FOMENTO SANITARIO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	293,900.00	8,653.29	**302,553.29**
	Agua de Calidad Fisicoquímica	146,592.00	8,653.29	**155,245.29**
	Agua de Contacto	43,550.00	8,653.29	**52,203.29**
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	321,360.00	450,183.25	**771,543.25**
	Zoonosis	20,800.00		**20,800.00**
	Marea Roja	414,800.00	9,853.30	**424,653.30**
	Moluscos Bivalvos	4,800.00	8,653.29	**13,453.29**
	Rastros	14,250.00	8,653.29	**22,903.29**
	Sal yodada y fluorurada	45,900.00	8,653.29	**54,553.29**
	Harina de Trigo Fortificada	7,150.00		**7,150.00**
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	72,000.00		**72,000.00**
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:			**0.00**
	- Uso de Plaguicidas	3,550.00		**3,550.00**
	- Protección Radiológica	3,000.00		**3,000.00**
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	15,400.00		**15,400.00**
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	8,807.00		**8,807.00**
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	1,350.00		**1,350.00**
	Residuos Sólidos Hospitalarios	4,200.00		**4,200.00**
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	125,750.09		**125,750.09**
TOTAL		**1,547,159.09**	**511,956.29**	**2,059,115.38**

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud en el Estado de Campeche, **Alvaro Emilio Arceo Ortíz**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Francisco Daniel Barreda Puga**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: CAMPECHE
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-04/08

REGULACION Y FOMENTO SANITARIO

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	100,000.00	96,950.00	96,950.00				**293,900.00**
	Agua de Calidad Fisicoquímica	48,864.00	48,864.00	48,864.00				**146,592.00**
	Agua de Contacto	14,516.00	14,516.00	14,518.00				**43,550.00**
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	107,120.00	107,120.00	107,120.00				**321,360.00**
	Zoonosis	7,000.00	6,900.00	6,900.00				**20,800.00**
	Marea Roja	19,666.00	375,466.00	19,668.00				**414,800.00**
	Moluscos Bivalvos	4,800.00						**4,800.00**
	Rastros	4,750.00	4,750.00	4,750.00				**14,250.00**
	Sal yodada y fluorurada	15,300.00	15,300.00	15,300.00				**45,900.00**
	Harina de Trigo Fortificada	2,300.00	2,300.00	2,550.00				**7,150.00**
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	24,000.00	24,000.00	24,000.00				**72,000.00**
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:							**0.00**
	- Uso de Plaguicidas	1,180.00	1,180.00	1,190.00				**3,550.00**
	- Protección Radiológica	1,000.00	1,000.00	1,000.00				**3,000.00**
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	5,133.00	5,133.00	5,134.00				**15,400.00**
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	2,935.00	2,935.00	2,937.00				**8,807.00**
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	1,350.00						**1,350.00**
	Residuos Sólidos Hospitalarios	1,400.00	1,400.00	1,400.00				**4,200.00**
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	41,916.00	41,916.00	41,918.09				**125,750.09**
TOTAL		**403,230.00**	**749,730.00**	**394,199.09**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,547,159.09**

- FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	8,653.29						**8,653.29**
	Agua de Calidad Fisicoquímica		8,653.29					**8,653.29**
	Agua de Contacto	8,653.29						**8,653.29**

ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	8,653.29		441,529.96				**450,183.25**
	Zoonosis							**0.00**
	Marea Roja	230.00	8,883.29	740.01				**9,853.30**
	Moluscos Bivalvos	8,653.29						**8,653.29**
	Rastros		8,653.29					**8,653.29**
	Sal yodada y fluorurada		8,653.29					**8,653.29**
TOTAL		**34,843.16**	**34,843.16**	**442,269.97**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**511,956.29**

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	108,653.29	96,950.00	96,950.00	0.00	0.00	0.00	**302,553.29**
	Agua de Calidad Fisicoquímica	48,864.00	57,517.29	48,864.00	0.00	0.00	0.00	**155,245.29**
	Agua de Contacto	23,169.29	14,516.00	14,518.00	0.00	0.00	0.00	**52,203.29**
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	115,773.29	107,120.00	548,649.96	0.00	0.00	0.00	**771,543.25**
	Zoonosis	7,000.00	6,900.00	6,900.00	0.00	0.00	0.00	**20,800.00**
	Marea Roja	19,896.00	384,349.29	20,408.01	0.00	0.00	0.00	**424,653.30**
	Moluscos Bivalvos	13,453.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**13,453.29**
	Rastros	4,750.00	13,403.29	4,750.00	0.00	0.00	0.00	**22,903.29**
	Sal yodada y fluorurada	15,300.00	23,953.29	15,300.00	0.00	0.00	0.00	**54,553.29**
	Harina de Trigo Fortificada	2,300.00	2,300.00	2,550.00	0.00	0.00	0.00	**7,150.00**
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	24,000.00	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	**72,000.00**
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	- Uso de Plaguicidas	1,180.00	1,180.00	1,190.00	0.00	0.00	0.00	**3,550.00**
	- Protección Radiológica	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	**3,000.00**
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	5,133.00	5,133.00	5,134.00	0.00	0.00	0.00	**15,400.00**
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	2,935.00	2,935.00	2,937.00	0.00	0.00	0.00	**8,807.00**
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	1,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,350.00**
	Residuos Sólidos Hospitalarios	1,400.00	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	**4,200.00**
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	41,916.00	41,916.00	41,918.09	0.00	0.00	0.00	**125,750.09**
TOTAL		**438,073.16**	**784,573.16**	**836,469.06**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,059,115.38**

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud en el Estado de Campeche, **Alvaro Emilio Arceo Ortíz**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Francisco Daniel Barreda Puga**.- Rúbrica.

ANEXO 3
CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: CAMPECHE
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-04/08

			CAMPECHE						
Programa	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
AGUA	**1**	**Agua de Calidad Bacteriológica**							
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población mediante el incremento de la eficiencia de desinfección del agua para uso y consumo humano que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento							
	AR	Muestras	75	75	75	75	75	75	450
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación		2		2		2	6
		Comunicación de Riesgos			1			1	1
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% Eficiencia de Cloración	92.29%	92.33%	92.37%	92.42%	92.46%	92.50%	92.50%
		% Población que cuenta con sistema formal de abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con los niveles de calidad	79.30%	79.30%	79.30%	79.50%	79.50%	79.50%	79.50%
		% Población sin riesgo sanitario por uso y consumo de agua	74.75%	74.75%	74.75%	75.00%	75.00%	75.00%	75.00%
	2	**Agua de Calidad Fisicoquímica**							
	OBJETIVO	Contribuir a proteger a la población contra riesgos derivados de la presencia de contaminantes químicos y físicos en el agua destinada para uso y consumo humano distribuida en sistemas de abastecimiento							
	AR	Muestras	19	19	19	19	19	5	100
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	19	19	19	19	19	5	100
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos			1			1	2
		Otra(s)							0
	INDICADOR	Al concluir el 2008, cada entidad federativa contará con su diagnóstico de calidad fisicoquímica de agua							
	3	**Agua de Contacto**							
	OBJETIVO	Contribuir a que el agua de mar de las playas turísticas visitadas con fines recreativos no represente un riesgo a la salud de la población							
	AR	Muestras	29	29	29	29	29	29	174
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	El objetivo del proyecto es contribuir a que el agua de mar de las playas turísticas visitadas con fines recreativos no represente un riesgo a la salud de la población, por lo que la meta será que en caso de que alguna de las muestras tomadas rebase los criterios de calidad establecidos (500 NMP / enterococos) de manera coordinada con el Comité de Playa se establezcan las medidas sanitarias y las alertas correspondientes a la población.							

Programa		Proyecto	CAMPECHE Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ALIMENTOS	**4**	**Calidad Microbiológica de Alimentos**							
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de infecciones e intoxicaciones alimentarias de origen bacteriano, mediante la aplicación de medidas tanto regulatorias como no regulatorias							
	AR	Muestras	41	39	37	35	34	20	206
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	61	60	57	57	55	48	338
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos (Folletos)	205	133	8	5	4	4	364
		Otra(s) (Cursos)	0	1	0	1			2
		Otra(s) (Pláticas)	6	6	6	6	5	4	33
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas	74%	74%	74%	74%	74%	74%	74%
	5	**Zoonosis**							
	OBJETIVO	Reducir la exposición de la población del país a las principales especies de Brucella, mediante el desarrollo de acciones de coordinación, vinculación, concertación, difusión y capacitación							
	AR	Muestras	1	1	1	1	1	1	6
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	1	1	1	1	1		5
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos (Boletín)							0
		Otra(s) (Cursos)		1					1
	INDICADOR	Durante el 2008 se buscará la regionalización del problema, identificando puntos críticos para trabajar de manera coordinada y conjunta con las entidades involucradas							
	6	**Marea Roja**							
	OBJETIVO	Reducir la exposición de la población al riesgo de enfermedades por consumo de moluscos bivalvos a través del establecimiento de un programa de muestreo permanente de fitoplancton y producto, con la finalidad de ejercer el control sanitario de los moluscos expuestos a florecimientos de algas nocivas en las costas nacionales.							
	AR	Muestras	25	25	25	25	25	25	150
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos (Boletín)		1				1	1
		Otra(s)							0
	INDICADOR	Porcentaje de cumplimiento con su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	7	**Moluscos Bivalvos**							
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de enfermedades transmitidas por el consumo de moluscos bivalvos instrumentando acciones de control y vigilancia sanitaria que permitan disminuir el grado de contaminación primaria en estos productos							
	AR	Muestras	37	37	38	37	38	37	420
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1		1	1	2		5
		Comunicación de Riesgos (Boletín)			1			1	2
		Otra(s) (Cursos)		1					1
	INDICADOR	Durante el 2007 se trabajará en la realización de acciones para llevar a cabo la clasificación de áreas de cosecha							

			CAMPECHE						
Programa	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS	**8**	**Rastros**							
	OBJETIVO	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de los rastros y mataderos municipales que atienden a poblaciones de más de 50,000 habitantes, promoviendo la modernización tecnológica y el mejoramiento de los procesos de transformación y comercialización de alimentos inocuos de origen animal.							
	AR	Muestras							0
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	1	1	1	1	1	1	6
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos			1			1	2
		Otra(s)							0
	9	**Sal yodada y fluorurada**							
	OBJETIVO	Coadyuvar a la prevención de los casos de bocio en la edad adulta, el cretinismo en los niños y el retraso mental al nacimiento, así como disminuir la caries dental en los niños, sin causar daños de fluorosis en la población, a través del consumo de sal yodada o sal yodada fluorurada							
	AR	Muestras	0	6	4	0	0	0	10
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	0	6	4	0	0	0	10
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos (Boletín)			1			1	2
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de muestreo		100%	100%			100%	100%
	10	**Harina de Trigo Fortificada**							
	OBJETIVO	Coadyuvar a incrementar la ingesta de hierro y ácido fólico en la población y contribuir con ello a la reducción de la prevalencia de deficiencias de estos nutrimentos, especialmente en los niños y mujeres en edad reproductiva, así como contribuir a la reducción de los casos de defectos del tubo neural al nacimiento, a través de la adición de hierro y ácido fólico en la harina de trigo							
	AR	Muestras	0	0	2	0	0	0	4
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	0	0	1	0	0	0	2
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							2
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de muestras dentro de especificación			75%				75%
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	**11**	**Farmacovigilancia**							
	OBJETIVO	Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo una farmacovigilancia efectiva en el país. Farmacovigilancia: Conjunto de actividades que permiten conocer el comportamiento de los medicamentos durante su comercialización							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	2	1	1		1	6
		Comunicación de Riesgos			1			1	2
		Otra(s) (Pláticas)	7	1					8
	INDICADOR	Número de reportes de reacciones adversas a medicamentos recibidas							

			CAMPECHE						
Programa	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
SALUD OCUPACIONAL	**14**	**Reducción de Exposición Laboral:**							
		- Uso de Plaguicidas							
	OBJETIVO	Contribuir a proteger la salud de la población que directa o indirectamente está expuesta a riesgos sanitarios por el uso y manejo de plaguicidas							
	AR	Muestras							0
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	4	2	4	2	2		14
		Otra(s)							0
	ANR	Ac. de Vinculación y Concertación		1			1		2
		Comunicación de Riesgos (Boletín)			1			1	2
		Otra(s) (Cursos)			1				1
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		- Protección Radiológica							
	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos.							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones			3	3	3	2	11
		Otra(s)							0
	ANR	Ac. de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos (Boletín)			1			1	2
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación			100%	100%	100%	100%	100%
CONTAMINANTES	**15**	**Humo de Tabaco**							
	OBJETIVO	Dar protección a la población contra la exposición involuntaria al humo de tabaco y fomentar acciones para desalentar el consumo de estos productos							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones	16	16	16	16	16	12	92
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos (Boletín)			1			1	2
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	16	**Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña**							
	OBJETIVO	Mejorar las condiciones de salud (Infecciones respiratorias agudas) y contribuir a mejorar la calidad de vida instrumentando acciones que permitan reducir la exposición a humo de leña de la población vulnerable (adultos mayores, mujeres y niños), mediante la instalación de estufas eficientes en zonas rurales.							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	1	1	6
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de cumplimiento con el número de acciones de vinculación y concertación programadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	**19**	**Muerte Materno Infantil**							
	OBJETIVO	Disminuir la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales, y promoviendo y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstétrica.							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones	8	6	8	6	6	8	42
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos (Boletín)			1			1	2
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de Establecimientos verificados donde ocurrió una muerte materna atribuible a las condiciones sanitarias del establecimiento	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%

			CAMPECHE						
Programa	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	**20**	**Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI´s)**							
	OBJETIVO	Llevar a cabo el control de los posibles efectos a la salud por exposición a residuos peligrosos biológico infecciosos en los centros hospitalarios, con el fin de proteger al personal de salud, medio ambiente y a la población de los riesgos relacionados con la exposición a RPBIs							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones	2	1	2	1	1	1	8
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos (Boletín)			1			1	2
		Otra(s)							0
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	**1**	**Atención de Emergencias**							
	OBJETIVO	Operar de manera oportuna los planes de acción y servicios a todos los sectores de la población en situaciones de emergencias							
	AR	Muestras							0
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	1	1	6
		Comunicación de Riesgos			1			1	2
		Otra(s)							0
	INDICADOR	Atención de emergencias sanitarias presentadas en el estado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	2	**Red Nacional de Laboratorios**							
	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad							
	AR	Muestras							0
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Otra(s)							0
	INDICADORES	% de metodologías requeridas y montadas para los proyectos del SFS	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%
		% de cumplimiento con su programa análisis de muestras	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%

ARS: Acciones Regulatorias

ANR: Acciones no Regulatorias

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud en el Estado de Campeche, **Alvaro Emilio Arceo Ortíz**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Francisco Daniel Barreda Puga**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. HUGO VAZQUEZ MONTES EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSE SALAZAR AVIÑA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA ASISTENCIA DE LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, QUIMICA MA. MAGDALENA VALDEZ VELASCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, asistido por la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19 fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2o., 3o., 12 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo se los Servicios de Salud del Estado de Colima, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 9o., fracciones I, IX, y XIV del Decreto 227 de fecha 26 de octubre de 1996; 21 fracciones I, III, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 3o. fracción V, 25 y 42 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el día 23 de junio del año 2007, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 25 de junio de 2007, expedido por el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de promover el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en establecimientos industriales, comerciales y de servicios, con el objeto de proteger a la población contra riesgos sanitarios, aplicando dentro de su ámbito de competencia los procesos de regulación, control y fomento sanitario en materia de salubridad general, concurrentes y local, orientando sus acciones a la protección y promoción de la salud pública, así como a la prevención de riesgos sanitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calzada Pedro A. Galván No. 100, Zona Centro, C.P. 28000 de la Ciudad de Colima, Colima.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1 y 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10 fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 58 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2o., 3o., 12 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 38 de la Ley de Salud del Estado de Colima y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por el importe que a continuación se menciona:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad.	$899,951.57 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.)
	TOTAL		**$899.951.57**

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $899,951.57 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.)

con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, para la Protección contra Riesgos Sanitarios; de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga del recurso conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".

X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XI. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Hugo Vázquez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **José Salazar Aviña**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ma. Magdalena Valdez Velasco**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: COLIMA

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COL.-06/08

PROGRAMA	PROYECTO	FASSA-C		TOTAL
		REGULACION Y FOMENTO SANITARIO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	100,000.00		100,000.00
	Agua de Contacto	50,000.00		50,000.00
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	100,000.00		100,000.00
	Rastros	50,000.00		50,000.00
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	50,000.00		50,000.00
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:			0.00
	- Protección Radiológica	50,000.00		50,000.00
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	50,000.00		50,000.00
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	100,000.00		100,000.00
	Residuos Sólidos Hospitalarios	50,000.00		50,000.00
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	100,000.00		100,000.00
OTRAS ACTIVIDADES	Comercio Exterior	99,951.57		99,951.57
	Aguas Residuales	100,000.00		100,000.00
TOTAL		**899,951.57**	**0.00**	**899,951.57**

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Hugo Vázquez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **José Salazar Aviña**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ma. Magdalena Valdez Velasco**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: COLIMA

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COL.-06/08

- REGULACION Y FOMENTO SANITARIO

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	82,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	100,000.00
	Agua de Contacto	25,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	50,000.00
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	60,000.00	10,000.00	10,000.00	15,000.00	2,000.00	3,000.00	100,000.00
	Rastros	25,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	50,000.00
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	35,000.00	2,500.00	2,500.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	50,000.00
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:							0.00
	- Protección Radiológica	44,445.00	1,111.00	1,111.00	1,111.00	1,111.00	1,111.00	50,000.00
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	40,000.00	5,000.00		5,000.00			50,000.00
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	70,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	100,000.00
	Residuos Sólidos Hospitalarios	37,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	3,000.00	2,500.00	50,000.00
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	50,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	100,000.00
OTRAS ACTIVIDADES	Comercio Exterior	69,951.57	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	99,951.57
	Aguas Residuales	80,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00		100,000.00
TOTAL		**618,896.57**	**59,611.00**	**59,611.00**	**72,111.00**	**47,111.00**	**42,611.00**	**899,951.57**

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Hugo Vázquez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **José Salazar Aviña**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ma. Magdalena Valdez Velasco**.- Rúbrica.

ANEXO 3

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: COLIMA

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COL.-06/08

			METAS						
Programa	**Proyecto**		**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
AGUA	1	**Agua de Calidad Bacteriológica**							
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población mediante el incremento de la eficiencia de desinfección del agua para uso y consumo humano que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento							
	AR	Muestras	524	524	524	524	524	524	3,144
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	8	8	8	8	8	8	45
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	1	1	3
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	Eficiencia de Cloración	92.25%	92.25%	92.25%	92.25%	92.25%	92.25%	92.25%
		Población que cuenta con sistema formal de abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con los niveles de calidad	79.20%	79.20%	79.20%	79.20%	79.20%	79.20%	79.20%
		Población sin riesgo sanitario por uso y consumo de agua	74.50%	74.50%	74.50%	74.50%	74.50%	74.50%	74.50%
	2	**Agua de Calidad Fisicoquímica**							
	OBJETIVO	Contribuir a proteger a la población contra riesgos derivados de la presencia de contaminantes químicos y físicos en el agua destinada para uso y consumo humano distribuida en sistemas de abastecimiento							
	AR	Muestras							0
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	Al concluir el 2008, cada entidad federativa contará con su diagnóstico de calidad fisicoquímica de agua							
	3	**Agua de Contacto**							
	OBJETIVO	Contribuir a que el agua de mar de las playas turísticas visitadas con fines recreativos no represente un riesgo a la salud de la población							
	AR	Muestras	8	8	8	8	8	8	48
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	1	1	6
		Comunicación de Riesgos	1	1	1	1	1	1	6
		Otra(s)	0	0	0	0	0	0	0
	INDICADOR	El objetivo del proyecto es contribuir a que el agua de mar de las playas turísticas visitadas con fines recreativos no represente un riesgo a la salud de la población, por lo que la meta será que en caso de que alguna de las muestras tomadas rebase los criterios de calidad sanitaria establecidos (500 NMP/enterococos) de manera coordinada con el Comité de Playa se establezcan las medidas sanitarias y las alertas correspondientes a la población							

Programa		Proyecto	METAS Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ALIMENTOS	**4**	**Calidad Microbiológica de Alimentos**							
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de infecciones e intoxicaciones alimentarias de origen bacteriano, mediante la aplicación de medidas tanto regulatorias como no regulatorias							
	AR	Muestras	190	190	190	190	190	97	1,047
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	197	197	197	197	197	84	1,069
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	0	0	0	0	0	0	0
		Comunicación de Riesgos	26	3	7	50	33	1307	1,425
		Otra(s) (Pláticas)	21	32	39	11	12	42	157
		Otra(s) (Capacitación)	1	2	3	2	3	2	14
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas	74%	74%	74%	74%	74%	74%	74%
	8	**Rastros**							
	OBJETIVO	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de los rastros y mataderos municipales que atienden a poblaciones de más de 50,000 habitantes, promoviendo la modernización tecnológica y el mejoramiento de los procesos de transformación y comercialización de alimentos innocuos de origen animal							
	AR	Muestras							0
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones	0	6	0	0	0	0	6
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	0	0	1	0	0	0	1
		Comunicación de Riesgos	0	0	0	0	0	0	0
		Otra(s)	1	1	0	1	0	0	3
	INDICADOR	Contribuir a mejorar las condiciones de infraestructura operativa de los rastros y mataderos municipales conforme a la normatividad en la materia							
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	**11**	**Farmacovigilancia**							
	OBJETIVO	Realizar las actividades necesarias para llevar acabo una farmacovigilancia efectiva en el país. Farmacovigilancia: Conjunto de actividades que permiten conocer el comportamiento de los medicamentos durante su comercialización							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones	2	2	2	2	2	2	12
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	0	0	1	0	3
		Comunicación de Riesgos	1	0	1	0	1	0	3
		Otra(s)	0	0	2	1	0	0	3
	INDICADOR	Número de reportes de reacciones adversas a medicamentos recibidas							15
SALUD OCUPACIONAL	**14**	**Reducción de Exposición Laboral**							
		- Protección Radiológica							
	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones	3	1	0	0	0	0	4
		Otra(s)							0

Programa	Proyecto		METAS						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
SALUD OCUPACIONAL	ANR	Ac. de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de muestreo	100%	100%					100%
CONTAMINANTES	**15**	**Humo de Tabaco**							
	OBJETIVO	Dar protección a la población contra la exposición involuntaria al humo de tabaco y fomentar acciones para desalentar el consumo de estos productos							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones	5	5	5	5	5	5	30
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	0	1	0	0	1	0	2
		Comunicación de Riesgos	0	1	0	0	1	0	2
		Otra(s)	0	1	0	0	1	0	2
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	**19**	**Muerte Materno Infantil**							
	OBJETIVO	Disminuir la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales, y promoviendo y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstétrica							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones	4	4	4	4	4	4	24
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	1	1	6
		Comunicación de Riesgos	0	0	0	1	0	0	1
		Otra(s)	1	1	0	1	0	0	3
	INDICADOR	% de Establecimientos verificados donde ocurrió una muerte materna atribuible a las condiciones sanitarias del establecimiento	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	**20**	**Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI´s)**							
	OBJETIVO	Llevar a cabo el control de los posibles efectos a la salud por exposición a residuos peligrosos biológico infecciosos en los centros hospitalarios, con el fin de proteger al personal de salud, medio ambiente y a la población de los riesgos relacionados con la exposición a RPBIs							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	0	0	0	1	0	0	1
		Comunicación de Riesgos	0	0	0	0	0	0	0
		Otra(s)	0	0	0	0	1	0	1

Programa		Proyecto	METAS Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	**1**	**Atención de Emergencias**							
	OBJETIVO	Operar de manera oportuna los planes de acción y servicios a todos los sectores de la población en situaciones de emergencias							
	AR	Muestras							0
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación		0	1	0	0	0	1
		Comunicación de Riesgos		0	1	0	0	0	1
		Otra(s)		0	1	0	0	0	1
	INDICADOR	Atención de emergencias sanitarias presentadas en el estado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OTRAS FUNCIONES	**1**	**Comercio Exterior**							
	OBJETIVO	Fortalecer el control sanitario de los productos importados a territorio nacional y ampliar la cobertura a nivel nacional para la emisión de trámites de importación y exportación							
	AR	Muestras	3	3	3	3	3	4	19
		Verificaciones	5	5	5	5	5	5	30
		Otra(s)	0	0	0	0	0	0	0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación		0	0	0	0	0	0
		Comunicación de Riesgos	1	1	0	0	0	0	2
		Otra(s)	0	0	0	0	0	0	0
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de muestreo y verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OTRAS FUNCIONES	**2**	**Aguas Residuales**							
	OBJETIVO	Disminuir el riesgo a la salud por descargas residuales							
	AR	Muestras	1	1	1	1	1		5
		Verificaciones	2	2	2	2	2	1	11
		Otra(s)	0	0	0	0	0	0	0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	0	1	1	1	1	1	5
		Comunicación de Riesgos	1	1	1	1	1	1	6
		Otra(s)	0	0	0	0	0	0	0
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

AR: Acciones Regulatorias
ANR: Acciones No Regulatorias

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Hugo Vázquez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **José Salazar Aviña**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ma. Magdalena Valdez Velasco**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. MANUEL MONDRAGON Y KALB, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por “LA ENTIDAD” el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; y por “LA SECRETARIA”, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las

autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19 fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, se encuentran las de celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, y suscribir acuerdos o convenios de colaboración de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción VIII del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Xocongo No. 225, 6o. piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1 y 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10 fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 1, 2 y 3 fracción I, 5, 15 fracciones VII y VIII, 16 fracción IV, 17, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3 fracción II de la Ley de Salud para el Distrito Federal; 7 fracción VII, 26 fracción XVI y 67 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por el importe que a continuación se menciona:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad.	$8'493,241.54 (Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 54/100 M.N.)
	TOTAL		**$8'493,241.54**

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $8'493,241.54 (Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 54/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga del recurso conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".

X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XI. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Mario M. Delgado Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-D.F.-10/08

PROGRAMA	PROYECTO	FASSA-C		TOTAL
		REGULACION Y FOMENTO SANITARIO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	2,559,153.00		2,559,153.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	394,990.00		394,990.00
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	3,605,960.00		3,605,960.00
	Sal yodada y fluorurada	238,203.00		238,203.00
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	614,690.00		614,690.00
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	389,152.54		389,152.54
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	691,093.00		691,093.00
TOTAL		**8,493,241.54**	**0.00**	**8,493,241.54**

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Mario M. Delgado Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-D.F.-10/08

- REGULACION Y FOMENTO SANITARIO

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	1,198,855.00	150,860.00	153,725.00	973,384.00	25,859.00	56,470.00	2,559,153.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	172,375.00	70,544.00	1,770.00	105,301.00	3,680.00	41,320.00	394,990.00
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	1,394,785.00	605,580.00	403,792.00	1,020,035.00	53,758.00	128,010.00	3,605,960.00
	Sal yodada y fluorurada	93,085.00	63,215.00	12,440.00	27,253.00	2,210.00	40,000.00	238,203.00
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	2,320.00	418,020.00	42,616.00	104,119.00	7,395.00	40,220.00	614,690.00
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	1,160.00	235,731.54	3,260.00	105,301.00	3,700.00	40,000.00	389,152.54
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	76,944.00	420,340.00	42,616.00	104,105.00	6,868.00	40,220.00	691,093.00
TOTAL		**2,939,524.00**	**1,964,290.54**	**660,219.00**	**2,439,498.00**	**103,470.00**	**386,240.00**	**8,493,241.54**

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Mario M. Delgado Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.

ANEXO 3
CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-D.F.-10/08

			METAS							
Programa	**Proyecto**		**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
AGUA	**1**	**Agua de Calidad Bacteriológica**								
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población mediante el incremento de la eficiencia de desinfección del agua para uso y consumo humano que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento								
	AR	Muestras	5,833	5,833	5,833	4,632	4,632	4,632	4,632	36,027
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								0
		Verificaciones								0
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								0
		Comunicación de Riesgos								0
		Otra(s)								0
	INDICADOR	% Eficiencia de Cloración	92.3%	92.3%	92.3%	92.4%	92.4%	92.5%	92.5%	92.5%
		% Población que cuenta con sistema formal de abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con los niveles de calidad	79.2%	79.3%	79.3%	79.3%	79.5%	79.5%	79.5%	79.5%
		% Población sin riesgo sanitario por uso y consumo de agua	74.5%	74.8%	74.8%	74.8%	75.0%	75.0%	75.0%	75.0%
	2	**Agua de Calidad Fisicoquímica**								
	OBJETIVO	Contribuir a proteger a la población contra riesgos derivados de la presencia de contaminantes químicos y físicos en el agua destinada para uso y consumo humano distribuida en sistemas de abastecimiento								
	AR	Muestras	19	19	19	19	19	19	19	133
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								0
		Verificaciones								0
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								0
		Comunicación de Riesgos								0
		Otra(s)								0
	INDICADOR	Al concluir el 2008, cada entidad federativa contará con su diagnóstico de calidad fisicoquímica de agua								
ALIMENTOS	**4**	**Calidad Microbiológica de Alimentos**								
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de infecciones e intoxicaciones alimentarias de origen bacteriano, mediante la aplicación de medidas tanto regulatorias como no regulatorias								
	AR	Muestras	284	284	284	156	156	156	156	1,476
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								0
		Verificaciones	284	284	284	156	156	156	156	1,476
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								0
		Comunicación de Riesgos								0
		Otra(s)								0
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas	73%	74%	74%	74%	74%	74%	74%	74%
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	**9**	**Sal yodada y fluorurada**								
	OBJETIVO	Coadyuvar a la prevención de los casos de bocio en la edad adulta, el cretinismo en los niños y el retraso mental al nacimiento, así como disminuir la caries dental en los niños, sin causar daños de fluorosis en la población, a través del consumo de sal yodada o sal yodada fluorurada								
	AR	Muestras	25	26	26	10	10	10	10	118
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								0
		Verificaciones	25	26	26	10	10	10	10	118
		Otra(s)								0

Programa		Proyecto	METAS Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	25	26	26					77
		Comunicación de Riesgos	25	26	26	10	10	10	10	118
		Otra(s)		1	1	1	1	1	1	6
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	11	**Farmacovigilancia**								
	OBJETIVO	Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo una farmacovigilancia efectiva en el país. Farmacovigilancia: Conjunto de actividades que permiten conocer el comportamiento de los medicamentos durante su comercialización								
	AR	Muestras								0
		Verificaciones								0
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	18	18	18	0	0	0	0	54
		Comunicación de Riesgos	18	18	18	9	9	9	9	90
		Otra(s)	0	0	0	1	1	0	0	2
	INDICADOR	Número de reportes de reacciones adversas a medicamentos recibidas								523
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	**19**	**Muerte Materno Infantil**								
	OBJETIVO	Disminuir la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales, y promoviendo y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstétrica								
	AR	Muestras								0
		Verificaciones								0
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								0
		Comunicación de Riesgos								0
		Otra(s)								0
	INDICADOR	% de Establecimientos verificados donde ocurrió una muerte materna atribuible a las condiciones sanitarias del establecimiento	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	**1**	**Atención de Emergencias**								
	OBJETIVO	Operar de manera oportuna los planes de acción y servicios a todos los sectores de la población en situaciones de emergencias								
	AR	Muestras								0
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								0
		Verificaciones								0
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	0	1	0	4
		Comunicación de Riesgos	2	2	2	1	1	1	1	9
		Otra(s)								0
	INDICADOR	Atención de emergencias sanitarias presentadas en el estado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

AR: Acciones Regulatorias
ANR: Acciones No Regulatorias

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Mario M. Delgado Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION Y LA DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, CON LA ASISTENCIA DEL TITULAR DE LA COMISION PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO, DR. NICOLAS RODRIGUEZ LUNA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y de Administración y la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, asistida por el Titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el

control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19 fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que el Titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el artículo 7 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 2 de agosto de 2006, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, dirigir el Sistema Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la COPRISED, de acuerdo con las políticas y lineamientos que emita la Secretaría de Finanzas y de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno de Durango, sito en calle 5 de Febrero No. 800, Zona Centro, C.P. 34000, de la Ciudad de Durango, Durango.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1 y 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10 fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 70 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 166 y 178 de la Ley de Salud del Estado de Durango; 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por el importe que a continuación se menciona:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad.	$2'603,460.61 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 61/100 M.N.)
	TOTAL		**$2'603,460.61**

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $2'603,460.61 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 61/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para

cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga del recurso conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".

X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XI. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, **Nicolás Rodríguez Luna**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: DURANGO

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO.-09/08

PROGRAMA	PROYECTO	FASSA-C		TOTAL
		REGULACION Y FOMENTO SANITARIO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	91,862.00		91,862.00
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	690,249.49		690,249.49
	Zoonosis	349,052.50		349,052.50
	Rastros	338,693.65		338,693.65
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	19,174.71		19,174.71
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:			0.00
	- Uso de Plaguicidas	140,430.15		140,430.15
	- Protección Radiológica	69,313.46		69,313.46
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	97,137.46		97,137.46
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	141,992.46		141,992.46
	Residuos Sólidos Hospitalarios	378,266.16		378,266.16
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	246,519.92		246,519.92
OTRAS ACTIVIDADES	Aguas Residuales	40,768.65		40,768.65
TOTAL		2,603,460.61	0.00	2,603,460.61

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, **Nicolás Rodríguez Luna**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: DURANGO

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO.-09/08

- REGULACION Y FOMENTO SANITARIO

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	11,205.96	80,656.04					91,862.00
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	216,885.90	473,363.59					690,249.49
	Zoonosis	220,907.98	128,144.52					349,052.50
	Rastros	79,911.15	258,782.50					338,693.65
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	11,205.96	7,968.75					19,174.71
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:							
	- Uso de Plaguicidas	49,635.15	90,795.00					140,430.15
	- Protección Radiológica	22,455.96	46,857.50					69,313.46
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	76,554.96	20,582.50					97,137.46
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	76,554.96	65,437.50					141,992.46
	Residuos Sólidos Hospitalarios	378,033.66	232.50					378,266.16
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	122,486.17	124,033.75					246,519.92
OTRAS ACTIVIDADES	Aguas Residuales	34,911.15	5,857.50					40,768.65
TOTAL		**1,300,748.96**	**1,302,711.65**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,603,460.61**

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, **Nicolás Rodríguez Luna**.- Rúbrica.

ANEXO 3

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: DURANGO
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO.-09/08

			METAS							
Programa		**Proyecto**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
AGUA	**1**	**Agua de Calidad Bacteriológica**								
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población mediante el incremento de la eficiencia de desinfección del agua para uso y consumo humano que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento								
	AR	Muestras	66	66	66	66	66	66	66	462
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								0
		Verificaciones								0
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								0
		Comunicación de Riesgos								0
		Otra(s)								0
	INDICADOR	% Eficiencia de Cloración	92.3%	92.3%	92.3%	92.4%	92.4%	92.5%	92.5%	92.5%
		% Población que cuenta con sistema formal de abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con los niveles de calidad	79.2%	79.3%	79.3%	79.3%	79.5%	79.5%	79.5%	79.5%
		% Población sin riesgo sanitario por uso y consumo de agua	74.5%	74.8%	74.8%	74.8%	75.0%	75.0%	75.0%	75.0%
ALIMENTOS	**4**	**Calidad Microbiológica de Alimentos**								
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de infecciones e intoxicaciones alimentarias de origen bacteriano, mediante la aplicación de medidas tanto regulatorias como no regulatorias								
	AR	Muestras	235	235	235	235	235	235	235	1,645
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								0
		Verificaciones	772	772	772	772	772	772	772	5,404
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								0
		Comunicación de Riesgos	2	16	28	1	1	1	0	49
		Otra(s)								0
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas	73%	74%	74%	74%	74%	74%	74%	74%

Programa		Proyecto	METAS Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ALIMENTOS	**5**	**Zoonosis**								
	OBJETIVO	Reducir la exposición de la población del país a las principales especies de Brucella, mediante el desarrollo de acciones de coordinación, vinculación, concertación, difusión y capacitación								
	AR	Muestras	11	11	11	11	11	11	11	77
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								0
		Verificaciones	17	17	17	17	17	17	17	119
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								
		Comunicación de Riesgos								
		Otra(s)								
	INDICADOR	Durante el 2008 se buscará la regionalización del problema, identificando puntos críticos para trabajar de manera coordinada y conjunta con las entidades involucradas								
	8	**Rastros**								
	OBJETIVO	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de los rastros y mataderos municipales que atienden a poblaciones de más de 50,000 habitantes, promoviendo la modernización tecnológica y el mejoramiento de los procesos de transformación y comercialización de alimentos innocuos de origen animal								
	AR	Muestras								
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								
		Verificaciones	6	6	6	9	6	6	6	45
		Otra(s)								
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								
		Comunicación de Riesgos								
		Otra(s)								
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	**11**	**Farmacovigilancia**								
	OBJETIVO	Realizar las actividades necesarias para llevar acabo una farmacovigilancia efectiva en el país. Farmacovigilancia: Conjunto de actividades que permiten conocer el comportamiento de los medicamentos durante su comercialización								
	AR	Muestras								
		Verificaciones								
		Otra(s)								
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								
		Comunicación de Riesgos								
		Otra(s)								
	INDICADOR	Número de reportes de reacciones adversas a medicamentos recibidas								101
SALUD OCUPACIONAL	**14**	**Reducción de Exposición Laboral:**								
		- Uso de Plaguicidas								
	OBJETIVO	Contribuir a proteger la salud de la población que directa o indirectamente está expuesta a riesgos sanitarios por el uso y manejo de plaguicidas								
	AR	Muestras								
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio								
		Verificaciones								
		Otra(s)								
	ANR	Ac. de Vinculación y Concertación	1		1		2	1	1	6
		Comunicación de Riesgos								
		Otra(s)								
	INDICADOR	% de cumplimiento de las acciones de vinculación y concertación programadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Programa		Proyecto	METAS							
			Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
SALUD OCUPACIONAL		**- Protección Radiológica**								
	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos								
	AR	Muestras								
		Verificaciones								
		Otra(s)								
	ANR	Ac. de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	1	1	1	7
		Comunicación de Riesgos								
		Otra(s)								
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación y las acciones de vinculación y concertación programadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CONTAMINANTES	**15**	**Humo de Tabaco**								
	OBJETIVO	Dar protección a la población contra la exposición involuntaria al humo de tabaco y fomentar acciones para desalentar el consumo de estos productos								
	AR	Muestras								
		Verificaciones								
		Otra(s)								
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								
		Comunicación de Riesgos								
		Otra(s)								
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación y las acciones de vinculación y concertación programadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	**19**	**Muerte Materno Infantil**								
	OBJETIVO	Disminuir la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales, y promoviendo y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstétrica								
	AR	Muestras								0
		Verificaciones								0
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								0
		Comunicación de Riesgos								0
		Otra(s)								0
	INDICADOR	% de Establecimientos verificados donde ocurrió una muerte materna atribuible a las condiciones sanitarias del establecimiento	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%

Programa		Proyecto	METAS Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	**20**	**Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI´s)**								
	OBJETIVO	Llevar a cabo el control de los posibles efectos a la salud por exposición a residuos peligrosos biológico infecciosos en los centros hospitalarios, con el fin de proteger al personal de salud, medio ambiente y a la población de los riesgos relacionados con la exposición a RPBIs								
	AR	Muestras								
		Verificaciones	11	11	11	11	11	11	11	77
		Otra(s)								
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								
		Comunicación de Riesgos								
		Otra(s)								
	INDICADOR	% de cumplimiento de su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	**1**	**Atención de Emergencias**								
	OBJETIVO	Operar de manera oportuna los planes de acción y servicios a todos los sectores de la población en situaciones de emergencias								
	AR	Muestras								
		Analisis de MUESTRAS interlaboratorio								
		Verificaciones								
		Otra(s)								
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								
		Comunicación de Riesgos								
		Otra(s)								
	INDICADOR	Atención de emergencias sanitarias presentadas en el estado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OTRAS FUNCIONES	**1**	**Aguas Residuales**								
	OBJETIVO	Disminuir el riesgo a la salud por descargas residuales								
	AR	% de cumplimiento de su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

ARS: Acciones Regulatorias

ANR: Acciones no Regulatorias

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, **Nicolás Rodríguez Luna**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
002	21/04/2009
Nota	**No. de registro en Diario Oficial**
1	R.- 287488

No. de licitación
00006004-002-09

Ubicación del documento
Convocatoria

Dice:	Debe decir:
Visita a instalaciones 28 de abril de 2009 a las 10:30 horas	Visita a instalaciones 19 de mayo de 2009 a las 10:30 horas

Ubicación del documento
Convocatoria

Dice:	Debe decir:
Junta de aclaraciones 30 de abril de 2009 a las 10:30 horas	Junta de aclaraciones 21 de mayo de 2009 a las 10:30 horas

Ubicación del documento
Convocatoria

Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases 30 de abril de 2009	Fecha límite para adquirir bases 21 de mayo de 2009

Ubicación del documento
Convocatoria

Dice:	Debe decir:
Presentación y apertura de proposiciones 8 de mayo de 2009 a las 10:30 horas	Presentación y apertura de proposiciones 27 de mayo de 2009 a las 10:30 horas

Nota: debido a la emergencia sanitaria que se presenta en la Ciudad de México, se reprograman los eventos de la licitación.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. ANTERO RAUL INMAN CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 288083)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en la contratación a precio alzado y tiempo determinado, mediante el procedimiento de licitación pública en una etapa, de los estudios que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Capital contable requerido
00009004-004-09	CompraNET: $1,500.00 Ventanilla $1,700.00	14/05/2009	14/05/2009 11:00 horas	21/05/2009 11:00 horas	$1'500,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del estudio	Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Ubicación de la obra
004	"Estudio de demanda y de factibilidad económica de los proyectos de construcción de las carreteras: Cuapiaxtla-Cuacnopalan y Mineral del Monte-Entr. Huasca"	1/06/2009	92 días naturales	Puebla Hidalgo

Venta de bases:

1. En Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Carretero, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 11, ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F., de 10:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

2. El costo de las bases, no reembolsable, es de $1,700.00 (un mil setecientos pesos 00/100) IVA incluido, que deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mediante el recibo expedido por el propio sistema y con el sello de la institución bancaria donde fue pagado.

Requisitos que deberán cumplir los licitantes:

A) Legales:

1. Que su representante legal cuente con facultades suficientes para comprometer y contratar en su nombre y representación, lo que deberá acreditarse mediante escrito que deberá contener los siguientes datos:

- De las personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

2. Cuando el licitante sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia certificada de su acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización.

3. Domicilio donde el licitante y, en su caso, el "contratista", oirá y recibirá todo tipo de notificaciones derivadas de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo.

4. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

B) Financieros:

1. Las empresas deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de las contenidas en el numeral 2.1.16 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2008.

2. El licitante que resulte adjudicado con un contrato deberá:

- Presentar ante el SAT, la solicitud de opinión sobre el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo.
- En dicha solicitud de opinión deberá incluir el correo electrónico: msantana@sct.gob.mx correspondiente al área Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Carretero y de la empresa adjudicada.
- En el caso que los adjudicados posean nacionalidad extranjera, deberán realizar la solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

3. El capital contable mínimo requerido será comprobado, mediante estados financieros dictaminados y auditados por contador público externo al 31 de diciembre de 2008 o, los actualizados en fecha posterior; o bien, mediante la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal. Asimismo deberán presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

C) Técnicos:

1. Documentación que acredite la capacidad técnica de la persona moral o física interesada en la ejecución de los trabajos (currículum vítae).

2. Relación de contratos en vigor celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal y / o con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de este tipo de trabajos; anotando el nombre o denominación de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminaciones según sea el caso.

3. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como la comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo sobre los demás limitantes, será causa de descalificación.

D) Información general y criterios para la adjudicación del contrato:

1. Por la naturaleza misma de los trabajos, no se requiere visita previa al sitio de realización de los mismos.

2. A efecto de dar una respuesta adecuada y oportuna se sugiere a los licitantes presentar sus preguntas por escrito y en archivo electrónico con 24 horas de anticipación a la junta de aclaraciones.

3. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como la comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo sobre los demás limitantes, será causa de descalificación.

No se otorgará ningún anticipo para el inicio de los trabajos. Los pagos se efectuarán al finalizar cada actividad principal, conforme a las fechas pactadas.

4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones es el peso mexicano.

5. Los fondos para cubrir el importe de los trabajos motivo de esta licitación fueron autorizados por el H. Comité Técnico del Fideicomiso número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) con el siguiente acuerdo: CT/2A EXT/17-diciembre-2008/II.1.E.

6. La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones, adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más proposiciones sean solventes y cumplan con lo requerido en las bases, el contrato se adjudicará al licitante cuya calificación ponderada sea la más alta, en caso de empate se le otorgará a la propuesta económica más baja.

7. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

8. En caso que el licitante a quien se hubiera adjudicado el contrato no lo firme por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la dependencia procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio con el primer lugar no rebase el 10%.

9. El contrato será a precio alzado y tiempo determinado. No se podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 287780)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios relacionados con la misma, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009001-022-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	19/05/2009	19/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:00 horas	25/05/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular para la rectificación de la curva en el km 163+939.678 AT = 500+000 AD, de la carretera La Junta-San Pedro. Incluyendo: 1) Programa de Rescate y Reubicación de Flora, 2) Programa de Rescate y Reubicación de Fauna, 3) Programa de Reforestación, 4) Programa de Restauración 5) Programa de Conservación de Suelos 6) Plan de Manejo que incluya los cinco programas anteriores y 7) Estudio técnico económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo a los artículos 51 y 52 del Reglamento en materia de la Evaluación de Impacto Ambiental de la LGEEPA	26/06/2009	90 días naturales	$1’000,000.00

Licitación pública nacional 00009001-023-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	19/05/2009	19/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 11:00 horas	25/05/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular, para el puente Río Carrizal, en el km 165+740 de la carretera Cárdenas-Villahermosa, tramo entronque Reforma-Villahermosa, en el Estado de Tabasco, incluyendo Programa de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, Programa de Reforestación, Programa de Restauración, Programa de Conservación de Suelos y Plan de Manejo Ambiental	26/06/2009	90 días naturales	$800,000.00

Licitación pública nacional 00009001-024-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	19/05/2009	19/05/2009 12:00 horas	18/05/2009 12:00 horas	25/05/2009 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional para la carretera San Cristóbal de las Casas-Huixtla, en una longitud de 330 km, en el Estado de Chiapas, incluyendo Programa de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, Programa de Reforestación, Programa de Restauración, Programa de Conservación de Suelos, Plan de Manejo Ambiental y Estudio Técnico Económico	26/06/2009	150 días naturales	$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009001-025-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	19/05/2009	19/05/2009 13:00 horas	18/05/2009 13:00 horas	25/05/2009 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional para la carretera Lázaro Cárdenas-Caleta de Campos, de km 25+700 a km 62+200, en el Estado de Michoacán. Incluyendo: 1) Programa de Rescate y Reubicación de Flora, 2) Programa de Rescate y Reubicación de Fauna, 3) Programa de Reforestación, 4) Programa de Restauración, 5) Programa de Conservación de Suelos 6) Plan de Manejo que incluya los cinco programas anteriores y 7) Estudio Técnico Económico para la valoración del monto de la garantía de acuerdo a los artículos 51 y 52 del Reglamento en materia de la Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA	26/06/2009	120 días naturales	$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009001-026-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	20/05/2009	20/05/2009 10:00 horas	19/05/2009 10:00 horas	26/05/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional para la carretera: San Juan del Río Xilitla, tramo Vizarron-Peña Blanca, de km 99+420 a km 105, en el Estado de Querétaro, incluyendo: 1) Programa de Rescate y Reubicación de Flora, 2) Programa de Rescate y Reubicación de Fauna, 3) Programa de Reforestación, 4) Programa de Restauración, 5) Programa de Conservación de suelos 6) Plan de Manejo que incluya los cinco programas anteriores y 7) Estudio Técnico Económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo a los artículos 51 y 52 del reglamento en materia de la Evaluación de Impacto Ambiental de la LGEEPA	26/06/2009	150 días naturales	$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009001-027-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	20/05/2009	20/05/2009 11:00 horas	19/05/2009 11:00 horas	26/05/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional para el libramiento de Tlapa, en una longitud de 15 km en el Estado de Guerrero, incluyendo: 1) Programa de Rescate y Reubicación de Flora, 2) Programa de Rescate y Reubicación de Fauna, 3) Programa de Reforestación, 4) Programa de Restauración, 5) Programa de Conservación de Suelos, 6) Plan de Manejo que incluya los cinco programas anteriores y 7) Estudio Técnico Económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo a los artículos 51 y 52 del Reglamento en materia de la Evaluación de Impacto ambiental de la LGEEPA	26/06/2009	120 días naturales	$1’000,000.00

Licitación pública nacional 00009001-028-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	20/05/2009	20/05/2009 12:00 horas	19/05/2009 12:00 horas	26/05/2009 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional para la actualización de MIA-R para el acceso al Puerto de Coatzacoalcos, de km 2+300 a 4+200 y Puente s/n ubicado en km 601+500, en el Estado de Veracruz, incluyendo 1) Programa de Rescate y Reubicación de Flora, 2) Programa de Rescate y Reubicación de Fauna, 3) Programa de Reforestación, 4) Programa de Restauración, 5) Programa de Conservación de Suelos, 6) Plan de Manejo que incluya los cinco programas anteriores y 7) Estudio técnico económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo a los artículos 51 y 52 del Reglamento en materia de la evaluación de Impacto Ambiental de la LGEEPA	26/06/2009	120 días naturales	$1’000,000.00

Licitación pública nacional 00009001-029-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	20/05/2009	20/05/2009 13:00 horas	19/05/2009 13:00 horas	26/05/2009 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional para el Libramiento de Playa del Carmen con una longitud de 25 km, en el Estado de Quintana Roo, incluyendo: 1) Programa de Rescate y Reubicación de Flora, 2) Programa de Rescate y Reubicación de Fauna, 3) Programa de Reforestación, 4) Programa de Restauración, 5) Programa de Conservación de Suelos, 6) Plan de Manejo que incluya los cinco programas anteriores y 7) Estudio Técnico Económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo a los artículos 51 y 52 del Reglamento en materia de la Evaluación de Impacto Ambiental de la LGEEPA	26/06/2009	150 días naturales	$1’500,000.00

Licitación pública nacional 00009001-030-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	21/05/2009	21/05/2009 10:00 horas	20/05/2009 10:00 horas	27/05/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Seguimiento en obra a la aplicación del proyecto constructivo en los siguientes conceptos: Excavación de taludes en corte, formación de taludes en terraplén, obras de drenaje y muros de contención que se localizan entre el km 111+000 al 204+600 de la carretera Durango-Mazatlán, en los estados de Durango y Sinaloa, para dar recomendaciones técnicas en campo para que la construcción de dichos taludes y las obras citadas sean estables	26/06/2009	1110 días naturales	$30'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas Subdirección de Precios Contratos y Estimaciones de la Dirección General de carreteras, sita en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 14, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, México, D.F., los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local; si es foráneo, deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones para las licitaciones 00009001-022-09 a la 00009001-029-09 se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en el Departamento de Impacto Ambiental de la Dirección General de carreteras, sita en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 14, ala oriente, colonia Noche Buena, código postal 03720, México, D.F.

La junta de aclaraciones para la licitación 00009001-030-09 llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la Subdirección de Proyecto de Carreteras de la Dirección General de carreteras, sita en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 15 ala oriente, colonia Noche Buena, código postal 03720, México, D.F.

La visita al lugar de los trabajos para la licitación 00009001-022-09 se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras "Chihuahua" ubicada en bulevar Fuentes Mares número 900, código postal 31090, Chihuahua, Chih.

La visita al lugar de los trabajos para la licitación 00009001-023-09 se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General de Carreteras "Tabasco" ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86191, Villahermosa, Tabasco.

La visita al lugar de los trabajos para la licitación 00009001-024-09 se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras "Chiapas", ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos para la licitación 00009001-025-09 se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras "Michoacán" ubicada en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 Lado Izquierdo sin número, colonia Fraccionamiento Infonavit Justo Mendoza, código postal 58146, Morelia, Michoacán.

La visita al lugar de los trabajos para la licitación 00009001-026-09 se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras "Querétaro", ubicada en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro.

La visita al lugar de los trabajos para la licitación 00009001-027-09 se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras "Guerrero" ubicada en avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "D" planta alta), Chilpancingo, Guerrero.

La visita al lugar de los trabajos para la licitación 00009001-028-09 se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras "Veracruz" ubicada en el kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz, Xalapa, Ver.

La visita al lugar de los trabajos para la licitación 00009001-029-09 se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras “Quintana Roo” ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

La visita al lugar de los trabajos para la licitación 00009001-030-09 se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras “Sinaloa” ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, Culiacán, Sin.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Subdirección de Precios Contratos y Estimaciones de la Dirección General de carreteras, sita en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 14, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, México, D.F.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

Para la licitación 00009001-030-09 se otorgará el 10% de anticipo en un sola exhibición.

Para las demás licitaciones no se otorgará anticipo.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: currículum de la empresa, con el que acredite la experiencia y capacidad técnica de “El licitante” en este tipo de trabajos; así como de su personal técnico y los profesionales que se encargarán de los trabajos, que cuenta con el equipo y personal mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.

Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.

Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el supervisor del servicio.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 35 fracción XXII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 288112)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en la contratación a precio unitario y tiempo determinado, mediante el procedimiento de licitación pública en una etapa, de los estudios que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Capital contable requerido
00009004-005-09	compraNET: $1,500.00 Ventanilla: $1,700.00	22/mayo/09	22/mayo/09 11:00 horas	5/junio/09 10:00 horas	$1'500,000.00
00009004-006-09	compraNET: $1,500.00 Ventanilla: $1,700.00	22/mayo/09	22/mayo/09 12:30 horas	5/junio/09 12:00 horas	$1'500,000.00
00009004-007-09	compraNET: $1,500.00 Ventanilla: $1,700.00	29/mayo/09	29/mayo/09 11:00 horas	10/junio/09 10:00 horas	$1'500,000.00
00009004-008-09	compraNET: $1,500.00 Ventanilla: $1,700.00	29/mayo/09	29/mayo/09 12:30 horas	10/junio/09 12:00 horas	$1'500,000.00
00009004-009-09	compraNET: $1,500.00 Ventanilla: $1,700.00	4/junio/09	4/junio/09 11:00 horas	12/junio/09 11:00 horas	$1'500,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del estudio	Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Ubicación de la obra
005	Metodología para la medición de estudios costo-beneficio y medición de externalidades ambientales de proyectos fronterizos, para presentar ante organismos financieros internacionales como NADBANK, OPIC, USTDA	22/junio/09	102 días naturales	Distrito Federal
006	Desarrollo del modelo regional de transporte de carga de la zona fronteriza México-Estados Unidos	22/junio/09	102 días naturales	Distrito Federal
007	Metodología para la conformación de u sistema de gestión de tráfico en corredores binacionales de transporte México-Estados Unidos	29/junio/09	102 días naturales	Distrito Federal
008	Desarrollo de la metodología y el modelo de micro-simulación de operaciones de puentes y cruces internacionales	29/junio/09	102 días naturales	Distrito Federal
009	Implementación de una metodología para la administración de riesgos, evaluación y seguimiento de proyectos fronterizos e intermodales, mediante la técnica del PMI (Program Management Institute)	06/julio/09	102 días naturales	Distrito Federal

Venta de bases:

1. En Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Carretero, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 11, ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F., de 10:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

2. El costo de las bases, no reembolsable, es de $1,700.00 (un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mediante el recibo expedido por el propio sistema y con el sello de la institución bancaria donde fue pagado.

Requisitos que deberán cumplir los licitantes:

A) Legales:

1. Que su representante legal cuente con facultades suficientes para comprometer y contratar en su nombre y representación, lo que deberá acreditarse mediante escrito que deberá contener los siguientes datos:

- De las personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

2. Cuando el licitante sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia certificada de su acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización.

3. Domicilio donde el licitante y, en su caso, el "contratista", oirá y recibirá todo tipo de notificaciones derivadas de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo.

4. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

B) Financieros:

1. Las empresas deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de las contenidas en el numeral 2.1.16 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2008.

2. El licitante que resulte adjudicado con un contrato deberá:

- Presentar ante el SAT, la solicitud de opinión sobre el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo.
- En dicha solicitud de opinión deberá incluir el correo electrónico: msantana@sct.gob.mx correspondiente al área administrativa de la Dirección General de Desarrollo Carretero y de la empresa adjudicada.
- En el caso que los adjudicados posean nacionalidad extranjera, deberán realizar la opinión al SAT ante la administración local de servicios al contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

3. El capital contable mínimo requerido será comprobado, mediante estados financieros dictaminados y auditados por contador público externo al 31 de diciembre de 2008, o los actualizados en fecha posterior, o bien, mediante la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal. Asimismo, deberán presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

C) Técnicos:

1. Documentación que acredite la capacidad técnica de la persona moral o física interesada en la ejecución de los trabajos (currículum vítae).

2. Relación de contratos en vigor celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal y/o con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de este tipo de trabajos; anotando el nombre o denominación de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminaciones según sea el caso.

3. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como la comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo sobre los demás limitantes, será causa de descalificación.

D) Información general y criterios para la adjudicación del contrato:

1. Por la naturaleza misma de los trabajos, no se requiere visita previa al sitio de realización de los mismos.

2. A efecto de dar una respuesta adecuada y oportuna se sugiere a los licitantes presentar sus preguntas por escrito y en archivo electrónico con 24 horas de anticipación a la junta de aclaraciones.

3. No se otorgará ningún anticipo para el inicio de los trabajos. Los pagos se efectuarán al finalizar cada actividad principal, conforme a las fechas pactadas.
4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones es el peso mexicano.
5. Los fondos para cubrir el importe de los trabajos motivo de esta licitación fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y liberados por la C. Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio número 5.SC.LI.09.-012 de fecha 22 enero 2009.
6. La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones, adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más proposiciones sean solventes y cumplan con lo requerido en las bases, el contrato se adjudicará al licitante cuya calificación ponderada sea la más alta, en caso de empate se le otorgará a la propuesta económica más baja.
7. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
8. En caso que el licitante a quien se hubiera adjudicado el contrato no lo firme por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la dependencia procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio con el primer lugar no rebase el 10%.
9. El contrato será a precio unitario y tiempo determinado. No se podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 287786)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos terrestres y material de construcción, eléctrico y herramientas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009015-017-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
$995.00 Costo en compraNET: $905.00	15/05/2009	15/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camión pick up	7	Vehículo
2	I480800052	Camión pick up	1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 568-92-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es: pago en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 21 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática

del Centro SCT Baja Califor, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquél no lo fuere, previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional número 00009015-018-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
$995.00 Costo en compraNET: $905.00	15/05/2009	15/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/05/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C720810004	Cemento tipo I	Saco	350	750
2	C390000610	Pala	Pieza	150	300
3	C390000668	Rastrillo	Pieza	200	400
4	C390000588	Machete	Pieza	100	200
5	C720200016	Alambrón	Kilogramo	80	150

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 568-92-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es: pago en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 21 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática del Centro SCT Baja California, avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquél no lo fuere, previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- El contrato que se derive de la presente licitación pública será "abierto" en apego al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
C.P. ROSA AYDE PARRA BATIZ
RUBRICA.

(R.- 287824)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en la contratación a precio alzado, mediante el procedimiento de licitación pública en una etapa, de los estudios que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Capital contable requerido
00009004-010-09	compraNET $1,500.00 Ventanilla $1,700.00	14/mayo/2009	14/mayo/2009 13:00 horas	21/mayo/2009 13:00 horas	$1'000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del estudio	Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Ubicación de la obra
010	"Elaboración de la evaluación ex post de los proyectos: León-Aguascalientes, TR. León-Lagos de Moreno, Zacatecas-Saltillo, TR. Morelos-Villa de Cos, Chencoyi-Umán, TR. Umán-Muna y entronque Reforma".	29/mayo/2009	88 días naturales	Guanajuato, Jalisco, Zacatecas, Tabasco y Yucatán

Venta de bases:

1. En Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Carretero, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 11, ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F., de 10:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

2. El costo de las bases, no reembolsable, es de $1,700.00 (un mil setecientos pesos 00/100) IVA incluido, que deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mediante el recibo expedido por el propio sistema y con el sello de la institución bancaria donde fue pagado.

Requisitos que deberán cumplir los licitantes:

A) Legales:

1. Que su representante legal cuente con facultades suficientes para comprometer y contratar en su nombre y representación, lo que deberá acreditarse mediante escrito que deberá contener los siguientes datos:

- De las personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o que fedatario público los protocolizó.

2. Cuando el licitante sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia certificada de su acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización.

3. Domicilio donde el licitante y, en su caso, el "contratista", oirá y recibirá todo tipo de notificaciones derivadas de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo.

4. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

B) Financieros:

1. Las empresas deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de las contenidas en el numeral 2.1.16 de la

resolución miscelánea fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2008.

2. El licitante que resulte adjudicado con un contrato deberá:

- Presentar ante el SAT, la solicitud de opinión sobre el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo.
- En dicha solicitud de opinión deberá incluir el correo electrónico: msantana@sct.gob.mx correspondiente al área administrativa de la Dirección General de Desarrollo Carretero y de la empresa adjudicada.
- En el caso que los adjudicados posean nacionalidad extranjera, deberán realizar la opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

3. El capital contable mínimo requerido será comprobado, mediante estados financieros dictaminados y auditados por contador público externo al 31 de diciembre de 2008, o, los actualizados en fecha posterior; o bien, mediante la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal. Asimismo deberán presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

C) Técnicos:

1. Documentación que acredite la capacidad técnica de la persona moral o física interesada en la ejecución de los trabajos (currículum vítae).

2. Relación de contratos en vigor celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal y / o con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de este tipo de trabajos; anotando el nombre o denominación de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminaciones según sea el caso.

3. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como la comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo sobre los demás limitantes, será causa de descalificación.

D) Información general y criterios para la adjudicación del contrato:

1. Por la naturaleza misma de los trabajos, no se requiere visita previa al sitio de realización de los mismos.

2. A efecto de dar una respuesta adecuada y oportuna se sugiere a los licitantes presentar sus preguntas por escrito y en archivo electrónico con 24 horas de anticipación a la junta de aclaraciones.

3. No se otorgará ningún anticipo para el inicio de los trabajos. Los pagos se efectuarán al finalizar cada actividad principal, conforme a las fechas pactadas.

4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones es el peso mexicano.

5. Los fondos para cubrir el importe de los trabajos motivo de esta licitación fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y liberados por la C. Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio número 5.SC.LI.09.-012 de fecha 22 enero 2009.

6. La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones, adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más proposiciones sean solventes y cumplan con lo requerido en las bases, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

7. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

8. En caso que el licitante a quien se hubiera adjudicado el contrato no lo firme por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la dependencia procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio con el primer lugar no rebase el 10%.

9. El contrato será a precio alzado. No se podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 287795)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, que deseen participar en la licitación pública nacional en una etapa, cuyos datos se indican a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00009004-011-09	Ventanilla: $4,600 compraNET: $4,025	15/05/2009	15/05/2009 17:00 horas	22/05/2009 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	Ubicación de la obra
011-09	"Seguimiento y supervisión de las condiciones del título de concesión y contrato de Prestación de Servicios (PPS), para el tramo de carretera libre de peaje Tapachula-Talismán con ramal a Ciudad Hidalgo"	27/05/2009	730 días naturales	$2'500,000.00	Chiapas

Venta de bases:

1.- En Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Carretero, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 11, ala Oriente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de 10:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

2.- El costo es de $4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que deberá ser cubierto mediante cheque certificado de plaza o cheque de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET $4,025.00 (cuatro mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, mediante el recibo expedido por el propio sistema. En ambos casos el importe no será reembolsable.

Requisitos generales que deberán cumplir los licitantes:

A) Legales:

1.- Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer y contratar en su nombre y representación, mismo que deberá acreditarse mediante escrito que deberá contener los siguientes datos:

De las personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes; denominación o razón social; descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y el Registro Público de Comercio.

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

2.- Cuando el licitante sea persona física: deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, etc.), copia certificada de su acta de nacimiento o en su caso carta de naturalización, y cédula de identificación fiscal.

3.- Escrito mediante el cual acredite el domicilio del licitante y, en su caso, el contratista, donde oirá y recibirá todo tipo de notificaciones derivadas de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.

4.- Declaraciones escritas, en papel membretado de la empresa, y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

5.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por la resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas o de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

6.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición; en términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Financieros:

1. Los montos del capital contable mínimo serán comprobados, mediante estados financieros dictaminados y auditados por contador público externo al 31 de diciembre de 2007; o, los actualizados con fecha posterior; o bien, mediante declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal. Asimismo, deberán presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

2.- Las empresas deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de las contenidas en el numeral 2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2008.

El licitante que resulte adjudicado con un contrato deberá:

- Presentar ante el SAT, la solicitud de opinión sobre el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo.
- En dicha solicitud de opinión deberá incluir el correo electrónico: msantana@sct.gob.mx correspondiente al área administrativa de la Dirección General de Desarrollo Carretero y de la empresa adjudicada.
- En el caso que los adjudicados posean nacionalidad extranjera, deberán realizar la solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

C) Técnicos:

1.- Relación de contratos en vigor celebrados con la Administración Pública Federal y/o con particulares, señalando el importe total contratado y lo faltante por ejercer, desglosado por anualidades.

2.- Documentación que acredite la capacidad técnica de la persona moral o física interesada en la ejecución de los trabajos (currículum vítae).

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como la comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo sobre los demás licitantes, será causa de descalificación.

Información general y criterios generales para la adjudicación del contrato:

1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se utilizarán los recursos del Fideicomiso 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura establecido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

2.- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el salón de usos múltiples de la Dirección General de Desarrollo Carretero, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10, ala Oriente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal el día y en el horario indicados en el cuadro informativo anterior.

3.- La presentación de propuestas, apertura de propuestas técnicas, así como la apertura de propuestas económicas se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cuadro informativo de esta licitación, en el mismo domicilio indicado para la junta de aclaraciones.

4.- No habrá anticipo para la ejecución de los trabajos.

5.- El contrato será a precios unitarios y tiempo determinado, y las fechas de pago se fijarán conforme al avance del programa de trabajo presentado y aprobado por la Dirección General de Desarrollo Carretero y conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.- No se podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos.

7.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- No se realizará visita al sitio.

9.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más proposiciones sean solventes y cumplan con lo requerido en las bases, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte económicamente más conveniente para el Estado.

10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

11.- En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley, y la Dependencia procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio con el primer lugar no rebase el 10%.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 287794)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación del servicio y suministro que se describen, de acuerdo a lo siguiente:

Contratación del servicio de "Servicio de vigilancia y mantenimiento vehicular para la Procuraduría General de la República, Delegación Estatal Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2009"

No. de licitación	Descripción general	Venta de bases	Fecha y hora de aclaración de bases	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases (pesos)	Costo bases en compraNET (pesos)
00017014-008-09 2 partidas	Servicio de vigilancia Partida 1 sede y subsedes Partida 2 base aérea hangar Acapulco	Del 7 al 15 de mayo	18 de mayo 2009 a las 10:00 Hrs.	22 de mayo de 2009 a las 10:00 Hrs.	$1,098.00	$1,098.00
00017014-009-09 5 partidas	Mantenimiento vehicular Partida 1 Chilpancingo Partida 2 Acapulco Partida 3 Zihuatanejo Partida 4 Iguala Partida 5 Altamirano	Del 7 al 15 de mayo	18 de mayo 2009 a las 12:00 Hrs.	22 de mayo de 2009 a las 12:00 Hrs.	$1,098.00	$1,098.00

Se comunica a todos los interesados que las bases de estas licitaciones estarán a su disposición para su consulta o venta en la página de Internet: http://www.compranet.gob.mx, o en la Subdelegación Administrativa, sita en la calle Acceso al Tecnológico número 3, Predio La Cortina, código postal 39090, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. El pago de las bases se deberá hacer mediante el formato SAT 16 a nombre de la Tesorería de la Federación en cualquier institución bancaria del país o mediante los recibos que genera el Sistema compraNET.

- Los eventos relacionados con esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación Estatal Guerrero, ubicada en Acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, código postal 39090, en Chilpancingo, Guerrero.
- El carácter de la licitación será: Nacional
- El idioma en que deberán cotizarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega del bien o prestaciones del servicio: lo indicado en las bases.
- Plazo de entrega del bien o prestación del servicio: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Condiciones de pago: los pagos se efectuarán en moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se aceptará el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CHILPANCINGO, GRO., A 7 DE MAYO DE 2009.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

C.P. MAURO MARTINEZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 288127)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACION ESTATAL HIDALGO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de productos alimenticios para el personal de la institución y productos alimenticios para detenidos, servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación, y mantenimiento y conservación de inmuebles, de conformidad de lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita a instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017015-005-09	$733.00 en compraNET	No aplica	15 de mayo de 2009	15 de mayo de 2009 10:30 Hrs.	21 de mayo de 2009 10:30 Hrs.	21 de mayo de 2009 10:31 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2202 y 2204	C600000002	Productos alimenticios para personal de la institución y productos alimenticios para detenidos	Varias	Alimento

No. de licitación	Costo de las bases	Visita a instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017015-006-09	$733.00 en compraNET	13 de mayo 2009 11:30 Hrs.	15 de mayo de 2009	15 de mayo de 2009 12:30 Hrs.	21 de mayo de 2009 12:30 Hrs.	21 de mayo de 2009 12:31 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
3505	C810600010	Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	8	Elemento

No. de licitación	Costo de las bases	Visita a instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017015-007-09	$733.00 en compraNET	13 de mayo 2009 13:30 Hrs.	15 de mayo de 2009	15 de mayo de 2009 18:30 Hrs.	21 de mayo de 2009 18:30 Hrs.	21 de mayo de 2009 18:31 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
3504	C810600002	Mantenimiento y conservación de inmuebles	6	Inmueble

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la carretera México-Pachuca kilómetro 84.5 Sector Primario, código postal 42080 Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-71-7-52-03 y 01771-71-7-52-15 con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago será mediante el formato SAT 16 denominado “Declaración General de Productos Aprovechamientos“ a nombre de la Tesorería de la Federación efectuando el pago en cualquier institución bancaria del país, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave “600017” indicando el concepto “Por enajenación y venta de bases de licitación pública” tendrán un costo de $733.00 (setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) y se recepcionará el pago en la Subdelegación Administrativa de la Delegación Estatal de la PG.R. En Pachuca, Hidalgo. En compraNET, tendrán un costo de $733.00 (setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) y la comprobación será mediante los recibos que genera el sistema.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subdelegación Administrativa de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo, ubicada en carretera México-Pachuca kilómetro 84.5 Sector Primario, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Las visitas a las instalaciones se llevarán a cabo en la Subdelegación Administrativa de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Hidalgo, ubicada en carretera México-Pachuca kilómetro 84.5, colonia Sector Primario, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo según sea el caso.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en las oficinas de la Subdelegación Administrativa, ubicadas en carretera México-Pachuca kilómetro 84.5, colonia Sector Primario, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en el que han de presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que han de presentarse las cotizaciones será: peso mexicano.
- No se entregará anticipo alguno para la adquisición de bienes y/o servicios según sea el caso.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Delegación Estatal en Hidalgo, carretera México-Pachuca kilómetro 84.5, colonia Sector Primario, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo y los domicilios de Huejutla, Tula y Tulancingo los 365 días del año conforme al Anexo Técnico según sea el caso.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases según sea el caso.
- El pago se realizará a través del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. JOSE LUIS PEREZ TOLEDO
RUBRICA.

(R.- 288130)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
2a. CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a los interesados, a participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones de las siguientes adquisiciones y servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general	Presupuesto a licitar mínimo-máximo	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)	Pronunciamiento del fallo
00017020-010-09	Adquisición de alimentos para personas	$280,000.00-390,000.00	19-mayo-2009 10:00 Hrs.	25-mayo-2009 10:00 Hrs.	28-mayo-2009 10:00 Hrs.
00017020-011-09	Servicio de mensajería	$140,000.00-$190,000.00	19-mayo-2009 11:00 Hrs.	25-mayo-2009 11:00 Hrs.	28-mayo-2009 11:00 Hrs.
00017020-012-09	Mantenimiento y conservación de vehículos	$240,000.00-$280,000.00	19-mayo-2009 13:00 Hrs.	25-mayo-2009 12:00 Hrs.	28-mayo-2009 12:00 Hrs.

- La fecha de venta de bases se inicia a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 19 de mayo de 2009.
- Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en la Subdelegación Administrativa, ubicada en la carretera Monterrey-Nuevo Laredo kilómetro 14.5, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, en General Escobedo, N.L., teléfono (81) 81547404 de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas.
- El costo por cada una de las bases es de $450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) tanto en la convocante como en compraNET.
- El pago de las bases se deberá hacer mediante la forma oficial SAT 16 denominada “Declaración general de pago de productos y aprovechamientos” como se indica en las bases, o bien por el sistema de pago directo en el banco, mediante los recibos que genera el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET: http://www.compranet.gob.mx. El pago es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Las juntas de los actos de aclaraciones de bases, recepción y apertura de proposiciones, así como los fallos se celebrarán en la sala de juntas de la Delegación Estatal Nuevo León y cualquier persona podrá asistir únicamente en calidad de observador sin necesidad de comprar las bases con previo registro de asistencia.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería ni ningún medio remoto de comunicación electrónica.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional (peso mexicano).
- Por ningún motivo podrán negociarse las condiciones descritas en las bases, así como las proposiciones presentadas por los participantes.
- No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- No se otorgarán anticipos.
- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios, así como el lugar y plazo de entrega de las partidas, son las especificadas en las bases correspondientes.
- No se otorgarán anticipos y los pagos se efectuarán durante los 30 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, con sello y firma de recibido.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. GONZALO MONTIEL SAAVEDRA
RUBRICA.

(R.- 288129)

REGISTRO AGRARIO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios administrados de alojamiento, operación y monitoreo de los equipos y aplicaciones del ran, así como de las facilidades de comunicación requeridas para el centro de datos de alta disponibilidad que servirá de soporte al proyecto de modernización de catastro rural, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
15111001-002-09	$1,095.00 Costo en compraNET: $1,095.00	15/05/2009	15/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/05/2009 10:00 horas	22/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicios informáticos	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida 20 de Noviembre número 195, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5062-14-00/15-00 2442, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del tercer piso de oficinas Centrales, ubicada en avenida 20 de Noviembre número 195, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del tercer piso de Oficinas Centrales, avenida 20 de Noviembre número 195, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de mayo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del tercer piso de oficinas Centrales, avenida 20 de Noviembre número 195, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: dentro de la República Mexicana, los días n/a en el horario de entrega de n/a.
- Plazo de entrega: del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012.
- El pago se realizará: a mes vencido, dentro de los primeros quince días naturales de cada mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir como observadora a los actos correspondientes a esta licitación, previo registro de su asistencia.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

ING. ALFREDO URUCHURTU SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 288162)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA MULTIPLE No.03

La División de Distribución Baja California con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164029-007-09 Internacional (fuera)	Impresas y en compraNET $580.00	21 de mayo de 2009	21 de mayo de 2009 a las 10:00 horas	27 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	I150200000	Radio repetidor doble	2	Pza.	2	5
02	I150200000	Radio maestro de datos UHF	2	Pza.	2	5
03	I150200000	Transreceptor remoto para datos UHF	5	Pza.	5	12
04	I150200000	Transreceptor remotos para datos en 400 Mhz	5	Pza.	5	12
05	I150000000	Consola de control remoto	10	Pza.	10	25

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164029-008-09 Internacional (Dif. 2)	Impresas y en compraNET $580.00	22 de mayo de 2009	22 de mayo de 2009 a las 10:00 horas	28 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	C870000000	Tóner para impresora láser IBM	4	Pza.	4	10
02	C870000000	Tóner para impresor Lexmark	28	Pza.	28	70
03	C870000000	Unidad fusor para impresor láser	1	Pza.	1	2
04	C870000000	Tóner para impresor HP	33	Pza.	33	82
05	C870000000	Cartucho para impresor HP	153	Pza.	153	382

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164029-009-09 Internacional (fuera)	Impresas y en compraNET $580.00	26 de mayo de 2009	26 de mayo de 2009 a las 10:00 horas	1 de junio de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
01	I150200000	Panel solar para banco de baterías	40	Pza.
02	I150200000	Banco de baterías de 48 VCD	2	Pza.
03	I150200000	Inversor	2	Pza.
04	I150200000	Controlador de carga	2	Pza.
05	C811005000	Servicio de instalación	1	Unidad

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164029-010-09 Nacional	Impresas y en compraNET $580.00	29 de mayo de 2009	29 de mayo de 2009 a las 10:00 horas	4 de junio de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	C691000054	Poste de madera PMP-12-3	120	Pza.	120	300
02	C691000054	Poste de madera PMP-14-3	100	Pza.	100	250
03	C691000054	Poste de madera PMP-9-5	80	Pza.	80	200

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles para su consulta o adquisición:

a) En forma impresa, en el Departamento Divisional de Compras de Comisión Federal de Electricidad, sito en la esquina que forman los bulevares Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, en Mexicali, Baja California, teléfonos (+52 686) 905-5014, 905-5017 y 905-5018, fax 905-5015, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El pago del costo de las bases que incluye IVA, se realizará en la Tesorería Divisional, en la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

b) Por Internet compraNET: http://www.compranet.gob.mx. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera este sistema.

La adquisición de las bases de cada licitación se podrá realizar a partir del día en que se pública esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Divisional de Compras, sita en la dirección antes indicada.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.2 Cubrir el importe de las bases;
1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
1.4 No se aceptarán propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería;
1.5 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
1.6 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
1.7 Acreditar la calidad de los bienes, conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
1.8 Lugar de entrega: de conformidad a lo indicado en los anexos 1 de cada licitación;
1.9 Plazo de entrega de los bienes: de conformidad con los anexos 1 de cada licitación;
1.10 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
1.11 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
1.12 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo;
1.13 Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números 18164029-007-09 y 18164029-009-09 fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados;
1.14 Con apego al "acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional diferenciada 2 número 18164029-008-09 bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio;
1.15 Las demás contenidas en las bases de cada licitación.

2. Condiciones de pago:
2.1 No se otorgará anticipo;
2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y entrada oficial al almacén destino de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

La reducción del plazo entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitación 18164029-008-09 fue requerida por el titular del área solicitante y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

MEXICALI, B.C., A 7 DE MAYO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. MARIA DE JESUS DON JUAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 287941)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA: 005

La Gerencia de la División Golfo Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18164035-023-09 y 18164035-024-09, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (Incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-023-09 (LPN-023-09)	En convocante y en compraNET: $1,263.16	19 de mayo de 2009 13:00 horas	19 de mayo de 2009 10:00 horas	25 de mayo de 2009 10:00 horas

Partida	Clave Cambs	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000070	Cuchilla Desc. CSP-200-1-38-630	500	1250	Pieza
02	C030000070	Cuchilla p/Desconec. tripolar V 123kV 1250 A	24	60	Pieza
03	C030000070	Cuchilla Desc. CSP-125-1-15.5-630-H	900	2250	Pieza
04	C030000070	Cuchilla Desc. CSP-125-3-15.5-630	432	1080	Pieza
05	C030000070	Cuchilla p/desconectar tripolares 145k	18	45	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (Incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-024-09 (LPN-024-09)	En convocante y en compraNET: $1,263.16	21 de mayo de 2009 13:00 horas	15 de mayo de 2009 10:00 horas	27 de mayo de 2009 10:00 horas

Partida	Clave Cambs	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
01	I450000000	Archivero 4 gavetas	75	Pieza
02	I450000000	Escritorio ejecutivo	30	Pieza
03	I450000000	Silla fija	128	Pieza
04	I450000000	Escritorio ejecutivo	10	Pieza
05	I450000000	Escritorio ejecutivo	16	Pieza

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

a) Impresas en el Departamento de Abastecimientos situado en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, N.L., México, teléfono (lada 81)-83-29-29-90, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $1,263.16 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general situada en el segundo piso de la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

b) Por Internet (compraNET), http://www.compranet.gob.mx. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos 5o. piso, ubicada en la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, N.L., México;

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.2 Cubrir el importe de las bases;

1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;

1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, o podrán estar preferentemente redactados en el idioma inglés, acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

1.7 Lugar de entrega: para la licitación pública nacional 18164035-023-09, será en almacén de la División Golfo Norte, ubicado en Antigua carretera a Roma kilómetro 6.5 en San Nicolás de los Garza, N.L., México; para la licitación pública nacional 18164035-024-09, será en Antiguo Camino a Pemex número 543 en Monclova, Coah.

1.8 Plazo de entrega: para la licitación pública número 18164035-023-09, 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación; para la licitación pública número 18164035-024-09, 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;

1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;

1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total máximo del contrato, cuando los bienes sean de alta rotación y de 20% cuando los bienes sean de proyecto específico; para los casos que aplica anticipo, se requiere la garantía del 100% del valor del mismo.

1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

2.1 No se otorgará anticipo.

2.2 A los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; para las licitaciones que aplique anticipo, éste se pagará una vez aceptada la fianza del anticipo a los 8 días naturales, siguientes a partir de la recepción de facturas.

2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 7 DE MAYO DE 2009.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 288125)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMOELECTRICOS

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 006

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en los tratados de libre comercio internacionales en vigor suscritos por México, incluyendo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y demás legislaciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164092-007-09	$7 550,00 Costo en compraNET: $7 325,00	21/May./09	14/May./09 13:00 horas	14/May./09 10:00 horas	28/May./09 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios relacionados con la obra pública	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(10)	Perforación de pozos productores para el respaldo de vapor en el campo geotérmico de Los Azufres, Mich.	18/Jun./09	290 días naturales	$21'000 000,00

Ubicación de la obra: Campo Geotérmico Los Azufres, Mich., que se encuentra comunicado al Norte por la carretera federal México-Morelia vía Maravatío, con una distancia aproximada de 95 km de Morelia; y al Sur por la carretera federal número 15 México-Nogales, a 28 km de Ciudad Hidalgo, Michoacán, México.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicado en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público, ante quien se hayan otorgado, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio (tratándose de extranjeros deberá presentar documentos equivalentes al país de origen, traducidos al español debidamente apostillados).

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en servicios de características técnicas y magnitudes similares a los licitados.
Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de copia simple de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta (tratándose de extranjeros presentar documentos equivalentes al país de origen).
El capital contable requerido para el caso de extranjeros podrá presentar su equivalente en dólar americano.
En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se realizarán en la Residencia Los Azufres, ubicada en Campamento Agua Fría, Michoacán, México, el día 12 de mayo de 2009 a las 10:00 y 13:00 horas, respectivamente.
El acto de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicada en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, México. El día 26 de mayo de 2009 a las 10:00 horas.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.
Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
El licitante se obliga a cumplir con un mínimo de contenido nacional de 35% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
El licitante a quien se adjudique el contrato, sí podrá subcontratar partes de los servicios objeto de la presente licitación.
Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37, 37 A, 37 B, 37 D, 37 E y 37 F de su Reglamento, y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.
En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la licitación.
A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 7 DE MAYO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ALBERTO ALVARADO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 288084)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. PA00R-LPN-OP-007/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "construcción de trinchera para plataforma de operación de la Subestación Cerro Prieto Uno", de la Zona de Transmisión Valle y "reubicación y cambio de estructuras de las LT's 73120.-La Paz-Bledales y 73150.-Punta Prieta-La Paz de 115 Kv/1CF/477ACSR de estructuras tipo H de madera a postes de acero, en el tramo urbano de la calle Margarita Maza de Juárez", de la Zona de Transmisión Sur, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
18164082-014-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,050.00	3/06/2009	21/05/2009 12:00 horas	21/05/2009 9:00 horas	9/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Construcción de trinchera para plataforma de operación de la Subestación Cerro Prieto Uno", de la Zona de Transmisión Valle"	15/07/2009	100	$750,000.00

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta y venta hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones. Para participar en esta licitación será requisito el pago de las bases.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la oficina de obra pública de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California Transmisión, ubicada en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 559-11-66, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad. Su pago se realizará en la caja del Departamento de Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, cita en calzada Lic. Héctor Terán Terán 1586, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, en Mexicali, Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Su depósito se hará a la cuenta 40124771-3 del Banco HSBC.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión, B.C., sita en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación y apertura de la(s) proposición (es) se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión, B.C., ubicada en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, en Mexicali, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, partiendo de la oficina del Sector Cerro Prieto de la Zona de Transmisión Valle, al lugar donde se ejecutarán los trabajos, ubicada la oficina en carretera Mexicali-Ejido Nuevo León kilómetro 33.5, Campo Geotérmico Cerro Prieto, código postal 21700, en Mexicali, B.C.
- Ubicación de la obra: Campo Geotérmico Cerro Prieto en el kilómetro 33.5, carretera Mexicali-Ejido Nuevo León, código postal 21700, en Mexicali, Baja California.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 100 días, fecha estimada de inicio 15 de julio de 2009.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de los equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- Existencia legal, experiencia, la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en existencia legal: para personas físicas y morales, identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cédula profesional etc.). Además para personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con la facultades suficientes para comprometer a su

representada mismo que tendrá los datos siguientes: de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, y en su caso, su reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: en obra civil y electromecánica, la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante cuya empresa de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición deben ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la LOPSRM, y los requisitos señalados en el punto 3 de estas bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

2.- El pago de bases será requisito para participar en la junta de aclaraciones y presentación de proposiciones.

El grado de integración nacional será 50%.

Para esta convocatoria no se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. En atención al programa de transparencia a las licitaciones públicas que la CFE realiza esta Gerencia Regional de Transmisión, B.C., invitará a participar en todos los actos a representantes de la sociedad, ciudadanos distinguidos de la localidad quienes participan como observadores sociales para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la persona cuya proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución y que presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para CFE. En la evaluación de proposiciones se aplicará el artículo 38 de la LOPSRM y el artículo 37 del RLOPSRM, en caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la licitación.
- Las condiciones de pago son: en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra las Estimaciones por Trabajos Ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
18164082-015-09	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,050.00	16/05/2009	15/05/2009 11:00 horas	15/05/2009 9:00 horas	22/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Reubicación y cambio de estructuras de las LT's 73120.-La Paz-Bledales y 73150.-Punta Prieta-La Paz de 115 Kv/1CF/477ACSR de estructuras tipo H de madera a postes de acero, en el tramo urbano de la calle Margarita Maza de Juárez", de la Zona de Transmisión Sur	8/06/2009	120	$2'500,000.00

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta y venta hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones. Para participar en esta licitación será requisito el pago de las bases.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, la oficina de Abastecimientos y Obra Pública de la Zona de Transmisión Sur, sita en Chiapas esquina con Nayarit sin número, colonia Las Garzas, código postal 23079, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01(612) 123-31-61, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad. Su pago se realizará en la caja del Departamento de Administración de la Zona de Transmisión Sur, sita en Chiapas esquina con Nayarit sin número, colonia Las Garzas, en La Paz, Baja California Sur. En compraNET, los recibos que genera el sistema. Su depósito se hará a la cuenta 40124771-3 del Banco HSBC.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Sur, sita en Chiapas esquina con Nayarit sin número, colonia Las Garzas, en La Paz, Baja California Sur.
- El acto de presentación y apertura de la(s) proposición (es) se efectuará el día 22 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la Zona de Transmisión Sur, ubicada en Chiapas esquina con Nayarit sin número, colonia Las Garzas, en La Paz, Baja California Sur.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, partiendo de la Zona de Transmisión Sur, al lugar donde se ejecutarán los trabajos, ubicada esta en Chiapas esquina con Nayarit sin número, colonia Las Garzas, en La Paz, Baja California Sur.
- Ubicación de la obra: en avenida Margarita Maza de Juárez entre Guadalupe Victoria y Santiago Oseguera, La Paz, Baja California Sur, código postal 23004, en el Estado de Baja California Sur.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 120 días, fecha estimada de inicio 8 de junio de 2009.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de los equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- Existencia legal, experiencia, la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: existencia legal: para personas físicas y morales, identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, etc.). Además para personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con la facultades suficientes para comprometer a su representada mismo que tendrá los datos siguientes: de la persona moral; clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, y en su caso, su reformas o modificaciones, señalando nombre número y circunscripción del notario público, así como los datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

  Del representante legal.- nombre del apoderado legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

  Experiencia y capacidad técnica: en obra electromecánica y construcción de líneas de transmisión, la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

  Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante cuya empresa de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

  En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición deben ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la LOPSRM, y los requisitos señalados en el punto 3 de estas bases de licitación.

  Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

  1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

2.- El pago de bases será requisito para participar en la junta de aclaraciones y presentación de proposiciones.
El grado de integración nacional será 50%.
Para esta convocatoria no se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
En atención al programa de transparencia a las licitaciones públicas que la CFE realiza esta Gerencia Regional de Transmisión Baja California, invitará a participar en todos los actos a representantes de la sociedad, ciudadanos distinguidos de la localidad quienes participan como observadores sociales para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la persona cuya proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución y que presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para CFE en la evaluación de proposiciones se aplicará el artículo 38 de la LOPSRM y el artículo 37 del RLOPSRM, en caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la licitación.
- Las condiciones de pago son: en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra las Estimaciones por Trabajos Ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA G.R.T.B.C.
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 288056)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
18164040-019-09 y 18164040-020-09
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 7

La División de Distribución Peninsular, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164040-019-09	Impresas y en compraNET: $950.00	19 de mayo de 2009	15 de mayo de 2009 a las 10:00 horas	25 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Guantes de piel	9,832	Par
002	0000000000	Impermeable tipo gabardina	1,200	Pza.
003	0000000000	Cinturón de seguridad	500	Pza.
004	0000000000	Bandola de seguridad	500	Pza.
005	0000000000	Escalera de fibra de vidrio	50	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164040-020-09	Impresas y en compraNET: $950.00	20 de mayo de 2009	19 de mayo de 2009 a las 10:00 horas	26 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Servicio de señal satelital	15	Mes
002	0000000000	Servicio de telefonía satelital	2	Serv.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes y servicios están disponibles para su consulta o adquisición:

a) Impresas en el Departamento de Compras de la División de Distribución Peninsular, situado en Calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999) 942-16-85 y 942-16-86, fax 942-16-96, de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. El costo de las bases es de $950.00 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja divisional situada en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.

b) Por Internet (compraNET): http://compranet.gob.mx. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras Divisional ubicada en Calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

1. Requisitos y condiciones para participar en las Licitaciones:

- **1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- **1.2** Cubrir el importe de las bases;
- **1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- **1.4** No se aceptan propuestas por mensajería;
- **1.5** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- **1.6** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- **1.7** Acreditar la calidad de los bienes y servicios conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones;
- **1.8** Lugar de entrega: el ámbito de la División Peninsular;
- **1.9** Plazo de entrega y ejecución: de acuerdo a lo indicado en las bases de las licitaciones;
- **1.10** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- **1.11** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- **1.12** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% y 20% del importe del mismo, y
- **1.13** Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.

2. Condiciones de pago:

- **2.1** No se otorgará anticipo;
- **2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes y servicios a plena satisfacción de CFE, y
- **2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 7 DE MAYO DE 2009.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 287900)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 8

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

18164040-021-09, 18164040-022-09, 18164040-023-09 y 18164040-024-09

La División de Distribución Peninsular, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18164040-021-09 que se llevará acabo fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados y en las licitaciones públicas internacionales números 18164040-022-09, 18164040-023-09 y 18164040-024-09 que se llevarán acabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio y reservado de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164040-021-09	Impresas y en compraNET: $635.00	22 de mayo de 2009	18 de mayo de 2009 a las 10:00 horas	28 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Lentes de seguridad	2,345	Pza.
002	0000000000	Detector de voltaje	99	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164040-022-09	Impresas y en compraNET: $635.00	10 de junio de 2009	29 de mayo de 2009 a las 10:00 horas	16 de junio de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Tablero servicios propios CA-220/127-A	7	Pza.
002	0000000000	Tablero servicios propios CD-125-A	7	Pza.
003	0000000000	Tablero servicios propios CD-48-A	4	Pza.
004	0000000000	Tablero servicios propios CD-12-S	2	

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164040-023-09	Impresas y en compraNET: $635.00	11 de junio de 2009	3 de junio de 2009 a las 10:00 horas	17 de junio de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Unidad terminal remota tipo 1	4	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164040-024-09	Impresas y en compraNET: $635.00	12 de junio de 2009	4 de junio de 2009 a las 10:00 horas	18 de junio de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Sistema de Alarma y monitoreo	4	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles para su consulta o adquisición:

a) Impresas en el Departamento de Compras de la División de Distribución Peninsular, situado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127 en Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999) 942-16-85 y 942-16-86, fax 942-16-96 de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases es de $635.00 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja divisional situada en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.

b) Por Internet, (compraNET): http://compranet.gob.mx. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras Divisional ubicada en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- **1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- **1.2** Cubrir el importe de las bases;
- **1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- **1.4** No se aceptan propuestas por mensajería;
- **1.5** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- **1.6** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- **1.7** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones;
- **1.8** Lugar de entrega: en el ámbito de las Zonas de Distribución de la División Peninsular;
- **1.9** Plazo de ejecución: 90 y 120 días naturales;
- **1.10** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- **1.11** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- **1.12** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo;
- **1.13** Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.

2. Condiciones de pago:

- **2.1** No se otorgará anticipo;
- **2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; y
- **2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 7 DE MAYO DE 2009.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 287901)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en las licitaciones públicas internacionales, las cuales se llevarán a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de obra pública, y demás legislación aplicable, para la adjudicación de contratos mixtos de obra pública (el contrato) para realizar los proyectos de inversión financiada que se describen a continuación.
Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será de 40 por ciento, de conformidad con lo establecido en las correspondientes bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-012-09	Papel $7,016.00 CD $1,949.94 Costo en compraNET: $5,262.00	11/07/2009	2/07/2009 17:00 horas	11/05/2009 10:00 horas	17/07/2009 10:00 horas	450 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	“185 SE 1110 Compensación capacitiva del Norte” (1a. fase) Clave 0518TOQ0054 "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 3 (tres) subestaciones con voltajes de 230, 115, y 69 kV, con una capacidad total de 236,6 MVAr de compensación de tipo capacitivo que se localizarán en el Estado de Baja California, Estados Unidos Mexicanos”	11/09/2009	4/12/2010	$19’500,000.00

Para esta licitación las bases estarán disponibles en papel, en disco compacto (CD) y compraNET con el costo correspondiente indicado en el recuadro.
Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: Subestación Ciprés, ubicada en el kilómetro 110 de la carretera Ensenada-Maneadero, código postal 22785, Ensenada, Baja California.
La totalidad de las bases de licitación están incluidas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-013-09	Papel $8,610.74 CD $1,949.94 Costo en compraNET: $6,459.00	6/08/2009	18/06/2009 17:00 horas	14/05/2009 9:00 horas	12/08/2009 10:00 horas	480 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	"215 SLT 1201 Transmisión y transformación de Baja California" (2a. fase) clave 0618TOQ0037 "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 1 (una) línea de transmisión con voltaje de 115 kV y una longitud total de 5,4 km-C y 2 (dos) subestaciones con voltajes de 115, 34,5 y 13,8 kV, con una capacidad de 50 MVA y 1,8 MVAr de compensación tipo capacitivo y 7 (siete) alimentadores que se localizarán en los estados de Baja California y Baja California Sur, Estados Unidos Mexicanos"	9/10/2009	31/01/2011	$13'500,000.00

Para esta licitación las bases estarán disponibles en papel, en disco compacto (CD) y compraNET con el costo correspondiente indicado en el recuadro.

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: oficina de la Residencia de Supervisión de Obra La Paz, ubicadas en carretera La Paz-Pichilingue kilómetro 9.5, frente a la C.T. Punta Prieta, código postal 23971, La Paz, Baja California Sur.

La totalidad de las bases de licitación están incluidas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET.

Información común a las licitaciones de esta convocatoria:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

Las fechas de inicio y de terminación que se indican en los recuadros son estimadas, la fecha de terminación indicada se refiere a la de terminación de la última obra, la fecha de terminación de cada obra es la indicada en las bases de licitación. Asimismo, la fecha de visita indicada en el recuadro, constituye la fecha de inicio de la misma, la cual se llevará a cabo, de conformidad con el programa establecido en el anexo 3, de la sección 1, de las bases de licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el recuadro, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del contratista, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato de obra pública, de esta convocatoria, se podrán subcontratar, sólo en los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx.

Los interesados en presentar propuestas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.- Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el interesado o su representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación y si lo hace a nombre propio o en representación de otra persona, indicando si las adquirirá en papel o en CD; si con posterioridad a la adquisición de las bases, las empresas deciden obtenerlas en otro medio, deberán presentar su solicitud y cubrir el costo total de las mismas;

2.- Acreditar documentalmente su existencia legal mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable requerido o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros;

3.- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y

4.- Recibo de pago de las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar seis días naturales, antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que lo mencionado en los puntos número 2 y 3 se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx.

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de proposiciones y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

1.- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual, los interesados podrán participar, a su elección, en la presente licitación por medios remotos de comunicación electrónica, por lo que con suficiente antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acudir a las oficinas de compraNET, en la Secretaría de la Función Pública para tramitar su certificado del medio de identificación electrónica;

2.- Las proposiciones deberán cotizarse en dólar americano y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;

3.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;

4.- La Comisión pagará al contratista la porción del precio del contrato que corresponda a cada subestación o línea de transmisión, en la fecha de aceptación provisional de la misma, conforme a los términos del contrato, y

5.- Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con la metodología de evaluación contenida en la sección 2 de las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 288138)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 1)
18164031-013-09
CONVOCATORIA

La División de Distribución Centro Occidente, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164031-013-09	Impresas y en compraNET: $1,088.90	10 de junio de 2009	10 de junio de 2009 10:00 horas	16 de junio de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	I330000000	Relevador multifunción tipo microprocesado para protección de sobrecorriente. Especificación CFE-G0000-81. El relevador debe aparecer en el último listado de relevadores de protección aprobados LAPEM-05L vigente para protección de alimentadores de distribución	96	Pza.
2	I150000000	Repetidor para transmisión de datos, con las siguientes especificaciones técnicas: programable de 900 a 960 mhz. sintetizado. Temperatura de operación -30°C a +60°C. Humedad relativa 95% a 40°C con módem digital interno asíncrono configurable en modos BELL 600-1200-9600 BPS	8	Pza.
3	I330000000	Relevador de protección diferencial de línea	18	Pza.
4	C870000068	Radio módem remoto para transmisión de datos. Sintetizado programable de 900 a 960 Mhz. Temperatura de operación -30°C a +60°C. Humedad relativa 95% a 40°C con módem digital integrado asíncrono configurable en modos Bell 600-1200-9600 BPS	50	Pza.
5	I330000000	Relevador basado en microprocesadores debe proporcionar una combinación de funciones incluyendo protección, control, monitoreo, localización de fallas y automatización. Relevador con funciones de autodiagnóstico incluidas	24	Pza.

Esta licitación consta de siete posiciones, las cuales están descritas en las bases de licitación.
Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles para su consulta o adquisición:

a) Impresas en:
El Departamento de Tesorería y Presupuestos Divisional, situado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich., teléfono (01 443) 322-5391, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles; el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en el mismo lugar indicado anteriormente.

b) Por Internet (compraNET): http://www.compranet.gob.mx. El pago se efectuará en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el Salón de Trabajo en Equipo Honestidad, ubicado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:
- **1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- **1.2** Cubrir el importe de las bases;
- **1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.4 Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español;
1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
1.7 Lugar de entrega: será el almacén divisional, sito en avenida Solidaridad número 2554, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Mich., teléfonos (01 443) 322 5251 y 322 5253;
1.8 Plazo de entrega: será de 150 días naturales, se aceptan entregas parciales y anticipadas;
1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:
2.1 No se otorgará anticipo para esta licitación;
2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de la entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 7 DE MAYO DE 2009.
GERENTE DIVISIONAL
ING. JOSE DE JESUS MORENO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 287899)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE BIENES
No. 18164067-017/09 (LN-51709)
CONVOCATORIA 017/09

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164067-017-09 (LN-517/09)	Impresas y en compraNET: $1,895.00	19 de mayo de 2009	13 de mayo de 2009 11:00 horas	25 de mayo de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	C600000000	Galletas en lata de 2.300 kg	2,600	Pieza
2	C600000000	Vaso térmico desechable de 8 Oz	120,000	Pieza
3	C600000000	Galletas surtidas en caja	2,880	Pieza
4	C600000000	Café tostado molido	1,200	Kilo
5	C600000000	Plato desechable grande	50,000	Pieza

Esta licitación consta de 23 partidas, las cuales están contenidas en las bases de la licitación.
Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas en el Departamento de Concursos, situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55 53 12 65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en la caja general de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, PB, colonia Juárez, en México, D.F.

b) Por Internet (compraNET): http://www.compranet.gob.mx. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F. Sólo habrá un acto de fallo.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.2 Cubrir el importe de las bases;

1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;

1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;

1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

1.7 Lugar de entrega: en el almacén de Proveeduría de CFE, ubicado en Río Atoyac número 97, planta baja, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.;

1.8 Plazo de entrega: conforme al programa de entregas establecido en las bases de licitación;

1.9. No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;

1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;

1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo; y

1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

2.1 No se otorgará anticipo;

2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; y

2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 288164)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 2, COLONIA JUAREZ,
DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600 MEXICO, D.F.

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
AVISO DE FALLOS

De conformidad con la sección 1 de las correspondientes bases de licitación, se hace del conocimiento público la identidad de los ganadores de las licitaciones públicas internacionales, que a continuación se describen:

Objeto de la licitación	Nombre y dirección del licitante ganador	Valores más alto y más bajo de las ofertas considerado para la adjudicación del contrato o valor del contrato
Proyecto: “203 SLT 1118 transmisión y transformación del Norte” (2a. fase) clave 0518TOQ0062 Licitación No. 18164093-030-08 Fecha de fallo: 5/12/08 Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 3 (tres) líneas de transmisión con voltajes de 115 kV y una longitud total de 109,3 km-C y una Subestación con voltaje de 115 kV con 4 alimentadores que se localizarán en el Estado de Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos”	Abengoa México, S.A. de C.V. Bahía de Santa Bárbara No. 174, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.	Valor del contrato USD $11'574,975.75
Proyecto: “191 SE 1121 Baja California” (1a. fase) clave 0518TOQ0034 Licitación No. 18164093-033-08 Fecha de fallo: 23/12/08 Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 1 (una) obra de subestaciones de distribución con voltajes de 115, 69 y 13,8 kV, con una capacidad total de 30 MVA, 1,8 MVAr de compensación en media tensión; 5 alimentadores en media tensión que se localiza en la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, Estados Unidos Mexicanos”	Aselec Electricidad, S.A. de C.V./Fortius Electromecánica, S.A. de C.V. Ignacio Romero No. 111 entre Tlaxcala y Aguascalientes, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora	Valor del contrato USD $2'978,998.28
Proyecto: “215 SLT 1201 transmisión y transformación de Baja California” (1a. fase) 2a. convocatoria clave 0618TOQ0037 Licitación No. 18164093-036-08 Fecha de fallo: 10/02/09 Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las Obras necesarias para la construcción e instalación de: 1 (una) obra de subestación (compensadores estáticos de potencia reactiva “CEV”), con voltaje de 230 kV, con una capacidad total de 200,0 MVAr de compensación, que se localizarán en el Estado de Baja California Sur, Estados Unidos Mexicanos”	Abb México, S.A. de C.V. Paseo de las Américas No. 31, Lomas Verdes 3a. sección, C.P. 53125, Naucalpan, Estado de México	Valor del contrato USD $19'200,000.00
Proyecto: “212 SE 1202 suministro de energía a la Zona Manzanillo” (1a. fase) clave 0618TOQ0034 Licitación No. 18164093-042-07 Fecha de fallo: 19/02/09 Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: tres líneas de transmisión con voltajes de 230 y 115 kV y una longitud total de 56,6 km-C, y dos subestaciones con voltajes de 400 y 115 kV, con una capacidad total de 375 MVA de transformación y 5 alimentadores que se localizarán en el Estado de Colima, de los Estados Unidos Mexicanos”	Siemens Innovaciones, S.A. de C.V./Siemens, S.A. de C.V./Cobra Instalaciones y Servicios, S.A./Cobra Instalaciones México, S.A. de C.V. Poniente 116 No. 590, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F.	Valor del contrato USD $30'207,740.73

Proyecto: “231 SLT 1304 transmisión y transformación del oriental” (1a. fase) clave 0718TOQ0036 Licitación No. 18164093-034-08 Fecha de fallo: 27/02/09 Objeto: "Adjudicación del contrato que integra actividades a precio alzado y conceptos a precios unitarios para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: una (1) línea de transmisión con voltaje de 230 kV y una longitud total de 47,9 km-C y cuatro (4) subestaciones con voltajes de 115 kV, con una capacidad total de 15,0 MVAr y 2 alimentadores que se localizarán en el Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos”	Siemens Innovaciones, S.A. de C.V./Siemens, S.A. de C.V. Poniente 116 No. 590, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F.	Valor del contrato USD $5'395,000.00
Proyecto “140 SE 914 División Centro Sur (primera fase) (3a. convocatoria)” clave 010.03.010 Licitación No. 18164093-039-08 Fecha de fallo: 10/03/09 Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 3 (tres) obras; 2 subestaciones de distribución con voltajes de 115 kV, con una capacidad total de 30 MVA, 7,5 MVAr capacitivos en alta tensión y 1,8 MVAr capacitivos en media tensión, 2 (dos) Alimentadores de 115 kV en alta tensión, y 5 (cinco) alimentadores en media tensión; 1 (una) obra de línea de subtransmisión subterránea con voltajes de 115 kV, con una longitud total de 5,9 km-C, que se localizarán en los estados de Guerrero y Morelos, de los Estados Unidos Mexicanos”	Sadeven, S.A./Sademex Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. Av. Patriotismo No. 889-5o. piso, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, D.F.	Valor del contrato USD 12'313,132.34
Proyecto “204 SLT 1119 transmisión y transformación del Sureste” (1a. fase) clave 0518TOQ0063 Licitación No. 18164093-038-08 Fecha de fallo: 13/03/09 Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: cinco líneas de transmisión con voltajes de 400 y 230 kV, con una capacidad total de 875 MVA de transformación, 60 MVAr del tipo inductivo y 10 alimentadores que se localizarán en el Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos”	Abengoa México, S.A. de C.V./Techint, S.A. de C.V. Bahía de Santa Bárbara No. 174, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.	Valor del contrato USD $91'397,398.80
Proyecto “192 SE 1122 Golfo Norte” clave 0518TOQ0032 Licitación No. 18164093-032-08 Fecha de fallo: 17/03/09 Objeto: "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 13 (trece) obras: 8 (ocho) obras de subestaciones de distribución con voltajes de 115 y 138 kV en alta tensión, 34,5 y 13,8 kV en media tensión, con una capacidad total de 180 MVA de transformación, 10,8 MVAr de compensación reactiva en media tensión, 39 alimentadores en alta y media tensión y 5 (cinco) obras de líneas de subtransmisión en 115 y 138 kV con 43,7420 km-C, que se localizarán en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos”	Abb México, S.A. de C.V. Paseo de las Américas No. 31, Lomas Verdes 3a. sección, C.P. 53125, Naucalpan, Estado de México	Valor de contrato USD $29'300,000.00

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 288137)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE

AVISO DE FALLO MULTIPLE

La Subgerencia Regional de Administración, por conducto del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, con domicilio en Gabriele D'Annunzio 5001, colonia Prados Vallarta, Zapopan, Jalisco, comunica los siguientes fallos:

Rehabilitación y modernización del transformador de potencia de reserva de 140 MVA para la Central Hidroeléctrica Valentín Gómez Farías, adjudicado el 7 de julio de 2008 a la empresa Serintra, S.A. de C.V., con domicilio en la avenida Urbina número 29 interior 1, Fraccionamiento Parque Industrial, código postal 53470, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con un importe de $2'195,000.00 (dos millones ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número 18164004-005-08.

Refacciones para calentador regenerativo de aire de los generadores de vapor de las unidades generadoras 1 y 2 de la C.T. Villa de Reyes, Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., adjudicado el 23 de julio de 2008 a la empresa Procesos y Fabricaciones Metálicas, S.A. de C.V., con domicilio calle Alamo número 100, Parque Industrial el Milagro, código postal 66634, Apodaca, Nuevo León, con un importe de $4'268,000.00 (cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número 18164004-006-08.

Refacciones para el sistema de sellado de los calentadores de aire regenerativos de los generadores de vapor, de las unidades generadoras 1 y 2 de la C.T. Villa de Reyes, se declaró desierta, mediante fallo del 1 de agosto de 2008. Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número 18164004-011-08.

Servicios de transporte de combustóleo por auto-tanque, desde los centros de suministro de Pemex, en Ciudad Madero, Tamaulipas, Tula, Hidalgo y Cadereyta, Nuevo León, a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, en San Luis Potosí, se declaró desierta, mediante fallo del 14 de agosto de 2008. Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número 18164004-012-08.

Refacciones para el sistema de sellado de los calentadores regenerativos de aire de los generadores de vapor, de las unidades generadoras 1 y 2 de la C.T. Villa de Reyes, adjudicado el 5 de septiembre de 2008, a la empresa Maquinaria y Laminados, S.A. de C.V., con domicilio en Valle del Guadiana Lagunero número 373, código postal 35070, Gómez Palacio, Durango, con un importe de $9'360,288.00 (nueve millones trescientos sesenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número 18164004-013-08.

Servicio de vigilancia armada para sede de la Gerencia Regional de Producción Occidente, C.H. Valentín Gómez Farías y C.H. Gral. Manuel M. Diéguez, se declaró desierta mediante fallo del 7 de noviembre de 2008. Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número 18164004-014-08.

Servicio de transporte de personal para la C.H. Valentín Gómez Farías y C.H. Gral. Manuel M. Diéguez, adjudicada la partida 1, el 24 de octubre de 2008, a la empresa Transportes de Calidad para Empleados y Obreros, S.A. de C.V., con domicilio en Sindicatos 10, interior 3, Zona Industrial, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, con un importe de $1'978,986.00 (un millón novecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), respecto a la C.H. General Manuel M. Diéguez partida 2 se declaró desierta. Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional 18164004-016-08.

Adquisición de vehículos para la Región de Producción Occidente, adjudicado el 10 de noviembre de 2008, a la empresa Nueva Automotriz Occidental, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas 2603, colonia Comercial Abastos, código postal 44550, Guadalajara, Jalisco, con un importe de $5'347,047.74 (cinco millones trescientos cuarenta y siete mil pesos 74/100 M.N.) referente a las partidas 3, 4, 6 y 8. Acción Motors, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Patria 1957, Fraccionamiento Plaza Corporativa, código postal 45116, en Zapopan, Jalisco, con un importe de $3'170,937.00 (tres millones ciento setenta mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), referente a las partidas 1 y 2. Las partidas 5 y 7 se declararon desiertas. Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional 18164004-017-08.

Servicio de vigilancia armada en las instalaciones de la C.H. Valentín Gómez Farías, C.H. Gral. Manuel M. Diéguez y la Sede de la Gerencia Regional de Producción Occidente, adjudicado el 20 de enero de 2009, a la empresa Centro Dinámico de Seguridad Privada, S.A. de C.V., con domicilio en Hidalgo 2155, colonia Arcos Sur, código postal 44690, Guadalajara, Jalisco, con un importe de $2'004,016.54 (dos millones cuatro mil dieciséis pesos 54/100 M.N.) referente a las partidas 2 y 3. Seguridad Privada Integral de Occidente, S.A. de C.V., con domicilio en López Cotilla 1244, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, con un importe de $3'377,844.00 (tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) referente a la partida 1. Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional 18164004-018-08.

Aditivos para la combustión para emplearse en los generadores de vapor de las unidades generadoras 1 y 2 de la C.T. Villa de Reyes, adjudicada el 19 de diciembre de 2008 a la empresa Productos Rolmex, S.A. de C.V., con domicilio en Vasconcelos 710-1 Poniente, colonia Del Valle, código postal 66220, Garza García, N.L., con un importe de $18'844,270.70 (dieciocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta pesos 70/100 M.N.). Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número 18164004-019-08.

Transporte de personal para la C.T. Villa de Reyes, adjudicado el 19 de diciembre de 2008 a la empresa Transportes de Calidad para Empleados y Obreros, S.A. de C.V., con domicilio en Sindicato número 10, Zona Industrial, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, con un importe de $3'977,544.00 (tres millones novecientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número 18164004-020-08.

Adquisición de calentador de alta presión número 6 para la C.T. Villa de Reyes, se declaró desierta el 6 de febrero de 2009. Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número 18164004-021-08.

Servicio de transporte de combustóleo por auto-tanque, desde los centros de suministro de Pemex en Ciudad Madero, Tamaulipas; Tula, Hidalgo, Salamanca e Irapuato, Guanajuato, a la C.T. Villa de Reyes, en San Luis Potosí, se declaró desierta mediante fallo el 25 de marzo de 2009. Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional número 18164004-001-09.

Nota: se invoca al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que se publica extemporáneamente al plazo señalado en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para las licitaciones públicas internacionales números 18164004-005-08; 18164004-006-08; 18164004-011-08; 18164004-012-08; 18164004-013-08; 18164004-014-08; 18164004-016-08; 18164004-017-08; 18164004-018-08; 18164004-019-08; 18164004-020-08 y 18164004-021-08.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 7 DE MAYO DE 2009.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA E/F
LIC. GONZALO IBARRA GANGOITI
RUBRICA.

(R.- 288118)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
KM 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN
DOS BOCAS, VER

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: que ampara 1 partida de radiadores para sistema de enfriamiento para combustóleo, correspondiente a la solicitud de pedido número 500296197 por un monto de $2'377,844.03 pesos y 1 partida de radiadores para sistema de enfriamiento para combustóleo, correspondiente a la solicitud de pedido número 500309449 por un monto de $1'945,562.96 pesos, haciendo un total de $4'323,406.99 pesos, a favor del proveedor LYM de México, S.A. de C.V., con domicilio en calle de la plata y de los Nogales, Parque Industrial, Hermosillo Sonora, código postal 83099, la fecha de fallo fue el 25 de marzo de 2009, de la licitación pública internacional número 18164008-002-09 diferenciada bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., 7 DE MAYO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
RUBRICA.

(R.- 288103)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN TABASCO

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales electrónicas, para la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, para el Instituto Mexicano del Petróleo Dirección Regional Sur, correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas internacionales electrónicas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
18474005-004-09	$1,150.00 Costo en compraNET: $1,093.00	15/05/2009	15/05/2009 16:00 horas	26/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C870000000	Cartucho de tinta para impresoras Hewlett Packard	Pieza	40
2	C870000000	Cartucho de tóner para impresora Xerox Ducoprint	Pieza	10
3	C870000000	Cartucho de tinta para impresora Xerox Phaser	Pieza	10
4	C870000000	Memoria USB 8 GB compatible con USB 1.0 y 2.0 sistema operativo WIN XP/WIN2000	Pieza	400
5	C870000000	Dispositivo de almacenamiento portátil 160 GB	Pieza	112
6	C870000000	Dispositivo de almacenamiento portátil 320 GB	Pieza	200

- Las bases de las licitaciones: se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco, teléfonos (993) 3108476 y 3108548, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, con cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en cada licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.
- Junta de aclaraciones: el acto se desarrollará en la sala número 1 asignada al área de licitaciones del IMP Dirección Regional Sur, edificio “D”, ubicada en avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco.
- Visita a las instalaciones: no habrá visita a las instalaciones.
- Acto de presentación y apertura de las propuestas: el desarrollo de los actos públicos tendrán verificativo en la sala de juntas número 1 del edificio “D”, ubicada en avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La presente licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipo: no se otorgará anticipo (0% anticipo).
- Lugar de entrega: almacén general del IMP Dirección Regional Sur, Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Centro, Tabasco.
- Plazo de entrega: siete días naturales, posteriores a la recepción de la orden de suministro por parte del IMP al licitante ganador.
- Condiciones de pago: el pago de los bienes suministrados, invariablemente será 15 días naturales, posteriores a la entrega de la factura mensual con las remisiones acumuladas, previa recepción del encargado de almacén y conforme a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 7 DE MAYO DE 2009.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C. P. RAUL S. LEYVA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 288150)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

DIRECCION REGIONAL SUR

CONVOCATORIA 005

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Instituto Mexicano del Petróleo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato para los trabajos de "Mantenimiento y adecuación de edificio para oficinas y aulas de capacitación de la representación del IMP DRS en Coatzacoalcos, Veracruz", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18474005-005-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,000.00	15 de mayo de 2009	15 de mayo de 2009 9:00 horas	15 de mayo de 2009 12:00 horas	22 de mayo de 2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Mantenimiento y adecuación de edificio para oficinas y aulas de capacitación de la representación del IMP DRS en Coatzacoalcos, Ver.	29 de junio de 2009	90 días	$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502, esquina con calle Campo Giraldas, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Villahermosa, Tabasco, edificio E, planta baja, Area de Recursos Materiales. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado de institución de crédito, establecida preferentemente en la localidad, a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en avenida Ignacio Zaragoza número 1203, colonia Centro, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad del Instituto Mexicano del Petróleo en vigor, y deberán traer consigo identificación con fotografía para que les sea permitido el acceso a las instalaciones y cumplir con lo establecido en las bases de la licitación.
- Ubicación de los trabajos: avenida Ignacio Zaragoza número 1203, colonia Centro, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia y asentándolo así en el acta respectiva.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502 esquina con calle Campo Giraldas, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Villahermosa, Tabasco, edificio D, planta baja, sala de licitaciones.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se llevará a cabo en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1502 esquina con calle Campo Giraldas, colonia José María Pino Suárez, código postal 86029, Villahermosa, Tabasco, edificio D, planta baja, sala de licitaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 50% del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar partes de estos trabajos de acuerdo a las bases de la licitación.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) del monto del contrato para iniciar los trabajos de la presente licitación.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación consiste en: 5 años en trabajos similares, tanto en obra civil como de mantenimiento a inmuebles, incluyendo trabajos preliminares, albañilería, carpintería, ventanería y aluminio, herrería, acabados, pinturas, instalación de escaleras metálicas, limpiezas, instalaciones hidráulica, sanitaria y eléctrica, aire acondicionado, cable estructurado y sistema de comunicaciones. Presentando currículum y documentos que demuestren la experiencia y capacidad técnica de la empresa así como de su personal.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
  - **I.** Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - **II.** Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - **1)** De personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
    - **2)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán acompañar a sus propuestas copias de las dos declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios inmediatos anteriores (2007 y 2008), que acredite el capital contable requerido y copia de los estados financieros y el comparativo de razones financieras básicas, acompañado de los dictámenes del auditor de los dos últimos ejercicios fiscales anteriores, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación; para el caso de personas físicas podrán presentar las correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son los solicitados en las bases, así como el comprobante de pago respectivo.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán en apego a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tanto en el aspecto técnico como en el económico, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la adjudicación se hará a la proposición que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son mediante la presentación de estimaciones quincenales, del día 1 al 15 y del 16 al 30 ó 31 de cada mes, las que se pagarán dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por parte de la residencia de obra.
- Durante la ejecución de los trabajos será obligatorio el uso de la bitácora electrónica; en las bases de licitación se podrán consultar condiciones y detalles.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL SUR
C.P. RAUL S. LEYVA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 288153)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de consumibles, accesorios y refacciones de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18476001-002-09	$1,000.00 Costo en compraNET: $900.00	21/05/2009	21/05/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/05/2009 11:00 horas	29/05/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Cartucho	37	Pieza
2	C870000000	Switch	11	Pieza
3	C870000000	Cartucho	10	Pieza
4	C870000000	Minigbic	15	Pieza
5	C870000000	Cartucho	20	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera México-Toluca, código postal 52750, Ocoyoacac, México, teléfono 53-29-73-81, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante pago en efectivo, giro bancario o en cheque certificado o de caja a favor del ININ. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, aula de Fuente de Gammas, ubicado en kilómetro 36.5 carretera México-Toluca, código postal 52750, Ocoyoacac, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, aula de Fuente de Gammas, kilómetro 36.5, carretera México-Toluca, código postal 52750, Ocoyoacac, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, aula de Fuente de Gammas, kilómetro 36.5 carretera México-Toluca, código postal 52750, Ocoyoacac, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del ININ, carretera México-Toluca, La Marquesa, Ocoyoacac, Estado de México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días.
- El pago se realizará: crédito 15 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCOYOACAC, EDO. DE MEX., A 5 DE MAYO DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MARIO BALLESTEROS AXTLE
RUBRICA.

(R.- 288101)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS UPMP

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC NO.18575069-002-09

CONVOCATORIA No. 001

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION 18575069-002-09 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CEMENTO Y AGUA PARA LOS TRABAJOS DE CEMENTACIONES Y BOMBEOS DIVERSOS EN POZOS DE LA REGION SUR".

FUNDAMENTO LEGAL	ART. 134 CONSTITUCIONAL, 29, 26 FRACCION I, 28 FRACCION II INCISO A), DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO (TLC). ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
PUEDEN PARTICIPAR	PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, LOS SERVICIOS A PRESTAR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
NO PUEDEN PARTICIPAR	PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LAASSP.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO EN PESO MEXICANO (M.N.)
1	C810000000	"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CEMENTO Y AGUA PARA LOS TRABAJOS DE CEMENTACIONES Y BOMBEOS DIVERSOS EN POZOS DE LA REGION SUR".	SERVICIO	MAXIMO: $15'000,000.00 MINIMO: $6'000,000.00

SUBPARTIDA CONCEPTOS RELEVANTES	1.1 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CEMENTO A GRANEL EN SILOS MOVILES CON CAPACIDAD MINIMA DE 30 TONELADAS. 1.2 SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN EQUIPO DE TRANSPORTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 20 METROS CUBICOS. 1.3 SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN TANQUE SEMIESTACIONARIO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD MINIMA DE 75 METROS CUBICOS. 1.4 SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE CEMENTO CON SILO PRESURIZABLE SEMIESTACIONARIO PARA ALMACENAMIENTO DE CEMENTO CON CAPACIDAD MINIMA DE 40 TONELADAS.

LUGAR DEL SERVICIO	LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE EFECTUARAN EN LOS POZOS E INSTALACIONES DE LA REGION SUR.
PLAZO DE ENTREGA	164 DIAS NATURALES.
CONDICIONES DE PAGO	NO SE OTORGARA ANTICIPO: 0% LAS FACTURAS POR BIENES ENTREGADOS SE PAGARAN POR PARTE DE PEP DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO. EL MOMENTO EN QUE SE HACE EXIGIBLE EL PAGO, ES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA RECIBIDA EN LA VENTANILLA UNICA DE LA UNIDAD OPERATIVA EN DONDE SE HAYAN EFECTUADO LOS BIENES CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑADAS DE SUS SOPORTES PLENAMENTE VERIFICADOS Y AUTORIZADOS POR EL AREA CONTRATANTE Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS, FISCALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES.

BASES DE LICITACION:

CONSULTA Y VENTA	LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION SUR, UBICADAS EN EL EDIFICIO TRES, SEGUNDO NIVEL, CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, AV. CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL TABASCO 2000, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO (01 993) 3 10 62 62, EXT. 20668, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 12:30 HORAS.
COSTO CONVOCANTE Y compraNET	$2,197.00 M.N. (INCLUYE IVA).
FORMA DE PAGO	LA FORMA DE PAGO ES MEDIANTE EL NUMERO DE REFERENCIA QUE GENERA LA CONVOCANTE EN EL SISTEMA SAP/R3 Y EL PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EN LA CAJA DEL MODULO BANCOMER, QUE PARA TAL EFECTO TIENE PEP EN LA DIRECCION ARRIBA SEÑALADA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIRLAS	11 DE JUNIO DE 2009.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27 DE MAYO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS	17 DE JUNIO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS
LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES NUMERO UNO DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION SUR, EDIFICIO TRES, PLANTA BAJA, DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO, UBICADO EN AV. CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.		

ASPECTOS GENERALES

IDIOMA(S)	ESPAÑOL.
ENVIO DE PROPUESTAS	LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA VIA SISTEMA compraNET, INCLUYENDO COPIA DE SU RECIBO DE PAGO. NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
MONEDA DE COTIZACION	PESO MEXICANO (M.N.).
NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, PODRA HACER USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRA FORMA DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA. SE ESTIMA QUE NO HABRA UNA CONVOCATORIA SUBSECUENTE. LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE SU COMPRA, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR. LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBAN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LA QUE EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION SE DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION ARRIBA MENCIONADA.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, G.P.M.P.D.S.
LAE. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
RUBRICA.

(R.- 288160)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional con TLC para la contratación de los trabajos de: "Campaña 2009, realización de levantamientos geofísicos y geotécnicos y estudios de gabinete, Zona Marina, Golfo de México", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$5,280.00 M.N. Costo en compraNET: $4,224.00 M.N.	19/06/2009	22/05/2009 9:00 horas	No habrá visita al sitio	25/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Campaña 2009, realización de levantamientos geofísicos y geotécnicos y estudios de gabinete, Zona Marina, Golfo de México	31/07/2009	154 días naturales	$60'000,000.00 M.N.

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:

A) Con la convocante a través de la siguiente opción: Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A.; número de convenio: 64753; referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora; opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.

3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que, los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.

4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.- No habrá visita al sitio.

6.- La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario Uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito y sólo se les tendrá como observadores.

7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el

edificio Complementario Uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.

9.- Ubicación de la obra: en localizaciones con una alta densidad de estructuras marinas (plataformas) dentro de Sonda de Campeche y/o Golfo de México.

10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

11.- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.

12.- PEP para la realización de estos trabajos, no acepta la subcontratación.

13.- No se otorgarán anticipos.

14.- Plazo de ejecución de los trabajos será: del 31 de julio al 31 de diciembre de 2009 (154) días naturales.

15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en al menos 5 (cinco) años continuos o acumulados con trabajos terminados o vigentes computados a la fecha de la presente convocatoria; además:

a).- Experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación y currículum de la empresa; que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos;

b).- Capacidad financiera, presentando los estados financieros auditados de los dos años anteriores, con los que se acredite el capital contable y la capacidad financiera requerida o su equivalente en cualquier moneda extranjera, y

c).- Su existencia legal, mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

Además a lo anterior deberán de cumplir con la información solicitada en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III, IV, VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones; lo anterior, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), no aplica para esta licitación.

20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

21.- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.

22.- La empresa seleccionada deberá cumplir con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos vigente.

23.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM, GAF, CSM
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 287724)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575021-005-09
CONVOCATORIA 18575021-005-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de: mantenimiento preventivo al corredor de líneas Atasta-Ciudad Pemex-Trampas El Bayo, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
A través de la convocante: $3,831.00 M.N. Costo en compraNET: $3,065.00 M.N.	19/05/2009	13/05/2009 10:00 horas	12/05/2009 8:00 horas	25/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento preventivo al corredor de líneas Atasta-Ciudad Pemex-Trampas El Bayo	1/07/2009	361 días naturales	$5'000,000.00 M.N.

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, ubicada en edificio Administrativo I, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensiones 531-43 y 531-77, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 7:30 a 15:30 horas.

2. La forma de pago para obtener las bases:

A) Con la convocante a través del Banco: BBVA Bancomer, S.A.; convenio CIE número: 059180; referencia: anotar el número de licitación; concepto: anotar el nombre de la empresa depositante; importe a depositar: costo de las bases. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito (sellado en original por el banco) o recibo correspondiente para su registro, recibiendo a cambio las bases de licitación.

B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.

3. Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.

4. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. Para la visita al lugar de los trabajos el punto de reunión será en la entrada principal al Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta (CPTG), ubicado en carretera Villahermosa-Ciudad del Carmen, kilómetro 132. Los interesados en asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos, deberán coordinarse previa y oportunamente con el responsable técnico, el ingeniero José Martín Pérez Gálvez o, a quien se designe, en el teléfono (938) 381-12-00, extensiones 524-51 y 525-20, de la Coordinación de Mantenimiento de Ductos Marinos de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos de la Subdirección de Distribución y Comercialización.

6. La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, ubicada en edificio Administrativo I, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o a través de la convocante, deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.

7. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

8. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, ubicada en edificio Administrativo I, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche.

9. Ubicación de los trabajos: corredor de tuberías Atasta-Ciudad Pemex, e instalaciones superficiales en Atasta, Campeche, San Pedro Pino Suárez, Usumacinta, Pera 85, Ciudad Pemex y El Bayo, en Tabasco.

10. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

11. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

12. Ninguna parte de la obra podrá subcontratarse.

13. No se otorgarán anticipos.

14. Plazo de ejecución de los trabajos: 361 (trescientos sesenta y un) días naturales, teniendo como fecha estimada de inicio el 1 de julio de 2009.

15. La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en al menos 3 (tres) años de experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y currículum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante copia simple declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante y su existencia legal la acreditará mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de licitación.

16. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

17. Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección Región Marina Noreste, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Noreste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

18. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

19. Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), es de 70% para la presente licitación.

20. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

21. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 7 DE MAYO DE 2009.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
REGION MARINA NORESTE
ING. JUSTINO CARMONA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 288081)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 005

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-006-09	Costo en ventanilla: $1,725.00 M.N. Costo en compraNET: $1,380.00 M.N.	11/06/2009	13/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:30 horas Sala 2	17/06/2009 9:00 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
0	Construcción y/o rehabilitación de caminos con pavimento rígido y flexible para los campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo	6/08/2009	505	$45'000,000.00

Información para la licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema compraNET.
- Los actos de junta de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz.
- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será: la Subgerencia de Ingeniería de Proyectos, ubicada en el edificio administrativo Región Norte, 2o. piso, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz.
- Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: estados de: Hidalgo, Puebla y Veracruz.

- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 288161)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional con TLC para la contratación de los trabajos de la: "Instalación de estructuras, rehabilitaciones, interconexiones, obra electromecánica y montaje de equipos diversos en instalaciones marinas de PEP en el Golfo de México, con apoyo de barco D.P. II", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional con TLC número 18575108-006-09 (O823902641)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$4,553.00 M.N. Costo en compraNET: $3,642.50 M.N.	17/06/2009	20/05/2009 9:00 horas	16/05/2008 8:00 horas	23/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación de estructuras, rehabilitaciones, interconexiones, obra electromecánica y montaje de equipos diversos en instalaciones marinas de PEP en el Golfo de México, con Apoyo de Barco D.P. II	31/07/2009	154 días naturales	$82'516,122.00 M.N.

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:

A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada “Concentración Inmediata Empresarial” (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.

3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.

4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las Instalaciones Marinas del Golfo de México, el lugar de reunión será en la sala de espera en el interior del Helipuerto de Petróleos Mexicanos, ubicado en avenida Isla de Tris sin número, colonia Francisco I. Madero, código postal 24190, en Ciudad del Carmen, Campeche. Los participantes que asistan a la visita deberán presentarse con su equipo de protección personal (casco, botas antiderrapantes, ropa de algodón, guantes, lentes y protectores auditivos), sólo se aceptará un representante por compañía y deberán de confirmar por escrito cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de la visita, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, de la Gerencia de Administración y Finanzas, S.C.S.M., proporcionando por escrito el Nombre y RFC, del representante que asistirá, para que el área operativa trámite su boleto aéreo con antelación. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.

6.- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.

7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

9.- Ubicación de la obra: los trabajos se realizarán en instalaciones marinas del Golfo de México y en patios de prefabricación de PEP, las oficinas de la residencia y talleres estarán en las proximidades a la Ciudad del Carmen, Campeche, en un radio no mayor de 30 km de distancia del centro de la Ciudad.

10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

11.- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.

12.- Partes a subcontratar: para esta licitación se permite la subcontratación de las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.

13.- No se otorgarán anticipos.

14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del 31 de julio al 31 de diciembre de 2009 (154) días naturales.

15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en: **a).-** Al menos 03 (tres) años de experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación y currículum de la empresa; que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos; **b).-** Capacidad financiera, presentando los estados financieros auditados de los dos años anteriores, con los que se acredite el capital contable y la capacidad financiera requerida o su equivalente en cualquier moneda extranjera y **c).-** Su existencia legal, mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

Además a lo anterior deberán de cumplir con la información solicitada en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III, IV, VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones; lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), no podrá ser menor de 17%.

20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

21.- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.

22.- La empresa seleccionada deberá cumplir con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos vigente.

23.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM, GAF, S.C.S.M.
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 288154)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de la: "Instalación del Sistema de detección de gas, humo, supresión de fuego y salidas de emergencia en las instalaciones a cargo de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre en la Terminal Marítima Dos Bocas", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-007-09 (O823902651)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirirlas bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$5,290.00 M.N. Costo en compraNET: $4,232.00 M.N.	20/05/2009	13/05/2009 9:00 horas	12/05/2009 9:00 horas	26/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación del Sistema de detección de gas, humo, fuego, supresión de fuego y salidas de emergencia en las instalaciones a cargo de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre en la Terminal Marítima Dos Bocas	31/07/2009	566 días naturales	$3'367,500.00 M.N.

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062, y fax 01 938 38 1 12 00 extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:

A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET, con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.

3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su

Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.

4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.- El lugar de reunión para la visita de obra de los trabajos será en la sala de juntas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre, Gerencia de Mantenimiento Integral, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el Interior de la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería El Limón, Municipio de Paraíso, Tabasco, código postal 86600. Es obligatorio que los participantes se presenten con ropa de algodón, zapatos antiderrapantes al aceite, lentes y casco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.

6.- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de Licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, en caso de no cumplir con este requisito, sólo se le tendrá como observador.

7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago.

9.- Ubicación de la obra: será en la Terminal Marítima de Dos Bocas, aproximadamente a 8 kilómetros de Paraíso, Tabasco, México.

10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

12.- No se admite la subcontratación.

13.- No se otorgarán anticipos.

14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 31 de julio de 2009 al 16 de febrero de 2011 (566) días naturales.

15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en al menos 1 (uno) año en trabajos terminados o vigentes computados a la fecha de la presente convocatoria; además: **a).-** Experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación y currículum de la empresa; que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.; **b).-** Capacidad financiera, presentando los estados financieros auditados de los dos años anteriores, con los que se acredite el capital contable y la capacidad financiera requerida o su equivalente en cualquier moneda extranjera y **c).-** Su existencia legal, mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

Además a lo anterior deberán de cumplir con la información solicitada en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III, IV, VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte

solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones; lo anterior, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), será de 30%.

20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

21.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM-GAF, CSM.
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 288163)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: "Adecuación de las casetas para los operadores de la casa de bombas 1, casa de bombas 2, planta eléctrica, en la TMDB", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18575108-010-09 (O823902642)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
$4,797.00 M.N. Costo en compraNET: $3,838.00 M.N.	27/05/2009	15/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 9:00 horas	2/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	3/08/2009	150 días naturales	$1’340,000.00 M.N.

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y 51180 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.

2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:

A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753; referencia: anotar el número de licitación; concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora; opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET, con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.

3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que, los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.

4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;

5.- La visita de obra será el día 14 de mayo de 2009 a las 9:00 horas y el lugar de reunión será: la sala de juntas de la Residencia de Obras, Urbanización y Edificaciones, de la Gerencia de Ingeniería y Construcción de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio CECAL al Suroeste de Recursos Humanos, Ranchería El Limón, en Paraíso Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Los participantes que asistan a la visita deberán presentarse con su equipo de protección personal (casco, botas antiderrapantes, ropa de algodón, guantes, lentes y protectores auditivos).

6.- Las juntas de aclaraciones (recepción de preguntas) se efectuará el día 15 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre Calle 60 y avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.

7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 2 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre Calle 60 y avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la

operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago.

9.- Ubicación de la obra será: Ranchería El Limón sin número, en la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada a 8 kilómetros aproximadamente al Norte de la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

12.- Se podrán subcontratar partes de la obra de acuerdo a lo estipulado en el punto XI.1 del anexo "BG".

13.- No se otorgarán anticipos.

14.- Plazo de ejecución de los trabajos será de 3 de agosto al 30 de diciembre de 2009 (150) días naturales.

15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en 2 (dos) años como mínimo:

a).- Experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación y currículum de la empresa; que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos;

b).- Capacidad financiera, presentando los estados financieros auditados de los dos años anteriores, con los que se acredite el capital contable y la capacidad financiera requerida o su equivalente en cualquier moneda extranjera, y

c).- Su existencia legal, mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

Además a lo anterior deberán de cumplir con la información solicitada en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III, IV, VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones; lo anterior, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), será de 70%.

20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

21.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto uno de esta convocatoria.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, S.R.M., G.A.F.-S.C.S.M.
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 287844)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE LICITACION 18575004-017-09
CONVOCATORIA 016

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto, para la contratación del "Servicio de sondeo e inducción de pozos petroleros con unidad hidráulica, en el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y Otros Campos de la Región Norte".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C810800000	Servicio de sondeo e inducción de pozos petroleros con unidad hidráulica, en el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y Otros Campos de la Región Norte	1	Servicio	$529'833,336.28 $211'933,342.86

Lugar de ejecución del servicio	La ejecución de los servicios amparados en cada orden, se realizará en los pozos de los campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, Región Norte, que PEP designe, las 24 horas del día, todos los días del año. Conforme a las condiciones descritas en los anexos "B" y "B-1".
Plazo de ejecución del servicio	El proveedor se obliga a iniciar los servicios en un plazo no mayor a 48 horas (cuarenta y ocho) a partir de la hora de recepción de la orden de servicio. Para el concepto 1.7 el proveedor tendrá hasta 48 horas de plazo para tener instalado el tanque una vez emitida la orden y la vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de julio de 2014.
Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
Costo convocante	$2,779.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	12 de junio de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a instalaciones	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
20 de mayo de 2009 a las 8:00 horas	27 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la sala No. 3	18 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la sala No. 3
En las oficinas del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, ubicadas puerta vehicular No. 2. Int. del Campo Pemex Col. Herradura, Poza Rica Ver., C.P. 93370	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano o en dólares estadounidenses, con excepción de los conceptos 1.6 al 1.11 que deberán ser cotizados en moneda nacional.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio “D”, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.
Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 288158)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO 01/09

Se convoca a participar a los interesados en la siguiente licitación pública:
Licitación pública nacional: 18576048-001-09 para adquirir material eléctrico.
Licitación pública nacional: 18576048-002-09 para adquirir recubrimientos y materiales para su aplicación.
Licitación pública nacional: 18576048-003-09 para adquirir cable, grilletes y juntas.
De acuerdo a lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.
Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LN173001, número de la licitación (compraNET): 18576048-001-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00001	C030000202	Tubo fluorescente	1,100	Pza.
00002	C030000202	Tubo fluorescente	20	Pza.
00003	C030000202	Tubo fluorescente	100	Pza.
00004	C030000110	Luminaria	20	Pza.
00005	C030000110	Luminaria	150	Pza.

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Terminal Marítima de Pemex Refinación, ubicado en Prolongación Calzada Teniente José Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).
Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento
Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, sita en el 2o. nivel del edificio administrativo de la Terminal Marítima de Pemex Refinación, ubicado en Prolongación Calzada Teniente José Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Salina Cruz, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, sita en el 2o. nivel del edificio administrativo de la Terminal Marítima de Pemex Refinación, ubicado en Prolongación Calzada Teniente José Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Salina Cruz, Oax.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN173002, número de la licitación (compraNET): 18576048-002-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00001	C841000068	Pinturas para recubrimiento primario	200	L
00002	C841000068	Pinturas para recubrimiento primario	1,600	L
00003	C841000046	Pinturas acrílicas	200	L
00004	C720405000	Pintura epóxica	1,710	L
00005	C841000046	Pinturas acrílicas	1,830	L

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Terminal Marítima de Pemex Refinación, ubicado en Prolongación Calzada Teniente José Azueta sin número, colonia

San Pablo, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).
Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento
Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, sita en el 2o. nivel del edificio administrativo de la Terminal Marítima de Pemex Refinación, ubicado en Prolongación Calzada Teniente José Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Salina Cruz, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, sita en el 2o. nivel del edificio administrativo de la Terminal Marítima de Pemex Refinación, ubicado en Prolongación Calzada Teniente José Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Salina Cruz, Oax.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN173003, número de la licitación (compraNET): 18576048-003-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00001	C720200038	Cables de hierro y acero	100	M
00002	C720200038	Cables de hierro y acero	100	M
00003	C720200038	Cables de hierro y acero	50	M
00004	C390000000	Grillete tipo ancla	20	Pza.
00005	C396000006	Junta	70	Pza.

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Terminal Marítima de Pemex Refinación, ubicado en Prolongación Calzada Teniente José Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).
Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento
Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, sita en el 2o. nivel del edificio administrativo de la Terminal Marítima de Pemex Refinación, ubicado en Prolongación Calzada Teniente José Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Salina Cruz, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 26 de mayo de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, sita en el 2o. nivel del edificio administrativo de la Terminal Marítima de Pemex Refinación, ubicado en Prolongación Calzada Teniente José Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Salina Cruz, Oax.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Aspectos generales de las convocatorias.
Bases de licitación:

- Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, sito en el 2o. nivel del edificio administrativo de la Terminal Marítima de Pemex Refinación, ubicado en Prolongación Calzada Teniente José Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Salina Cruz, Oax., teléfono 01 971-714 1846, o al conmutador 01 971-714 9000, extensión 51641, los días de lunes a viernes (hábil); con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: número de licitación 18576048-001-09 $2,746.00 (ya incluye IVA)
Costo en convocante y en compraNET: número de licitación 18576048-002-09 $2,746.00 (ya incluye IVA)
Costo en convocante y en compraNET: número de licitación 18576048-003-09 $2,746.00 (ya incluye IVA)

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas:
Número de licitación 18576048-001-09 será el día 20 de mayo de 2009.
Número de licitación 18576048-002-09 será el día 20 de mayo de 2009.
Número de licitación 18576048-003-09 será el día 20 de mayo de 2009.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA Z.P.S.
ING. MIGUEL MARTINEZ ROSALINO
RUBRICA.

(R.- 288149)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
AVISO MODIFICATORIO

Primera convocatoria	No. de licitación	Fecha de publicación de la convocatoria
001	18576171-001-09	14 de abril de 2009
Nota 1	Licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Adquisición consolidada de bienes consistentes en vehículos automotores ligeros tipo pick up 2009, a precio fijo	**No. de registro en Diario Oficial** R.- 287011

Ubicación del documento
Bases fecha límite para adquirirlas

Dice:	Debe decir:
24 de abril de 2009	7 de mayo de 2009

Presentación y apertura de proposiciones

Dice:	Debe decir:
30 de abril de 2009 a las 10:00 horas	14 de mayo de 2009 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
RUBRICA.

(R.- 288078)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS

No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576112-002-09

CONVOCATORIA 002

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la contratación de: “Servicios de inspección y certificación y cantidad de turbosina y Pemex Gas Avión 100/130, para el periodo 2009-2011, bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios”, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio”, “Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9 LI 904 005

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios de inspección y certificación de calidad y cantidad de turbosina y Pemex Gas avión 100/130 (año 2009)	1'954,096.00	4'885,240.00	Metro cúbico
2	C810800000	Servicios de inspección y certificación de calidad y cantidad de turbosina y Pemex Gas avión 100/130 (año 2010)	4'773,724.80	11'934,312.00	Metro cúbico
3	C810800000	Servicios de inspección y certificación de calidad y cantidad de turbosina y Pemex Gas avión 100/130 (año 2011)	4'868,937.60	12'172,344.00	Metro cúbico

Lugar de entrega: la ejecución de los servicios será en los centros de trabajo indicados en el anexo G del documento 2 especificaciones técnicas, de las bases de licitación, los días hábiles en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Plazo de entrega: es mensual (acorde a los días naturales que contenga el mes), contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Bases de licitación.
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono conmutador 1944 2500, extensiones 373 64 y 371 62, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
Costo en convocante y en compraNET: $2,527.00 M.N. (dos mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada en ventanilla de caja de pagos en la planta baja del edificio B-2 en avenida Marina Nacional 329, colonia Huasteca, de 8:30 a 14:00 horas, para operar en la república mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas: 11 de junio de 2009.
Actos del procedimiento.
Visita a las instalaciones: no habrá visita.
Juntas de aclaraciones: se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 17 de junio de 2009, a las 10:00 horas, en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
Aspectos generales.
Idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: deberá cotizarse en peso mexicano.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. AGUSTIN CASTILLO LEIVA
RUBRICA.

(R.- 288157)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576009-055-09
No. DE CONVOCATORIA 014

Se convoca a los interesados en participar en la licitación:
Licitación 18576009-055-09 para la adquisición de sello perimetral doble wiper, a precio fijo.
De acuerdo a lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.
Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN637001 No. de la licitación (compraNET): 18576009-055-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420200000	Sello perimetral doble wiper	1	Pieza

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
Plazo de entrega: (65) (sesenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la recepción del contrato por parte del proveedor.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Bases de licitación
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
Costo en convocante y en compraNET (número de licitación compraNET): 18576009-055-09: $1,894.74 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas:
18576009-055-09: 19 de mayo de 2009.
Actos del procedimiento
Visita a las instalaciones: no habrá
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Aspectos generales
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 7 DE MAYO DE 2009.
ENC. DEL DESP. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 288165)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 016
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en la siguiente licitación pública:
Licitación 18576009-057-09 para la adquisición de membrana flotante interna para tanque, a precio fijo.
Licitación 18576009-058-09 para la adquisición de cámara de termografía, a precio fijo.
Licitación 18576009-059-09 para la adquisición de soplador de hollín, a precio fijo.
Licitación 18576009-060-09 para la adquisición de rectificador de bridas, a precio fijo.
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50, y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LI624005, número de la licitación (compraNET) 18576009-057-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200000	Membrana flotante interna para tanque	1	Pieza
2	C810600002	Instalación	1	Actividad

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
Plazo de entrega: 75 (setenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 1 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI624004, número de la licitación (compraNET) 18576009-058-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060600536	Cámara de termografía	1	Pieza
1	I060600536	Cámara de termografía	1	Pieza

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI637003, número de la licitación (compraNET) 18576009-059-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420605000	Soplador de hollín	1	Pieza

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
Plazo de entrega: 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI636003, número de la licitación (compraNET) 18576009-060-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420605000	Rectificador de bridas	1	Pieza

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
Plazo de entrega: 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento.
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Aspectos generales de la convocatoria
Bases de licitación
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
Costo en convocante y en compraNET:
(Número de licitación compraNET) 18576009-057-09: $789.47 M.N. (incluye IVA).
(Número de licitación compraNET) 18576009-058-09: $789.47 M.N. (incluye IVA).
(Número de licitación compraNET) 18576009-059-09: $789.47 M.N. (incluye IVA).
(Número de licitación compraNET) 18576009-060-09: $789.47 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas:
18576009-057-09: 26 de mayo de 2009.
18576009-058-09: 22 de mayo de 2009.
18576009-059-09: 21 de mayo de 2009.
18576009-060-09: 21 de mayo de 2009.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones de las licitaciones serán en peso mexicano o dólar americanos.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 7 DE MAYO DE 2009.
ENC. DEL DESP. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 288169)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE LA LICITACION (compranet) 18576009-056-09
No. DE CONVOCATORIA 015

Se convoca a los interesados en participar en la licitación:
Licitación 18576009-056-09 para la adquisición de carbonato de sodio y bicarbonato de potasio bajo la modalidad de contrato abierto, a precio fijo.
De acuerdo a lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.
Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN631004 número de la licitación (compraNET) 18576009-056-09.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C840200000	Carbonato de sodio	1	Kilogramo	$400,000.00	$1,000,000.00
2	C840200000	Bicarbonato de potasio	1	Kilogramo	$299,200.00	$748,000.00

Lugar de entrega: Receptoría de materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: (30) (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:30 horas.

Costo en convocante y en compraNET: (número licitación compraNET) 18576009-056-09: $2,526.32 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas:

18576009-056-09: 22 de mayo de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 7 DE MAYO DE 2009.
ENC. DEL DESP. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 288152)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 017
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en la siguiente licitación pública:
Licitación 18576009-061-09 para la adquisición de consumibles de informática, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.
Licitación 18576009-062-09 para la adquisición de soldadura de aporte y material abrasivo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.
Licitación 18576009-063-09 para la adquisición de placa de aleación y acero inoxidable, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.
Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50, y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LI628002, número de la licitación (compraNET) 18576009-061-09.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C870000000	Toner para impresora	1	Pieza	$368,000.00	$920,000.00
2	C870000000	Toner para impresora	1	Pieza	$18,400.00	$46,000.00
3	C870000000	Toner para impresora	1	Pieza	$3,600.00	$34,000.00
4	C870000000	Toner para impresora	1	Pieza	$6,400.00	$16,000.00
5	C870000000	Toner para impresora	1	Pieza	$5,200.00	$13,000.00

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de la orden de surtimiento.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI626008, número de la licitación (compraNET) 18576009-062-09.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C030000078	Electrodos	1	Kilogramo	$146,880.00	$367,200.00
2	C030000078	Electrodos	1	Kilogramo	$146,880.00	$367,200.00
3	C030000078	Electrodos	1	Kilogramo	$97,920.00	$244,800.00
4	C030000078	Electrodos	1	Kilogramo	$139,200.00	$348,000.00
5	C030000078	Electrodos	1	Kilogramo	$122,400.00	$306,000.00

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento.
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 23 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI624006, número de la licitación (compraNET) 18576009-063-09.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C480000000	Placa	1	Kilogramo	$304,321.20	$760,578.00
2	C480000000	Placa	1	Kilogramo	$60,799.20	$151,998.00
3	C480000000	Placa	1	Kilogramo	$31,208.00	$78,020.00
4	C720200070	Lámina de acero	1	Kilogramo	$58,430.40	$146,076.00
5	C480000000	Placa	1	Kilogramo	$83,923.20	$209,808.00

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.
Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
Actos del procedimiento
Visita a las instalaciones: no habrá.
Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Aspectos generales de la convocatoria
Bases de licitación
Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
Costo en convocante y en compraNET:
(Número de licitación compraNET) 18576009-061-09: $1,263.16 M.N. (incluye IVA).
(Número de licitación compraNET) 18576009-062-09: $1,263.16 M.N. (incluye IVA).
(Número de licitación compraNET) 18576009-063-09: $1,263.16 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas:
18576009-061-09: 27 de mayo de 2009.
18576009-062-09: 17 de junio de 2009.
18576009-063-09: 27 de mayo de 2009.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones de las licitaciones serán en peso mexicano o dólar americano.
Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 7 DE MAYO DE 2009.
ENC. DEL DESP. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 288170)

PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1o., fracción IV, 3o. 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 31, 32 y artículo 47 y modificaciones de su Reglamento y 50 de la LFPRH; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un título o capítulo de compras del sector público suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con: América del Norte (México, Estados Unidos y Canadá), la República de Costa Rica, República de Bolivia, República de Nicaragua y la República de Colombia y reservada de los siguientes tratados: para el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) de las disposiciones de los tratados con el acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir sean de origen nacional o de los países con los que México tiene celebrado un Tratado de Libre Comercio a los que se refiere la presente licitación. De conformidad con lo siguiente: adquisición de bienes muebles consistentes en soluciones parenterales 2009-2011 para las unidades médicas del sistema de servicios de salud, bajo la modalidad de contrato abierto precio fijo. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Antonio Garza Juárez, con cargo de Gerente de Administración y Finanzas, el día 24 de abril de 2009.

Licitación pública internacional 18572047-014-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
$1,098.40 Costo en compraNET: $1,098.40	21/05/2009	19/05/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/05/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Agua inyectable Amp. 10 ml	Pieza	392,779	981,946
2	C840000000	Solución cloruro sodio al 9% de 100 ml	Pieza	312,835	782,088
3	C841600000	Solución Hartman de 1000 ml	Pieza	151,012	377,529
4	C841600000	Solución glucosada al 5% de 100 ml	Pieza	94,855	237,138
5	C841600000	Solución glucosada al 50% de 50 ml	Pieza	29,332	73,331

Las bases de la licitación están disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 1944 9735, los días de lunes a viernes, de: 9:00 a 13:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, depósito en efectivo y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A. del país; para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos; convenio: 064860, referencia; 18572047-014-09, concepto: RFC del (licitante). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, tercer piso, ubicada en Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberá presentar la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: dólar americano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: serán entregados en los almacenes de cada unidad médica, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 10 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor. El pago se realizará: (30) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. ANTONIO GARZA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 288063)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de mantenimiento integral a plazas de cobro, del Fondo Nacional de Infraestructura Red FONADIN, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120009-015-09	$1,760.00 Costo en compraNET: $1,600.00	14/05/2009	14/05/2009 10:30 horas	18/05/2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento integral a plazas de cobro	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 921-10-11 y 921-1012, extensiones 5630 y 5637, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja girado sobre esta plaza, a favor de Fondo Nacional de Infraestructura, o bien, en la página compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago será en Bancomer, a la cuenta número 0454404696.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional VIII Zona Noreste, en el domicilio antes citado. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Los lugares señalados para la prestación de los servicios son los que se indican en las bases, los días y horarios que se indican en las bases.

Plazo para la prestación de los servicios:

Licitación pública nacional 09120009-015-2009: del 16 de mayo al 15 de octubre de 2009.

Las condiciones de pago serán: las que se indican en las bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 7 DE MAYO DE 2009.
DELEGACION REGIONAL VIII ZONA NORESTE
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. GISELA PENELOPE PEREZ LEYVA
RUBRICA.

(R.- 288142)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vales de combustible. Para las plazas de cobro y oficinas administrativas de Caminos y Puentes Federales, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120009-016-09	$980.00 Costo en compraNET: $880.00	14/05/2009	14/05/2009 13:30 horas	18/05/2009 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Adquisición de vales de combustible	1	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en libramiento Luís Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 921-10-11 y 921-1012, extensiones 5630 y 5637, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, con cheque certificado o de caja girado sobre esta plaza, a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, o bien, en la página compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago será en HSBC, a la cuenta número: 4015398712.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional VIII Zona Noreste, en el domicilio antes citado. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Los lugares señalados para la prestación de los servicios son los que se indican en las bases, los días y horarios que se indican en las bases. Plazo para la prestación de los servicios: del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2009. Las condiciones de pago serán: las que se indican en las bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 7 DE MAYO DE 2009.
DELEGACION REGIONAL VIII ZONA NORESTE
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. GISELA PENELOPE PEREZ LEYVA
RUBRICA.

(R.- 288139)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 11390001-010-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos citados	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$2,000.00 Costo en compraNET $1,900.00	15/05/2009	14/05/2009 12:00 horas	14/05/2009 10:00 horas	21/05/2009 10:00 horas	21/05/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
000000	2a. etapa (terminación de estructura, albañilería, acabados y obras complementarias) del edificio de Gobierno de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán del IPN	15/06/2009	150 días naturales	$10'000,000.00

Ubicación de la obra: avenida Ticomán número 600, colonia San José Ticomán, código postal 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

1. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Administración de este Patronato, con domicilio en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia La Escalera, código postal 07310, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfonos 57-29-60-00, extensiones 51719 y 51721, facsímil 57-52-78-98 y 57-29-60-00, extensión 51718, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 13:00 horas; para participar en alguna licitación es indispensable que los interesados antes de efectuar el pago revisen las bases respectivas.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la Dirección de Administración en el plazo y horario antes señalado para la revisión preliminar de la siguiente documentación:
Haber comprado las bases oportunamente; **a)** Escrito en original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; **b)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 33 fracción XXIII de la propia Ley; **c)** Capital contable mínimo requerido en la licitación, acreditado como se indica en la fracción III del subíndice 4.13 de las bases; **d)** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; **e)** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener lo señalado en la fracción V del subíndice 4.13 de las bases, el escrito se deberá acompañar de la copia simple y legible del acta constitutiva y, en su caso, última

modificación protocolizada; **f)** Copia simple del recibo de pago de las bases, el que deberá ostentar el sello de la caja de la Dirección de Administración del Patronato o de la institución bancaria donde efectuó el pago; **g)** Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que se conducirá con integridad en todo momento durante el procedimiento de contratación; **h)** En su caso, manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el cierre de la licitación, e **i)** Escrito donde manifieste, que en caso de adjudicársele el contrato respectivo, se compromete a entregar la documentación sobre sustentabilidad ambiental en la adquisición de madera y muebles hechos en obra de este material.

Los modelos de los escritos solicitados forman parte de las bases de licitación y se deberán presentar en papel membretado de la empresa, en original.

A elección del licitante, los documentos relacionados en este numeral los podrá presentar como documentación distinta a su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación.

3. Los licitantes, a su elección, podrán presentar su proposición en forma impresa o enviarla por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET); no se contempla el envío a través del servicio postal o de mensajería.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para la presentación de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

4. La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es: en el domicilio de la convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre del Patronato de Obras e Instalaciones del IPN, en compraNET, el pago se hará mediante recibos que genera el sistema y el depósito en la red de bancos autorizados.

5. Anticipos: se otorgará un 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de equipos de instalación permanente, que en suma representa el equivalente al 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada al contrato en el presente ejercicio.

6. Visita al lugar de los trabajos: indicado en bases. Junta de aclaraciones: se efectuará en la sala de usos múltiples, ubicada en el mismo domicilio de la convocante.

7. Acto de presentación y apertura de proposiciones: se efectuará en la sala de usos múltiples, ubicada en el mismo domicilio de la convocante.

8. Criterios generales de evaluación de las propuestas y de adjudicación del contrato: se hará de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37 y 37A de su Reglamento.

9. Subcontratación de parte de la obra: según bases de licitación.

10. Toda la documentación para participar en estas licitaciones al igual que las proposiciones deberán presentarse en idioma español y se cotizarán en peso mexicano.

11. Condiciones de pago: mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos no mayores a 30 días naturales, y por conceptos de trabajo ejecutados y su pago se realizará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Patronato a través de su residencia de obra, a que alude el artículo 54 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

12. Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.

13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

14. A los actos públicos de estas licitaciones podrá asistir en calidad de observadora cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, no tendrá derecho a voz ni voto.

ATENTAMENTE

"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
ING. JORGE ELOY TOLEDO ROJAS

RUBRICA.

(R.- 288133)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28, 31 y 34 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de los trabajos en la unidad que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00637167-006-09 licitación electrónica	$2,500.00 Costo en compraNET: $2,173.00	11/05/2009	11/05/2009 10:00 horas	11/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la demolición, ampliación y remodelación del H.G de Alta Capacidad Resolutiva, ubicado en Veracruz, Ver.	24/06/2009	732 días naturales	250’000,000.00

- Ubicación de los trabajos: calle Sayula sin número esquina avenida Díaz Mirón, fraccionamiento Moderno, Veracruz, Ver.
- La visita y junta de aclaraciones, será en la dirección antes mencionada en la fecha y hora indicadas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, y consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio “D”, planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles; el pago puede realizarse mediante los recibos que genera el Sistema compraNET; otra forma de pago es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE, en Río Rhin número 3, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas (tesorería ISSSTE).
- Los licitantes que opten participar por medios remotos de comunicación electrónica, en caso de no tener la certificación deberán acudir a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 02220, México, D.F., con el propósito de obtener la Certificación del Medio de Identificación Electrónica. Para mayor información podrán comunicarse al teléfono 20-00-30-00, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET y enviar su propuesta a través de Medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizará en la fecha y hora indicadas, en el auditorio del edificio “F” del Conjunto San Fernando ubicado en avenida San Fernando número 547, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, y cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los trabajos a que se refiere la licitación 00637167-006-09 son de carácter multianual, para los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011.

- Para la licitación 00637167-006-09, se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestaria aprobada para el ejercicio 2009 y 2010, en términos de lo señalado en la Ley de la materia.
- Para acreditar la existencia y capacidad jurídica el licitante deberá incluir en su propuesta carta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Los licitantes deberán incluir en su propuesta alta ante la SHCP y su cédula de identificación fiscal, así como comprobante de domicilio con cualquiera de los siguientes comprobantes: recibo telefónico, boleta de impuesto predial o contrato de arrendamiento del inmueble.
- Las propuestas deberán contener: declaración anual de riesgo de trabajo para el 2009 y la última liquidación de cuotas obrero patronales del IMSS para el 2009.
- los licitantes que participen deberán contar con experiencia técnica y capacidad financiera conforme a lo solicitado en las bases.
- Los licitantes acreditarán la comprobación del capital contable y de la capacidad financiera, con base en las últimas declaraciones fiscales anuales 2006, 2007, 2008, y pagos provisionales de 2009, mediante estados financieros básicos conforme a las normas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y los vigentes con antigüedad no mayor a dos meses en relación con la fecha de la publicación de la convocatoria, con sus notas relativas a los mismos auditados por contador público interno o externo del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional, y la solvencia: capital neto de trabajo, capacidad para pagar sus obligaciones, grado de endeudamiento y rentabilidad, mediante el comparativo de razones financieras básicas.
- Las aportaciones para aumentos de capital deberán estar soportadas con acta de asamblea de accionistas protocolizada y con Registro Público de la Propiedad y de Comercio. El no presentarlo en la forma solicitada será motivo para desechar la propuesta.
- Los licitantes que se encuentren en el supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que estén obligados a dictaminar sus estados financieros, deberán incluir en los aspectos técnicos de su propuesta el dictamen respectivo con su documentación soporte completa.
- Las propuestas deberán contener el currículum y relación de los profesionistas encargados de los trabajos y servicios.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán incluir en su propuesta la declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las empresas que adquirieron sus bases a través del Sistema compraNET o por caja del Instituto, deberán notificarlo al Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio “D”, planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, lo anterior para que, en caso de que las bases de licitación incluyan planos digitalizados o copia de los mismos, éstos sean entregados en el citado departamento, teniendo como fecha límite para notificar y recoger las copias o CD según sea el caso, la señalada como fecha límite para adquirir las bases; después de esta fecha sólo se elaborará su registro de participación pero no se hará entrega de los planos. En caso de no integrar esta documentación en la propuesta será motivo para su desechamiento. Para aclaraciones o dudas favor de comunicarse a los teléfonos 5447-1424, extensiones 13253 y 13204, fax 5606-7760.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
LIC. CRISTYAN HERNANDEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 288126)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL REGIONAL MONTERREY

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de sustancias químicas, material radiológico, material de osteosíntesis, material de laboratorio y servicios médicos subrogados de especialización, todas en segunda vuelta, de conformidad con lo siguiente:

LPI 00637015-008-09 Sustancias químicas segunda vuelta

Costo de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Acto de fallo
Convocante: $1,320.00 Costo en compraNET: IVA incluido $1,200.00	20/05/2009 9:00 Hrs.	26/05/2009 9:00 Hrs.	29/05/2009 9:00 Hrs.

Partida	Descripción	Unidad	Mínimos	Máximos
1	Acetona	Galón	1	1
2	Acido sulfúrico H2S04 (galón de 4 lts)	Galón	1	1
3	Agar para hongos con cloranfenicol y cicloheximida	Frasco	1	1
4	Aceite mineral	Frasco	1	1
5	Cefron	Cartucho	6	16

LPN 00637015-009-09 Material radiológico segunda vuelta

Costo de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Acto de fallo
Convocante: $1,320.00 Costo en compraNET: IVA incluido $1,200.00	15/05/2009 18:00 Hrs.	21/05/2009 18:00 Hrs.	25/05/2009 18:00 Hrs.

Partida	Descripción	Unidad	Mínimos	Máximos
1	Introductor arterial válvula de tres vías 5 fr	Caja	1	3
2	Introductor arterial válvula de tres vías 6 fr	Caja	1	3
3	Catéter head hunter cerebral 5 fr	Pieza	11	28
4	Catéter pic tail 12 holes 5 fr	Pieza	11	28
5	Yelco número 16	Pieza	23	57

LPN 00637015-010-09 Material de osteosíntesis segunda vuelta

Costo de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Acto de fallo
Convocante: $1,320.00 Costo en compraNET: IVA incluido $1,200.00	15/05/2009 12:00 Hrs.	21/05/2009 12:00 Hrs.	25/05/2009 12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Unidad	Mínimos	Máximos
1	Tornillo cónico de 6.5 mm de diámetro recubiertos de hidroxiapatita, 130 x 30,150 x 40, 150 x 50, 180 x 50, 180 x 60 (20 c/u)	Pieza	48	80
2	Placa de bajo contacto para osteosíntesis segunda vuelta (LCP) philos para húmero proximal. Con orificios para tornillos de bloqueo	Pieza	3	5
3	Placa en "t" derecha o izquierda para osteosíntesis segunda vuelta de tibia proximal. Con orificios para tornillos de bloqueo	Pieza	3	5
4	Tornillos de bloqueo de 4.5 mm de 14 a 50 mm longitud	Pieza	36	60
5	Tornillos de bloqueo de 3.5 mm de 14 a 50 mm de longitud	Pieza	42	70

LPN 00637015-011-09 Material de laboratorio segunda vuelta

Costo de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Acto de fallo
Convocante: $1,320.00 Costo en compraNET: IVA incluido $1,200.00	15/05/2009 15:00 Hrs.	21/05/2009 15:00 Hrs.	25/05/2009 15:00 Hrs.

Partida	Descripción	Unidad	Mínimos	Máximos
1	Asas calibradas mango rojo 0.001 ml	Pieza	8	20
2	Fco. boca ancha 1 litro	Pieza	4	11
3	Papel para film rollo 2”	Rollo	1	4
4	Sistema alado para tubo al vacío	Caja	1	1
5	Pipeta Pasteur punta larga de 9 pulgadas	Caja	3	8

LPN 00637015-012-09 Servicios médicos subrogados de especialización segunda vuelta

Costo de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Acto de fallo
Convocante: $1,320.00 Costo en compraNET: IVA incluido $1,200.00	15/05/2009 9:00 Hrs.	21/05/2009 9:00 Hrs.	25/05/2009 9:00 Hrs.

Partida	Descripción	Unidad	Mínimos	Máximos
1	Aplicación de yodo menos 30 MCI	Tratamiento	25	63
5	Gamagrama tiroideo	Estudio	27	69
6	Gamagrama renal	Estudio	8	21
8	Gamagrama paratiroides	Estudio	1	2
9	Gamagrama pulmonar perfusorio y ventilatorio	Estudio	1	3

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, N.L., teléfono (0181) 81589800, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá ser mediante cheque de caja o certificado a nombre del Hospital Regional Monterrey.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los cuestionamientos previos a las bases deberán ser formulados y entregados por lo menos con un día de anticipación a la junta de aclaraciones.
- Los eventos que se describen se llevarán a cabo en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Monterrey, sita en la avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, N.L.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, N.L., Hospital Regional Monterrey, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: como se indica en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 7 DE MAYO DE 2009.
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. HUGO RICARDO DURAN BAEZ
RUBRICA.

(R.- 288053)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN OAXACA PRESIDENTE JUAREZ

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de pipas con agua potable 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637016-005-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	14/05/2009	15/05/2009 11:00 horas	20/05/2009 11:00 horas	20/05/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C810800000	Servicio de pipas con agua	1	Servicio	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 95 15 15 22 02, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de ISSSTE Hospital Regional "Presidente Juárez" y mediante el Sistema compraNET, mediante depósito en la cuenta número 4012417408, en la institución bancaria denominada Banco HSBC S.A. (antes Bital), sucursal número 99, México, D.F., por concepto de abono a cuenta por pago de bases de concurso. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", ubicado en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 20 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", calzada Dr. Gerardo Varela, número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", calzada Dr. Gerardo Varela, número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Regional "Presidente Juárez", del ISSSTE, en Oaxaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: inmediata.
- El pago se realizará: a los 45 días después de haber entregado la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 7 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS

RUBRICA.

(R.- 288091)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN OAXACA PRESIDENTE JUAREZ

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública 2009 para el mantenimiento y conservación del inmueble del Hospital Regional "Presidente Juárez", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637016-006-09	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,200.00	12/05/2009	13/05/2009 11:00 horas	11/05/2009 11:00 horas	19/05/2009 11:00 horas	19/05/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	25/05/2009	98	$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 95 15 15 22 02, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de ISSSTE Hospital Regional "Presidente Juárez" y mediante el Sistema compraNET, mediante depósito en la cuenta número 4012417408, en la institución bancaria denominada Banco HSBC S.A. (antes Bital), sucursal número 99, México, D.F., por concepto de abono a cuenta por pago de bases de concurso. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", ubicado en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 19 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en Hospital Regional "Presidente Juárez", del ISSSTE, en Oaxaca, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Ubicación de la obra: Oaxaca, Oax.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima en obra de 2 años, capacidad financiera demostrada a través de sus estados financieros y sus declaraciones del I.S.R.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: relación de contratos de obra y currículum.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: los pagos se realizarán contra las estimaciones de obra presentados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 7 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS

RUBRICA.

(R.- 288092)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción II inciso b, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación públicas con carácter internacional, para adquisición, suministro, instalación y puesta en operación de tres monitores neonatales, para cubrir necesidades de operación de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641280-001-09	Costo en convocante: $1,000 Costo en compraNET: $1,000	20/05/09	19/05/09 9:00 horas	No habrá visita	26/05/09 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	I090000000	Monitores neonatales de signos vitales	Equipo	3

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala adjunta Departamento de Adquisiciones, 2o. piso, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Belisario Domínguez número 771, segundo piso, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones se efectuará el día 26 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la sala adjunta Departamento de Adquisiciones, 2o. piso, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Belisario Domínguez número 771, segundo piso, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- Estas licitaciones aceptan proposiciones electrónicas por lo que, en el caso de que los licitantes se interesen en participar a través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Los interesados en participar podrán enviar sus propuestas a través del servicio postal o mensajería, quedando bajo la responsabilidad del participante la recepción y confirmación oportuna de las propuestas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es: deberá acudir al Departamento de Finanzas y Sistemas, ubicado en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, para la expedición de la orden de ingreso, de 9:00 a 13:30 horas, posteriormente, deberá acudir para su autorización a cualquiera de las tres subdelegaciones que conforman el área metropolitana de Guadalajara, en horario de 9:00 a 14:30 horas, en donde se les indicará la sucursal bancaria en la que deberán realizar el pago. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a partir de la fecha en que se entreguen los documentos comprobatorios completos de recepción y factura para su revisión en la oficina de

Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Belisario Domínguez número 771, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para inconformidades: los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Anzures, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

GUADALAJARA, JAL., A 7 DE MAYO DE 2009.
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JOSE ARTURO RAMIREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 288043)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES EN BAJA CALIFORNIA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL
2a. CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de carácter nacional a precios unitarios, de trabajos consistentes en obra civil, en diversas unidades médicas y administrativas de esta delegación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641202-002-09	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,890.00	15/05/2009	15/05/2009 11:00 horas	13/05/2009 10:00 horas	21/05/09 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Adecuación o remodelación de hospital	2/06/09	120	$567,653.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle Francisco I. Madero y Héroes del 47 número 315, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz,

Baja California Sur, teléfono 01-612-123-67-00, extensión 81195, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

- La forma de pago es: mediante orden de ingreso que deberá adquirir en el área convocante y liquidar en sucursal bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se efectuará el día 13 de mayo de 2009 a las 10:30 horas, en cada una de las unidades médicas y administrativas cuyo domicilio se señala en el anexo cinco de las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el horario y fecha establecidos para la licitación en esta convocatoria en la sala de juntas de la Coordinación de Calidad y Normatividad, ubicada en Francisco I. Madero número 315, primer nivel, entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el horario y fecha establecidos para la licitación en esta convocatoria en la sala de juntas de la Coordinación de Calidad y Normatividad ubicado en Francisco I. Madero número 315, primer nivel, entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Ubicación de la obra: en cada una de las unidades médicas y administrativas cuyo domicilio se señala en el anexo cinco de las bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en obras similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica; que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante currículum vítae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable requerido indicado en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito en el cual declara que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuente con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando su participación en cada uno de los eventos.

LA PAZ, B.C.S., A 7 DE MAYO DE 2009.
DELEGADO REGIONAL DEL IMSS EN BAJA CALIFORNIA SUR
CARLOS MENDOZA DAVIS
RUBRICA.

(R.- 288045)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO VACACIONAL IMSS-OAXTEPEC

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento de inmuebles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641118-002-09	$1,760.00 Costo en compraNET: $1,584.00	21/05/2009	21/05/2009 11:00 horas	14/05/2009 11:00 horas	27/05/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	15/06/2009	161	$1'331,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en kilómetro 27+200 carretera México-Cuautla sin número, colonia Oaxtepec, código postal 62738, Yautepec, Morelos, teléfono 01 735 601.01, extensiones 51914, 51917 y 51934, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 19:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación, sita en el interior del centro vacacional, ubicado en kilómetro 27+200 carretera México-Cuautla sin número, colonia Oaxtepec, Mor., código postal 62738, Yautepec, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 27 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en sala de juntas de la Gerencia de Conservación, sita en el interior del centro vacacional, kilómetro 27+200 carretera México-Cuautla sin número, colonia Oaxtepec, código postal 62738, Yautepec, Morelos.

- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal, mensajería y/o vía remota de comunicación electrónica.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación, sita en el interior del centro vacacional, ubicado en kilómetro 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mor., código postal 62738, Yautepec, Morelos.
- Ubicación de la obra: interior del Centro Vacacional Oaxtepec.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un año.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: copia del balance general y del estado de resultados correspondiente al año 2008 y el correspondiente a los meses de enero a marzo de 2009, avalados con su última declaración fiscal firmados por el contador público de la empresa, anexando copia de su cédula profesional e identificación vigente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto Mexicano del Seguro Social, evaluará y analizará las propuestas técnicas y económicas bajo los criterios de las bases.
- Las condiciones de pago son: los pagos se efectuarán en las oficinas de la Gerencia de Finanzas, ubicadas en el interior del centro vacacional, sito en kilómetro 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Morelos, a los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura y documentación completa y debidamente requisitada en dichos departamentos y en forma interbancaria electrónica.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

YAUTEPEC, MOR., A 7 DE MAYO DE 2009.

ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.

LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH

RUBRICA.

(R.- 288044)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de impresos y artículos de cocina y comedor, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641214-010-09	$919.00 Costo en compraNET: $919.00	13/05/2009	13/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	32000103320001010603 Control diálisis peritoneal	705	Pieza
2	C210000000	32000103650001010603 Solicitud de alta voluntaria (4-138) tamaño	24,600	Pieza
3	C210000000	32000103730001010603 Solicitud de otros exámenes de gabinete (4-30-	35,907	Pieza
4	C210000000	32000105550001010603 Citología vaginal (431-20-C-1)	5,400	Pieza
5	C210000000	32000105890001010603 Registro de camas (4-30-26) media carta	24,557	Pieza

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641214-011-09	$919.00 Costo en compraNET: $919.00	14/05/2009	14/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	12000900150001 Abrelatas metálico, para fijar a la mesa, del No. 2	8	Pieza
2	C180000000	12000901060001 Abrelatas de paloma, de acero, con mango	51	Pieza
3	C180000000	12000902050101 Abrelatas metálico, para fijar a la mesa, del No. 1	6	Pieza
4	C180000000	12011802600101 Batidor manual, tipo francés (grueso), de acero	72	Pieza
5	C180000000	12013303370001 Bote de campana	14	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por L.A. José Martín Juárez Rico, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 22 de abril de 2009.

- La licitación 00641214 010 09 se fundamenta en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la licitación 00641214 011 09 se fundamenta en el artículo 28 fracción III inciso b).
- Con fundamento en el artículo 29 fracción IV, se informa que la licitación 00641214 010 09, es de carácter nacional, y la licitación 00641214 011 09, es de carácter internacional y se realiza sin la cobertura de los capítulos de compra del sector público de algún tratado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 55 87 01 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: previo pago en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS, en las cajas recaudadoras de la Subdelegación 6 "Piedad Narvarte", sitas en avenida Cuauhtémoc 451, 7o. piso, colonia Piedad Narvarte, Delegación Cuauhtémoc. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horarios señalados, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán los días y horarios señalados, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: junio a diciembre de 2009.
- El pago se realizará: a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas por parte del proveedor debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. JOSE MARTIN JUAREZ RICO
RUBRICA.

(R.- 288046)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

LICITACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA No. 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación del servicio de procedimientos diagnósticos y terapéuticos de endoscopías por mínima invasión, para el HGR número 25 de la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades del 2009, de conformidad con lo siguiente:

Servicio de procedimientos diagnósticos y terapéuticos de endoscopías por mínima invasión (internacional), de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio en los que México sea parte y bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641188-016-09	$1,263.00	12 de mayo de 2009	12 de mayo de 2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18 de mayo de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	Servicio de procedimientos diagnósticos y terapéuticos de endoscopías por mínima invasión	1	Serv.

Para la licitación:

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
* La forma de pago es, en convocante: el pago deberá efectuarse en la Subdelegación número 1, Magdalena de las Salinas, avenida Colector 15 y Río Bamba, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., y/o en la Subdelegación número 4, sita en la calle de Luna número 235, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F., y/o en la Subdelegación número 5, avenida Hidalgo número 23, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, el precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.
* Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F.
* Esta convocante determinó la reducción de plazos para esta licitación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 22 de abril de 2009, autorizada por el ingeniero Eduardo Alvarado Flores, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
* Lugar de entrega y plazo de entrega: se indicarán en las bases.
* Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten completos y debidamente requisitados los documentos comprobatorios en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de la Delegación Norte, avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, respectivamente.
* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, serán negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Cualquier persona podrá asistir a cualesquiera de las etapas de los procesos licitatorios, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
* Esta licitación acepta proposiciones electrónicas.
* La licitación 00641188-016-09, se realizará con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio en los que México sea parte, en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Para esta licitación no se utilizará un mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. EDUARDO ALVARADO FLORES
RUBRICA.

(R.- 288047)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

LICITACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA No. 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de bienes del grupo de suministro 51.3 mobiliario médico, 53.1 equipo médico, 52.3 equipo de cocina y comedor, para cubrir necesidades de 2009, para la Delegación Norte del D.F., de conformidad con lo siguiente:

51.3 mobiliario médico, 53.1 equipo médico, 52.3 equipo de cocina y comedor, para el Hospital de Gineco-Pediatría 3a. (nacional)

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641188-017-09	$1,263.00	12 de mayo de 2009	12 de mayo de 2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18 de mayo de 2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	531 497 2083 01 01 Incubadora para recién nacido	13	Eqp.
2	C180000000	513 164 3347 00 01 Cama clínica hospitalaria adulto	47	Pza.
3	C180000000	513 164 3354 00 01 Cama clínica hospitalaria paciente pediátrico	50	Pza.
4	C180000000	531 572 0515 01 01 Lavador desinfectador de cómodos de vapor directo	6	Eqp.
5	C180000000	513 164 0251 00 01 Cama trabajo de parto	20	Pza.

Para la licitación:

* Las bases de las licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
* La forma de pago es, en convocante: el pago deberá efectuarse en la Subdelegación número 1 Magdalena de las Salinas, avenida Colector 15 y Río Bamba, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., y/o en la Subdelegación número 4, sita en la calle de Luna número 235, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F., y/o en la Subdelegación número 5, avenida Hidalgo número 23, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, el precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F.
* Esta convocante determinó la reducción de plazos para esta licitación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 23 de abril de 2009, autorizada por el ingeniero Eduardo Alvarado Flores, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional. Lugar de entrega y plazo de entrega: se indicarán en las bases.
* Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten completos y debidamente requisitados los documentos comprobatorios en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de la Delegación Norte, avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, respectivamente.
* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, serán negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a cualesquiera de las etapas de los procesos licitatorios, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
* Esta licitación acepta proposiciones electrónicas.
* Para esta licitación no se utilizará un mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. EDUARDO ALVARADO FLORES
RUBRICA.

(R.- 288048)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA No. 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, MOBILIARIO, EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL, PARA DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA DELEGACION NUEVO LEON, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641234-009-09	$1,263.16	16 DE MAYO DE 2009	15 DE MAYO DE 2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22 DE MAYO DE 2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	00000000000000	ESTUCHE DE DIAGONOSTICO PARA PRIMER NIVEL	20	PZA.
2	00000000000000	TIJERA WESTCOTT	27	PZA.
3	00000000000000	ANTEOJOS EMPLOMADOS	7	PZA.
4	00000000000000	ADENOTOMO LAFORCE DE CANASTILLA	6	PZA.
5	00000000000000	GANCHO DE FLEBECTOMIA	5	PZA.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 0181 83 51 49 73, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITO EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE MAYO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 22 DE MAYO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO A DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL IVA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN EL ALMACEN DELEGACIONAL UBICADO EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON; LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES) EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME AL PLAZO DE ENTREGAS QUE SE ESTABLECE EN BASES DE LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LOS PAGOS SE REALIZARAN A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DEL IMSS, SITO EN GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, PLANTA ALTA, TELEFONO 83-44-80-23, UNA VEZ EXPEDIDO EL CONTRARRECIBO CORRESPONDIENTE O MEDIANTE PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.
- SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES NACIONALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
- PARA INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS ACUDIR A LA UNIDAD DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, SITA EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

MONTERREY, N.L., A 7 DE MAYO DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGACION NUEVO LEON
LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA
RUBRICA.

(R.- 288049)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA No. 00100031-002/2009

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a personas de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

No. de licitación	*Descripción*	Costo de las bases (pesos)	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas
00100031-002/2009	Adquisición de material de oficina para dotar a las casillas electorales a instalarse por proceso electoral el 5 de julio de 2009	$1,098.40	7 de mayo al 19 de mayo	16 de mayo 12:00 horas	22 de mayo 12:00 horas

- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Vocalía del Secretario de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Veracruz, ubicada en avenida Manuel Avila Camacho número 119, Xalapa, Ver., código postal 91000, teléfono 01 (228) 8-18-73-35 y 818-75-76 los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas, y los sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- Las bases serán entregadas mediante el pago señalado, mismo que deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Federal Electoral.
- Las bases adquiridas mediante compraNET, su pago se cubrirá de acuerdo a los requerimientos del sistema.
- La junta aclaratoria y los actos de presentación de propuestas, ya sea físicamente o por mensajería; y, apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas en el cuadro anterior, en el domicilio anteriormente citado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Lugar de la entrega de los bienes será en la junta local ejecutiva conforme a lo estipulado en las bases correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago serán las establecidas en el pedido-contrato y su anexo técnico, siempre y cuando la factura correspondiente se encuentre debidamente requisitada; en ningún caso procederán pagos anticipados.
- No podrán concursar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

XALAPA, VER., A 24 DE ABRIL DE 2009.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. HUGO GARCIA CORNEJO

RUBRICA.

(R.- 288076)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de capacitación presencial y asistida para la implantación y seguimiento de la herramienta 5 S's en mejora continua-Kaizen (segunda fase), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16101113-004-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,099.00 Costo en compraNET: $1,099.00	15/05/2009	15/05/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/05/2009 9:00 horas	22/05/2009 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de capacitación presencial y asistida para la implantación y seguimiento de la herramienta 5 S's en mejora continua-Kaizen (segunda fase).	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00, extensión 1985 o 1987, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas
- La forma de pago es, cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009 a las 9:00 horas en subgerencia de Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o enviarlo a través del servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 22 de mayo de 2009 a las 9:00 horas, en la Subgerencia de Servicios Generales, avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: del 1 de junio al 30 de noviembre de 2009.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, después de la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos en calidad de observadora, sin haber adquirido las bases.
- Nota: en la convocante únicamente se aceptarán cheques certificados de los siguientes bancos, Banamex, S.A., Scotiabank, S.A. (Inverlat) y de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES

RUBRICA.

(R.- 288108)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, aplicación de directivas, boletines y atención a discrepancias de la aeronave Cessna 441 Conquest II, matrícula XC-LGE de la Comisión Nacional del Agua., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16101113-005-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,099.00 Costo en compraNET: $1,099.00	15/05/2009	15/05/2009 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	22/05/2009 12:30 horas	22/05/2009 12:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo
1	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, aplicación de directivas, boletines y atención a discrepancias de la Aeronave Cessna 441 Conquest II, Matrícula XC-LGE de la Comisión Nacional del Agua	1	Servicio	$4’000,000.00 Presupuesto máximo $10’000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416-segundo piso ala sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00, extensiones 1985 o 1987, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas
- La forma de pago es, cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009 a las 12:30 horas en Subgerencia de Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso ala sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o enviarlo a través del servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 22 de mayo de 2009 a las 12:30 horas, en Subgerencia de Servicios Generales, avenida Insurgentes Sur, número 2416, 2o. piso ala sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: del 1 de junio al 30 de noviembre de 2009.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, después de la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos en calidad de observadora, sin haber adquirido las bases.
- Nota: En la convocante únicamente se aceptarán cheques certificados de los siguientes bancos, Banamex, S.A., Scotiabank, S.A. (Inverlat) y de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES

RUBRICA.

(R.- 288110)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

(CONACULTA)
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA: 006/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el Conaculta a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para los trabajos de obra pública descritos a continuación:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-009-09	En convocante: $1000 Costo en compraNET: $1000	15/mayo/2009	15/mayo/2009 11:00 Hrs.	22/mayo/2009 11:00 Hrs.

Partida	Código de obra pública	Descripción general de los trabajos	Cantidad	Unidad de medida
1	1010106	Restauración integral de la fachada principal de la Capilla de Sanctorum, ubicada en Calzada México Tacuba No. 1420, Col. Argentina, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Restauración integral de la nave y el presbiterio de la Capilla de San Juan Evangelista, ubicada en Av. Cuitláhuac No. 360, Col. Huacalco, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.; Restauración integral de la nave y el presbiterio de la Capilla de Santa Apolonia, ubicada en Santa Apolonia No. 25, Col. San Francisco Tetecala, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.	1	Trabajo

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-010-09	En convocante: $1000 Costo en compraNET: $1000	15/mayo/2009	15/mayo/2009 13:00 Hrs.	22/mayo/2009 13:00 Hrs.

Partida	Código de obra pública	Descripción general de los trabajos	Cantidad	Unidad de medida
1	1010106	Restauración de remate campaniforme de la Torre Poniente de la Catedral Metropolitana, primera fase	1	Trabajo

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11141001-011-09	En convocante: $1000 Costo en compraNET: $1000	15/mayo/2009	15/mayo/2009 17:00 Hrs.	22/mayo/2009 17:00 Hrs.

Partida	Código de obra pública	Descripción general de los trabajos	Cantidad	Unidad de medida
1	1010106	Obras de conservación consistentes en colocación de protecciones de cristal y restitución de ventanas y óculos de Matías Göeritz en los transeptos de las naves procesionales y central de la Catedral Metropolitana de la Ciudad de México	1	Trabajo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en avenida Reforma número 175, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F, código postal 06500; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.
- Forma de pago: En compraNET, mediante los recibos del sistema. En convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
- Los recursos para estas licitaciones, provendrán de una partida presupuestal autorizada mediante oficio de liberación de inversión número 11.1.00005, autorizado por Oficial mayor de la Secretaría de Educación Pública.
- Para la licitación 11141001-009-09 La visita a la obra se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la Capilla de Sanctorum, ubicada en Calzada México Tacuba número 1420, colonia Argentina, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., posteriormente en la Capilla de San Juan Evangelista, ubicada en avenida Cuitláhuac número 360, colonia Huacalco, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.; y por último en la Capilla de Santa Apolonia, ubicada en Santa Apolonia número 25, colonia San Francisco Tetecala, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.
- Ser una persona moral legalmente constituida o una persona física debidamente registrada o inscrita fiscalmente; que cuenten con experiencia en restauración de monumentos históricos pero en ambos casos deberá acreditar que para los trabajos a contratar, cuenta por lo menos con un profesional en restauración de bienes inmuebles y/o un profesional con maestría en restauración de bienes inmuebles, con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y con experiencia en obras similares a la convocada mediante su currículum vítae y que será el responsable de la obra. Asimismo, deberá acreditar un capital contable de $500,000.00
- El acto de fallo, se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2009 a las 11:00 horas. Los trabajos tendrán un periodo de ejecución de 65 días naturales.
- Para la licitación 11141001-010-09 La visita a la obra se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la Catedral Metropolitana de la Ciudad de México.
- Ser una persona moral legalmente constituida o una persona física debidamente registrada o inscrita fiscalmente; que cuenten con experiencia en restauración de monumentos históricos pero en ambos casos deberá acreditar que para los trabajos a contratar, cuenta por lo menos con un profesional en restauración de bienes inmuebles y/o un profesional con maestría en restauración de bienes inmuebles, con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y con experiencia en obras similares a la convocada mediante su currículum vítae y que será el responsable de la obra. Asimismo, deberá acreditar un capital contable de $2’000,000.00.
- El acto de fallo, se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2009 a las 12:00 horas. Los trabajos tendrán un periodo de ejecución de 180 días naturales.
- Para la licitación 11141001-011-09 La visita a la obra se efectuará el día 14 de mayo de 2009 a las 11:00 horas en la Catedral Metropolitana de la Ciudad de México.
- Ser una persona moral legalmente constituida o una persona física debidamente registrada o inscrita fiscalmente; que cuenten con experiencia en restauración de monumentos históricos pero en ambos casos deberá acreditar que para los trabajos a contratar, cuenta por lo menos con un profesional en restauración de bienes inmuebles y/o un profesional con maestría en restauración de bienes inmuebles, con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y con experiencia en obras similares a la convocada mediante su currículum vítae y que será el responsable de la obra. Asimismo, deberá acreditar un capital contable de $1’000,000.00.
- El acto de fallo, se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2009 a las 11:00 horas. Los trabajos tendrán un periodo de ejecución de 180 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. No podrán participar en las presentes licitaciones las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 8o. fracción XX de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ROBERTO ROMANO AÑORVE
RUBRICA.

(R.- 288095)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (011)
CONVOCATORIA 007

ProMéxico, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción III, inciso b), 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 10251001-011-09, para la contratación del servicio de recepción, consolidación, tramitación, despacho en el aeropuerto de origen, transportación aérea, trámites aduanales y entrega en el aeropuerto sede de la ciudad donde se lleve a cabo el evento de muestras de empresas mexicanas que participarán en ferias que se realizarán en el extranjero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 10251001-011-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: $1,098.40 compraNET: $1,098.40	21/05/2009	21/05/2009 a las 11:00 Hrs.	No aplica	27/05/2009 a las 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de recepción, consolidación, tramitación, despacho en el aeropuerto de origen, transportación aérea, trámites aduanales y entrega en el aeropuerto sede de la ciudad donde se lleve a cabo el evento de muestras de empresas mexicanas que participarán en ferias que se realizarán en el extranjero	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales de ProMéxico, ubicada en Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8, ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 5447-7000, extensión 6609, los días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de ProMéxico, debiendo hacer el pago en la Tesorería de la entidad, sita en Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8, ala Sur, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública, se llevarán a cabo el día y hora indicados para cada evento, en la sala de la convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa número 1679, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, ni por mensajería.
- Los idiomas en que deberán presentarse las proposiciones serán: español, inglés.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones para el procedimiento será: dólar americano.
- No se otorgarán anticipos para esta licitación.
- El lugar de la prestación de los servicios de la licitación pública será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de prestación de los servicios de la licitación pública será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Dentro de los 20 días naturales, posteriores a la recepción de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La licitación pública internacional no está sujeta a la cobertura de ningún tratado.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. GERARDO MORENO RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 288135)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación del servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipos de aires acondicionados para las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06101213-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,100.00 Costo en compraNET $1,000.00	15/05/2009	15/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/05/2009 10:00 horas	22/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono (867) 7110252 RDI 77252, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la sala compraNET de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, ubicado en Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica) se efectuará el día 22 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala compraNET de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de mayo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala compraNET de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila, los días según bases en el horario de entrega de según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 7 DE MAYO DE 2009.
TITULAR DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN
RUBRICA.

(R.- 288151)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 9 EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en los inmuebles a cargo de la AORS 9 en Baja California y Sonora, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
06101191-001-09	$900.00 Costo en compraNET: $800.00	15/05/2009	12/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/05/2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	$140,000.00	$350,000.00
2	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	$72,000.00	$180,000.00
3	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	$48,000.00	$120,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, código postal 22410, Tijuana, Baja California, teléfono (01-664) 624-2327, los días 7 al 15 de mayo de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria, mediante el formato oficial 16 "Declaración general de pago de productos o aprovechamientos", anotando la clave de referencia 600017, con la descripción del concepto "Venta de bases de licitación". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9", ubicado en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, código postal 22410, Tijuana, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuará el día 21 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9", sita en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, código postal 22410, Tijuana, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los domicilios señalados en el Anexo Técnico I-A, los días de lunes a sábado en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 de junio de 2009 al 30 de noviembre de 2009.
- El pago se realizará: 45 días naturales, a partir de la recepción formal de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TIJUANA, B.C., A 7 DE MAYO DE 2009.

ADMINISTRADORA DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS “9”

LIC. MARIA DOLORES ROJAS SOTO

RUBRICA.

(R.- 288145)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con la contratación del servicio de vigilancia, servicio de limpieza y jardinería, servicio de limpieza, jardinería y fumigación en almacenes y patios de comercio exterior, y mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado para las Unidades Administrativas del SAT en Aguascalientes, León, San Luis Potosí, Zacatecas, Aduana de Aguascalientes y Aduana de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
06101190-004-09	Convocante: $1,000.00 Costo en compraNET: $900.00	13/05/2009	13/05/2009 16:00 horas	12/05/2009 12:00 horas	18/05/2009 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia	9	Elemento
2	C810800000	Servicio de vigilancia	4	Elemento

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
06101190-005-09	Convocante: $1,000.00 Costo en compraNET: $900.00	14/05/2009	14/05/2009 10:00 horas	12/05/2009 14:00 horas	19/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza	9	Elemento

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
06101190-006-09	Convocante: $1,000.00 Costo en compraNET: $900.00	14/05/2009	14/05/2009 16:00 horas	12/05/2009 16:00 horas	19/05/2009 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de limpieza	5	Elemento
2	C810600000	Servicio de limpieza	3	Elemento
3	C810600000	Servicio de limpieza	2	Elemento
4	C810600000	Servicio de limpieza	2	Elemento

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
06101190-007-09	Convocante: $1,000.00 Costo en compraNET: $900.00	13/05/2009	13/05/2009 10:00 horas	12/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	156	Servicio
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	102	Servicio
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	66	Servicio
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	14	Servicio
5	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	13	Servicio

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado Pablo Rico Alonso, con cargo de Subadministrador de Recursos y Servicios de Aguascalientes el día 17 de abril de 2009.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Chichimeco número 119, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Ags., teléfono 01449 149 10 06, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja con la presentación del formato 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", anotando la clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública", el cual deberá de ser pagado en institución bancaria autorizada a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 13 y 14 de mayo de 2009.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará el día 18 y 19 de mayo de 2009.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de las proposiciones de apertura técnica y económica, se realizarán en el aula "B" de Capacitación de la Subadministración de Recursos y Servicios de Aguascalientes sita en calle Chichimeco número 119, segundo piso, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 449 149 10 66 o 06. En las fechas y horas señaladas en las licitaciones correspondientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Las licitaciones se realizarán bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de prestación de los servicios: conforme a lo establecido a las bases de la licitación, los días: conforme a lo establecido en las bases de licitación, en el horario de prestación del servicio: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de prestación de los servicios: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aceptación de la factura, previa prestación de los servicios, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AGUASCALIENTES, AGS., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
LIC. PABLO RICO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 288156)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para: levantamientos topográficos, arquitectónicos y detección de tuberías de predios rústicos y urbanos, ubicados en los municipios de Reforma, Chiapas; Coatzacoalcos, Boca del Río, Córdoba, Nogales, Omealca, Minatitlán, Veracruz; Salina Cruz, Oaxaca; Villahermosa, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18400004-022-09	$1,648.00 Costo en compraNET: $1,648.00	15/05/2009	14/05/2009 10:00 horas	15/05/2009 10:00 horas	22/05/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Levantamientos topográficos, arquitectónicos y detección de tuberías de predios rústicos y urbanos, ubicados en los municipios de Reforma, Chiapas; Coatzacoalcos, Boca del Río, Córdoba, Nogales, Omealca, Minatitlán, Veracruz; Salina Cruz, Oaxaca; Villahermosa, Tabasco	12/06/2009	123 días calendario	$200,000.00

- La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: Centro de trabajo sector Ductos Mendoza, ubicado en el kilómetro 260.5 autopista México-Córdoba, Congregación “El Encinar”, Nogales, Veracruz.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, piso 2, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53953334, extensión 258, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de III Servicios, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se otorgará anticipo para la licitación.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se efectuará en las oficinas centrales de la entidad, Jaime Balmes número 11, 2o. piso, torre C, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares en magnitud, monto y tipo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - **I.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (formato I).
  - **II.-** Declaración fiscal anual o balance general auditado, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. Se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor. Si se opta por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de recibo con sello digital emitido por el sistema (copia). En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado.
  - **III.-** Identificación oficial vigente con fotografía, de la persona facultada para firmar la propuesta.
  - **IV.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - **a).-** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario

público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

b).- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

V.- Comprobante sellado por el banco, o factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las presentes bases (copia).

VI.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y Firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

VII.- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la "Entidad", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 288155)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios relacionados con obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 08210001-013-09, relativa a la elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción de la unidad de Contención Animal Nivel 3; y el Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Exóticas y Emergentes con Seguridad Biológica Nivel 3.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones técnicas y económicas
08210001-013-09	Convocante y compraNET: $996.00	12/05/2009	12/05/2009 10:00 horas	11/05/2009 11:00 horas	18/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción de la Unidad de Contención Animal Nivel 3; y el Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Exóticas y Emergentes con Seguridad Biológica Nivel 3	1/06/2009	210	$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo-Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51636, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo conforme a lo establecido en bases. Se tiene programado realizar dos visitas, conforme a lo establecido en bases.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a las bases de licitación.
- Ubicación de las obras: conforme a bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar.
- El inicio del proyecto será: conforme a bases.
- La contratación del servicio será a precio alzado
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Las condiciones de pago son: dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: conforme a bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conforme a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La contratación se llevará a cabo: conforme a bases.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 288148)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la (s) licitación(es) para la adquisición de material para empaque de mosca del mediterráneo, de conformidad con lo siguiente:

08210001-012-09 licitación pública internacional de carácter internacional electrónica abierta a la participación de cualquier interesado y celebrado bajo la cobertura de los capítulos de compra del sector público contemplados por los tratados, para la adquisición de material para empaque de mosca del mediterráneo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
08210001-012-09	$1,099.00	15/05/2009	15/05/2009 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	21/05/2009 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Ganchos de nylon grado 66	41,280	Pieza
2	C480000000	Hilo vinil cola de rata	35,000	Metro
3	C480000000	Ganchos manufacturados en alambre galvanizado No. 12	15,000	Pieza
4	C480000000	Malla de control mirafi screen 45304 de polipropileno	14,500	Metro cuadrado
5	C480000000	Contenedores sencillos de plástico con tapaderas	10,320	Pieza

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la licenciada Alicia Ulloa Flores, con cargo de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 4 de mayo de 2009.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51640, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a bases, los días de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa a la prestación del servicio conforme a lo establecido en el pedido y/o contrato que se formalice.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 288146)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INSURGENTES SUR NUMERO 489, PISO 14, COLONIA HIPODROMO CONDESA,
C.P. 06100, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se comunica el nombre de la empresa a la cual le fue asignado el respectivo contrato:

Número de licitación 08210001-003-09

No. de partidas adjudicadas	Descripción	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Domicilio	Fecha de emisión de fallo
1	Productos químicos	$330,862.50	Safe Iberoamericana, S.A. de C.V.	José María Rico No. 212, Int. 202, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, D.F., C.P. 03100	27/03/2009
1	Productos químicos	$797,350.00	Praktiko, S.A. de C.V.	Carretera. Atizapán Villa Nicolás Romero km 10 s/n, Col. El Pedregal, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52948	27/03/2009

Número de licitación 08210001-005-09

No. de partidas adjudicadas	Descripción	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Domicilio	Fecha de emisión de fallo
1	Fleje de plástico	$1’023,399.05	Industry Pack, S.A. de C.V.	Cerrada de Cocuite Sur No. 16, Col. Petrolera, Boca del Río, Veracruz, C.P. 94290	24/04/2009

Número de licitación 08210001-006-09

No. de partidas adjudicadas	Descripción	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Domicilio	Fecha de emisión de fallo
1	Productos químicos	$1’514,700.00	Praktiko, S.A. de C.V.	Carretera. Atizapán Villa Nicolás Romero km 10 s/n, Col. El Pedregal, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52948	20/04/2009

MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 288144)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-010-09	Perforación de un pozo profundo para agua potable denominado "Jardín Combo", así como obras auxiliares y complementarias, ubicado en la Delegación Benito Juárez, D.F.	8-junio-09	150 días calendario	$2’500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-010-09	$2,300.00 Costo en compraNET: $2,000.00	15-mayo-09	13-mayo-09 10:00 horas	11-mayo-09 9:00 horas	21-mayo-09 10:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-011-09	Perforación de un pozo profundo para agua potable denominado "Ojo de Agua número 14", así como obras auxiliares y complementarias, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México	8-junio-09	180 días calendario	$2’500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-011-09	$2,300.00 Costo en compraNET: $2,000.00	15-mayo-09	13-mayo-09 11:00 horas	11-mayo-09 9:00 horas	21-mayo-09 12:00 horas

Los recursos fueron aprobados con oficios de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal números SE/027/2009 de fecha 5 de enero de 2009.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago de las bases se hará: en el caso de adquisición por el Sistema compraNET, a través del Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

Se hace del conocimiento de los participantes, que adquieran las bases mediante el Sistema compraNET, que por lo menos con 48 horas previo a la presentación de propuestas, deberán recoger la documentación complementaria, planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo y copia de pago de las bases, en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicadas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad. El no cumplir con este requisito será motivo de descalificación en el acto de apertura de propuestas, con base en lo señalado en el artículo 31, fracción XII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En ambos casos deberán incluir en el sobre de la propuesta, copia del recibo de pago de las bases respectivas.

Para las licitaciones 30128002-010-09 y 30128002-011-09:

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Construcción de Plantas y Pozos, perteneciente a la Dirección de Construcción, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en Nezahualcóyotl número 109, 8o. piso, colonia Centro, código postal 06080, delegación Cuauhtémoc de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente. La persona que asista deberá presentar carta membretada y firmada por el representante legal de la empresa donde indique que su representante a la junta de aclaraciones es personal calificado y cuenta con la experiencia relativa a los trabajos a realizar. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible).

El acto de presentación y apertura de la proposiciones técnica-económica (en un solo sobre) de las licitaciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora señalados anteriormente. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un 30% de anticipo del importe total de los trabajos (10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales).

No se permitirá la subcontratación.

La dependencia no suministrará equipo o material alguno para estas obras.

Los interesados en las licitaciones 30128002-010-09 y 30128002-011-09, deberán comprobar experiencia en lo siguiente: que demuestren mediante la presentación de copias de contratos haber ejecutado trabajos de perforación de cuando menos tres pozos de agua potable, para alguna dependencia o entidad del Gobierno del Distrito Federal, Gobierno Federal o en algún otro Estado de la República Mexicana o para empresas particulares.

En cualquier caso deberá presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en proceso de aplicación de fianza de garantía de cumplimiento y/o fianza de vicios ocultos de contratos para bienes iguales o similares a los requeridos en las presentes licitaciones; asimismo, presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos. La acreditación de la experiencia solicitada deberá ser expresamente del concursante y no de subcontratista, además de comprobar un capital neto de trabajo el cual será para cada una de las licitaciones 30128002-010-09 y 30128002-011-09 de $870,000.00, mediante la presentación de las declaraciones anuales de impuestos 2007, 2008 y estados financieros auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez y productividad de la empresa. Además deberá presentar la relación de contratos en vigor en donde se especifique el monto, avance e importe pagado, para que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evalúe la capacidad financiera de la empresa. El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para participar son:

1.- Solicitud por escrito firmada manifestando su interés en participar en la licitación el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

2.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

3.- Las personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y cédula profesional.

4.- Para personas físicas y morales: declaración Fiscal Anual 2007, 2008 y sus correspondientes estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, los cuales sólo se requerirán dictaminados si la empresa se encuentra dentro de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación. Para el caso de las declaraciones fiscales efectuadas vía Internet, las empresas deberán presentar los formatos que corresponden a cada uno de los datos que les requiere el sistema, y no solamente el resultado de que la transacción electrónica fue realizada. Razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

5.- Para personas físicas y morales: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La anterior documentación deberá presentarse en original y copia para ser cotejada o deberá presentar original y copia de su registro de participante emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Previo al acto de recepción y apertura de propuestas la convocante efectuará la revisión de esta documentación.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal; asimismo, tener conocimiento y conformidad al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 101 del 26 de diciembre de 2003.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el dictamen que emita el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultáneo; asimismo, se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

De conformidad con el punto segundo del acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 288075)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001/09

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA LA GUARDERIA DEL DIF MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 35303002-001-09
MOBILIARIO Y EQUIPO

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA	FALLO Y ADJUDICACION
$3,000.00 COSTO EN compraNET: $2,800.00	15/MAYO/2009 15:00 HRS.	15/MAYO/2009 9:00 HRS.	NO HABRA VISITA	22/MAYO/2009 9:00 HRS.	28/MAYO/2009 9:00 HRS.

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1) VESTIBULO PRINCIPAL, RECEPCION Y CONTROL			
	1	REPISA MENU CON CAPELO, 60X30X25 CM, ACERO INOX. TIPO 304 CAL.18, MENSULAS PARA SUJECION A MURO, CAPELO DE ACRILICO TRANSPARENTE DE 4 MM DE ESPESOR CON RESPIRADEROS	1
	2	SILLA ADULTO, 39X39X45-78 CM, CASCO POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA DENSIDAD, SUJETO CON REMACHES DE ALUMINIO ALA ANCHA, ESTRUCTURA TUBULAR DE 7/8" DE DIAMETRO CAL. 18, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA	1
	3……6	FILTRO RECEPCION MODULO F1, 90X60X96 CM, MDF, CUBIERTA PLANA CON 1 CAJON, CON CORREDERAS METALICAS Y CHAPA, CANTOS DE PVC, FORRADO CON LAMINADO PLASTICO, ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CAL. 18	1
2) DIRECCION			
	1	ARCHIVERO 4 CAJONES M, 46X71X132 CM, METALICO, LAMINA CAL. 22, CERRADURA GENERAL CAJONES CON CORREDERAS TELESCOPICAS CAL 16, RODAJAS DE NYLAMID PARA EXTENSION TOTAL, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA	1
	2	ESCRITORIO, 120X75X75 CM, METALICO, 1 PEDESTAL, CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO, CON 1 CAJON LAPICERO Y 1 CAJON ARCHIVERO, CERRADURA GENERAL CON CHAPA, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA	1
	3…….6	MUEBLE GUARDA BANDERA INFANTIL, 45X53X140 CM, MADERA PINO PUERTA ABATIBLE CON VIDRIO DE 6 MM Y CHAPA, 2 COSTADOS DE VIDRIO DE 6 MM, FONDO INTERIOR FORRADO CON PAÑO VERDE, SELLADO Y LAQUEADO	1
3) PROMOCION Y FOMENTO A LA SALUD			
	1…….4	BASCULA CON ESTADIMETRO 160 KG X 100 GR. TIPO ROMANA	1
4) COCINA	1	ANAQUEL ESQUELETO 85X30X220 CM 5 ENTREPAÑOS, METALICO, CAL. 20, CON REFUERZO, 4 POSTES CAL.14, METALICO, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA. INCLUYE TORNILLOS Y TUERCAS GALVANIZADAS. DESARMADO	1

5) COCINA	1	BASCULA CON BALANZON, 2 KG X 10 GR., TIPO ROMANA	1
6) COCINA	1	CAMPANA DE EXTRACCION, 140X90X50 CM, AC. INOX., TIPO 304 CAL. 18, CANTOS PERIMETRALES PARA GRASERA, RADIAL. NO INCLUYE FILTROS, DUCTOS, INSTALACION NI EXTRACTOR	1
7) COCINA... 18	1	PARRILLA PC-6, 88X81X31 CM, 6 QUEMADORES A GAS DE 11 CM DE DIAMETRO DE FIERRO FUNDIDO, PARRILLAS SUPERIORES DE FIERRO FUNDIDO, CHAROLA DE DERRAMES METALICA, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE	1

ESTA LICITACION CONSTA DE 18 PARTIDAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 35303002-002-09
MATERIAL DIDACTICO

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA	FALLO Y ADJUDICACION
$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,300.00	15/MAYO/2009 15:00 HRS.	15/MAYO/2009 12:00 HRS.	NO HABRA VISITA	22/MAYO/2009 12:00 HRS.	28/MAYO/2009 12:00 HRS.

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
UNICA	1	ALBERCA DE PELOTAS 120 CM DIAMETRO EXTERIOR, 100 CMS DE DIAMETRO INTERIOR, 30 CM ALTURA, DE HULE ESPUMA FORRADO CON VINYL, USANDO 2 COLORES. INCLUYE 150 PELOTAS 7 CM DE DIAMETRO DIFERENTES COLORES	2
	2	ALMOHADILLA FORMA CUÑA, 23X25X8 CM, TAPIZADA EN HULE ESPUMA, FORRADA EN VINYL	2
	3	ALCANCIA DE PLASTICO	15
	4	BANDERA NACIONAL INFANTIL 52X91 CM, PINTADA	1
	5	CABALLETE INFANTIL 2 PLAZAS 60X60X120 CM, DE MADERA, SELLADO Y LAQUEADO, BROCHE PARA SUJETAR DIBUJOS, PINTARRON O PIZARRON, REPISA PARA GIS/PLUMON	4
	6……69	CAJA FIGURAS GEOMETRICAS EN MADERA TIPO ALCANCIA, 10 PIEZAS	14

ESTA LICITACION CONSTA DE 69 CONCEPTOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 35303002-003-09
ACCESORIOS

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA	FALLO Y ADJUDICACION
$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,300.00	15/MAYO/2009 15:00 HRS.	15/MAYO/2009 14:00 HRS.	NO HABRA VISITA	22/MAYO/2009 14:00 HRS.	28/MAYO/2009 14:00 HRS.

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	1	ABRELATAS PALOMA METALICO	1
	2	BATIDOR GLOBO, LARGO 30 CM, ACERO INOXIDABLE	1
	3	COLADERA MALLA, DIAMETRO 13 CM, MALLA DE ACERO INOXIDABLE	1
	4	COLADERA MALLA, DIAMETRO 20 CM, MALLA DE ACERO INOXIDABLE	1
	5…….	CUCHARA CAFETERA ACERO INOXIDABLE	100

2	1	BANDEJA RECTANGULAR CON TAPA 5 LT	2
	2	BANDEJA RECTANGULAR CON TAPA 12 LT	2
	3	BANDEJA REDONDA CON TAPA 2 A 3 LT	1
3	1	CACEROLA BUDINERA C/TAPA #24, 4.2 LT, DIAMETRO 24X9 CM ALUMINIO TRIPLE FUERTE	2
	2	CACEROLA BUDINERA C/TAPA #34, 11.8 LT, DIAMETRO 34x13 CM ALUMINIO TRIPLE FUERTE	1
	3	CACEROLA BUDINERA C/TAPA #32, 10 LT, DIAMETRO 30X11 CM ALUMINIO TRIPLE FUERTE	1
	4	CACEROLA BUDINERA C/TAPA #40, 18 LT, DIAMETRO 42X14 CM ALUMINIO TRIPLE FUERTE	1
4…….6	1	CHAROLA 5 COMPART/PORTA CUBIERTOS, MELAMINA	26
	2	CHAROLA 4 COMPARTIMIENTOS DE MELAMINA	64
	3	CHAROLA RECTANGULAR 50X35X01 CM, ALUMINIO	12

ESTA LICITACION CONSTA DE 6 PARTIDAS
CONDICIONES GENERALES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN BOULEVARD FRANCISCO COSS NUMERO 745, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO 844 4382510, A PARTIR DEL 7 DE MAYO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2009; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE MAYO DE 2009 DE ACUERDO AL HORARIO ESPECIFICADO EN LA TABLA DE CADA LICITACION; LUGAR: SALA DE JUNTAS, AREA DE REGIDORES, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO COSS NUMERO 745, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 22 DE MAYO DE 2009 DE ACUERDO AL HORARIO ESPECIFICADO EN LA TABLA DE CADA LICITACION; LUGAR: SALA DE JUNTAS, AREA DE REGIDORES, EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, BOULEVARD FRANCISCO COSS NUMERO 745, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL, UBICADAS EN LA CALLE DE ACUÑA ESQUINA CORONA, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA; LOS DIAS DE LUNES A VIERNES Y SABADOS; HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 90 NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL 100% DE LO ADJUDICADO POR PARTIDA A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA, NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SALTILLO, COAH., A 7 DE MAYO DE 2009.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. RODOLFO JOSE NAVARRO HERRADA
RUBRICA.

(R.- 288054)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con base en los oficios de autorización número AI/PIBAI/02/03/2009-CH, y AI/PIBAI/02/17/2009-CH de fecha de 6 de marzo de 2009, emitidos para el presente ejercicio por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, dentro del Programa Pueblos Indígenas 2009, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obras, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-049-09	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,800.00	15/05/2009	15/05/2009 9:30 horas	13/05/2009 12:00 horas	22/05/2009 9:30 horas	1020102

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Perforación de pozo número 2 a 360 m de profundidad	$3’200,000.00	199 días	16/06/2009 al 31/12/2009	Pinalejo, Mpio. Balleza, en el Estado de Chihuahua

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: oficinas de la Presidencia Municipal de Balleza, ubicadas en domicilio conocido, código postal 33560, en la localidad de Balleza, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en los horarios y fechas señalados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-050-09	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,800.00	15/05/2009	15/05/2009 10:30 horas	13/05/2009 12:00 horas	22/05/2009 11:00 horas	1020102

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de sistema de agua potable	$4’750,000.00	199 días	16/06/2009 al 31/12/2009	Huichachi, Mpio. Guachochi, en el Estado de Chihuahua

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi, ubicadas en domicilio conocido, código postal 33180, en la localidad de Guachochi, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en los horarios y fechas señalados.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica por lo tanto no se recibirán proposiciones de licitación por este medio, únicamente se podrán consultar las bases a través del Sistema compraNET.
Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.
Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la convocante, ubicado en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento, en el periodo y horario señalados y en Internet: http://compranet.gob.mx, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. La entrega de las bases de licitación se efectuará por medios magnéticos protegidos contra escritura.
La junta de aclaraciones será: la sala "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en los horarios y fechas señalados.
El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en los horarios y fechas señalados.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en obras de igual naturaleza y características similares que individualmente en monto y volúmenes sean iguales o mayores a las que son motivo de estas licitaciones, debiendo anexar copia de los documentos que acrediten las obras relacionadas (carátulas de contratos y/o actas de entrega-recepción) y deberá anexarse en la documentación técnica (documentos A 4 y A 5).
Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;

III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado;

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

- **a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- **b.** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
- **c.** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes;

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa desechamiento de la proposición, y

IX. Registro de solicitud en la página de Internet del SAT con la clave CIEC, sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, solicitando a esta última que envíe el acuse de respuesta a los correos electrónicos: marivera@chihuahua.gob.mx y judominguez@chihuahua.gob.mx.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el Departamento de Costos y Licitaciones de la convocante, ubicado en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las formas de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por unidad de obra terminada. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que se autoricen por la convocante para su pago.

Se indica que no se podrán subcontratar partes de las obras.

Se indica que para la construcción de la obras se otorgará un anticipo de 30% del importe de la propuesta, para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE MAYO DE 2009.
PRESIDENTE
ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 288082)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de adquisición de materiales y suministros diversos, servicios de mantenimiento de mobiliario, bienes informáticos, maquinaria y vehículos terrestres y adquisición de combustible, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 08120001-001-09, 08120001-002-09 y 08120001-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$605.00 Costo en compraNET: $550.00	17/05/2009	18/05/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/05/2009 10:00 horas	25/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600400000	Productos alimenticios para animales	1	Lote
2	C811005000	Uniformes de trabajo	1	Lote
3	C210000000	Materiales y útiles de oficina	1	Lote
4	C600400000	Refacciones y herramientas	1	Lote
5	C660605000	Material de construcción	1	Lote

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$605.00 Costo en compraNET: $550.00	17/05/2009	18/05/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/05/2009 13:00 horas	25/05/2009 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Mantenimiento y reparación de vehículos terrestres	46	Servicio
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	2	Servicio
3	C811200022	Servs. de Mant. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático	113	Servicio
4	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	27	Servicio
5	C810200002	Arrendamiento de computadoras	11	Equipo

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$605.00 Costo en compraNET: $550.00	17/05/2009	18/05/2009 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/05/2009 17:00 horas	25/05/2009 17:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200000	Combustibles, lubricantes y sus derivados	34	Tarjeta

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 81, 1er. piso, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfonos 01733 3326255 y 3324328, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y los fallos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en cada una de las licitaciones en la sala de juntas de la Dirección General del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 81, 1er. piso, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén del Centro de Estudios Profesionales, ubicado en el kilómetro 14.5, carretera Iguala-Cocula, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 horas.
- Plazo de entrega: se iniciará dentro de los 15 días naturales, posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: en moneda nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada por el almacén del Centro de Estudios Profesionales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
DR. ANGEL AGUSTIN MASTACHE LAGUNAS
RUBRICA.

(R.- 288111)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:
Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.
Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.
Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:
Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.
Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.
Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.
Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.
Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA
CONVOCATORIA PUBLICA No. CEA-008/2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Comisión Estatal del Agua (CEA), convoca a los interesados en participar en la licitación de una obra, de conformidad con la siguiente información:

Licitación pública nacional número 43111001-013-09

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución de los trabajos
Rehabilitación de la red de drenaje del Centro Histórico, cambio de red de agua potable del Centro Histórico	En la cabecera municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco	$1'000,000.00	120 días naturales Inicia: 1-Jun.-09 Termina: 28-Sep.-09

Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	Fallo
$2,100.00 Costo en compraNET $2,000.00	11-mayo-2009 12:00 horas	12-mayo-2009 9:30 horas	18-mayo-2009 9:30 horas	22-mayo-2009 10:00 horas

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en la puerta principal de la Presidencia Municipal de Tamazula, Jalisco, en el horario y fecha señalados.

1. El origen del recurso para esta licitación, es del Programa: APAZU 2009.
2. La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura, serán en la sala de usos múltiples de la CEA ubicada en avenida Francia número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, en los horarios y fechas señalados.
3. Las aclaraciones a las bases y preguntas para la junta de aclaraciones deberán presentarse por escrito con 24 horas de anticipación a la fecha programada para el evento, en la Gerencia de Obras de la CEA, o enviarse por correo electrónico, a la dirección electrónica lsolorzano@ceajalisco.gob.mx, a las que se dará respuesta en el citado acto, y las que se reciban posteriormente serán atendidas antes de la fecha límite de venta de bases.
4. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.
5. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
6. Modalidad de la contratación es a: precios unitarios.
7. No se podrán presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica o mensajería.
8. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones (12 de mayo de 2009) en la Gerencia de Obras de la CEA, ubicada en avenida Francia número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01(33) 30-30-92-00, extensión 115, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas y en Internet: http://compranet.gob.mx. La forma de pago para la adquisición de bases será mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genera el sistema.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
10. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados, deberá anexarse en su propuesta técnica y consiste en lo siguiente:
· Currículo de la empresa, copia de cuando menos 2 (dos) contratos de construcción de sistemas de alcantarillado sanitario y 2 (dos) contratos de construcción de sistemas de agua potable, así como currículum del personal técnico que demuestre su participación en obras similares.
11. Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a su elección, dentro o fuera del sobre que contenga su propuesta técnica (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el contrato simple de asociación):
   A. Solicitud por escrito, en donde manifieste su interés por participar indicando el número y descripción de esta licitación.
   B. Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

C. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal de los dos años anteriores, o con los dos últimos estados financieros auditados, debiendo presentar original y copia para cotejo, asimismo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro de éste ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.

D. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la citada Ley.

E. Relación de contratos en vigor celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando los montos contratados y los importes por ejercer, donde manifieste el grado de avance físico-financiero de los mismos.

F. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y de su Registro Federal de Contribuyentes tratándose de personas físicas.

G. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

12. Para facilitar los procedimientos de contratación, la CEA, efectuará revisiones preliminares con respecto a la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las revisiones preliminares se llevarán a cabo en la Gerencia de Obras de la CEA, en el domicilio arriba referido, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

- Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares, el interesado deberá presentar su documentación adicional, a su elección dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.
- Los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases podrán presentar su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

13. La CEA no otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.

14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por CEA, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la CEA.

15. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones mensuales cuyo monto estará de acuerdo con el programa general de los trabajos y pagos programados. En todos los casos el plazo del pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

16. No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.

17. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

18. Será responsabilidad de los interesados, previo a la presentación de propuestas, revisar en la página de compraNET si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.

19. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

20. Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
CESAR L. COLL CARABIAS
RUBRICA.

(R.- 288097)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

PROGRAMA MULTIFASE DE INVERSIONES Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO A ESTADOS Y MUNICIPIOS (FORTEM II)
PRESTAMO NUMERO: 1383/OC-ME
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA No. CEA-010/2009

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional y Financiero a Estados y Municipios (FORTEM II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos para los contratos indicados en el numeral 2.

2. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas en documentos impresos en sobre cerrado, para la construcción de las obras que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública número 43111001-016-09
Contrato número: UEAS-AP-ZC-LP-013/2009

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de 3 socavones de exploración y para tratamiento de cimentación a base de inyecciones (L=455.0 m); margen izquierda de la boquilla	En la zona conurbada de Guadalajara, Jalisco	120 días naturales Inicia: 10-junio-2009 Termina: 7-Oct.-2009

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
19-mayo-2009 9:30 horas	20-mayo-2009 10:00 horas	27-mayo-2009 10:00 horas	27-mayo-2009 10:00 horas	1-junio-2009 10:00 horas

3. Las licitaciones se llevarán a cabo conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)" www.iadb.org/procurement, y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la dirección indicada al final de esta convocatoria, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, con el Ing. Arturo Guzmán Flores, email: aguzman@ceajalisco.gob.mx, desde el día de la presente publicación y hasta el día hábil previo a la presentación de ofertas, o en compraNET, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx.

5. Los requisitos de calificación que se requieren son: acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación, ya sea directamente con el organismo antes mencionado, en los horarios señalados en el numeral 4, o a través de compraNET, en su dirección electrónica.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar en los horarios y fechas establecidas en el numeral 2. La(s) oferta(s) que se reciban fuera del plazo se considerarán tardías y serán devueltas sin abrir a los oferentes. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el numeral 2, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de juntas de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la dirección indicada abajo.

8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

10. Estas licitaciones no están sujetas a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Avenida Francia número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jal., México, teléfono 52 (33) 3030-9200, extensión 203.

GUADALAJARA, JAL., A 7 DE MAYO DE 2009.
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECTOR GENERAL
CESAR L. COLL CARABIAS
RUBRICA.

(R.- 288094)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA
CONVOCATORIA PUBLICA No. CEA-009/2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Comisión Estatal del Agua (CEA), convoca a los interesados en participar en la licitación de una obra y un servicio, de conformidad con la siguiente información:

Licitación pública nacional número 43111001-014-09

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución de los trabajos
Rehabilitación de la red de alcantarillado, rehabilitación de red de agua potable	En la localidad de Los Volcanes Municipio de Atenguillo, Jalisco	$2`000,000.00	120 días naturales Inicia: 8-Jun.-09 Termina: 5-Oct.-09

Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	Fallo
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,400.00	13-mayo-2009 12:00 horas	15-mayo-2009 11:00 horas	22-mayo-2009 9:30 horas	29-mayo-2009 10:00 horas

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en la puerta principal de la Presidencia Municipal de Atenguillo, Jalisco, en el horario y fecha señalados.

Licitación pública nacional número 43111001-015-09

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución de los trabajos
Proyecto ejecutivo para la planta de tratamiento de aguas residuales y colectores, proyecto ejecutivo para la planta de tratamiento de aguas residuales y colectores, ingeniería básica para la elaboración del proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales y colectores	En la Cabecera Municipal de Tolimán, Jalisco, en la localidad de Huejotitan Municipio de Jocotepec, Jalisco, en la localidad de Huilacatitlán Municipio de Bolaños, Jalisco	$300,000.00	100 días naturales Inicia: 8-Jun.-09 Termina: 15-Sep.-09

Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	Fallo
$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	15-mayo-2009 12:30 horas	22-mayo-2009 11:00 horas	29-mayo-2009 11:00 horas

- Por la naturaleza de los servicios en esta licitación no se realizará visita al sitio de los trabajos.

1. El origen del recurso para esta licitación, es del programa: PROSSAPYS 2009.

2. La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura, serán en la sala de usos múltiples de la CEA, ubicada en avenida Francia número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara Jalisco, en los horarios y fechas señalados.

3. Las aclaraciones a las bases y preguntas para la junta de aclaraciones deberán presentarse por escrito con 24 horas de anticipación a la fecha programada para el evento, en la Gerencia de Obras de la CEA, o enviarse por correo electrónico, a la dirección electrónica lsolorzano@ceajalisco.gob.mx a las que se dará respuesta en el citado acto, y las que se reciban posteriormente serán atendidas antes de la fecha límite de venta de bases.

4. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

5. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

6. Modalidad de la contratación es a: precios unitarios.

7. No se podrán presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica o mensajería.

8. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones (16 de mayo de 2009) en la Gerencia de Obras de la CEA, ubicada en avenida Francia

número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01(33) 30-30-92-00, extensión 115, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, y en Internet: http://compranet.gob.mx. La forma de pago para la adquisición de bases será mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genera el sistema.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

10. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados, deberá anexarse en su propuesta técnica y consiste en lo siguiente:

- Para la licitación número 43111001-014-09; currículo de la empresa, copia de cuando menos 2 (dos) contratos de construcción de sistemas de alcantarillado sanitario y 2 (dos) contratos de construcción de sistemas de agua potable, así como currículum del personal técnico que demuestre su participación en obras similares.
- Para la licitación número 43111001-015-09; currículo de la empresa, copia de cuando menos 3 (tres) contratos de proyectos para plantas de tratamiento de aguas residuales, así como currículum del personal técnico que demuestre su participación en obras similares.

11. Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a su elección, dentro o fuera del sobre que contenga su propuesta técnica (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el contrato simple de asociación):

A. Solicitud por escrito, en donde manifieste su interés por participar indicando el número y descripción de esta licitación.

B. Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

C. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal de los dos años anteriores, o con los dos últimos estados financieros auditados, debiendo presentar original y copia para cotejo, asimismo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro de éste ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.

D. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la citada Ley.

E. Relación de contratos en vigor celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando los montos contratados y los importes por ejercer, donde manifieste el grado de avance físico-financiero de los mismos.

F. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y de su Registro Federal de Contribuyentes tratándose de personas físicas.

G. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

12. Para facilitar los procedimientos de contratación, la CEA, efectuará revisiones preliminares con respecto a la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las revisiones preliminares se llevarán a cabo en la Gerencia de Obras de la CEA, en el domicilio arriba referido, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

- Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares, el interesado deberá presentar su documentación adicional, a su elección, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.
- Los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases podrán presentar su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

13. La CEA otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos con el fin de que el contratista realice la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán suministrar, de acuerdo a lo siguiente:

- Para la licitación número 43111001-014-09, será del equivalente al 30% (treinta por ciento) respecto de la asignación presupuestal aprobada al contrato para el presente ejercicio,
- Para la licitación número 43111001-015-09, no se otorgará anticipo.

14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por CEA, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la CEA.

15. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones mensuales cuyo monto estará de acuerdo con el programa general de los trabajos y pagos programados. En todos los casos el plazo del pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

16. No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.

17. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

18. Será responsabilidad de los interesados, previo a la presentación de propuestas, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.

19. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

20. Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
CESAR L. COLL CARABIAS
RUBRICA.

(R.- 288099)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 012 (D.G.I.G. 012)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 15 fracción VI, 17 fracción X del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México, la C.A.E.M. a través de la Dirección General de Inversión y Gestión, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) por la modalidad de cotización de precio alzado y precios unitarios para la contratación de las obras que se describen a continuación:

Número de licitación: 44111001-028-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$2,300,00 Costo en compraNET: $2,000.00	15/05/2009	14/05/2009 15:00 horas	14/05/2009 11:00 horas	21/05/2009 10:00 horas	21/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de		Capital contable requerido
		Inicio	Plazo	
0	Rehabilitación de los sistemas de agua potable Guadalupe y Santa Rita, en las localidades de San Isidro del Bosque, Los Barbechos, San Lucas, Las Vigas, El Cerrito, Los Rueda y Llano de Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón	17/06/2009	240 días naturales	$6’500,000.00

- La licitación se formalizará mediante el contrato número: CAEM-DGIG-OR-090-09-CP.
- Experiencia: haber ejecutado sistemas de agua potable de características y magnitudes similares y la forma de demostrarla es presentando copias de contratos completos debidamente formalizados con sus respectivas actas de entrega-recepción.
- Ubicación de la obra: Municipio de Villa del Carbón.
- Origen de los recursos: Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales 2009, oficio de autorización número 20321-AGIS-0023/09

Número de licitación: 44111001-029-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$2,300,00 Costo en compraNET: $2,000.00	15/05/2009	14/05/2009 15:00 horas	14/05/2009 11:00 horas	21/05/2009 15:00 horas	21/05/2009 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de		Capital contable requerido
		Inicio	Plazo	
0	Construcción de la planta de tratamiento de la Manzana Cuarta de Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco (Barrio Nombre de Dios)	17/06/2009	180 días naturales	$6’000,000.00

- La licitación se formalizará mediante el contrato número: CAEM-DGIG-APAZU-091-09-CP y bajo la modalidad de precio alzado.
- Experiencia: haber diseñado y construido plantas de tratamiento de características y magnitudes similares y la forma de demostrarla es presentando copias de contratos completos debidamente formalizados con sus respectivas actas de entrega-recepción.
- Ubicación de la obra: Municipio de Jiquipilco.

Número de licitación: 44111001-030-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$2,300,00 Costo en compraNET: $2,000.00	15/05/2009	14/05/2009 15:00 horas	14/05/2009 11:00 horas	21/05/2009 17:00 horas	21/05/2009 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de		Capital contable requerido
		Inicio	Plazo	
0	Construcción de la planta de tratamiento de la Manzana Cuarta de Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco (Barrio La Purísima)	17/06/2009	180 días naturales	$6’000,000.00

- La licitación se formalizará mediante el contrato número: CAEM-DGIG-APAZU-092-09-CP y bajo la modalidad de precio alzado.
- Haber diseñado y construido plantas de tratamiento de características y magnitudes similares y la forma de demostrarla es presentando copias de contratos completos debidamente formalizados con sus respectivas actas de entrega-recepción.
- Ubicación de la obra: Municipio de Jiquipilco.
- Lugar de reunión para la visita a la obra y junta de aclaraciones para las licitaciones 44111001-028-09, 44111001-029-09 y 44111001-030-09 se realizarán en la Residencia de Construcción Atlacomulco-Jilotepec, ubicada en carretera Panamericana kilómetro 1.5 salida a Acambay, colonia La Palma sin número, Atlacomulco, Estado de México, código postal 50450, teléfonos (01712) 1220377, 122-699, 1223615 y 1222470, en fecha y horario señalados en el recuadro.

Número de licitación: 44111001-031-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$2,300,00 Costo en compraNET: $2,000.00	15/05/2009	14/05/2009 15:00 horas	14/05/2009 11:00 horas	21/05/2009 12:00 horas	21/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de		Capital contable requerido
		Inicio	Plazo	
0	Construcción de cárcamo en San Pedro Tultepec, Municipio de Lerma (obra civil cárcamo), Estado de México	17/06/2009	60 días naturales	$5'500,000.00

- La licitación se formalizará mediante el contrato número: CAEM-DGIG-APAZU-093-09-CP.
- Experiencia: haber ejecutado sistemas de alcantarillado de características y magnitudes similares y la forma de demostrarla es presentando copias de contratos completos debidamente formalizados con sus respectivas actas de entrega-recepción.
- Ubicación de la obra: Municipio de Lerma.
- Lugar de reunión para la visita a la obra y junta de aclaraciones: Residencia de Construcción Toluca, ubicada en Independencia Oriente número 1329, colonia Independencia, Toluca, México, código postal 50070, con números telefónicos (01-722) 2140209, 2140310, 2140389, en fecha y hora señalados en el recuadro.
- Origen de los recursos para las licitaciones 44111001-028-09, 44111001-029-09, 44111001-030-09 y 44111001-031-09: Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas 2009, oficio de autorización número 20321-AGIS-0021/09.

Consideraciones generales:

Forma de pago: el derecho de inscripción será cubierto mediante cheque certificado, de caja o efectivo a favor de la Comisión del Agua del Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, este pago no es reembolsable.

Bases y especificaciones: las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas, en el mismo domicilio se llevará a cabo el evento de presentación y apertura, para mayor información llamar a los teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267.

Requisitos obligatorios por acreditar en la propuesta técnica y económica que presenten son los que se describen a continuación:

1. Acta constitutiva y modificaciones a la misma, en el caso de personas físicas acta de nacimiento y para ambas Registro Federal de Contribuyentes.

2. El capital contable, deberá acreditarse con la última declaración anual (2007) o los últimos estados financieros anuales (2007) auditados por contador público titulado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo el dictamen y cédula profesional.

3. Currícula de los técnicos con experiencia en obras similares debidamente firmados por los técnicos, incluyendo las constancias que lo acreditan.

- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) para todas las licitaciones.
- Contenido 100% nacional de mano de obra, equipo y materiales, podrán subcontratarse partes de la ejecución de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago son: mediante presentación de estimaciones.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación (sin voz ni voto).

Criterio de adjudicación:

La convocante realizará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y emitirá el fallo de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Los eventos de apertura de propuestas y fallo serán presididos por el licenciado Manuel Moreno Vargas, Director General de Inversión y Gestión, o por el Subdirector de Concursos y Contratos en su caso.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 7 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 288136)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y material y útiles de imprenta y útiles de imprenta y reproducción, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ing. Yolanda J. Sánchez Ramos, con cargo de Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el día 27 de abril de 2009.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
44104001-001-09	$1,095.00 Costo en compraNET: $950.00	15/05/2009	14/05/2009 11:00 horas	21/05/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Cartucho para impresión	10	Pieza
2	C870000000	Cartucho para impresión	5	Pieza
3	C870000000	Rollo de papel calca para fax	2	Rollo
4	C870000000	Rollo de papel para fax	25	Rollo
5	C870000000	Cartucho para impresión	131	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Libramiento José María Morelos y Pavón número 401, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, México, teléfono (01722) 275-8040, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 17:30 horas. La forma de pago es, de acuerdo a bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas centrales de la Dirección General del Colegio, ubicadas en libramiento José María Morelos y Pavón número 401, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, México.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas centrales de la Dirección General del Colegio, libramiento José María Morelos y Pavón número 401, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 17:30 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 7 DE MAYO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. YOLANDA J. SANCHEZ RAMOS
RUBRICA.

(R.- 288141)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA: 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DEL BOULEVARD BUGAMBILIAS (10,476 M^2), COLONIA 24 DE ABRIL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
46096001-001-09	$5,000.00 COSTO EN compraNET: $5,000.00	22/05/2009	20/05/2009 10:00 HORAS	14/05/2009 10:00 HORAS	26/05/2009 10:00 HORAS	26/05/2009 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCION DE OBRA DE PAVIMENTACION	2/06/2009	90	$4’000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN: PLAZA 10 DE ABRIL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 62760, EMILIANO ZAPATA, MORELOS, TELEFONO 045 777 101 11 60 EXTENSIONES 131 Y 157, LOS DIAS LUNES 11 DE MAYO A 22 DE MAYO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA A CUENTA 388, SUCURSAL 9196, CLABE 002546919600003885, BANAMEX, ENVIAR COMPROBANTE DE PAGO ESCANEADO, A CORREO ELECTRONICO zapata_obras_2009@hotmail.com O EN OFICINAS DE LA CONVOCANTE EN DIAS Y HORAS DE HABILES. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE MAYO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS EN: OFICINAS DE LA CONVOCANTE, UBICADAS EN: PLAZA 10 DE ABRIL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 62760, EMILIANO ZAPATA, MORELOS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 26 DE MAYO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN LA CONVOCANTE, PLAZA 10 DE ABRIL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 62760, EMILIANO ZAPATA, MORELOS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 26 DE MAYO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, PLAZA 10 DE ABRIL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 62760, EMILIANO ZAPATA, MORELOS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE MAYO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS EN: OFICINAS DE CONVOCANTE, CODIGO POSTAL 62760, EMILIANO ZAPATA, MORELOS.
- UBICACION DE LA OBRA: CALLE BOULEVARD BUGAMBILIAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA EN CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS, ASI COMO OBRAS RELACIONADAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: CURRICULUM DE LA EMPRESA CON EXPERIENCIA COMPROBABLE, RELACION DE MAQUINARIA DISPONIBLE Y PERSONAL TECNICO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EXPERIENCIA, PRESUPUESTO, MAQUINARIA, TIEMPO DE EJECUCION Y ANALISIS DE GASTOS INDIRECTOS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: ESTIMACIONES QUINCENALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EMILIANO ZAPATA, MOR., A 7 DE MAYO DE 2009.

SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. GUMARO MARTINEZ BAHENA

RUBRICA.

(R.- 288089)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE MORELOS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento de laboratorio de mecatrónica para el Instituto Tecnológico de Cuautla, en la localidad de Cuautla en el Estado de Morelos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
46107001-002-09 PAQ 1 ADQ FAFEF-ORF	$1,098.40 Costo en compraNET: $1,098.40	15 de mayo de 2009	15 de mayo de 2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21 de mayo de 2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	M30400901	Sistema flexible de manufactura	1	Equipo
2	M30400902	Sistema de manejo de materiales y procesos	1	Equipo
3	M30400903	Estación de control y monitoreo	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Universidad número 406, colonia Buenavista, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01(777) 3 11 02 96, 3 13 18 30 y 3 13 18 58, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Haciendo el trámite a través de la Dirección Administrativa del Instituto.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en avenida Universidad número 406, colonia Buenavista, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán el día 21 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones de los planteles educativos, el directorio se encuentra en las bases; previa notificación con la Subdirección de Recursos Materiales y Suministros del Instituto, los días de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: contra la entrega de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CUERNAVACA, MOR., A 7 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. LUIS EDUARDO ANDRE MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 288057)

H. XXIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NAYAR-NAY-VI-09-005/2009-LPN	$6,000.00	12/05/2009	12/05/2009 5:00 HORAS	12/05/2009 16:00 HORAS	19/05/2009 10:00 HORAS	$6'000,000.00

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO	DURACION
001	APERTURA DE CAMINO TIPO “D” LAS HIGUERAS-HUAYNAMOTA-ZOQUIPAN-ARROYO DE CAMARONES, TRAMO DEL KM 0+000 AL 54+780, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM 0+000 AL 14+440 (PRIMERA ETAPA) EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DEL NAYAR	1/06/2009	120 DIAS

- LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE ASIGNACION DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE EL H. XXIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT, Y LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, DE FECHA DE 29 DE ENERO DE 2009 Y FUERON APROBADOS MEDIANTE EL OFICIO DNAY169/2009 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2009.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA, EN CALLE PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 63530, TELEFONOS (319) 233-28-89, EN JESUS MARIA, NAYARIT, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS HABILES. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO EN CAJA DE EL AYUNTAMIENTO.
- LOS PLANOS SOLO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN FORMA MAGNETICA EN LA DIRECCION CITADA, POR LO CUAL, PARA OBTENERLOS DEBERAN ACUDIR A DICHA DIRECCION A MAS TARDAR EL DIA EN QUE SE EFECTUE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTANDO EN ORIGINAL Y COPIA, SU RECIBO DE PAGO.
- PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS ELECTRONICAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO CON LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL RECUADRO, EN LA SALA DE JUNTAS DE H. XXIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, UBICADA EN CALLE PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 63530, EN JESUS MARIA, NAYARIT.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN DE PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN PESO MEXICANO.
- EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERA DECLARAR UN DOMICILIO LOCAL EN EL ESTADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS (NUMERALES DEL 1 AL 9), Y QUE DEBERAN PRESENTARSE INTEGRADOS EN LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A LA PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA, COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION, SON:
  1. ESCRITO DIRIGIDO AL H. XXIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, CON LOS DATOS BASICOS DE LA LICITACION, INDICANDO QUE CUMPLIRAN CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACION Y ANEXOS, ASI COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

2. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON LAS MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA Y DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA O ACTA DE NACIMIENTO EN EL CASO DE SER PERSONA FISICA.
3. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, EL CUAL DEBERA DE ACREDITARSE CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL ANTE LA SHCP, SE PRECISA QUE EL CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES, CAPITALIZACION, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE MODIFICACION (AUMENTO O DISMINUCION), DEBERA ESTAR SOPORTADO EN ACTAS DE ASAMBLEA Y, DE SER EL CASO, PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5, 182 Y 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, DEBERAN PRESENTAR LA DECLARACION O BALANCE MAS ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LO QUE DEBERA DE ESTAR AUDITADO POR UN CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO POR LA SHCP, PRESENTANDO COPIA DEL REGISTRO EMITIDO POR DICHA SECRETARIA.
4. ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL, ASI COMO ESCRITO DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRIPCION EN EL RFC LA MANIFESTACION CORRESPONDERA AL PERIODO DE INSCRIPCION.
5. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, LO QUE DEBERA SER COMPROBADO MEDIANTE EL CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA, MISMA QUE A SU CRITERIO, DEBERA RELACIONAR LOS CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS DENTRO DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, QUE SEAN SIMILARES EN MONTO Y CARACTERISTICAS A LA OBRA QUE SE CONCURSA (ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARATULAS DE LOS CONTRATOS MAS REPRESENTATIVOS Y DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION), ADICIONALMENTE CITAR DIRECCIONES, NUMEROS TELEFONICOS Y/O FAX DE LOS PROPIETARIOS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS A LAS QUE SE LE HAYAN EJECUTADO TRABAJOS, O BIEN, LOS QUE TIENEN EN PROCESO DE EJECUCION DEMOSTRANDOLO DE MANERA FEHACIENTE A SATISFACCION DE ESTA SECRETARIA.
6. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XXIII DE LOS ARTICULOS 33 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
7. EN EL CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
8. COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LA CONVOCANTE, CON EL SELLO CORRESPONDIENTE, QUE ACREDITE QUE HA SIDO EFECTUADO EL PAGO RESPECTIVO.
9. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA FALTA DE PRESENTACION DE ESTE ESCRITO NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION.

- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO RESPECTIVO SE ADJUDICARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO CON LOS ARTICULOS 36, 37 Y 37 A DE SU REGLAMENTO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: UN ANTICIPO DE 10% DE LA ASIGNACION APROBADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. ASI COMO EL PAGO DE ESTIMACIONES GENERADAS EN PLAZOS NO MAYORES A UN MES, DONDE SE AMORTIZARA DICHO ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- A LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTAS LICITACIONES PODRA ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORA CUALQUIER PERSONA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

TEPIC, NAY., A 5 DE MAYO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LINO CARRILLO CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 288050)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional de conformidad con lo siguiente:

No. Lic.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
48004001-002-09	$3,000 Costo en compraNET: $2,500	15/05/2009	14/05/2009 16:00 horas	14/05/2009 9:00 horas	21/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción	Experiencia requerida	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020602	Alumbrado público en puente ubicado en el cadenamiento 10+000 al 0+660 del eje vial Venustiano Carranza, tercera etapa, en Monterrey y San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Alumbrado público	10/06/2009 120 días	$10'000,000.00

No. Lic.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
48004001-003-09	$3,000 Costo en compraNET: $2,500	15/05/2009	14/05/2009 17:00 horas	14/05/2009 9:00 horas	21/05/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción	Experiencia requerida	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020602	Alumbrado público en el cadenamiento 0+660 al 1+880 del eje vial Venustiano Carranza, tercera etapa, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Alumbrado público	10/06/2009 120 días	$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590 Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en la sala de juntas de la Coordinación de Concursos y Contratos, ubicado en avenida Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590 Monterrey, Nuevo León.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partiendo de las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras, sito en avenida Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590 Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material de 30%.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en **A).-** La experiencia y capacidad técnica solicitada en cada licitación se demostrará mediante: **1.-** Copia simple de contrato, su catálogo de conceptos y su acta de entrega recepción o de verificación de terminación de los trabajos; y **B).-** Se acreditará el capital contable requerido con copia simple de la Declaración Fiscal Anual o estado financiero auditado por contador público independiente, ambos correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior (enero-diciembre de 2008), en las bases se indica la forma y términos para presentar un estado financiero auditado, salvo que se trate de empresas de reciente creación, en cuyo caso deberá presentarse el estado financiero más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: el día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
  - **1.-** Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
  - **2.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas;
  - **3.-** Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la Declaración Fiscal Anual o estado financiero auditado por contador público independiente, ambos correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior (enero-diciembre de 2008), en las bases se indica la forma y términos para presentar un estado financiero auditado, salvo que se trate de empresas de reciente creación, en cuyo caso deberá presentarse el estado financiero más actualizados a la fecha de presentación de la proposición;
  - **4.-** Copia simple de la identificación oficial vigente, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta;
  - **5.-** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases, o copia simple de la escritura constitutiva, sus modificaciones y del poder del representante;
  - **6.-** Copia simple del comprobante de pago de bases;
  - **7.-** Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación;
  - **8.-** En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A).-** Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; **B).-** Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; **C).-** Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; **D).-** En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: por unidades de obra terminada, mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días naturales, siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión de la dependencia.
- La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MONTERREY, N.L., A 7 DE MAYO DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LOMBARDO GUAJARDO GUAJARDO

RUBRICA.

(R.- 288098)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de "Rehabilitación del sistema de agua potable Maconí, Cadereyta, Qro." incluida en el programa de devolución derechos (PRODDER/2009) y "Construcción de línea de conducción a Ciudad de las Artes, segunda etapa", incluida en el programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU/2009), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
51102001-035-09 APA-OP-PRODDER-2009-12.	$1,322.50 Costo en compraNET: $1,000.00	16/05/2009	15/05/2009 15:00 horas	13/05/2009 9:00 horas	22/05/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Rehabilitación del sistema de agua potable Maconí, Cadereyta, Qro."	10/06/2009	45 días naturales	$750,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
51102001-036-09 APA-OP-APAZU-2009-14.	$1,322.50 Costo en compraNET: $1,000.00	16/05/2009	15/05/2009 16:00 horas	13/05/2009 9:00 horas	22/05/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Construcción de línea de conducción a Ciudad de las Artes, segunda etapa"	10/06/2009	180 días naturales	$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 7 al 16 de mayo de 2009; con el siguiente horario: de en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.
- La forma de pago es: en días hábiles, desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y disposición de bancos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2009, en los horarios indicados para cada licitación en la sala de juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, ubicada en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas, se efectuará el día 22 de mayo de 2009, en los horarios indicados para cada licitación en la sala de juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2009 a las 9:00 horas en: cita en las oficinas de la Subgerencia de Concursos de la Comisión Estatal de Aguas, ubicadas en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, con número telefónico 01-442-211-06-00, extensión 1405, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
  A.- La empresa debe contar con dos años mínimo de experiencia comprobable en obras similares.
  B.- Comprobar un capital contable mínimo de $750,000.00 y $1’500,000.00 respectivamente para cada licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1.- Comprobante de pago de las bases de licitación;
  2.- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal con: identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada;
  3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual 2008, o con un balance general auditado del año inmediato anterior, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor;
  4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
  5.- Documentación que compruebe su capacidad técnica.
- (Estos documentos se entregarán dentro del sobre que integra la propuesta).
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y el programa de ejecución de los trabajos sea el requerido y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes y por los conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 7 DE MAYO DE 2009.
VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 288085)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, S.A.P.S.A.M.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 006-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el organismo operador convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de la obra "Automatización de Sistema de Producción y Distribución de Agua Potable (1a. Etapa)" 2a. Convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
53108001-006-09	En convocante $1,700.00 En compraNET: $1,500.00	13/05/09 15:00 horas	13/05/09 12:00 horas	13/05/09 10:00 horas	19/05/09 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	"Automatización de Sistema de Producción y Distribución de Agua Potable (1a. Etapa)" 2a. Convocatoria	$1'500,000.00	65 días calendario	25/05/09 28/07/09	Matehuala, S.L.P.

Para la "Automatización de Sistema de Producción y Distribución de Agua Potable (1a. Etapa)" 2a. Convocatoria los recursos tienen su origen del Programa APAZU con aportaciones: Federal y G.I.C.;
Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en boulevard Carlos Lasso número 129, colonia El Frayle, Matehuala, S.L.P., teléfonos (01488) 882 4456 y 882 4202 fax 01488 882 40 80, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y en Internet: http://compranet.gob.mx. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de "Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M"; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, ubicadas en Carlos Lasso número 129, colonia El Frayle, Matehuala, S.L.P., en el horario y fechas señalados.
La junta de aclaraciones será en las oficinas de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, ubicadas en Carlos Lasso número 129, colonia El Frayle, Matehuala, S.L.P., en el horario y fecha señalados.
La presentación y apertura de proposiciones se celebrará en dos etapas en las oficinas de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, ubicadas en boulevard Carlos Lasso número 129, colonia El Frayle, Matehuala, S.L.P., en el horario y fecha señalados.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consisten en: trabajos similares a los que se concursan y deberán anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT4) este punto es de carácter obligatorio y por lo menos deberá presentar 4 contratos.
Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que sufrirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por el organismo operador.

IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y

V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. De la persona moral: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

Será causa de descalificación el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja; sobre los demás licitantes.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y tenga el puntaje más alto de conformidad a lo establecido en el artículo 37 A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica: que no se permitirá la subcontratación artículo 31. Fracc. VII de LOPS.

Se indica que para la ejecución de la obra: 53108001-006-09 “Automatización de Sistema de Producción y Distribución de Agua Potable (1a. Etapa)” 2a. Convocatoria. Se otorgará un porcentaje de (30%) de anticipo de la siguiente manera: un 10% para inicio de los trabajos de la asignación presupuestada para el contrato y 20% de la asignación aprobada para el contrato para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Se indica que el porcentaje de contenido nacional será cuando menos de 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en el acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicado el 3 de marzo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.

Se indica que las propuestas no podrán presentarse a través de medios de comunicación electrónica.

MATEHUALA, S.L.P., A 5 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR ADJUNTO

ING. MARIO ANTONIO MORAN CRUZ
RUBRICA.

(R.- 288087)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos con cargo al programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-007-09	$1,000.00 compraNET $900.00	15-mayo-2009	15-mayo-2009 8:00 Hrs.	13-mayo-2009 8:00 Hrs.	21-mayo-2009 8:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Construcción de tubería de alimentación de 12” de diámetro por Blvd. Luis Flores Sarmiento en el Infonavit Solidaridad, de esta ciudad	4-mayo-2009 al 2-julio-2009	60 días	$200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-008-09	$2,000.00 compraNET $1,800.00	15-mayo-2009	15-mayo-2009 9:00 Hrs.	13-mayo-2009 10:00 Hrs.	21-mayo-2009 9:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de agua potable a la colonia El Ranchito, de esta ciudad	4-mayo-2009 al 2-julio-2009	60 días	$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-009-09	$3,500.00 compraNET $3,150.00	15-mayo-2009	15-mayo-2009 10:00 Hrs.	13-mayo-2009 10:00 Hrs.	21-mayo-2009 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Rehabilitación de línea de conducción desde el cárcamo de bombeo La Platanera hasta la Comunidad de Villa Adolfo López Mateos (primera etapa)	4-mayo-2009 al 4-noviembre-2009	150 días	$1'750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-010-09	$2,000.00 compraNET $1,800.00	15-mayo-2009	15-mayo-2009 11:00 Hrs.	13-mayo-2009 10:00 Hrs.	21-mayo-2009 12:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Construcción de la red de Agua Potable a la colonia La Costerita, de esta ciudad	4-mayo-2009 al 17-julio-2009	75 días	$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-011-09	$1,000.00 compraNET $900.00	15-mayo-2009	15-mayo-2009 12:00 Hrs.	13-mayo-2009 10:00 Hrs.	21-mayo-2009 14:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Construcción de la red de Agua Potable a la Colonia La Concepción, de El Diez	4-mayo-2009 al 17-junio-2009	45 días	$150,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-012-09	$3,500.00 compraNET $3,150.00	15-mayo-2009	15-mayo-2009 13:00 Hrs.	13-mayo-2009 10:00 Hrs.	21-mayo-2009 15:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a la colonia Renato Vega Amador (primera etapa), de esta ciudad	4-mayo-2009 al 31-octubre-2009	180 días	$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-013-09	$1,000.00 compraNET $900.00	19-mayo-2009	19-mayo-2009 8:00 Hrs.	15-mayo-2009 8:00 Hrs.	25-mayo-2009 8:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a la colonia Valle del Río, de esta ciudad	8-junio-2009 al 6-agosto-2009	60 días	$150,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-014-09	$2,500.00 compraNET $2,250.00	19-mayo-2009	19-mayo-2009 9:00 Hrs.	15-mayo-2009 10:00 Hrs.	25-mayo-2009 9:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la colonia El Ranchito, de esta ciudad	8-junio-2009 al 5-octubre-2009	120 días	$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-015-09	$2,000.00 compraNET $1,800.00	19-mayo-2009	19-mayo-2009 10:00 Hrs.	15-mayo-2009 8:00 Hrs.	25-mayo-2009 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a un sector de El Limón de Los Ramos, Sind. de Villa Adolfo López Mateos	8-junio-2009 al 21-agosto-2009	75 días	$450,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-016-09	$300.00 compraNET $270.00	19-mayo-2009	19-mayo-2009 11:00 Hrs.	15-mayo-2009 10:00 Hrs.	25-mayo-2009 12:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario por Av. Ferrocarril entre Flores Negras y Agustín Iturbide de la colonia La Cuchilla, Sind. de Eldorado	8-junio-2009 al 7-julio-2009	30 días	$50,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-017-09	$500.00 compraNET $450.00	19-mayo-2009	19-mayo-2009 12:00 Hrs.	15-mayo-2009 10:00 Hrs.	25-mayo-2009 14:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a la colonia Aviación, en la Sind. de Eldorado	8-junio-2009 al 6-agosto-2009	60 días	$150,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-018-09	$2,000.00 compraNET $1,800.00	19-mayo-2009	19-mayo-2009 13:00 Hrs.	15-mayo-2009 10:00 Hrs.	25-mayo-2009 15:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a la colonia Benito Juárez, en la Sind. de Eldorado	8-junio-2009 al 5-septiembre-2009	90 días	$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-019-09	$2,000.00 compraNET $1,800.00	22-mayo-2009	22-mayo-2009 8:00 Hrs.	20-mayo-2009 8:00 Hrs.	28-mayo-2009 8:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Renato Vega, de Costa Rica	8-junio-2009 al 5-septiembre-2009	90 días	$425,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-020-09	$300.00 compraNET $270.00	22-mayo-2009	22-mayo-2009 9:00 Hrs.	20-mayo-2009 9:00 Hrs.	28-mayo-2009 9:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario por calle Pablo Macías Valenzuela de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez, de esta ciudad	8-junio-2009 al 7-octubre-2009	30 días	$50,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-021-09	$300.00 compraNET $270.00	22-mayo-2009	22-mayo-2009 10:00 Hrs.	20-mayo-2009 9:00 Hrs.	28-mayo-2009 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario por calle José María Yañez y Bibiano Dávalos de la colonia La Esperanza, de esta ciudad	8-junio-2009 al 22-julio-2009	45 días	$85,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-022-09	$300.00 compraNET $270.00	22-mayo-2009	22-mayo-2009 11:00 Hrs.	20-mayo-2009 9:00 Hrs.	28-mayo-2009 12:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en un sector de la colonia El Mirador, de esta ciudad	8-junio-2009 al 22-julio-2009	45 días	$85,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica
54302001-023-09	$3,500.00 compraNET $3,150.00	22-mayo-2009	22-mayo-2009 12:00 Hrs.	20-mayo-2009 9:00 Hrs.	28-mayo-2009 14:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio-Térm.	Plazo de ejecución	*Capital contable requerido*
0	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario a la colonia Progreso Alfa (tercera etapa, sector 1), de esta ciudad	8-junio-2009 al 4-noviembre-2009	150 días	$1'150,000.00

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, sitas en bulevar Rolando Arjona Amábilis 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa y al teléfono (667) 758-60-51, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y en Internet: http://compranet.gob.mx. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de JAPAC, sitas en bulevar Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sin., teléfono 01(667)758-60-51, en el horario y fecha señalados. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones serán en la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, sita en bulevar Rolando Arjona Amábilis 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano; la experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento A4 y A5); los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la LOPSRM.

III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales (2007 y 2008), con el que se acredite el capital contable requerido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.

IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y

V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado; en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, sitas en bulevar Rolando Arjona Amábilis 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sin.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la LOPSRM.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. No se podrán subcontratar partes de la obra. Anticipos: se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, en cumplimiento al artículo 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente”.

CULIACAN, SIN., A 7 DE MAYO DE 2009.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

GERENTE GENERAL
C. ARQ. CARLOS DAVID IBARRA FELIX
RUBRICA.

(R.- 288100)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 55127001-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
En convocante $3,300.00 Costo en compraNET: $3,000.00	12 de mayo de 2009	11 de mayo de 2009 15:00 horas	11 de mayo de 2009 9:00 horas	18 de mayo de 2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000000	Construcción del sistema de saneamiento (letrinas ecológicas) en la localidad de los bajios (Ejido Los Conejos), Municipio de Quiriego en el Estado de Sonora	1 de junio de 2009	84 días naturales	$570,000.00

- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación, se cuenta con recursos según Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas (DGAJ-CV-004-09) de fecha 17 de febrero de 2009 y anexo número 1 del Acuerdo de Coordinación 2009 que celebran la Comisión Nacional para El Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua. ubicadas Campodónico número 21 esquina Dr. Pesqueira, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua. ubicadas en calle Ocampo número 49, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: en convocante, se cubrirá a través de efectivo, depósito bancario al número de cuenta 4038052999 del Banco HSBC o mediante cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal del Agua, para lo cual la convocante expedirá el recibo correspondiente, o bien, a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- La junta de aclaraciones de la obra: construcción del Sistema de Saneamiento (letrinas ecológicas) en la localidad de los Bajíos (Ejido Los Conejos), Municipio de Quiriego en el Estado de Sonora, se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Ocampo número 49, colonia Centenario, teléfono 289-57-00, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Campodónico número 21, esquina con Dr. Pesqueira, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
- La visita al sitio de la obra: construcción del Sistema de Saneamiento (letrinas ecológicas) en la localidad de Los Bajíos (Ejido Los Conejos), Municipio de Quiriego en el Estado de Sonora, se efectuará partiendo de la Presidencia Municipal de Quiriego, Municipio de Quiriego, en el Estado de Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.

- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar documentación comprobable y que acredite su capacidad Técnica en trabajos similares a la presente convocatoria, mediante currículum de la empresa y del personal técnico y administrativo que intervendrá en la obra con experiencia mínima de tres años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - **1.-** Constancia de Inscripción en el registro de contratistas actualizada, en caso contrario, deberá presentar la información de los puntos 2, 4 y 6 (artículo 24 del Reglamento de la Ley).
  - **2.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del reglamento de la Ley).
  - **3.-** Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo y artículo 33 fracción XXIII de la ley (artículo 24 fracción II del reglamento de la ley).
  - **4.-** Balance general auditado de la empresa al 31 de diciembre de 2008 o posterior, y/o declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y pagos provisionales del 2009 con el que se acredite el capital contable requerido del licitante (artículo 24 fracción III del Reglamento de la Ley).
  - **5.-** Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, preferentemente credencial de elector (artículo 24 fracción IV del Reglamento de la Ley).
  - **6.-** Escrito mediante el cual su representante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley).
  - **7.-** Copia simple del recibo de pago de las bases de licitación (artículo 24 fracción VI del Reglamento de la Ley).
  - **8.-** Escrito "bajo protesta de decir verdad" mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (artículo 24 fracción VII del Reglamento de la Ley).
  - **9.-** En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo (artículo 24 fracción VIII del Reglamento de la Ley).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La licitación objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo con reducción de plazos de acuerdo a la autorización escrita del Vocal Ejecutivo de esta Entidad, mediante oficio número CEA-169-09 de fecha 28 de abril de 2009.
- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

HERMOSILLO, SON., A 7 DE MAYO DE 2009.
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. RENATO ULLOA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 288107)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipamiento para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE), para diferentes planteles ubicados en varios municipios en el Estado de Tabasco, con recursos del Programa para la Infraestructura Media Superior 2008, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 56126001-003-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$3,000.00 Costo en compraNET: $2,900.00	11/05/2009	12/05/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2009 10:00 horas	18/05/2009 10:01 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450215000	Mesas para maestro	10	Pieza
2	I450220004	Pizarrones metálicos	10	Pieza
3	I450215000	Sillas apilables	510	Pieza
4	I450215000	Mesas trapezoidales	250	Pieza
5	I450215000	Equipamiento integral para centro de cómputo	2	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en bulevar del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro Tabasco, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- La forma de pago es, mediante depósito bancario a la cuenta 08806644015 del Banco Scotiabank Inverlat. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del ITIFE, ubicada en bulevar del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del I.T.I.F.E ubicada en bulevar del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de mayo de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del ITIFE, ubicada en bulevar del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del ITIFE, ubicado en bulevar del Centro número 302, Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se formalicen el pedido y contrato correspondientes.
- El pago se realizara: 15 (quince) días hábiles después de presentada la factura con remisión sellada de recibido por el almacén del ITIFE, documentación que se deberá presentar en la Dirección Administrativa del ITIFE.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente licitación se convoca con los tiempos mínimos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. GILDARDO LANESTOZA LEON
RUBRICA.

(R.- 287776)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Secc. Amps.
Mesa IX
Exp. 9/2009

EDICTO

LORENA MARTINEZ MENDOZA, MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOZADA Y ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA IX, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 9/2009, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 9/2009, promovido por Valeria Jiménez Garza, contra actos del Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal y los Actuarios de su adscripción, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Lorena Martínez Mendoza, Miguel Angel Martínez Lozada y Alejandra Muñoz García, por auto de tres de marzo de dos mil nueve, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 3 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Marco Antonio Rivera Gracida
Rúbrica.

(R.- 285896)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la fecha de veinticinco de marzo del dos mil nueve, dictado en los autos de el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CUNDUIT, S.A. DE C.V., en contra de PATRICIO SORDO MEXICO, S.A. DE C.V. Y OTRO., EXPEDIENTE 363/08. La C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble en materia del remate que se encuentra ubicado EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO UNO MANZANA 3 Y CASA CONSTRUIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 105, DE LA CALLE SUR 67, HOY MOISES SAENZ ESQUINA ERMITA IZTAPALAPA FRACCIONAMIENTO EL PRADO IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de $6,396,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS), que resulto del avalúo realizado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo del bien antes mencionado.

La C. Secretario de Acuerdos “A”
Lic. María del Socorro Díaz Díaz
Rúbrica.

(R.- 287337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: ALERTA ALTA SEGURIDAD Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al acuerdo de trece de marzo de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 119/2009, que promueve el licenciado Antonio Juan Martín Rodríguez, apoderado de Efrén Romero Sotelo, en el que se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada Alerta Alta Seguridad y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable. En consecuencia, procédase a emplazar por edictos a la mencionada tercero perjudicada, respecto de la demanda de garantías promovida por el citado licenciado, en su carácter de apoderado del quejoso de referencia, en contra del laudo de quince de febrero de dos mil ocho dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 392/2001; debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero perjudicada, que quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 23 de marzo de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Sixto Villagómez García
Rúbrica.

(R.- 286785)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Sección de Amparo
Tepic, Nay.
EDICTO

A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO “AGRICOLA VIMEX”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE NAYARIT, SE ENCUENTRA INSTAURADO EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1004/2008 PROMOVIDO POR AGRICOLA TEMOAC, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ADRIAN SAMANO GONZALEZ Y JOAQUIN PIÑA ARMENDARIZ, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT, RESIDENTE EN TEPIC, NAYARIT, A QUIEN RECLAMO LO SIGUIENTE:

“IV.- ACTOS RECLAMADOS: La resolución de fecha 24 de junio de 2008, dictada en el toca civil 561/2008, por la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, en donde se declaran inatendibles los agravios expresados por mi representado como apelante y manda reponer el procedimiento en los términos de los considerandos que en dicha sentencia expone”.

De igual manera, hágase del conocimiento al tercero perjudicado “Agrícola Vimex”, Sociedad Anónima de Capital Variable, que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones o en su defecto las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de estrados.

Hágase del conocimiento del multicitado tercer perjudicado, que la audiencia constitucional se encuentra programada para las DIEZ HORAS VEINTISIETE MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Tepic, Nay., a 26 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit
Jesús Amador Casas
Rúbrica.

(R.- 287065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

C. OSWALDO GARCIA CISNEROS
TERCERO PERJUDICADO.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 92/2009, promovido por María Concepción Porcayo Castro por su propio derecho y en representación de Leslie Alexia García Porcayo y Connie Mariana García Porcayo, contra actos del Juez de lo Civil de Huejotzingo, Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en la resolución que aprueba el remate, violaciones cometidas previo a la, dentro de la y posteriores a la misma, la falta o ilegal llamamiento a la etapa de ejecución dentro del juicio ejecutivo mercantil 650/2004 del índice del Juzgado de lo Civil de Huejotzingo, Puebla, la sentencia de adjudicación y la ilegal orden de cancelación de la inscripción del embargo llevado a cabo por concepto de pensiones alimenticias ordenado por el Juez Primero de lo familiar del la ciudad de Puebla dentro del expediente 1177/97; y al ser señalado Usted, como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veinticinco de marzo de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 31 de marzo de 2009.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. María R. Julieta Romero Guzmán
Rúbrica.

(R.- 287364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 106/2008, promovido por las endosatarias en procuración de ABRAHAM FERNANDEZ MANDUJANO, frente a CARLOS ARMANDO PAREDES CAMARILLO, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles:

PRIMERO: La casa habitación duplex ubicada en la calle Angel Porto Carrrero, número 128, colonia INFONAVIT Justo Mendoza de esta ciudad, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.50 metros con el lote número 5; AL SUR, 16.50 metros con el lote número 3; AL ORIENTE, 6.65 metros con propiedad privada; AL PONIENTE, 6.65 metros con la Avenida de su Ubicación, con una área total de 55.00 metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de $665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: La casa habitación ubicada en la calle Ziracuaretiro, número 74, colonia Ricardo Flores Magon de esta ciudad, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 16.00 metros con el lote número 16; AL SURESTE, 6.40 metros con la Calle de su Ubicación; AL SUROESTE, 16.00 metros con lote número 18; AL NOROESTE, 6.40 metros con el lote número 15, con una área total de 102.40 metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de $728,000.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 12 doce de mayo del año en curso, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 13 de abril de 2009.
La Secretaria
Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua
Rúbrica.

(R.- 287508)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GLOBAL CASA DE CAMBIO S.A. DE C.V.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 1374/2007 Y 1 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL SEGUIDO POR ORTIZ MIER RAMON, en contra de PROMOTORA SADASI S.A. DE C.V. Y OTRA, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO GLOBAL CASA DE CAMBIO S.A. DE C.V., HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de marzo de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 287442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JOSE LUIS ROBERTO BLANCO GARCIA
(TERCERO PERJUDICADO)

En los autos del juicio de amparo 26/2009-VI, promovido por VANESSA EUGENIA ROJAS HERNANDEZ, contra actos del titular y actuarios adscritos al JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del numeral 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley citada, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, hágase de su conocimiento que en la secretaría de la mesa VI de trámite de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a hacer valer sus derechos ante este órgano de control constitucional.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Sergio Raúl Núñez Cajigal
Rúbrica.

(R.- 287496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 0290/2007 promovido por MIRNA FLORES RODRIGUEZ en contra de JOSE BERNARDO GOMEZ CASTRO, la C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de los bienes raíces embargados en autos únicamente en lo que respecta al 50% de los derechos que le corresponden al demandado. Hágase del conocimiento del público que servirá de base para la subasta el valor que arrojan los avaluos exhibidos por los peritos designados en autos, que asciende por cuanto hace al: LOTE 4 DE LA MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL CASA MAGNA DE ESTA CIUDAD, con superficie de 120.060 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.670 metros con Avenida Caldera; AL SUR 6.670 metros con Parcela número 8 Ejido Xochimilco; AL ESTE 18.000 metros con Lote 5 y AL OESTE 18.000 metros con Lote 3, la cantidad de $96,050.00 pesos (NOVENTA Y SEIS MIL

CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Respecto al LOTE 26 DE LA MANZANA 27 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL CASA MAGNA DE ESTA CIUDAD, con superficie de 126.054 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.710 metros con Lote 24, 1.293 metros con Lote 23; AL SUR 7.003 metros con Avenida Montes de Toledo; AL ESTE 18.000 metros con Lote 25 y AL OESTE 18.000 metros con Lote 27, la cantidad de $332,000.00 pesos (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Y por lo que hace al LOTE 5 DE LA MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL CASA MAGNA DE ESTA CIUDAD, con superficie de 120.060 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.670 metros con Avenida Caldera; AL SUR 6.670 metros con Parcela número 8 Ejido Xochimilco; AL ESTE 18.000 metros con Lote 6 y AL OESTE 18.000 metros con Lote 4, la cantidad de $365,500.00 pesos (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichos montos atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

Convóquese postores mediante la publicación de EDICTOS, en el “Diario Oficial de la Federación” y en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 13 de marzo de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Evangelina Figueroa Zazueta
Rúbrica.

(R.- 287313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.
Amparo Directo Laboral 7/2007
En relación al Expediente 606/2004, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato
EDICTO

En virtud de ignorar el domicilio de RAFAEL CORRO LOPEZ, señalado como tercero perjudicado en el amparo directo laboral 7/2007, promovido por Ma. Luz Serrano Machuca, apoderada legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso denominado "Fondo Para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato “FOFIES", en contra de la resolución de ocho de noviembre de dos mil seis, emitida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato; se hace saber a dicho tercero perjudicado la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito de esta Ciudad Capital, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días previstos en el artículo 167 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última de las notificaciones realizada por estos edictos. que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Guanajuato, Gto., a 21 de abril de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Ma. del Carmen Zúñiga Cleto
Rúbrica.

(R.- 287735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el expediente número 504/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, sobre pago de pesos, promovido por Saúl Romero Rueda frente a Luís Loera Gómez, se ordeno sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UN TERRENO URBANO CON CUARTO, marcado con el numero 514 quinientos catorce de la calle 20 de Enero del Fraccionamiento San Miguel en la ciudad de San Francisco del Rincón en el estado de Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8 ocho metros con la calle 20 de Enero; AL SUR: 8 ocho metros con propiedad privada; AL ORIENTE: 20 metros con propiedad privada; AL PONIENTE: 20 veinte metros con propiedad privada.- con una extensión superficial de 160.00 CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. El terreno cuenta también con un cuarto en obra negra.

Servirá como base de dicho remate la cantidad de $157,590.00 ciento (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

convóquese postores será mediante la publicación de 1 un edicto, 5 cinco días antes de la fecha fijada para tal efecto, en los estrados de este juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en el lugar del inmueble.

El remate tendrá verificativo en la Secretaria de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de mayo del año en curso.

Morelia, Mich., a 20 de abril de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Villanueva Ledesma
Rúbrica.

(R.- 287976)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil D.F.
Secretaría "A"
Expediente 973/2004

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por CAMACHO GARCIA PATRICIO RUBEN en contra de BOBADILLA AGUILAR JORGE ROGELIO, expediente número 973/2004, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, día y hora para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA (...) EL C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones que vierte la parte actora y como se solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, para que tenga verificativo el remate del inmueble precisado al inicio de la presente audiencia, debiéndose preparar en la forma y términos ordenados en proveído de fecha nueve de febrero del dos mil nueve. Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella los comparecientes en unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. DOY FE.

México, Distrito Federal a nueve de febrero del dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, en virtud de que ambas partes omitieron desahogar la vista que se les mando dar en auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, se les declara por perdido su derecho que en tiempo pudieron ejercitar y como se solicita para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en autos identificado como departamento UNO, edificio CINCO, Unidad A, del Condominio Héroes de la Revolución, ubicado en la calle de General Joaquín Musel número cinco, Colonia el Huizachal o Fraccionamiento Lomas del Huizachal, Municipio de Naucalpan o San Bartolo Naucalpan, Estado de México, se señalan las (...), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, siendo el precio base del remate la cantidad de $705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Asimismo y tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE DISTRITO competente en el MUNICIPIO DE NAUCALPAN O SAN BARTOLO NAUCALPAN,

ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en las puertas del Juzgado respectivo, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del citado código mercantil. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy. Fe.

México, D.F., a 25 de marzo de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Onésimo Lugo Godínez
Rúbrica.

(R.- 287643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, LUIS MANUEL CAMARGO CARRILLO, en su carácter de deudor solidario, quien tiene el carácter de parte demandada en autos del expediente 90/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y se hace de su conocimiento que ANTONIO GAYTAN ORNELAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS", S.A. de C.V., ejercitó la vía ordinaria civil hipotecaria, contra usted, reclamándole las prestaciones siguientes:

"a).- El pago de la cantidad de $3'134,081.29 (Tres millones ciento treinta y cuatro mil ochenta y un pesos 29/100 M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad reconocida dentro del Convenio Modificatorio de Reestructuración de Adeudo con Garantía Hipotecaria de fecha cinco de marzo de 2007, documento base de la acción. Anexo 3.

b).- El pago de los intereses ordinarios que se hayan causado conforme a los términos pactados en la Cláusula Segunda del Convenio Modificatorio de Reestructuración de Adeudo con Garantía Hipotecaria, documento base de la acción y que al día 7 de marzo de 2007 ascendían a la cantidad de $2'115.600.43 (Dos millones ciento quince mil seiscientos pesos 43/100 M.N.), tal y como se desprende del reconocimiento realizado por el hoy demandado dentro del mismo. Anexo 3.

c).- El pago de los intereses moratorios que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación de la cuenta conforme a los términos pactados en la Cláusula Segundo del Convenio Modificatorio de Reestructuración de Adeudo con Garantía Hipotecaria, documento base de la acción. Anexo 3.

d).- El remate del bien inmueble otorgado en Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado de preferencia, a favor de mi representada, consistente en un predio rústico ubicado en la ranchería Tierra Colorada del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de: 100-00-00 has. (CIEN HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 660.00 seiscientos sesenta metros, con propiedad de los señores Javier y Diego Gerardo Rosique León: al sur: 801.80 ochocientos un metros, ochenta centímetros, con Cítricos Menamene; al este: 1,425.00 mil cuatrocientos veinticinco metros, con propiedad del señor Guillermo Rosique Palavicini; al oeste: 1,390.00 mil trescientos noventa metros, con propiedad del señor Patricio Ramos, para que con su producto se haga pago a mi representada en parte de las prestaciones reclamadas en la presente demanda.

e).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto, tal y como se desprende de lo pactado dentro de la cláusula Cuarta del convenio que nos ocupa. Anexo 3.**"**

Atento a lo anterior, se le previene para que se presente al juicio ordinario civil hipotecario, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de rotulón que se fije en los estrados de este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda y sus anexos para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EXCELSIOR, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 2 de abril de 2009.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Rocío de los Angeles Pérez Pérez
Rúbrica.

(R.- 287914)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.

Juicio de Amparo 828/2008-II

J.A. 828/2008
Principal
Sección Amparo
Mesa II

TERCERO PERJUDICADO:
PEDRO CUEVAS LEON

Mediante escrito presentado el treinta de junio de dos mil ocho, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima, SALVADOR FLORES DELGADO, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben:

"AUTORIDADES RESPONSABLES: ORDENADORA: a). - Lo es el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de la Ciudad de Gómez Palacios Durango, con domicilio oficial y conocido en la ciudad de Gómez Palacios, Durango, por tratarse de una entidad pública. EJECUTORA: b).- El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, con domicilio oficial y conocido en la ciudad de Colima, Col., por tratarse de una entidad pública. IV.- ACTO RECLAMADO: DE LA ORDENADORA:- La falta de emplazamiento o llamamiento a juicio mercantil ejecutivo que se sigue bajo expediente no. 276/2004 en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de la ciudad de Gómez Palacios, Durango, a fin de que pudiera haber comparecido a deducir mis derechos como acreedor preferente sobre el bien inmueble que se remató y se adjudicó en dicho expediente, al cual me referiré mas adelante, por lo tanto se reclaman por vía de consecuencia la audiencia de remate celebrada en dicho expediente y la adjudicación respectiva, así como también la orden en cuyos términos se ordenó al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, proceder a inscribir la escritura de adjudicación ordenada en dicho expediente, y la cancelación de la inscripción de la hipoteca derivada del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que celebré con el tercero perjudicado PEDRO CUEVAS LEON. DE LA EJECUTORA. La inscripción de la escritura de adjudicación otorgada a favor de la actora en el expediente 276/2004 tramitado ante la autoridad responsable ordenadora, de igual forma la cancelación de la hipoteca constituida a mi favor por el Sr. Pedro Cuevas León (tercero perjudicado) sobre la finca marcada con el no. 550 de la calle Obreros, colonia Fátima de la ciudad de Tecomán, Col., con superficie de 1,000.00 mts2 inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima bajo folio real 053157-1 derivado del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria de fecha 25 de marzo de 2004, según consta en la escritura pública 9,681 otorgada ante la fe del Notario Público no. 14 de Villa de Alvarez, Col., Lic. Rogelio A. Gaytán y Gaytán"; señalando, como terceros perjudicados entre otros, a PEDRO CUEVAS LEON, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 828/2008-II, del índice de este propio órgano judicial. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Col., a 13 de abril de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
Lic. Espiry Javier Correa Guízar
Rúbrica.

(R.- 287700)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil

EDICTO
CUARTA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MANUEL DE JESUS MEXIA ALVAREZ, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticuatro de marzo de dos mil nueve, día y hora señalados en el expediente número 608/2006, para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, y ..- LA C. JUEZ ACUERDA.- Visto lo manifestado por el apoderado de la parte actora, como se solicita, se ordena sacar a remate en CUARTA ALMONEDA, conforme a lo dispuesto por el artículo 476 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LOTE DE TERRENO 11, DE LA MANZANA PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COLORINES, ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 2, DE LA CALLE COLORINES Y DOMINGO DIEZ, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, con una superficie de 799.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo correspondiente que obra a fojas de la 149 a la 159 de los presentes autos, menos el diez por ciento que en la anterior sirvió como base o sea la cantidad de $4’456,620.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) menos el diez por ciento, esto es la cantidad de $4’010,958.00 (CUATRO MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es la cantidad de $2’673,972.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea $401,095.80 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal a más tardar un día antes de la celebración de la audiencia de remate, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de este juzgado. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL JUEZ DE COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en la puerta del Juzgado, . . . Con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta, siendo las once horas con veinte minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil nueve, que firma el compareciente ante LA C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y C. SECRETARIA DE ACUERDO “B”, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos “B”
Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez
Rúbrica.

(R.- 287717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Zamora, Mich.

EDICTO

NOTIFICACION A JOSE LUIS ORTIZ SANCHEZ

En cumplimiento al auto de fecha 14 catorce de abril del 2009 dos mil nueve, dictado dentro del juicio sucesorio testamentario a bienes de José Ignacio Ortiz Cerda y/o Ignacio Ortiz Cerda registrado bajo el número de expediente 913/2005, promovido por el licenciado Juan Carlos Avalos Bolaños, por este conducto y por ignorarse el domicilio de José Luis Ortiz Sánchez a pesar de haberse agotado todos los medios al alcance para localizarlo, se le notifica por medio de edictos la radicación del juicio antes aludido y el cargo de albacea testamentario conferido, mismos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Oficial de la Federación, otro de mayor circulación en la entidad y en los Estrados de este Tribunal, lo anterior para que en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la publicación, comparezca a este juzgado a manifestar si acepta el cargo conferido, para los efectos legales a que haya lugar.

Zamora, Mich., a 16 de abril de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Muñoz Reyes

Rúbrica.

(R.- 288040)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Unico Civil de Partido
Secretaría
Uriangato, Guanajuato

EDICTO

Por éste publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando remate en PRIMERA ALMONEDA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 02/06 promovido por LICENCIADOS JOSE LUIS ABURTO MARTINEZ Y ANA MARIA MARTINEZ GONZALEZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CRUZ VALDEZ MURILLO EN CONTRA DE MA. ELENA RAMIREZ BAEZA, de los siguientes bienes inmuebles: A) lote de terreno ubicado en la zona 2 (dos) en ejido San Miguel Uriangato II en lote 19 (diecinueve) manzana 59 (cincuenta y nueve) con superficie de 132 M2 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 6 M (SEIS METROS LINEALES) con lote numero 11 (once); al Sureste: 22 M (veintidós metros lineales) con lote numero 18 (dieciocho); al Suroeste: 6 M (seis metros lineales) con la calle Lázaro Cárdenas; al Noroeste: 22 M (Veintidós metros lineales) con lote numero 11 (once) y 20 (veinte); Inmueble B) solar urbano identificado con el numero 7 (siete), de la manzana numero 3 (tres) de la zona numero 1 (uno), el cual cuenta con finca urbana edificada sobre de él en poblado Rancho Nuevo de Cupuato con superficie de 833.85 M2 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 85/100 METROS CUADRADOS) que mide y linda: al Norte 11.32 M (once 32/100 metros lineales) con solar numero 1 (uno); al Este 50.78 M (cincuenta 78/100 metros lineales) en línea quebrada con solar numero 6 (seis); al Sur 26.09 M (veintiséis 9/100 metros lineales) con avenida López Arévalo; al Noroeste 57.96 M (cincuenta y siete 96/100 metros lineales) en línea quebrada con solar numero 8 (ocho); señalándose 10:00 diez horas del día 14 catorce de Julio del año 2009 dos mil nueve para su verificativo y como precio base las dos terceras partes de los valores comerciales asignados por el perito, que es la cantidad para el inmueble A) $304,972.66 (TRESCIETOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.) y para el inmueble B) $184,130.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) convocándose acreedores y postores.

Uriangato, Gto., a 17 de abril de 2009.
La Secretaria del Juzgado Unico Civil de Partido
Lic. Ma. Guadalupe Durán Pérez
Rúbrica.

(R.- 288041)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaría

EDICTO

Disposición Juez Octavo Civil convocanse postores remate Primera almoneda inmueble ubicado en calle catorce “A” numero dos casa seis fraccionamiento Galaxia Bosques Amalucan Puebla es postura legal noventa y siete mil setecientos veintiocho pesos posturas y pujas deberán hacerse en audiencia de remate a las doce horas del veintiséis de junio de 2009 Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martin Martínez Hernández contra Jesús Lezama Hernández expediente 92/2008.

Ciudad Judicial Puebla, a 17 de abril de 2009.
El Diligenciario
Lic. José Enrique Cruz Pérez
Rúbrica.

(R.- 288058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA

En el expediente número 817/2007 relativo al Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promueve José Quintín Martínez Avilés en contra de Lilia Aguirre Román y/o Cirila Aguirre Román se ordenó sacar a remate en segunda Almoneda el siguiente inmueble:

1.- UN PREDIO URBANO en construcción de casa habitación en obra negra ubicada en la calle Historiador Ramón Sánchez número 135 ciento treinta y cinco, lote número 22 veintidós, manzana número 27 veintisiete, zona número 02 dos, colonia Mariano Escobedo, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORESTE 7.50 metros con lote 14 catorce.

AL SURESTE 9.80 metros con lote número 13 trece.

AL SUROESTE 7.50 metros, con calle Ramón Sánchez, que es la de su ubicación.

AL NOROESTE 9.65 metros con los lotes número 23 veintitrés y 24 veinticuatro.

Con una superficie de: 73.00 metros cuadrados.

Sirve de base para el mismo la cantidad de $121,837.50 ciento veintiún mil ochocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N. y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 1 un solo edicto cinco días, antes de fecha indicada para el desahogo de la audiencia, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaria de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de mayo del presente año.

Morelia, Mich., a 21 de abril de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Juan Manuel Arredondo González
Rúbrica.

(R.- 288106)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,373.00
2/8	de plana	$ 2,746.00
3/8	de plana	$ 4,119.00
4/8	de plana	$ 5,492.00
6/8	de plana	$ 8,238.00
1	plana	$ 10,984.00
1 4/8	planas	$ 16,476.00
2	planas	$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Mor.

Primer Distrito Judicial
Primera Secretaría
EDICTO

El C. Juez Primero Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, hace saber que el doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó sentencia declarando en estado de QUIEBRA a PROMOTORA E IMPORTADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. antes COMERCIALIZADORA SANFER, S.A. DE C.V. en el expediente número 62/99-1. Citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos a examen dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto. Designándose como síndico a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TLALNEPANTLA, ATIZAPAN Y VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por tres veces consecutivas en los Periódicos Diario de Morelos y Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Mor., a 27 de marzo de 2009.
El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Martín Hernández Figueroa
Rúbrica.
Vo. Bo.
El C. Juez Primero de lo Civil
Lic. Antonio Pérez Ascencio
Rúbrica.

(R.- 287871)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normatividad Mercantil

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7o., fracción V, del Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación, hace público que mediante resolución número 316.09.00483, de fecha 5 de marzo de 2009, dictada en el expediente 04/2008/PSC, ha acreditado a EDICOMUNICACIONES MEXICO, S.A. DE C.V., como PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACION, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por la legislación de la materia, PARA LA EMISION DE CERTIFICADOS DIGITALES de FIRMA ELECTRONICA, en los términos expuestos en la resolución en comento.

Adicionalmente, por reunir las condiciones señaladas en las disposiciones legales aplicables, como ha quedado precisado en la resolución indicada, se acredita a EDICOMUNICACIONES MEXICO, S.A. DE C.V., para prestar el SERVICIO DE CONSERVACION DE MENSAJES DE DATOS DE ACUERDO A LA NOM-151.

Información que se hace constar en el expediente de la resolución de mérito: Apoderado Legal: Vicente Vilata Tamarit; con domicilio en Río Lerma número 302, piso 5, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500.

México, D.F., a 8 de abril de 2009.
El Director General
Agustín Torres Ibarrola
Rúbrica.

(R.- 288166)

Instituto Nacional de Rehabilitación

Dirección de Administración

CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo dispuesto en las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes y muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Instituto Nacional de Rehabilitación, convoca a los interesados

en participar en la licitación pública para la enajenación de bienes y muebles usados y vehículos, que ya no resultan útiles para el servicio en este Instituto como a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Verificación de bienes	Recepción, apertura de ofertas y fallo
INR-DA-SCS-DAF-01-2009	$500.00	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 20 de mayo de 2009, de 9:00 a 13:00 Hrs.	20/05/09, 14:00 Hrs.	Del 7 al 20 de mayo de 2009, de 9:00 a 13:00 Hrs.	22 de mayo de 2009. Inscripción: de 9:00 a 10:00 Hrs. Apertura de ofertas: a partir de las 11:00 Hrs. Fallo: 22 de mayo a las 14:00 Hrs.

Lote	Cantidad	Descripción	Precio mínimo de venta
1	902	Equipos científicos y de laboratorio, médicos, de comunicación, de computación, para comercio, para la industria y mobiliario	$580,618.00
2	16 1	Vehículos Motor del vehículo Volkswagen Mod. 1981	$309,000.00

• Las bases de licitación pública se encuentran a su disposición en el Instituto Nacional de Rehabilitación, ubicado en avenida México-Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, código postal 14389, México, D.F. (Departamento de Activo Fijo, Cuerpo VIII, planta baja, teléfono 59 99 10 00, extensiones 18138 y 18139, a partir de la publicación de la presente y hasta el 20 de mayo de 2009, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, asimismo podrán ser consultadas en la página electrónica de esta dependencia: www.inr.gob.mx, en las fechas señaladas.

• Para adquirir las bases los interesados deberán cubrir el importe de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser pagado en las cajas del Instituto Nacional de Rehabilitación, en efectivo o con cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito, a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación.

• Ubicación física de los bienes: los bienes a enajenar estarán disponibles para su verificación física y retiro en el Instituto Nacional de Rehabilitación, ubicado en avenida México-Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, código postal 14389, México, D.F., Departamento de Activo Fijo, Cuerpo VIII, planta baja, teléfono 59 99 10 00, extensiones 18138 y 18139.

• Recepción y apertura de ofertas: se efectuará el día 22 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, la inscripción será de 9:00 a 10:00 horas y el fallo se dará el día 22 de mayo a las 14:00 horas. Ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación, ubicado en avenida México-Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, código postal 14389, México, D.F., cuerpo VI tercer nivel, área de Gobierno Central.

• Subasta por declaración de desierta la licitación: en el caso de declararse desierta la licitación pública en su totalidad o en algunos de los lotes, enseguida se procederá a la subasta, de los que no se logre su venta, considerando postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta utilizado en la primera licitación y, en su caso, en segunda almoneda, un 10% menos a la postura legal establecida, en primera almoneda.

• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

• Garantías: se deberán garantizar las posturas con cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito, equivalente al 10% (cifras cerradas en pesos), del precio mínimo de venta del lote o lotes, conforme a lo establecido en las bases, a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación.

• Condiciones de pago: el (los) concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), deberá(n) liquidar el importe total (cerrado a pesos) de los lotes ofertados, con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación del día 25 de mayo al 27 de mayo de 2009, de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio citado.

• Retiro de los bienes: el concursante que resulte adjudicado deberá retirar los bienes dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles, posteriores a la liquidación de los mismos, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

México, D.F., a 7 de mayo de 2009.

La Directora de Administración

Dra. Maricela Verdejo Silva

Rúbrica.

(R.- 288143)

PIV, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de PIV, S.A. de C.V., en primera convocatoria, a una Asamblea General de Accionistas, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, la cual tendrá verificativo el próximo día 19 (diecinueve) de mayo de 2009 a las 11:00 horas, dentro de su domicilio social, en las oficinas ubicadas en bulevar Manuel Avila Camacho número 460, edificio C, Despacho 31, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53500, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

I. Presentación, discusión y aceptación de la renuncia presentada por los miembros del Consejo de Administración y designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración de Piv, S.A. de C.V.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aceptación de la renuncia presentada por los comisarios de la sociedad, y designación del o los nuevos comisarios.

III. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para la revocación de todos los poderes otorgados por Piv, S.A. de C.V.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para el otorgamiento de nuevos poderes.

V. Designación del o los delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y ante el Registro Público de Comercio que corresponda, para protocolizar el acta que se levante (en los asuntos relativos a la asamblea ordinaria) y para inscribir el testimonio que contenga dicha protocolización.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para modificar íntegramente los estatutos sociales de Piv, S.A. de C.V.

II. Designación del o los delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y ante el Registro Público de Comercio que corresponda, para protocolizar el acta que se levante (en los asuntos relativos a la asamblea extraordinaria) y para inscribir el testimonio que contenga dicha protocolización.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán someterse a lo establecido al respecto en los estatutos sociales.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de abril de 2009.

Comisario

C.P. José Luis Briones Ferro

Rúbrica.

(R.- 288088)

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos

Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación

onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, y que se localizan en el Almacén de Concentración Nacional Tula, en Atitalaquia, Hgo.

Licitación SUCAP-M/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Plazo de retiro
178/09	Materiales para construcción, para vías férreas, aislantes, impermeabilizantes $557,000.00 M.N.	1 lote	40 días hábiles
179/09	Tornillería y artículos similares $868,300.00 M.N.	1 lote	40 días hábiles
180/09	Refacciones y accesorios para bombas de diferentes tipos y especificaciones $274,300.00 M.N.	1 lote	40 días hábiles
181/09	Ropa artículos de protección y seguridad, llantas, cámaras, mangueras y conexiones, material para maquetas, refacciones accesorios y equipo para combatir incendios, materiales para laboratorio, artículos y accesorios diversos $648,100.00 M.N.	1 lote	40 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 7 al 27 de mayo de 2009, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.sucap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de $1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.sucap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 28 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 7 de mayo de 2009.
El Coordinador “A”
Lic. José Alfredo Jiménez Soto
Rúbrica.

(R.- 288167)